

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 5
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	No existen terceros obligados que garanticen las obligaciones del Fiduciario o de los Certificados, tales como avales, garantes o contrapartes.
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No

Plazo de vigencia:

50 años equivalentes a 18,263 días

En su caso, número de series en que se divide la emisión:

15

En su caso, número de emisión correspondiente:

N/A

Clave de cotización:

QTZALPI

Número de fideicomiso:

6176

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 6176 (anteriormente identificado con el número CIB/3079) (y sus modificaciones) de fecha 13 de septiembre de 2018 celebrado entre Operadora PLC, S.C., ("PLC") como fideicomitente (en dicho carácter, el "Fideicomitente"), administrador (en dicho carácter, el "Administrador") y fideicomitente en segundo lugar; Banco Actinver S.A. Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Representante Común") de los Tenedores (en dicho carácter los "Fideicomisarios en Primer Lugar").

Nota sobre la sustitución fiduciaria: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso. Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores de fecha 27 de junio de 2025, la totalidad de los Tenedores aprobó la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, sustitución que se formalizó el 7 de julio de 2025 a través del Convenio de Sustitución. Con motivo de dicha sustitución fiduciaria, mediante oficio número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se actualizó la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Denominación de la institución fiduciaria:

Banco Actinver S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Fideicomitente:

Operadora PLC, S.C.

Otras figuras:

No aplica

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

Operadora PLC, S.C.

Inversionistas con los que existan convenios de coinversión:

N/A

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso

Fideicomisarios en segundo lugar:

Operadora PLC, S.C. o cualquier otra Persona que lo sustituya en tal capacidad

Fideicomisarios en tercer lugar:

N/A

Otros Fideicomisarios:

N/A

Indicación de cualquier otro(s) tercero(s) relevantes que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

No aplica

Bienes, derechos o valores fideicomitados:

A continuación se presenta un extracto de los principales reportes del fideicomiso:

Estados Financieros del Fideicomiso

Cifras tomadas del Informe de los auditores independientes Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023. En miles de dólares americanos.

1. Estados de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Concepto	2025	2024	2023
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 13,153	\$ 38,287	\$ 2,280
Inversión en fondos a valor razonable	1,939,535	1,153,771	566,080
Otros activos	1,174	240	192
Total activo	\$ 1,953,862	\$ 1,192,298	\$ 568,552
Pasivos			
Cuentas por pagar proveedores	\$ 334	\$ 148	\$ 856
Préstamos	381,320	247,006	151,438
Total pasivo	381,654	247,154	152,294
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios	\$ 1,572,208	\$ 945,144	\$ 416,258

2. Estados de Resultados por los años terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Concepto	2025	2024	2023
Ingresos:			
Ganancia (pérdida) en inversión en fondos a valor razonable	\$ 211,713	\$ 93,439	\$ 32,618
Intereses ganados	1,724	3,865	3,586
Otros ingresos	10	-	169
Total ingresos	213,447	97,304	36,373
Egresos:			
Gastos de administración y mantenimiento	2,066	885	1,750
Pérdida (utilidad) cambiaria – Neta	(23,373)	7,694	(1,328)
Gastos por intereses	19,242	20,700	6,172
Otros gastos	178	539	194
Total egresos	(1,887)	29,818	6,788
Aumento (disminución) en activos netos atribuibles a los fideicomisarios	\$ 215,334	\$ 67,486	\$ 29,585

3. Estados de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios

Concepto	Aportación inicial	Aumentos/ disminuciones	Activos netos atribuibles
Activos netos atribuibles al 1ro de enero de 2023	\$ 149,000	\$ 28,899	\$ 177,899
Aportaciones	247,260	-	247,260
Distribuciones	(38,486)	-	(38,486)
Aumento en activos netos atribuibles	-	29,585	29,585
Activos netos atribuibles al 31 de diciembre de 2023	357,774	58,484	416,258
Aportaciones	461,400	-	461,400
Aumento en activos netos atribuibles	-	67,486	67,486
Activos netos atribuibles al 31 de diciembre de 2024	819,174	125,970	945,144
Aportaciones	459,999	-	459,999
Distribuciones	(48,269)	-	(48,269)
Aumento en activos netos atribuibles	-	215,334	215,334
Activos netos atribuibles al 31 de diciembre de 2025	\$ 1,230,904	\$ 341,304	\$ 1,572,208

4. Estados de Flujos de Efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Concepto	2025	2024	2023
Flujos de efectivo en actividades de operación:			
Aumento (disminución) en activos netos atribuibles	\$ 215,334	\$ 67,486	\$ 29,585
Intereses a cargo	19,242	20,700	6,172
(Ganancia) pérdida en inversión en fondos a valor razonable	(211,713)	(93,439)	(32,618)
Otros activos	(934)	(48)	(55)
Cuentas por pagar proveedores	186	(708)	774
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	22,115	(6,009)	3,858
Actividades de Inversión:			
Inversión directa a valor razonable	(574,051)	(494,252)	(371,411)
Flujos netos de efectivo en actividades de inversión	(574,051)	(494,252)	(371,411)
Actividades de financiamiento:			
Aportaciones de activos netos atribuibles	459,999	461,400	247,260
Distribuciones de activos netos atribuibles	(48,269)	-	(38,486)
Disposiciones de préstamo bancario neto	403,408	482,821	191,356

Prepago de capital dispuesto	(276,508)	(384,705)	(44,842)
Pago de intereses por préstamo bancario	(11,828)	(23,248)	(1,248)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	526,802	536,268	354,040
Aumento (disminución) neto de efectivo	(25,134)	36,007	(13,513)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	38,287	2,280	15,793
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$ 13,153	\$ 38,287	\$ 2,280

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros y se encuentran disponibles en el Informe de los auditores independientes completo.

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos, proyectos o bienes que integran el patrimonio del fideicomiso:

Durante la vigencia del Contrato, el patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos (conjuntamente, el "Patrimonio del Fideicomiso"):

la Aportación Inicial;

el Monto de la Emisión Inicial o el Monto de la Colocación Inicial, según sea el caso, para cada Serie o Subserie de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las Emisiones Adicionales o Colocaciones Adicionales, según sea el caso, de cada Serie o Subserie de Certificados (como resultado de Emisiones Adicionales o Colocaciones Adicionales, según sea el caso), y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;

Cualquiera de los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital, relacionada con o derivada de cualesquier Vehículos de Inversión que adquiera el Fiduciario, directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos;

Cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas;

Las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;

Los Compromisos Restantes de los Tenedores;

En su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Cláusula 13.2 del Contrato;

Todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, así como las obligaciones que asuma para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato; y

todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

AUSENCIA DE OBLIGACIÓN DE PAGO: LAS DISTRIBUCIONES DEPENDERÁN DE LA DISPONIBILIDAD DE RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES. DICHOS RENDIMIENTOS DEPENDERÁN DE LA CAPACIDAD DE LA PARTE CORRESPONDIENTE EN BASE A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PARA IDENTIFICAR, NEGOCIAR, IMPLEMENTAR Y CERRAR TANTO OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN COMO DE DESINVERSIÓN. ASIMISMO, LAS DISTRIBUCIONES DEPENDEN DEL RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES. NO HAY CERTEZA DE QUE EL RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES GENERARÁ DISTRIBUCIONES. CUALQUIER MONTO QUE SE INVIERTA INDIRECTAMENTE EN LAS INVERSIONES PUEDE PERDERSE EN SU TOTALIDAD. LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DEBEN CONSIDERAR LA POSIBILIDAD QUE EL FIDEICOMISO NO PUEDA HACER DISTRIBUCIONES EN LO ABSOLUTO O QUE EL MONTO DE DICHAS DISTRIBUCIONES NO SE COMPARE CON OTRAS OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN ALTERNAS. NO HAY RECURSO: NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL NI DE INTERESES A LOS TENEDORES. SOLO SE HARÁN DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES EN LA MEDIDA EN QUE EXISTAN RECURSOS DISTRIBUIBLES SUFICIENTES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EL ADMINISTRADOR, EL FIDUCIARIO (EXCEPTO POR MONTOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO), EL REPRESENTANTE COMÚN, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, Y SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO CONFORME A LOS CERTIFICADOS, SALVO EN EL CASO DEL FIDUCIARIO QUE DEBERÁ HACER DISTRIBUCIONES CON LOS RECURSOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE SEAN DISTRIBUIBLES CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA HACER DISTRIBUCIONES CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL ADMINISTRADOR, AL FIDUCIARIO, AL REPRESENTANTE COMÚN, AL INTERMEDIARIO COLOCADOR NI A SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. ASIMISMO, ANTE UN INCUMPLIMIENTO Y EN UN CASO DE FALTA DE LIQUIDEZ EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, LOS TENEDORES PODRÍAN VERSE OBLIGADOS A RECIBIR LOS ACTIVOS NO LÍQUIDOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

Derechos que confieren los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión:

Cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo, los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho a: (a) solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores; (b) aplazar por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados; (c) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes; (d) ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión; y/o (e) oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores. Los Tenedores tendrán el derecho de celebrar convenios de voto en relación con su derecho a votar en las Asambleas de Tenedores.

Subordinación de los títulos, en su caso:

No aplica

Fuente de las distribuciones:

Las Distribuciones y pagos hechos en términos de los Certificados deberán hacerse exclusivamente con bienes del Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso igualmente deberá estar disponible para realizar pagos de cualesquier otros honorarios, comisiones, gastos, obligaciones o indemnizaciones del Fiduciario, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Nivel de apalancamiento:	0
Índice de cobertura de servicio de la deuda:	0

Lugar y forma de pago de las distribuciones:

El Administrador instruirá al Fiduciario la distribución de los ingresos del Fideicomiso en aquellos tiempos y montos que el Administrador determine a su entera discreción. El Administrador deberá calcular el monto distribuible a los Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se llevarán a cabo por medio de transferencia electrónica a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, 06500.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V

Régimen fiscal:

El Fideicomiso pretende calificar como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.14., fracción I de la RMF, por lo que calificará como un fideicomiso pasivo siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan durante el ejercicio fiscal de que se trate. El Fideicomiso deberá cumplir con las disposiciones previstas en la regla 3.1.14., fracción I de la RMF y, por tanto, el Fiduciario deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para dichos efectos. Siempre que el Fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo conforme a la regla 3.1.14., fracción I de la RMF, serán los Tenedores quienes causarán el ISR conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de ellos, en los términos del Título de la LISR que les corresponda, por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso tal como si los percibieran de manera directa y aun cuando no se realicen distribuciones en su favor.

Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de dichos ingresos, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la carga de retener y enterar el ISR a una persona distinta (tal como al Fiduciario o los intermediarios financieros, entre otros). Las Distribuciones se encuentran sujetas al régimen fiscal previsto por el Título de la LISR que le resulte aplicable a cada Tenedor y las demás disposiciones fiscales aplicables.

En su caso, dictamen valuatorio:

El dictamen de valuación al cierre del cuarto trimestre de 2025 se encuentra como anexo en el presente reporte.

Serie [Eje]	Serie A	Serie B-1	Serie B-2	Serie B-3	Serie B-4
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]					
Clase	1R	1R	1R	1R	1R
Serie	A	B-1	B-2	B-3	B-4
Tipo	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión
Clave de pizarra	QTZALPI 18	QTZALPI 23	QTZALPI 23-2	QTZALPI 23-3	QTZALPI 23-4
Monto total	158,999,637.51	24,197,300	62,274,100	98,398,900	112,132,100
Número de valores	8,639,981	241,973	622,741	983,989	1,121,321
Valor nominal	0	0	0	0	0
Bolsas donde están registrados	BMV	BMV	BMV	BMV	BMV
Plazo	5573	16646	16646	16646	16646
Fecha de vencimiento	2033-12-31	2068-09-28	2068-09-28	2068-09-28	2068-09-28
En su caso, número de series en que se divide la emisión	3	3	3	3	3
En su caso, número de emisión correspondiente	1	2	3	4	5
Observaciones	Emisión en dólares	Emisión en dólares	Emisión en dólares	Emisión en dólares	Emisión en dólares

Serie [Eje]	Serie B-5	Serie B-6	Serie B-7	Serie C-1	Serie C-2
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]					
Clase	1R	1R	1R	1R	1R
Serie	B-5	B-6	B-7	C-1	C-2
Tipo	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión
Clave de pizarra	QTZALPI 23-5	QTZALPI 23-6	QTZALPI 23-7	QTZALPI 23-8	QTZALPI 23-9
Monto total	119,197,300	106,256,700	188,748,100	65,495,500	73,310,000
Número de valores	1,191,973	1,062,567	1,887,481	654,955	733,100
Valor nominal	0	0	0	0	0
Bolsas donde están registrados	BMV	BMV	BMV	BMV	BMV
Plazo	16646	16646	3956	16507	16507
Fecha de vencimiento	2068-09-28	2068-09-28	2033-12-31	2068-09-28	2068-09-28
En su caso, número de series en que se divide la emisión	3	3	3	3	3

Serie [Eje]	Serie B-5	Serie B-6	Serie B-7	Serie C-1	Serie C-2
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]					
En su caso, número de emisión correspondiente	6	7	8	9	10
Observaciones	Emisión en dólares	Emisión en dólares	Emisión en dólares	Emisión en dólares	Emisión en dólares

Serie [Eje]	Serie C-3	Serie C-4	Serie C-5	Serie C-6	Serie C-7
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]					
Clase	1R	1R	1R	1R	1R
Serie	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7
Tipo	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión	Certificados Bursátiles de Proyectos de Inversión
Clave de pizarra	QTZALPI 23-10	QTZALPI 23-11	QTZALPI 23-12	QTZALPI 23-13	QTZALPI 24
Monto total	57,136,000	66,837,000	69,703,000	34,963,000	80,010,000
Número de valores	571,360	668,370	697,030	349,630	800,100
Valor nominal	0	0	0	0	0
Bolsas donde están registrados	BMV	BMV	BMV	BMV	BMV
Plazo	16507	16507	16507	16507	16034
Fecha de vencimiento	2068-09-28	2068-09-28	2068-09-28	2068-09-28	2068-09-28
En su caso, número de series en que se divide la emisión	3	3	3	3	3
En su caso, número de emisión correspondiente	11	12	13	14	14
Observaciones	Emisión en dólares	Emisión en dólares	Emisión en dólares	Emisión en dólares	Emisión en dólares

Posibles adquirientes; inversionistas institucionales y calificados para girar instrucciones en mesa:

Inversionistas mexicanos, institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, tanto en la oferta pública correspondiente a la Emisión Inicial y Colocaciones Adicionales como en el mercado secundario, cuando su régimen de inversión expresamente lo prevea.

Información adicional requerida conforme a lo previsto en el Anexo N Bis 5 de la Circular Única, respecto de los Certificados:

Plazo de vigencia del Fideicomiso: 18,263 días, equivalentes a 600 meses, equivalentes a aproximadamente 50 años contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial, en el entendido, que dicho plazo podrá extenderse de conformidad con el Contrato de Fideicomiso previa resolución de la Asamblea de Tenedores que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 220 de la LGTOC.

Fecha de vencimiento de la Emisión: 28 de septiembre de 2068.

Serie – Subserie	Plazo de vigencia	Fecha de vencimiento
Serie A	5,573 días	31 de diciembre de 2033
Subserie B-1	16,646 días	28 de septiembre de 2068
Subserie B-2	16,646 días	28 de septiembre de 2068
Subserie B-3	16,646 días	28 de septiembre de 2068
Subserie B-4	16,646 días	28 de septiembre de 2068
Subserie B-5	16,646 días	28 de septiembre de 2068
Subserie B-6	16,646 días	28 de septiembre de 2068

Subserie B-7	3,946 días	31 de diciembre de 2033
Subserie C-1	16,507 días	28 de septiembre de 2068
Subserie C-2	16,507 días	28 de septiembre de 2068
Subserie C-3	16,507 días	28 de septiembre de 2068
Subserie C-4	16,507 días	28 de septiembre de 2068
Subserie C-5	16,507 días	28 de septiembre de 2068
Subserie C-6	16,507 días	28 de septiembre de 2068
Subserie C-7	16,034 días	28 de septiembre de 2068

Número de series en que se divide la Emisión:	Una y dos Subseries Subsecuentes.
Número de Emisión:	Al 31 de diciembre de 2025, el Fiduciario ha llevado a cabo la Emisión Inicial, Emisiones Adicionales y Colocaciones Adicionales de Series Subsecuentes.
Inversionistas con los que existen convenios de co-inversión:	N/A.
Nivel de apalancamiento:	N/A.
Tipo de instrumento:	Certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital y certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión sujetos al mecanismo de derechos de subscripción.

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

Del 1 de enero al 31 de diciembre 2025

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS5] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS5] Información general.....	17
Glosario de términos y definiciones:.....	17
Resumen ejecutivo:.....	29
Factores de riesgo:.....	33
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	62
Destino de los fondos, en su caso:	63
Documentos de carácter público:.....	63
[416000-NBIS5] Estructura de la operación	65
Patrimonio del fideicomiso:	65
Contratos y acuerdos:.....	68
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	77
Derechos:.....	77
Distribuciones:.....	78
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:	80
Valuación:	81
Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:	82
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:	198
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	315
[420000-NBIS5] La fideicomitente.....	317
Historia y desarrollo de la fideicomitente:	317
Actividad Principal:	317
Estructura corporativa:.....	318
Descripción de los principales activos:.....	318
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:	318

Acciones representativas del capital social:	319
Reestructuraciones societarias, en su caso.:	319
Administradores y tenedores de los certificados:	320
Estatutos sociales y otros convenios:	324
Audidores externos de la fideicomitente:	325
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:	325
[422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso	327
Historia y desarrollo del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:	327
Actividad principal del administrador:	327
Recursos Humanos del administrador del patrimonio:	327
Estructura Corporativa del administrador:	328
Procesos Judiciales, administrativos o arbitrales del administrador del patrimonio:	328
Administradores y accionistas del administrador del patrimonio:	329
[425000-NBIS5] Información financiera del fideicomiso	330
Información financiera seleccionada de las sociedades, proyectos y/o vehículos de inversión respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social o tenga participación directa o indirectamente, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:	330
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:	333
[431000-NBIS5] Personas responsables	334
[432000-NBIS5] Anexos	341

[413000-NBIS5] Información general

Glosario de términos y definiciones:

“Acta de Emisión” significa el acta de emisión de los Certificados emitidos bajo el mecanismo de Llamadas de Capital por el Fiduciario, con la comparecencia del Representante Común, en relación con el Contrato de Fideicomiso.

“Administrador” significa Operadora PLC, S.C., actuando en su carácter de administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso, o cualquier otra Persona que sustituya a dicho Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración.

“Afiliada” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier Persona que directa o indirectamente Controle o sea Controlada por, o esté bajo Control común con, dicha Persona.

“Afore” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 3.2-Bis del Contrato de Fideicomiso.

“Aportación Inicial” tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en el inciso (a) de la Cláusula 2.1 del Contrato de Fideicomiso.

“Aportación Mínima Inicial” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Acta de Emisión.

“Asamblea de Tenedores” significa la Asamblea General de Tenedores, o una Asamblea Especial de Tenedores, o conjuntamente la Asamblea General de Tenedores y cada Asamblea Especial de Tenedores, según el contexto lo requiera.

“Asamblea Especial de Tenedores” significa, con respecto a cada Serie o Subserie de Certificados, una asamblea de Tenedores de dicha Serie o Subserie de Certificados, debidamente instalada y celebrada en términos de la Cláusula 4.1-Bis del Contrato de Fideicomiso, el Título correspondiente, la LMV y la LGTOC, en lo que resulte aplicable.

“Asamblea General de Tenedores” significa una asamblea de Tenedores de todas las Series y Subseries de Certificados, instalada y celebrada en términos de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, el Título respectivo, la LMV y la LGTOC, según resulte aplicable.

“Asesores Independientes” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 6.4 del Contrato de Fideicomiso.

“Auditor Externo” significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte), o cualquier auditor externo de reconocido prestigio internacional, con presencia en México que sea de los “*big four*”, contratado por el Fiduciario conforme a los términos previstos en el inciso (b) de la Cláusula 14.3 del Contrato de Fideicomiso.

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

“Aviso de Llamada de Capital” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 7.1(b) del Contrato de Fideicomiso.

“BIVA” significa la Bolsa Mexicana de Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Bolsa” significa BMV, BIVA, o cualquier otra bolsa de valores en términos de lo dispuesto en la LMV

“Causa” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Administración.

“Certificados” significa, conjuntamente, los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables de cualquier Serie o Subserie que sean emitidos por el Fiduciario, bajo el mecanismo de derechos de suscripción o bajo el mecanismo de llamadas de capital, según sea determinado por la Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión, los Títulos, las disposiciones de los artículos 62, 63, 64 y 68 de la LMV, el artículo 7 fracción IX de la Circular Única y de conformidad con la Ley Aplicable, e incluye aquellos objeto de la Emisión Inicial y de las Emisiones Adicionales.

“Certificados Remanentes” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 3.1-Bis del Contrato de Fideicomiso.

“Certificados Remanentes de Colocación Adicional” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1 Bis(c)(i) del Contrato de Fideicomiso.

“Certificados Serie A” significa los emitidos bajo el mecanismo de Llamadas de Capital por el Fideicomiso en la Emisión Inicial y en cualquier Emisión Adicional, de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula III del Contrato.

“Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción” significa, conjuntamente, los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables de cualquier Serie o Subserie, según lo requiera el contexto, que sean emitidos por el Fiduciario, bajo el mecanismo de derechos de suscripción de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y cada Título, las disposiciones de los artículos 62, 63, 64, y 68 de la LMV y de conformidad con la Ley Aplicable.

“Certificados Sujetos a Llamadas de Capital” significa, conjuntamente, los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables de cualquier Serie o Subserie, según lo requiera el contexto, que sean emitidos por el Fiduciario bajo el mecanismo de llamadas de capital, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, cada Título, el Acta de Emisión correspondiente, las disposiciones de los artículos 62, 63, 64, y 68 de la LMV y de conformidad con la Ley Aplicable.

“Circular 1/2005” significa la Circular 1/2005 emitida por el Banco de México, según la misma sea adicionada o modificada de tiempo en tiempo.

“Circular Única” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido modificadas o reformadas.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Colocación Adicional” significa, respecto de cada Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción, cualquier colocación adicional de dichas Series o Subseries de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción que ocurran después de la Colocación Inicial de los mismos, llevada a cabo bajo el Contrato de Fideicomiso, de conformidad con la LMV y la Ley Aplicable.

“Colocación Inicial” significa, con respecto a cada Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción, la colocación inicial de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de una Serie o Subserie en particular al amparo del Contrato de Fideicomiso, en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables.

“Colocaciones” significa, conjuntamente, la Colocación Inicial y cualquier Colocación Adicional de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de una Serie o Subserie en particular que lleve a cabo el Fiduciario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

“Comité de Monitoreo y Administración” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 4.5 del Contrato de Fideicomiso.

“Comité Técnico” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Competidor” significa cualquier Persona (directamente, o a través de cualquier Afiliada o subsidiaria) cuyas actividades representen, durante cualquier periodo, o que durante cualquier periodo dicha Persona (directamente, o a través de cualquier Afiliada o subsidiaria) se ostente como participante en negocios que compitan con las actividades del Fideicomiso, de los Vehículos de Inversión o del Administrador y sus Afiliadas, en cada caso, según lo determine el Administrador con base en información pública o información de otro modo obtenida legalmente por el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas, respecto a dicho Competidor; en el entendido, que (i) no se considerarán “Competidores” a las empresas que califiquen como “administradoras de fondos para el retiro” en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro ni a sus empleados o representantes, y (ii) un Tenedor no será considerado como Competidor por el solo hecho de haber adquirido certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión emitidos por otro fideicomiso emisor (siempre que dicho Tenedor no Controle, administre o asesore otro fideicomiso emisor).

“Compromisos KKR” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 7.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Compromisos KKR Existentes” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 7.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Compromisos KKR Futuros” significa cualesquier compromisos autorizados por los Tenedores con cualquier Vehículo de Inversión en una Asamblea General de Tenedores o en una Asamblea Especial de Tenedores en o después de la fecha del Convenio de Sustitución con cualquier Serie de Certificados.

"Compromiso por Certificado" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el inciso (k) de la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso.

"Compromisos Restantes de los Tenedores" significa, en cualquier fecha de determinación, la diferencia entre (a) el Monto Máximo de la Emisión menos (b) el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores al Fideicomiso a dicha fecha de determinación mediante la suscripción de Certificados, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Adicionales conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso (pero excluyendo cualesquier cantidades depositadas en la Cuenta para Llamadas de Capital que no se usen para los fines previstos en la Llamada de Capital respectiva que sean distribuidos a los Tenedores dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se hayan depositado en la Cuenta para Llamadas de Capital); en el entendido, que el Compromiso Restante de los Tenedores deberá ser denominado en Dólares y será ajustado, en la medida en que cualquier Tenedor incumpla con una Llamada de Capital, para reflejar los efectos de dicho incumplimiento y la dilución punitiva que tendrá lugar como consecuencia de dicho incumplimiento) sobre dicho Compromiso Restante de los Tenedores.

"Contador del Fideicomiso" significa el Administrador o cualquier contador público independiente de reconocido prestigio en México contratado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador, según sea aplicable.

"Contrato de Administración Sustituto" significa el contrato de administración celebrado entre el Fiduciario y un administrador sustituto, con la comparecencia del Representante Común, en los términos previstos en el Contrato de Administración.

"Contrato de Administración" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el inciso (a) de la Cláusula 5.1 del Contrato de Fideicomiso.

"Contrato" o "Contrato de Fideicomiso" significan el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 6176 según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado, renovado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento.

"Contratos de Líneas de Suscripción" significa, respecto de cualquier Línea de Suscripción, el contrato celebrado (en adición al contrato de crédito correspondiente) por el Fiduciario, el Administrador y cualquier de (a) el acreditante o acreditantes de dicha Línea de Suscripción, o (b) el Vehículo de Inversión que sea el acreditado bajo dicha Línea de Suscripción, con el reconocimiento del Representante Común únicamente para efectos informativos, según se requiera, el cual establezca, entre otros, (i) el derecho del acreditante o dicho acreditado a instruir al Fiduciario a realizar Llamadas de Capital de la Serie o Subserie de Certificados relacionada con dicha Línea de Suscripción con el único propósito de proporcionar al Fiduciario fondos suficientes para el pago de dicha Línea de Suscripción al acreditante correspondiente, y (ii) los términos y condiciones conforme a los cuales dicho acreditante ejercerá el derecho descrito en el inciso (i) anterior; en el entendido que el Vehículo de Inversión que sea el acreditado bajo dicha Línea de Suscripción siempre tendrá el derecho de ceder sus derechos bajo dicho Contrato de Línea de Suscripción al acreditante o acreditantes respectivos bajo la Línea de Suscripción respectiva.

"Control" (incluyendo los términos "controlando", "controlado por" y "sujeto al control común con") significa, con respecto a cualquier Persona, el poder de cualquier otra Persona o grupo de Personas para (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones a la asamblea general de accionistas u órganos similares de dicha Persona, o para designar o remover a la mayoría de los administradores, gerentes o cargos equivalentes de dichas Personas; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente el ejercicio del voto de más de 50% (cincuenta por ciento) del capital social de dicha Persona; o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración o políticas de una Persona, ya sea a través del ejercicio del poder de voto, por contrato o de cualquier otra forma.

"Convenio de Sustitución" significa a la fecha del convenio modificatorio del Contrato de Fideicomiso, de fecha 17 de agosto de 2022, en virtud del cual el Contrato de Fideicomiso fue modificado y re-expresado en su totalidad en los términos del presente.

"CRS" significa el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal (incluso los Comentarios), desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos junto con los países G20, y el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales, según se modifiquen de tiempo en tiempo, o cualquier regulación comparable que la sustituya en un futuro, así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (incluyendo, en particular, el artículo 32-B-Bis del Código Fiscal de la Federación y el Anexo 25-Bis de la RMF); y cualquier interpretación oficial que derive de la misma (incluyendo criterios administrativos) junto con, para evitar cualquier duda, cualquier disposición que se emita como resultado de cualquiera de las anteriores, según se modifique de tiempo en tiempo.

"CUAE" significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, según las mismas hayan sido modificadas o reformadas.

"Cuenta de Distribuciones" significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Cláusula 10.1(a)(iv) del Contrato de Fideicomiso, para los fines establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

"Cuenta de Reciclaje" significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Cláusula 10.1(a)(iii) del Contrato de Fideicomiso, para los fines establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

"Cuenta General" significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Cláusula 10.1(a)(i)

del Contrato de Fideicomiso, para los fines establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta para Llamadas de Capital” significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario en nombre del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula 10.1(a)(ii) del Contrato de Fideicomiso, para los efectos descritos en el Contrato de Fideicomiso.

“Cuentas del Fideicomiso” significa la referencia conjunta a la Cuenta General, la Cuenta para Llamadas de Capital, la Cuenta de Reciclaje, la Cuenta de Distribuciones y cualquier otra cuenta y/o sub-cuenta que abra el Fiduciario a nombre del Fiduciario conforme a las instrucciones por escrito del Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, respecto de las cuales el Fiduciario tendrá el único y exclusivo dominio, control y derecho de realizar disposiciones.

“Daños” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 20.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Declaración Informativa de REFIPIRES” significa la Declaración informativa a que se refiere el artículo 178 de la LISR y demás disposiciones fiscales aplicables, según dicha declaración sea modificada o sustituida de tiempo en tiempo, así como cualquier otra declaración de naturaleza análoga o similar impuesta por la autoridad competente.

“Desinversión” significa, la venta, intercambio, disposición o cualquier otra enajenación que lleve a cabo el Fideicomiso de toda o una parte de una Inversión a cambio de efectivo a los Tenedores de toda o una parte de dicha Inversión, según sea permitido conforme al Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable. El Administrador determinará a su entera discreción, si y en qué medida, ha ocurrido una Desinversión cuando exista una reestructura o reciba bienes distintos de efectivo por una venta, intercambio o enajenación.

“Día Hábil” significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que la oficina principal de los bancos comerciales ubicados en México estén autorizados o requeridos por ley para permanecer cerrados.

“Disposiciones” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso.

“Distribuciones” significa las distribuciones llevadas a cabo por el Fideicomiso, de conformidad con la Cláusula XII del Contrato de Fideicomiso.

“DIV” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de BIVA.

“Documentos de la Emisión” significa la referencia conjunta al Contrato de Fideicomiso, al Acta de Emisión, al Contrato de Administración, a cualquiera de los Títulos, y a todos los anexos de dichos documentos, según los mismos sean modificados, ya sea parcial o totalmente, adicionados o de cualquier otra forma reformados en cualquier momento.

“Dólares” y “USD\$” significan la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. “EEUU” significa los Estados Unidos de América.

“Emisión Adicional” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 3.1(b) del Contrato de Fideicomiso.

“Emisión Inicial” significa la emisión inicial de Certificados Serie A, así como respecto de cada Serie o Subserie de Certificados sujetos a Llamadas de Capital al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión, en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables.

“Emisiones” significa, conjuntamente, la Emisión Inicial y cualquier Emisión Adicional de Certificados que lleve a cabo el Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Acta de Emisión.

“Emisnet” significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la Bolsa.

“FATCA” significa las secciones 1471 a 1473 del *Internal Revenue Code*, de los EEUU, según se modifiquen de tiempo en tiempo, o cualquier regulación comparable que la sustituya en un futuro así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (independientemente de que provenga o no de los EEUU), sus interpretaciones oficiales (incluyendo cualquier guía o lineamientos administrativos emitidos al respecto), junto con cualquier tipo de acuerdo intergubernamental y regulaciones que resulten de cualquier negociación intergubernamental, según se modifiquen de tiempo en tiempo (incluyendo, en particular, el Acuerdo Interinstitucional entre la SHCP de México y el Departamento del Tesoro de los EEUU para mejorar el cumplimiento fiscal internacional incluyendo con respecto a FATCA y el Anexo 25 de la RMF).

“Fecha de Asignación” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 3.1 Bis inciso (b) (iv) del Contrato de Fideicomiso.

“Fecha de Asignación de Colocación Adicional” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1 Bis(c)(ii) del Contrato de Fideicomiso.

“Fecha de Colocación Inicial” significa el Día Hábil en el que los Certificados de la Colocación Inicial de cualquier Serie Subsecuente Sujeta a Derechos de Suscripción o Subserie Subsecuente Sujeta a Derechos de Suscripción sean colocados por el Fiduciario conforme a los

términos del Contrato de Fideicomiso.

“Fecha de Distribución” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 12.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Fecha de Emisión Inicial” significa el Día Hábil en el que los Certificados Serie A de la Emisión Inicial o los Certificados de la Emisión Inicial de cualquier Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital sean emitidos por el Fiduciario conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión.

“Fecha de Pago de Colocación Adicional” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1 Bis(b)(vi) del Contrato de Fideicomiso.

“Fecha de Pago de Colocación Inicial” significa la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Colocación Inicial respectiva y se deban pagar los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondientes por parte de los Tenedores.

“Fecha de Registro de Colocación Adicional” significa la fecha identificada como fecha de registro en la Colocación Adicional respectiva.

“Fecha de Registro de Llamada de Capital” significa la fecha identificada como fecha de registro en la Emisión Adicional respectiva.

“Fecha Ex-Derecho de Colocación Adicional” significa, con respecto a cada Fecha de Registro de Colocación Adicional establecida en una Colocación Adicional, la fecha que sea un Día Hábil previo a la Fecha de Registro de Colocación Adicional que corresponda o cualquier otra fecha especificada en la Notificación de Colocación Adicional correspondiente.

“Fecha Ex-Derecho de Llamada de Capital” significa, con respecto a cada Fecha de Registro de Llamada de Capital establecida en una Emisión Adicional, la fecha que sea un Día Hábil previo a la Fecha de Registro de Llamada de Capital que corresponda o cualquier otra fecha especificada en el Aviso de Llamada de Capital correspondiente.

“Fecha Límite de Suscripción de Colocación Adicional” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1 Bis(b)(vi) del Contrato de Fideicomiso.

“Fecha Límite de Suscripción de Llamada de Capital” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el inciso (b)(ii) de la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso.

“Fecha Límite de Suscripción de Serie o Subserie Subsecuente” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 3.1 Bis del Contrato de Fideicomiso.

“Siefore” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 3.2-Bis del Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomiso” significa el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso. “Fideicomitente” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio del Contrato de Fideicomiso.

“Fiduciario” significa, Banco Actinver S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria o cualquier otra persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Fines del Fideicomiso” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 2.4 del Contrato de Fideicomiso.

“Gastos de Colocación Adicional” significa, con respecto a cualquier colocación de una Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción realizada por el Fideicomiso conforme a las Colocaciones Adicionales, todos los gastos, costos y honorarios que se generen por dicha colocación, incluyendo, sin limitación, (i) los honorarios del Representante Común y del Fiduciario en relación con dicha colocación; (ii) el pago de derechos por la inscripción y listado de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción en el RNV y en la Bolsa, respectivamente; (iii) el pago de derechos a Indeval; (iv) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a dicha Colocación Adicional; y (v) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

“Gastos de Colocación Inicial” significa con respecto a los Certificados de una Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción, todos los gastos, costos y honorarios derivados de la Colocación Inicial de dichos Certificados de Series o Subseries Subsecuentes, en cada caso, incluyendo sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos y por la administración del primer año, (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción en el RNV y en la Bolsa, respectivamente, (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título de la Serie o Subserie correspondiente que evidencie los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Colocación Inicial, (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la colocación de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Colocación Inicial de la Serie o Subserie correspondiente, (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la

constitución del Fideicomiso y la colocación de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Colocación Inicial de la Serie o Subserie correspondiente, y (vi) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

"Gastos de Emisión Adicional" significa, con respecto a cualquier emisión de una Serie o Subserie Subsecuente de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital realizada por el Fideicomiso conforme a las Llamadas de Capital, todos los gastos, costos y honorarios que se generen por dicha emisión, incluyendo, sin limitación, (a) los honorarios del Representante Común y del Fiduciario en relación con dicha emisión; (b) el pago de derechos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (c) los pagos a Indeval por el depósito del Título que evidencie de los Certificados de dicha emisión; (d) los gastos de la respectiva actualización ante la CNBV por dicha emisión; (e) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a dicha emisión; y (f) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

"Gastos de Emisión Inicial" o "Gastos de Emisión" significa todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública de los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos, (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por el registro y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa, (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial, (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo, del Valuador Independiente y del Proveedor de Precios en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial, (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial, (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos por el Fideicomiso al intermediario colocador de conformidad con el contrato de colocación correspondiente así como a cualquier otro estructurador o agente, en caso de resultar aplicable, (vii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial, incluyendo, sin limitación, los gastos incurridos en la negociación y preparación de los documentos relacionados con la constitución del Fideicomiso, (viii) gastos relacionados con la promoción de la oferta pública restringida de los Certificados de la Emisión Inicial, (ix) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG, (x) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares, pero excluyendo gastos de entretenimiento, y (xi) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

"Gastos de Inversiones No Viables" significa, con respecto a co-inversiones realizadas para satisfacer las Inversiones Mínimas en México, en su caso, cualesquier comisiones y gastos, del Fideicomiso, según se asignen de manera razonable al Fideicomiso, incurridos (i) en el desarrollo, negociación y estructuración de una posible Inversión que finalmente no se hubiere llevado a cabo, incluyendo, viáticos y gastos incurridos en relación con lo anterior (incluyendo costos y gastos de hospedaje, comidas, gastos relacionados con la participación en asociaciones industriales, conferencias o juntas similares con fines de evaluar potenciales oportunidades de Inversión, desarrollar ideas de Inversión, y para identificar temas y tendencias en industrias, sectores o geografías, incluyendo el costo de vuelos no comerciales que serán pagados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta por el monto que hubiere sido pagado por viajes en clase ejecutiva considerando tarifas comparables de aerolíneas comerciales), cualquier depósito o anticipos de efectivo u otros activos que se pierdan en relación con, o montos pagados como penalidad por no consumir, una Inversión que finalmente no sea realizada, y (ii) en relación con auditorías y otras actividades que lleve a cabo el Administrador, y sus Afiliadas, en relación con sus actividades de inversión, incluyendo la procuración, desarrollo, implementación y mantenimiento de tecnologías de la información, servicios de datos y servicios recibidos bajo licencia, publicaciones, materiales, equipo y servicios de investigación, *software* y *hardware* de computación y equipo electrónico, y la realización de investigación relacionada con información y tendencia de inversiones, industrias, sectores, geografías, mercados relevantes y geopolítica, incluyendo *software* para el análisis de riesgos, en cada caso incluyendo cualesquier comisiones, costos y gastos análogos a los incluidos en la definición de Gastos del Fideicomiso. En la determinación de los montos de Gastos de Inversiones No Viables que serán pagaderos por el Fideicomiso y los Vehículos de Inversión en los cuales invierta el Fideicomiso, el Administrador tomará en cuenta todos aquellos factores que considere apropiados, incluyendo, por ejemplo, el capital comprometido o capital disponible del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión, el capital invertido históricamente o que esté invertido en inversiones similares, así como el porcentaje de inversiones similares en las que históricamente ha participado el Fideicomiso o los Vehículos de Inversión.

"Gastos del Fideicomiso" significa los gastos y costos relacionados con la operación del Fideicomiso después de la Fecha de Emisión Inicial o de Colocación Inicial y excluyendo los Gastos de Emisión o Gastos de Colocación Inicial, incluyendo:

(i) gastos, comisiones y costos de cualesquier abogados externos, contadores u auditores (incluyendo gastos del Auditor Externo, el Contador del Fideicomiso, el Administrador, o, según corresponda, el Oficial de Cumplimiento), proveeduría de precios, expertos valuadores, consultores, administradores, custodios, depositarios, fiduciarios y otros servicios similares prestados por externos, relacionados con el Fideicomiso y sus Inversiones, incluyendo la porción asignable al Fideicomiso de la compensación y gastos de terceros asesores, así como también otros gastos y costos relacionados con la valuación de o emisión de una opinión de valor (*fairness opinión*) en relación con, cualquier Inversión o cualquier activo o pasivo o potencial operación del Fideicomiso,

(ii) todos los gastos, comisiones y costos incurridos por el Fideicomiso en relación con la identificación e investigación (incluyendo auditorías), evaluación, estructuración, consumación, tenencia, monitoreo y venta de una Inversión potencial o actual, incluyendo (a) honorarios y comisiones por intermediación, cruce y liquidación, comisiones de bancos de inversión, comisiones pagaderas a bancos, así como comisiones de colocación, sindicación, venta y estructuración; (b) costos y gastos por concepto de viaje (incluyendo costos y gastos de hospedaje y alimentación, y gastos relacionados con la asistencia a asociaciones industriales (*trade association meetings*), conferencias o juntas similares con fines de evaluar oportunidades potenciales o reales de inversión (incluyendo el costo de vuelos no comerciales que serán pagados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta por el monto que hubiere sido pagado por viajes en clase ejecutiva considerando tarifas comparables de aerolíneas comerciales)) incluyendo aquellos gastos incurridos en relación con la asistencia a reuniones de comités de administración de portafolio (*portfolio management committees*); (c) costos incurridos en relación con la administración del

portafolio y riesgos, incluyendo operaciones de cobertura y gastos relacionados; (d) costos y gastos incurridos en la organización, operación, administración, restructuración o liquidación, disolución y liquidación de entidades a través de las cuales el Fideicomiso invierta; y (e) comisiones, costos y gastos de asesores externos legales, contadores, auditores, consultores y asesores externos y proveedores de servicios similares, incurridos en relación con el diseño, implementación y monitoreo de la participación de las empresas del portafolio en el programas e iniciativas de cumplimiento y mejores prácticas,

(iii) cualesquier impuestos (incluyendo IVA), o cualesquier pagos a entidades gubernamentales determinado en contra de Fideicomiso o sus Inversiones, así como todos los gastos incurridos en relación con auditorías, investigación, negociación o revisión fiscal del Fideicomiso,

(iv) comisiones, gastos y costos incurridos en relación con cualquier auditoría, revisión, investigación o cualquier otro procedimiento llevado a cabo por una autoridad fiscal, o incurridos en relación con cualquier investigación o procedimiento gubernamental, en cada caso que involucre o de cualquier otra forma sea aplicable al Fideicomiso, incluyendo el monto de cualesquier sentencias, acuerdos, multas o penalidades pagadas en relación con lo anterior,

(v) gastos del Comité Técnico y sus sesiones, miembros y observadores,

(vi) comisiones, gastos y costos relacionados con la celebración de una Asamblea de Tenedores,

(vii) costos y gastos de quien actúe como representante del Fideicomiso en el comité de asesoría de sociedad de responsabilidad limitada (*limited partner advisory committee*) o cualquier otro órgano de gobierno corporativo similar de cualquier Vehículo de Inversión, incurridos en relación con la asistencia las reuniones de dicho órgano corporativo,

(viii) comisiones, gastos y costos incurridos en relación con el cumplimiento legal, regulatorio, o fiscal de disposiciones federales, estatales o locales, así como cualquier otras leyes o regulación aplicable a las actividades del Fideicomiso,

(ix) comisiones, gastos y costos relacionados con la administración del Fideicomiso y sus activos, incluyendo costos y gastos incurridos en relación con las Llamadas de Capital y respecto de las Distribuciones a los Tenedores, actividades relacionadas con la planeación financiera y tesorería, la preparación y presentación de los estados financieros del Fideicomiso, declaraciones fiscales, avisos de Llamadas de Capital y/o de Distribuciones así como otros reportes y notificaciones, y aquellos incurridos respecto de información requerida o solicitada, así como gastos de auditoría relacionados (incluyendo los gastos de cualquier administrador tercero que proporcione servicios administrativos y de contabilidad al Fideicomiso, incluyendo al Contador del Fideicomiso) e incluyendo comisiones, gastos y costos incurridos en relación con el otorgamiento de acceso a dichos reportes e información (incluyendo a través de páginas de internet u otros portales) y gastos operativos, secretariales o de envío relacionados (incluyendo al Contador del Fideicomiso),

(x) principal, intereses, comisiones, gastos, recargos y costos relacionados con o derivados de todos los préstamos obtenidos por el Fideicomiso y la negociación y establecimiento de líneas de crédito, apoyos de crédito u otros acuerdos de financiamiento y garantía, incluyendo cualquier Línea de Suscripción y Contrato de Línea de Suscripción,

(xi) comisiones, gastos y costos relacionados con la implementación de la dilución punitiva para aquellos casos en que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados emitidos en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital,

(xii) comisiones, gastos y costos relacionados con la enajenación de Certificados,

(xiii) comisiones, gastos y costos incurridos en relación con, cualquier modificación total, parcial o adición a, el monitoreo del cumplimiento con, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y otros Documentos de la Emisión u otros documentos relacionados con el Fideicomiso (incluyendo costos y gastos relacionados con la obtención de consentimientos, dispensas o solicitud de reconocimientos similares, así como la preparación de listas de control y otros documentos similares relacionados con el seguimiento del nivel de cumplimiento),

(xiv) comisiones, gastos y costos relacionados con la procuración, desarrollo, implementación o mantenimiento de tecnologías de la información, servicios de datos y servicios recibidos bajo licencia, publicaciones, materiales, equipo y servicios de investigación, software y hardware de computación así como otros equipos electrónico utilizado en relación con las operaciones, administración e inversiones del Fideicomiso o que de cualquier otro modo fueren utilizadas en la prestación de servicios al Fideicomiso, (incluyendo las obligaciones de reporte descritas en el Contrato), en relación con la identificación, investigación (y realización de auditoría en relación con) o evaluación, estructuración, consumación (incluyendo costos de licencias y mantenimiento de la tecnología para el trabajo que facilite el cierre de las inversiones mediante, entre otras cosas, el manejo de asignaciones (entre el Fideicomiso, los Vehículos de Inversión y/o cualquier otra persona relevante), mantener, monitorear o vender Inversiones potenciales o reales, o en relación con la procuración o realización de investigaciones en relación con Inversiones potenciales o reales, industrias, sectores, geografías u otra información o tendencia relevante de mercado, económica o geopolítica, incluyendo software de análisis de riesgos,

(xv) primas y comisiones pagadas por seguros contratados para el beneficio de, o asignados al Fideicomiso (incluyendo coberturas por errores y omisiones de directores y funcionarios o cualquier cobertura similar, así como pólizas que cubran responsabilidad incurrida en relación con las actividades llevadas a cabo por, o en beneficio del Fideicomiso), incluyendo la porción asignable de las primas y comisiones por una o más macro-pólizas (umbrella policy) que cubran al Fideicomiso y a los Vehículos de Inversión,

(xvi)gastos relacionados con cualquier litigio presente o futuro o cualquier otra disputa relacionada con el Fideicomiso o cualquier Inversión presente o potencial (incluyendo gastos incurridos en relación con la investigación, procesamiento, defensa, juicio o convenio extrajudicial relacionado con un litigio) y otros gastos extraordinarios relacionados con el Fideicomiso o dichas Inversiones (incluyendo comisiones, costos y gastos clasificados como gastos extraordinarios), excluyendo, para evitar cualquier duda, cualquier gasto respecto del cual una persona indemnizada no sería elegible a recibir una indemnización conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o el Contrato de Administración,

(xvii)comisiones, gastos y costos que deban ser incurridos conforme a, o que estuvieren relacionados con, las obligaciones de indemnización del Fideicomiso establecidas en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración,

(xviii)comisiones, gastos y costos incurridos en relación con la terminación, venta final, liquidación y disolución del Fideicomiso,

(xix)Gastos de Inversiones No Viables,

(xx)los honorarios del Representante Común, Fiduciario, Contador del Fideicomiso, Proveedor de Precios, Valuador Independiente, y Auditor Externo,

(xxi) los gastos, costos y comisiones de cualquier tercero administrador, custodio, depositario o proveedor de servicios similares que sea contratado o designado por el Fiduciario previa instrucción del Administrador, conforme a los términos previstos en el Contrato de Administración,

(xxii)los gastos necesarios para mantener el registro y el listado de los Certificados en el RNV y la Bolsa,

(xxiii)los gastos derivados del otorgamiento de poderes conforme al Contrato de Fideicomiso,

(xxiv)cualquier gasto incurrido por el Fiduciario o el Representante Común, conforme al Contrato de Fideicomiso,

(xxv)cualquier compensación pagadera a los miembros del Comité Técnico, en su caso,

(xxvi)cualesquier gastos y costos derivados del mecanismo de Llamadas de Capital y las emisiones adicionales de Certificados conforme a una Emisión Adicional (incluyendo gastos y costos relacionados con la actualización ante la CNBV),

(xxvii)todos y cualesquier costos y gastos relacionados con las sesiones y funcionamiento del Comité de Monitoreo y Administración, y

(xxviii)cualquier otro gasto y costo incurrido por el Fideicomiso, el Administrador o sus Afiliadas en relación con los negocios u operación del Fideicomiso y sus inversiones, en el entendido, que el término "Gastos del Fideicomiso" no incluye la Reserva para Gastos de Asesoría o montos pagados en relación con la contratación de asesores independientes.

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. "Información Fiscal" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 15.6(b) del Contrato de Fideicomiso.

"Ingresos por Inversión" significa cualquier ingreso recibido por el Fideicomiso derivado de una Inversión, como resultado de la Desinversión de la misma.

"Inversión Mínima en México" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso.

"Inversión Originada por los Tenedores" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso.

"Inversiones Permitidas" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el párrafo (a) de la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso.

"Inversiones" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso.

"IVA" significa el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos y contribuciones similares que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.

"KKR Credit" significa KKR Credit Advisors (US) LLC, y sus sucesores o cesionarios.

"KKR México" significa KKR de México, S.C.

"KKR" significa Kohlberg, Kravis, Roberts & Co., una sociedad de responsabilidad limitada (*limited partnership*) constituida conforme a las leyes de Delaware, junto con sus Afiliadas, sucesores o cesionarios.

"Ley Aplicable" significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"LIC" significa la Ley de Instituciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"Línea de Suscripción" significa cualquier contrato de apertura de crédito, incluyendo sin limitación, simple o revolvente, a celebrarse o contratarse por el Fiduciario, a efecto de financiar total o parcialmente cualquier inversión, ya sea total o parcialmente, o pagar gastos o pasivos del Fideicomiso, con anticipación a, en sustitución o en ausencia de, llamadas de capital a los inversionistas relevantes.

"Lineamientos de Inversión" significa los lineamientos de Inversión que se describen en el documento que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo "D", y, según sea aplicable, los lineamientos de inversión aplicables a cualquier Serie Subsecuente o subserie de Certificados, en cada caso, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

"LISR" significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"LIVA" significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"Llamada de Capital" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 7.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

"México" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Declaración I(a) del Contrato de Fideicomiso.

"Miembro Independiente" significa cualquier miembro del Comité Técnico que califique como Persona Independiente y que sea designada como Miembro Independiente del Comité Técnico.

"Monto de la Colocación Inicial" significa respecto de cada Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción, el monto total en Dólares (sin deducciones) recibido por el Fiduciario derivado de la Colocación Inicial de una Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción en particular de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

"Monto de la Emisión Inicial" significa, respecto de la Serie A, así como respecto de cada Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital, el monto total en Dólares (sin deducciones) recibido por el Fiduciario derivado de la Emisión Inicial de la Serie A así como de una Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital en particular de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el cual deberá ser igual o superior a la Aportación Mínima Inicial.

"Monto Distribuible" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 12.2 del Contrato de Fideicomiso.

"Monto Máximo de la Emisión" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Acta de Emisión, en el entendido que, el Monto Máximo de la Emisión únicamente es aplicable respecto de la emisión de Series o Subseries de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital.

"Monto Máximo de la Serie" significa, respecto de la Serie A y con respecto a cada Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital, la cantidad máxima que deberá ser emitida con respecto a dicha Serie de Certificados, en términos del Contrato de Fideicomiso.

"Monto Máximo de la Subserie" significa, con respecto a cada Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital, la cantidad máxima que deberá ser emitida con respecto a dicha Subserie de Certificados, en términos del Contrato de Fideicomiso.

"Monto Total de la Emisión" significa el monto total autorizado de emisión de todas las Series y Subseries de Certificados consideradas en su conjunto; en el entendido, que el Monto Total de la Emisión estará denominado en Dólares y en el entendido, además que, el Monto Total de la Emisión únicamente es aplicable respecto de la emisión de Series o Subseries de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción.

"Monto Total de la Serie o Subserie" significa respecto de cada Serie Subsecuente o Subserie Subsecuente de Certificados, el monto total que deberá ser emitido en relación con dicha Serie o Subserie de Certificados de conformidad con el Contrato de Fideicomiso bajo el mecanismo de Derechos de Suscripción.

"Negligencia Grave" significa una omisión o acto injustificable e intencional, o un acto que constituya una indiferencia consciente respecto de, o un descuido imprudente hacía, las consecuencias perjudiciales de dicho acto u omisión, cuyas consecuencias eran predecibles y evitables.

"NIIF" significa las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards o IFRS*) según las mismas sean emitidas de tiempo en tiempo por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*).

"Notificación de Ejercicio" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 3.1-Bis del Contrato de Fideicomiso.

"Notificación de Ejercicio de Colocación Adicional" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1 Bis(c)(i) del Contrato de Fideicomiso.

"Notificación de Colocación Adicional" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1 Bis(b) del Contrato de Fideicomiso.

"Notificación de Emisión Inicial de Serie Subsecuente" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 3.1-Bis del Contrato de Fideicomiso.

"Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 3.1-Bis del Contrato de Fideicomiso.

"Oficial de Cumplimiento" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Administración.

"Pagos del Fideicomiso" significa los siguientes usos para los cuales se podrá destinar el Patrimonio del Fideicomiso: (a) pagos relacionados con Inversiones; (b) pagos de Gastos de Emisión y Gastos del Fideicomiso; (c) pagos y aportaciones en relación con Inversiones, incluyendo el fondeo de compromisos de inversión y otros pagos u obligaciones de pago o aportación a los Vehículos de Inversión de conformidad con los términos dispuestos en los mismos, en el entendido, que, solo los compromisos, productos y fondos derivados o relacionados con la Serie o Subserie de Certificados emitidos para realizar dicha Inversión puedan ser utilizados para realizar pagos adicionales o compromisos de fondos relacionados con dicha Inversión, (d) pago de cualquier endeudamiento incurrido por el Fideicomiso o cualquier Vehículo de Inversión; (e) pagos para reconstituir la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; y (f) cualquier otro pago que deba llevarse a cabo conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración.

"Parte Relacionada" significa una "persona relacionada" (según dicho término se define en la LMV).

"Patrimonio del Fideicomiso" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 2.2 del Contrato de Fideicomiso.

"Periodo de Compromiso" significa, respecto de cada Serie o Serie Subsecuente de Certificados el periodo de tiempo equivalente al periodo de compromiso de la Inversión en la que el Fideicomiso invierta con los recursos de dicha Serie o Subserie de Certificados.

"Persona Exculpada" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el inciso (a) de la Cláusula 20.1 del Contrato de Fideicomiso.

"Persona Indemnizada" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 20.2 del Contrato de Fideicomiso.

"Persona Independiente" significa cualquier Persona que cumpla con los requisitos del artículo 24, párrafo segundo, y del artículo 26 de la LMV.

"Persona" significa cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, asociación en participación, sociedad civil o mercantil, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.

"Personal" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 4.3(c) del Contrato de Fideicomiso.

"Pesos" y "\$" significan la moneda de curso legal en México.

"Política de Operaciones con Partes Relacionadas" significa la política para operaciones con Partes Relacionadas descritas en el documento adjunto al Contrato de Fideicomiso como Anexo "E".

"Presidente" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el inciso (i)(iii) de la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

"Proveedor de Precio" significa un proveedor de precios que cuente con la experiencia y recursos necesarios para realizar la valuación de los Certificados de conformidad con el Anexo H Bis 5 de la Circular Única, autorizado por la CNBV, que actué como proveedor de precios y que lleve a cabo la valuación de los Certificados.

“Recursos Netos de la Emisión Inicial” significa el monto resultante de restar el Monto de la Emisión Inicial menos los Gastos de Emisión pagados por el Fideicomiso.

“Recursos Netos de la Emisión” significa la referencia conjunta, en cualquier fecha de determinación, los Recursos Netos de la Emisión Inicial y los Recursos Netos de Llamadas de Capital en dicha fecha de determinación.

“Recursos Netos de Llamadas de Capital” significa, respecto a cualquier Llamada de Capital, el monto que resulte de restar el monto obtenido de la Llamada de Capital respectiva menos los Gastos del Fideicomiso relacionados con dicha Llamada de Capital y pagados por el Fideicomiso.

“Reglamento de la Bolsa” significa el reglamento interior de la Bolsa correspondiente, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.

“Reglamento LIVA” significa el Reglamento de la LIVA, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.

“Reinversión” significa la aplicación de los montos que sean transferidos de la Cuenta de Distribuciones a la Cuenta de Reciclaje para la realización de pagos autorizados conforme a la Cláusula 6.3 del Contrato de Fideicomiso.

“Reporte Anual” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el inciso (b) de la Cláusula 14.4 del Contrato de Fideicomiso.

“Reporte Trimestral” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el inciso (a) de la Cláusula 14.4 del Contrato de Fideicomiso.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier persona que sustituya dicho representante común de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Reserva para Gastos de Asesoría” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 11.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Reserva para Gastos” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 11.1 del Contrato de Fideicomiso.

“RFC” significa el registro federal de contribuyentes previsto por las disposiciones fiscales mexicanas.

“RMF” significa la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según sea modificada o adicionada de tiempo en tiempo.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“RUG” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el inciso (b)(iii) de la Cláusula 4.4 del Contrato de Fideicomiso.

“Serie” significa cada serie de Certificados emitida por el Fideicomiso de conformidad con sus términos, incluyendo los Certificados Serie A y los Certificados de Series Subsecuentes.

“Serie Subsecuente” significa la referencia conjunta a las Series Subsecuentes Sujetas a Derechos de Suscripción y las Series Subsecuentes Sujetas a Llamada de Capital.

“Serie Subsecuente Sujeta a Derechos de Suscripción” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 3.2-Bis del Contrato de Fideicomiso.

“Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 3.1-Bis del Contrato de Fideicomiso.

“Subserie Subsecuente” significa la referencia conjunta a las Subseries Subsecuentes Sujetas a Derechos de Suscripción y las Subseries Subsecuentes Sujetas a Llamada de Capital.

“Subserie Subsecuente Sujeta a Derechos de Suscripción” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 3.2-Bis del Contrato de Fideicomiso.

“Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 3.1-Bis del Contrato de Fideicomiso.

“SHCP” significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“Siefore” significa las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.

“STIV” significa el Sistema de Transferencia de Información de Valores operado por la CNBV.

“Tasa Preferencial” significa la tasa de interés anual anunciada públicamente de tiempo en tiempo por JPMorgan Chase Bank (o cualquier sucesor del mismo) como la tasa preferencial vigente en sus oficinas principales en la Ciudad de Nueva York.

“Tenedor” significa cada tenedor de Certificados.

“Título” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 3.3 del Contrato de Fideicomiso.

“Título” significa, en relación con cada Serie o Subserie de Certificados, cada título que represente la totalidad de los Certificados de dicha Serie o Subserie emitidos por el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Trimestre” significa, el trimestre calendario, o tratándose del primer trimestre del Fideicomiso, el periodo comprendido entre la fecha del presente y el primer trimestre calendario que sea al menos 60 (sesenta) días calendario posterior a la fecha del presente, y tratándose del último trimestre calendario del Fideicomiso, será el periodo que comienza inmediatamente después del penúltimo trimestre del Fideicomiso y que terminará en la fecha en que la disolución del Fideicomiso sea completada, según aplique.

“Valor Razonable” significa el precio que hubiere sido recibido para vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de cálculo. Dicha definición de Valor Razonable es consistente con las *Financial Accounting Standard Board (FASB) Accounting Standards Codification (ASC) Topic 820 – Obtención del Valor Razonable* y con la NIIF 13 - Obtención del Valor Razonable.

“Valuador Independiente” significa D&PH Mexicana, S. de R.L. de C.V. (Duff & Phelps) o cualquier otro valuador independiente que, a discreción del Administrador, tenga la experiencia y los recursos necesarios para llevar a cabo valuación del Fideicomiso y sus Inversiones de conformidad con la definición de Valor Razonable.

“Vehículo de Inversión” significa cualquier fondo, vehículo de inversión, cuenta co- inversionista o sociedad de responsabilidad limitada (*limited partnership*) promovida o administrada por KKR o KKR Credit, incluyendo, sin limitación, aquellas comprendidas dentro de las siguientes estrategias: capital privado (*private equity*), capital de desarrollo (*growth equity*), de impacto global (*global impact*), activos de energía (*energy real assets*), infraestructura (*infrastructure*), activos inmobiliarios (*real estate*), de situación especial (*special situations*) y crédito privado (*private credit*).

“Vehículo de Inversión” significa cualquier fondo, estructura, cuenta, sociedad, *limited partnership*, empresa, fideicomiso, o cualquier otro vehículo de inversión, cuenta o sociedad de responsabilidad limitada (*limited partnership*), incluyendo, sin limitación, aquellas comprendidas dentro de las siguientes estrategias: capital privado (*private equity*), capital de desarrollo (*growth equity*), de impacto global (*global impact*), activos de energía (*energy real assets*), infraestructura (*infrastructure*), activos inmobiliarios (*real estate*), de situación especial (*special situations*) y crédito privado (*private credit*) (incluyendo sus paralelos y vehículos de inversión alternativas, en su caso), mexicanos o extranjeros, en el cual el Fideicomiso realice una Inversión. Para efectos de claridad y no obstante cualquier disposición en contrario en el presente, las referencias a cualquier Vehículo de Inversión incluirán cualquier “vehículo alternativo” formado conforme a los documentos constitutivos de dicho Vehículo de Inversión, y dichos “vehículos alternativos” no se considerarán Vehículos de Inversión “nuevos”.

Resumen ejecutivo:

El siguiente resumen proporciona un panorama general de la información contenida en el presente Reporte Anual. No contiene toda la información que deberá considerarse antes de tomar una decisión de inversión en los Certificados. Antes de invertir en los Certificados deberá leer cuidadosamente el prospecto y todo el presente Reporte Anual para tener un mejor entendimiento del Fideicomiso y la oferta.

El Fideicomiso emitió certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, el Fideicomiso busca proporcionar a los inversionistas con apreciación de capital a largo plazo mediante la realización de compromisos a, e inversiones en, Vehículos de Inversión que se encuentren disponibles para suscripción durante el Periodo de Compromiso y, en la medida disponible durante el Periodo de Compromiso, mediante la realización de co-inversiones en México.

En agosto de 2022, se terminó el contrato de administración de fecha 13 de agosto de 2018 y en consecuencia la sustitución de KKR como administrador del Fideicomiso y se contrató a Operadora PLC, S.C. ("PLC") como administrador del Fideicomiso en sustitución de KKR; así como la cesión de derechos y obligaciones por parte de KKR a PLC como fideicomitente (en dicho carácter, el "Fideicomitente") y administrador (en dicho carácter, el "Administrador"). Por lo anterior, se llevó a cabo la celebración del Contrato de Administración entre PLC y el Fiduciario, con la comparecencia del Representante Común.

Actualmente el Fideicomiso es administrado externamente por Operadora PLC, S.C., es una empresa independiente de servicios de gestión de vehículos de inversión fundada en 2018, la cual celebró a principios de 2025 un contrato para vender el 100% de las partes sociales a Grupo TMF, una empresa líder a nivel global en servicios administrativos, con más de 10,000 colegas distribuidos en 125 oficinas en 86 jurisdicciones alrededor del mundo.

Asimismo, durante el ejercicio 2025 se llevó a cabo la sustitución del fiduciario del Fideicomiso. Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores de fecha 26 de junio de 2025, la totalidad de los Tenedores aprobó la sustitución de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como fiduciario sustituto. Dicha sustitución se formalizó el 27 de junio de 2025 mediante la cesión de derechos y obligaciones correspondiente, sin que ello implicara modificación alguna a los derechos de los Tenedores ni a los términos económicos de los Certificados. En consecuencia, a partir de dicha fecha Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa como Fiduciario del Fideicomiso.

La siguiente gráfica muestra la estructura del Fideicomiso:



Compromisos de inversión del Fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso ha llevado a cabo los siguientes compromisos vinculantes a Vehículos de Inversión:

Vehículos de Inversión KKR por hasta USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Dólares 00/100 USCy).

Vehículo de Inversión por hasta USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 3.

Vehículo de Inversión por hasta EUR\$120,000,000.00 (ciento veinte millones de Euros 00/100 EUR), o su equivalente en Dólares – Fondo 4.

Vehículo de Inversión por hasta EUR\$50,000,000.00 (ciento millones de Euros 00/100 EUR), o su equivalente en Dólares – Fondo 5.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$130,000,000.00 (ciento treinta millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 6.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$20,000,000.00 (veinte millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 7.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$125,000,000.00 (ciento veinticinco millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 8.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 9.

Vehículo de Inversión por hasta EUR\$100,000,000.00 (cien millones de Euros 00/100 EUR), o su equivalente en Dólares – Fondo 10.

Vehículo de Inversión por hasta EUR\$25,000,000.00 (veinticinco millones de Euros 00/100 EUR), o su equivalente en Dólares – Fondo 11.

Vehículo de Inversión por hasta EUR\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Euros 00/100 EUR), o su equivalente en Dólares – Fondo 12.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 13.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$142,000,000.00 (ciento cuarenta y dos millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 14.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 15.

Vehículo de Inversión por hasta EUR\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Euros 00/100 EUR), o su equivalente en Dólares – Fondo 16.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$65,846,273.16 (sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y tres Dólares 16/100 USCy) – Fondo 17.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$91,000,000.00 (noventa y un millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 19.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$70,000,000.00 (setenta millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 20.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$60,000,000.00 (sesenta millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 21.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 22.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 23.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$20,000,000.00 (veinte millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 24.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$59,000,000.00 (cincuenta y nueve millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 25.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100 USCy), o su equivalente en Pesos – Fondo 26.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$90,000,000.00 (noventa millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 27.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$110,150,000.00 (ciento diez millones ciento cincuenta Dólares 00/100 USCy) – Fondo 28.

Vehículo de Inversión por hasta USD\$10,500,000.00 (diez millones quinientos mil Dólares 00/100 USCy) – Fondo 29

Vehículo de Inversión por hasta USD\$10,500,000.00 (diez millones quinientos mil Dólares 00/100 USCy) – Fondo 30

Vehículo de Inversión por hasta USD\$180,000,000.00 (ciento ochenta millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 31

Vehículo de Inversión por hasta USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones deDólares 00/100 USCy) – Fondo 32

Vehículo de Inversión por hasta USD\$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 33

Vehículo de Inversión por hasta USD\$85,000,000.00 (ochenta y cinco millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 34

Vehículo de Inversión por hasta USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 35

Vehículo de Inversión por hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 36

Vehículo de Inversión por hasta EUR\$70,000,000.00 (setenta millones de Euros 00/100 EUR), o su equivalente en Dólares – Fondo 37

Vehículo de Inversión por hasta USD\$15,000,000.00 (quince millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 38

Vehículo de Inversión por hasta USD\$10,500,000.00 (diez millones quinientos mil Dólares 00/100 USCy) – Fondo 40

Vehículo de Inversión por hasta USD\$30,000,000.00 (treinta millones de Dólares 00/100 USCy) – Fondo 42

Resumen de Información Financiera

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de NIIF (CINIIF) aplicables para Compañías que reportan bajo NIIF. Los estados financieros cumplen con las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Estados Financieros del Fideicomiso

Cifras tomadas del Informe de los auditores independientes Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023. En miles de dólares americanos.

1. Estados de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Concepto	2025	2024	2023
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 13,153	\$ 38,287	\$ 2,280
Inversión en fondos a valor razonable	1,939,535	1,153,771	566,080
Otros activos	1,174	240	192
Total activo	\$ 1,953,862	\$ 1,192,298	\$ 568,552
Pasivos			
Cuentas por pagar proveedores	\$ 334	\$ 148	\$ 856
Préstamos	381,320	247,006	151,438
Total pasivo	381,654	247,154	152,294

Activos netos atribuibles a los fideicomisarios	\$ 1,572,208	\$ 945,144	\$ 416,258
--	---------------------	-------------------	-------------------

2. Estados de Resultados por los años terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Concepto	2025	2024	2023
Ingresos:			
Ganancia (pérdida) en inversión en fondos a valor razonable	\$ 211,713	\$ 93,439	\$ 32,618
Intereses ganados	1,724	3,865	3,586
Otros ingresos	10	-	169
Total ingresos	213,447	97,304	36,373
Egresos:			
Gastos de administración y mantenimiento	2,066	885	1,750
Pérdida (utilidad) cambiaria – Neta	(23,373)	7,694	(1,328)
Gastos por intereses	19,242	20,700	6,172
Otros gastos	178	539	194
Total egresos	(1,887)	29,818	6,788
Aumento (disminución) en activos netos atribuibles a los fideicomisarios	\$ 215,334	\$ 67,486	\$ 29,585

3. Estados de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios

Concepto	Aportación inicial	Aumentos/ disminuciones	Activos netos atribuibles
Activos netos atribuibles al 1ro de enero de 2023	\$ 149,000	\$ 28,899	\$ 177,899
Aportaciones	247,260	-	247,260
Distribuciones	(38,486)	-	(38,486)
Aumento en activos netos atribuibles	-	29,585	29,585
Activos netos atribuibles al 31 de diciembre de 2023	357,774	58,484	416,258
Aportaciones	461,400	-	461,400
Aumento en activos netos atribuibles	-	67,486	67,486
Activos netos atribuibles al 31 de diciembre de 2024	819,174	125,970	945,144
Aportaciones	459,999	-	459,999
Distribuciones	(48,269)	-	(48,269)
Aumento en activos netos atribuibles	-	215,334	215,334
Activos netos atribuibles al 31 de diciembre de 2025	\$ 1,230,904	\$ 341,304	\$ 1,572,208

4. Estados de Flujos de Efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Concepto	2025	2024	2023
Flujos de efectivo en actividades de operación:			
Aumento (disminución) en activos netos atribuibles	\$ 215,334	\$ 67,486	\$ 29,585
Intereses a cargo	19,242	20,700	6,172
(Ganancia) pérdida en inversión en fondos a valor razonable	(211,713)	(93,439)	(32,618)
Otros activos	(934)	(48)	(55)
Cuentas por pagar proveedores	186	(708)	774
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	22,115	(6,009)	3,858
Actividades de Inversión:			
Inversión directa a valor razonable	(574,051)	(494,252)	(371,411)
Flujos netos de efectivo en actividades de inversión	(574,051)	(494,252)	(371,411)
Actividades de financiamiento:			

Aportaciones de activos netos atribuibles	459,999	461,400	247,260
Distribuciones de activos netos atribuibles	(48,269)	-	(38,486)
Disposiciones de préstamo bancario neto	403,408	482,821	191,356
Prepago de capital dispuesto	(276,508)	(384,705)	(44,842)
Pago de intereses por préstamo bancario	(11,828)	(23,248)	(1,248)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	526,802	536,268	354,040
Aumento (disminución) neto de efectivo	(25,134)	36,007	(13,513)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	38,287	2,280	15,793
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$ 13,153	\$ 38,287	\$ 2,280

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros y se encuentran disponibles en el Informe de los auditores independientes completo.

Lineamientos de Inversión

(1) El Fideicomiso realizará inversiones, directa o indirectamente a través de Vehículos de inversión, en (i) fondos globales y regionales, independientemente de su naturaleza o estrategia de inversión, e (ii) inversiones directas en proyectos de inversión, ambos según sea aprobado por la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente.

(2) El Fideicomiso deberá realizar inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México, previa aprobación por la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente, en un monto total equivalente al porcentaje necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por parte de cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión de dicha Siefore descrito en las Disposiciones, o cualquier cantidad menor que sea requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas Disposiciones. La determinación del cumplimiento de dicho requisito deberá realizarse de conformidad con dichas Disposiciones.

(3) Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso estarán sujetas a las disposiciones de la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso.

(4) Todas las Inversiones con personas relacionadas del Administrador o que de otra forma impliquen un conflicto de interés del Administrador realizadas por el Fideicomiso deberán cumplir con la Política de Operaciones con Personas Relacionadas, salvo que la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente apruebe lo contrario.

(5) Salvo que la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente apruebe lo contrario, los plazos contenidos en los documentos de suscripción a los Vehículos de Inversión para la entrega de los reportes periódicos de dichos Vehículos de Inversión, deberán permitir que se elaboren y presenten los reportes anuales y trimestrales del Fideicomiso que son requeridos por la Ley Aplicable, en los tiempos y términos descritos en la Cláusula 14.4 del presente Contrato de Fideicomiso.

(6) Salvo que la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente apruebe lo contrario, el acuerdo de confidencialidad, en su caso, con respecto a los documentos de suscripción de cada Vehículo de Inversión deberá permitir que los reportes de las Inversiones que el administrador (general partner) del Vehículo de Inversión entregue al Fideicomiso, en su carácter de socio (limited partner) del Vehículo de Inversión correspondiente, puedan compartirse con el Administrador, el Representante Común, el Auditor Externo, el Contador del Fideicomiso, el Valuador Independiente y los Tenedores, exclusivamente para el cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso.

(7) Cualquier compromiso o Inversión en cualquier Vehículo de Inversión, deberá ser aprobada por la Asamblea Especial de Tenedores. Cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión deberá ser aprobada por la Asamblea de Tenedores.

(8) Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso deberán cumplir con los requisitos mínimos contenidos en la disposición vigésima cuarta, numeral IV de las Disposiciones.

(9) A los Tenedores de una Serie o Subserie Subsecuente de Certificados en particular se les deberán otorgar términos y condiciones sustancialmente similares a los de los otros limited partners que inviertan en términos sustancialmente similares a los de la inversión realizada con el producto de la emisión de dicha Serie de Certificados en el Vehículo de Inversión de que se trate; sujeto a las limitaciones o requisitos legales, regulatorios o de impuestos aplicables, a otras diferencias relevantes (incluyendo las diferencias entre el Contrato de Fideicomiso y los documentos operativos respectivos del Vehículo de Inversión correspondiente) y según sea necesario o conveniente ajustar por conceptos de incumplimientos, disoluciones, modificaciones en la política de inversión u otros eventos similares.

Las políticas y restricciones de inversión, los límites de concentración y los grados diversificación podrán variar respecto de cada Vehículo de Inversión en que invierta el Fideicomiso, y los mismos se describirán en los documentos de cada Vehículo de Inversión que se contemple como una posible oportunidad de inversión para el Fideicomiso, los términos del cual deberán ser aprobados por la Asamblea de Tenedores con anterioridad a que el Fideicomiso realice cualquier Inversión en dicho Vehículo de Inversión.

Plan de Negocios y Calendario de Inversiones y Desinversiones

La información del Plan de negocios y calendario de inversiones se detalla en las secciones correspondientes del presente reporte.

Políticas Generales de la Emisión

A efecto de llevar a cabo la Emisión de los Certificados, el Fideicomitente celebró el Fideicomiso, mismo que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital y de Derechos de Suscripción, y realizará Inversiones conforme a los términos y condiciones previstos en el Contrato de Fideicomiso.

Protección de los Intereses de los Tenedores

A efecto de proteger los intereses de los Tenedores para la mejor consecución de sus intereses, y de conformidad con los términos previstos en la LMV, la Circular Única y el Contrato de Fideicomiso, los Documentos de la Emisión prevén los siguientes derechos para los Tenedores:

Cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo, los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho a: (a) solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores; (b) aplazar por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados; (c) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes; (d) ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión; y/o (e) oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores. Los Tenedores tendrán el derecho de celebrar convenios de voto en relación con su derecho a votar en las Asambleas de Tenedores.

Factores de riesgo:

Riesgo de identificación, selección y desempeño de inversiones

El Fideicomiso está sujeto a riesgos de inherentes a su estrategia de inversión, la cual consiste en realizar compromisos e inversiones en Vehículos de Inversión y Co-Inversiones durante el Periodo de Compromiso. No obstante el Fideicomiso cuenta con un historial operativo de más de siete años desde su constitución y mantiene una cartera diversificada de Inversiones en Vehículos de Inversión, los rendimientos históricos no son indicativos de rendimientos futuros, incluyendo el riesgo de que no logre alcanzar sus objetivos de inversión. No obstante, la experiencia de los órganos correspondientes en base a los términos del Contrato en la recaudación de capital y en las estrategias de inversión en las que el Fideicomiso planea participar, no hay ninguna certeza de que las Inversiones que en última instancia realice el Fideicomiso tendrán éxito. Además, las inversiones del Fideicomiso no están identificadas específicamente y los Tenedores no van a invertir en ninguna de las carteras ya existentes.

Operación del Fideicomiso

La operación adecuada del Fideicomiso dependerá en gran medida del desempeño del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. Si cualquiera de dichas Personas o cualesquiera otras personas obligadas con el Fideicomiso, incumplen con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso no operará como está contemplado, lo cual podría resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.

Ausencia de control de las operaciones

Los Tenedores de los Certificados no tendrán oportunidad de controlar las operaciones del Fideicomiso en el día a día, incluyendo las decisiones de inversión o desinversión del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión en los que este invierta. Los Tenedores dependerán por completo del Administrador, los órganos correspondientes e base a los términos del contrato por lo que concierne a la administración de las operaciones del Fideicomiso y de los Vehículos de Inversión. El Fideicomiso no permitirá que los Tenedores se involucren activamente en su administración y sus negocios (salvo en los casos previstos en el Contrato de Fideicomiso).

Riesgos operativos, tecnológicos, legales, reputacional y de fraude

El Fideicomiso y los Vehículos de Inversión en los que invertirá dependen de los fondos en los que se inviertan los recursos del patrimonio del Fideicomiso y sus Afiliadas por cuanto respecta al desarrollo de sistemas y procedimientos de control del riesgo operativo adecuados. Es posible que estos sistemas y procedimientos no puedan prever todos los trastornos sufridos o que puedan sufrir las operaciones del Fideicomiso y de los Vehículos de Inversión. El Fideicomiso se apoyará en gran medida en los sistemas de procesamiento de información financiera, contable y de otro tipo de los Vehículos de Inversión y sus prestadores de servicios y delegados. Las fallas generalizadas de los sistemas empleados por los Vehículos de Inversión y por otras personas podrían dar lugar a errores. Los trastornos en las operaciones de los Vehículos de Inversión podrían dar lugar a que el Fideicomiso y los Vehículos de Inversión sufran pérdidas financieras o trastornos en sus operaciones, incurran en responsabilidad frente a terceros, sean intervenido por las autoridades reguladoras o sufran daños a su reputación.

Además, los defectos de los sistemas empleados por el Administrador y/o el Fiduciario para administrar el Fideicomiso podrían dar lugar a que los Tenedores sufran daños, pérdidas o demoras. Por tanto, el Fideicomiso está expuesto a riesgos operativos que incluyen, además de lo antes descrito, posibles pérdidas a causa de fallas o deficiencias en los controles internos o a errores en el procesamiento y almacenamiento de transacciones o en la transmisión de información; la emisión de resoluciones desfavorables por parte de las autoridades administrativas y judiciales; fraude o robo; y riesgos tecnológicos, legales y de daños a la reputación, entre otros.

Para efectos de lo anterior: (i) riesgo tecnológico significa la posibilidad de sufrir pérdidas a causa de daños, trastornos, alteraciones o fallas derivadas del uso o la dependencia de sistemas, aplicaciones, redes y cualesquiera otros canales y flujos de distribución e información; (ii) riesgo legal significa la posibilidad de sufrir pérdidas a causa del incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la imposición de sanciones relacionadas con las personas que tienen a su cargo la administración; y (iii) riesgo reputacional significa el impacto actual y futuro de la existencia de una opinión pública negativa acerca de los productos o actividades de una entidad, sobre las utilidades de dicha entidad y las acciones representativas de su capital social.

Responsabilidad limitada

Sujeto a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de Certificados únicamente podrán repetir y tendrán recurso en contra de los activos y recursos comprendidos en el Patrimonio del Fideicomiso, y ni el Fiduciario, ni el Administrador serán responsables bajo ninguna circunstancia del pago de las cantidades reclamadas por los Tenedores de Certificados.

Ausencia de la obligación de efectuar Distribuciones; subordinación de las Distribuciones

Ni el Administrador, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común, ni sus respectivas subsidiarias y Afiliadas, tienen obligación de efectuar Distribuciones o de pagar cualesquiera otras cantidades a los Tenedores. En el supuesto de que los activos y recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso resulten insuficientes para devolver a cada Tenedor una cantidad igual a su inversión en los Certificados, los Tenedores no tendrán derecho de reclamar el pago de dicha cantidad al Fiduciario, al Administrador o al Intermediario Colocador. El Administrador no puede garantizar y no puede predecir si se pagarán Distribuciones a los Tenedores, el plazo específico para la realización de dichas Distribuciones, si las hubiera, el cual podría comprender un periodo de tiempo prolongado, el importe de las mismas o la disponibilidad de efectivo distribuible, dado que la capacidad del Fideicomiso para efectuar Distribuciones dependerá de sus flujos de efectivo, su situación financiera y otros factores relacionados con sus inversiones. Dichos factores incluyen la capacidad del Fideicomiso para generar una cantidad de efectivo suficiente para pagar gastos, cubrir cualquier servicio de deuda y liquidar otros pasivos en la fecha en que los mismos se vuelvan exigibles. Además, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, se deben crear y reponer ciertos gastos de reserva durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso. Por tanto, el pago de Distribuciones dependerá en gran medida de las decisiones del Administrador y los órganos correspondientes en base a los términos del Contrato de Fideicomiso. Ni el Administrador, ni sus Afiliadas tienen obligación de mantener o garantizar un determinado nivel de Distribuciones. El Fideicomiso incurre en gastos esenciales para llevar a cabo sus operaciones y cumplir con la Ley Aplicable. Los gastos del Fideicomiso incluyen, entre otros, los honorarios y comisiones pagaderas al Fiduciario, al Administrador, al Representante Común, al Auditor Externo y al Proveedor de Precios, así como los gastos necesarios para mantener el registro de los Certificados en el RNV y el listado de los mismos en la BMV. El Fiduciario pagará los gastos vencidos relacionados con el Fideicomiso antes de efectuar cualquier Distribuciones a los Tenedores.

Distribuciones en Dólares a través de Indeval

El pago de las Distribuciones que en su caso se hagan a los Tenedores será en Dólares a través de Indeval, por lo que los Tenedores que instruyan a su custodio a recibir el pago de Distribuciones en Pesos, deberán sujetarse al tipo de cambio que su custodio les asigne, el cual puede no ser el más favorable. Por lo anterior, es recomendable que los Tenedores cuenten con cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en Dólares y pagadera en el extranjero o cualquier otro medio suficiente para poder adquirir los Certificados. Igualmente, los Tenedores que elijan recibir el pago de Distribuciones en Pesos, deberán consultar con su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo.

Ausencia de valuaciones respecto a las operaciones con partes relacionadas

Al realizar Inversiones el Fideicomiso no contará con una valuación de terceros independientes respecto al precio o términos de la Inversión respectiva; las Inversiones que haga el Fideicomiso se harán al costo y conforme a la Política de Operaciones con Personas Relacionadas.

El Fideicomiso contiene un mecanismo para prevenir la venta de Certificados por parte de los Tenedores salvo en aquellos casos en los que dichas ventas sean autorizadas previamente por el Administrador. Además, el Fideicomiso no contiene un mecanismo alternativo para dicha venta, por lo que los Tenedores podrían tener dificultad para enajenar sus Certificados en el mercado secundario

En el evento que cualquier Tenedor tenga la intención, en cualquier momento, de transferir, ya sea por medio de la BMV o por otro medio, los Certificados propiedad de dicho Tenedor (y consecuentemente su obligación de cumplir con las Llamadas de Capital, según sea el caso), dicho Tenedor deberá obtener la autorización previa del Administrador, de conformidad con el mecanismo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, y consecuentemente, dicho Tenedor podría encontrar dificultades para enajenar sus Certificados en el mercado secundario.

El plazo de vigencia del Fideicomiso es largo y la liquidez de los Certificados es limitada, por lo que los Tenedores deben de estar preparados para conservar sus Certificados por un plazo indefinido

El Fideicomiso se mantendrá vigente hasta que haya vendido o se hayan desinvertido todas sus inversiones o hasta que estas hayan vencido. Los plazos de vigencia de los Vehículos de Inversión pueden ser prolongados, si el Fideicomiso asume un compromiso con un Vehículo de Inversión

durante el tercer año de su Período de Compromiso, el plazo del Fideicomiso probablemente se prorrogará por 15 años o más. Dada la escasa liquidez de los Certificados y las restricciones aplicables a la transmisión de los mismos, los Tenedores deberán de estar preparados para conservar sus Certificados por un plazo indefinido.

Los derechos de voto del Fideicomiso con respecto a los asuntos de los Vehículos de Inversión serán ejercidos por el Administrador en base a las instrucciones que este reciba del órgano correspondiente en base a los términos del Contrato de Fideicomiso.

Si de acuerdo con los términos de un Vehículo de Inversión el Fideicomiso, en su carácter de inversionista de dicho Vehículo de Inversión, tiene la obligación o el derecho de otorgar o reservarse su aprobación (o falta de objeción) o consentimiento, o de ejercer alguna opción u otro derecho con respecto a las inversiones subyacentes correspondientes, el órgano de gobierno correspondiente en base a los términos del Fideicomiso decidirá a su exclusiva discreción la forma en que ejercerán los derechos de voto del Fideicomiso.

Los Tenedores de los certificados sujetos a llamadas de capital, pueden estar sujetos a Diluciones Punitivas en caso de no acudir a las Llamadas de Capital

En caso de que un Tenedor de los Certificados Bursátiles que están sujetos a Llamadas de Capital no suscriba y pague los Certificados que le corresponda, ya sea en su totalidad o en parte, estará sujeto a la dilución punitiva descrita en el Contrato de Fideicomiso, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó los Certificados conforme a la Llamada de Capital correspondiente. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Adicional respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Adicional disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado correspondientes, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva así como en beneficio del Fideicomitente. La dilución punitiva que experimenten los Tenedores que no acudan a una Llamada de Capital, y el beneficio incremental que experimenten los Tenedores que sí, se verá reflejado (i) en las Distribuciones y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores y el Fideicomitente respecto de los Certificados; (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores; (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico; (iv) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial; y (v) en cualquier otra instancia del Contrato de Fideicomiso un derecho u obligación se determine por el número de Certificados de los que un Tenedor sea titular. Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiese llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable. Considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier Persona que adquiera Certificados con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución punitiva.

Un incumplimiento con una Llamada de Capital podría provocar que el Fideicomiso incumpla con sus obligaciones en la fecha en que las mismas se vuelvan exigibles y no realice Inversiones

En caso de que cualquier Tenedor incumpla con cualquier Llamada de Capital y el Patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para cubrir la aportación de capital incumplida, el Fideicomiso podría verse en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones en la fecha en que las mismas se vuelvan exigibles y podría no ser capaz de cumplir con el plan de negocios contenido en el prospecto. Lo anterior podría exponer al Fideicomiso a sanciones considerables que podrían afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores. Estos hechos constituyen un riesgo adicional a aquellos derivados de las Inversiones que realice el Fideicomiso que se establecen en el plan de negocios.

No puede asegurarse que todos los Tenedores acudirán a las Llamadas de Capital y suscriban y paguen los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional, a pesar de la existencia de la dilución punitiva. No existe obligación alguna por parte del Administrador, el Representante Común, el Fiduciario ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de cubrir el faltante que se genere si un Tenedor no atiende a las Llamadas de Capital.

Si un Tenedor no responde a las Llamadas de Capital, el Fideicomiso podría incumplir con sus obligaciones ante un Vehículo de Inversión, en cuyo caso se vería expuesto al riesgo de sufrir pérdidas significativas con respecto a dicho Vehículo de Inversión

En el supuesto de que algún Tenedor incumpla con su obligación de acudir a una Llamada de Capital y, en consecuencia, el Fideicomiso incumpla con su obligación de cubrir alguna aportación de capital a un Vehículo de Inversión, el administrador de dicho Vehículo de Inversión no estará obligado a tomar en consideración su afiliación con los derechos del Fideicomiso o de cualesquiera Tenedores al determinar la naturaleza y el alcance de cualesquiera sanciones por incumplimiento que procedan en contra del Fideicomiso. El Fideicomiso podría incurrir en pérdidas económicas significativas como resultado de cualquier incumplimiento de este tipo, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, la pérdida de su cuenta de capital con algún Vehículo de Inversión y de las distribuciones efectuadas por el mismo, la transmisión forzosa de su participación en dicho Vehículo de Inversión a un precio con descuento y la pérdida de su derecho de efectuar futuras aportaciones de capital a dicho Vehículo de Inversión.

El Fideicomiso podría verse obligado a efectuar aportaciones de capital a un Vehículo de Inversión por un monto superior al de su compromiso de aportación de capital a dicho Vehículo de Inversión

En la medida en que un Vehículo de Inversión reciba recursos generados por sus inversiones que constituyan devoluciones del capital invertido, dicho Vehículo de Inversión podrá retener dichos recursos o reasignarlos a las cuentas de los compromisos no utilizados de sus inversionistas y hacer llamadas posteriores con cargo a dichos recursos para futuras inversiones. Además, el importe de las aportaciones de capital de los inversionistas de un Vehículo de Inversión que se utilice para cubrir gastos que se distribuyan posteriormente, será reasignado a las cuentas de compromisos de capital no utilizados de los inversionistas y podrá utilizarse para cubrir futuras llamadas. De igual manera, ciertas aportaciones a los Vehículos de Inversión, tales como las efectuadas para pagar comisiones por administración y gastos de constitución, no reducirán el importe de los compromisos de capital no utilizados. Por tanto, el Fideicomiso podría verse obligado a efectuar aportaciones de capital por un monto superior al de sus compromisos y, en la medida en que las cantidades retenidas o vueltas a llamar se reinviertan en inversiones, el Fideicomiso seguirá estando expuesto a riesgos de inversión y a otros riesgos relacionados con dichas inversiones.

Las cantidades que puedan ser llamadas de nueva cuenta por un Vehículo de Inversión serán retenidas por el Administrador en la Cuenta de Reinversión. Con el paso del tiempo, las cantidades afectas a la Cuenta de Inversión podrán ascender a un monto significativo. En tanto las cantidades afectas a la Cuenta de Reinversión se utilizan para efectuar inversiones, podrán invertirse en Inversiones Permitidas. En el supuesto de que dichas Inversiones Permitidas generen rendimientos bajos o negativos, la capacidad del Fideicomiso para acudir a las llamadas de capital de los Vehículos de Inversión podría verse afectada en forma adversa. Además, si el Administrador no constituye reservas adecuadas con respecto a los Compromisos Restantes de los Tenedores para cubrir las aportaciones que no reduzcan el monto de los compromisos de aportación no utilizados por un Vehículo de Inversión, el Fideicomiso podría incumplir con sus obligaciones ante dicho Vehículo de Inversión e incurrir en pérdidas económicas significativas.

El Administrador podrá instruir al Fiduciario para que transfiera, en cualquier momento, cualesquier Ingresos por Inversión de la Cuenta de Distribuciones a la Cuenta de Reinversiones para realizar ciertos pagos

Conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que transfiera, en cualquier momento, cualesquier Ingresos por Inversión de la Cuenta de Distribuciones a la Cuenta de Reinversiones para realizar cualquiera de los siguientes pagos, según sea requerido a la entera discreción del Administrador (a) pagos relacionados con Inversiones; (b) pagos de Gastos de Emisión y Gastos del Fideicomiso; (c) pagos y aportaciones en relación con Inversiones, incluyendo el fondeo de compromisos de inversión y otros pagos u obligaciones de pago o aportación a los Vehículos de Inversión de conformidad con los términos dispuestos en los mismos; (d) pago de cualquier endeudamiento incurrido por el Fideicomiso; (e) pagos para reconstituir la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; y (f) cualquier otro pago que deba llevarse a cabo conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración; en el entendido, que el Fideicomiso no podrá utilizar los montos depositados en la Cuenta de Reinversiones para realizar nuevos compromisos de inversión en Vehículos de Inversión que no hayan sido aprobados por la Asamblea de Tenedores.

El Fideicomiso podría experimentar competencia con otros participantes del mercado, con el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión y otras entidades administradas por el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión y otras entidades administradas por las oportunidades de inversión disponibles en Vehículos de Inversión

Sujeto al cumplimiento con los Lineamientos de Inversión y los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, el órgano correspondiente en términos del Contrato de Fideicomiso podrá, a su entera discreción, determinar (a) que Vehículos de Inversión cumplen con el criterio de inversión del Fideicomiso y (b) el monto del compromiso del Fideicomiso respecto de cada Vehículo de Inversión. El Fideicomiso competirá por inversiones en relación con cada potencial Vehículo de Inversión con otros vehículo de inversión patrocinados o administrador por *el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión* que también busquen invertir en dicho Vehículo de Inversión, así como con las entidades de *el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión* que sean general partners de dicho Vehículo de Inversión y otros vehículos de inversión a través de los cuales el capital de Balance Sheet pueda ser invertido en dicho Vehículo de Inversión y otros vehículos de inversión administrados por *el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión* que hayan sido constituidos principalmente para el beneficio del Personal *el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión*, los Asesores Senior, los Asesores de Industria y otras personas asociadas con *el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión*. En general, el Fideicomiso también competirá con la base de inversionistas de *el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión*, la cual incluye, entre otros, a un gran número de inversionistas institucionales prominentes con los que *el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión* mantiene una relación institucional sólida y duradera. No existe garantía que el Fideicomiso podrá invertir la totalidad del capital comprometido, lo cual podría tener un afecto material adverso en el desempeño del Fideicomiso.

Terminación anticipada de los Vehículos de Inversión

Si un Vehículo de Inversión da por terminado su programa de inversión antes de lo que tenía previsto cuando el Fideicomiso invirtió en el mismo, el Fideicomiso no invertirá toda la cantidad de capital planeada por el Administrador y ello podría tener un efecto negativo sobre los retornos del Fideicomiso.

Conjugación de múltiples factores de riesgo; inversión en múltiples estrategias

Aunque en términos generales los diversos riesgos descritos en el Prospecto se analizan por separado, los posibles inversionistas deben tomar en consideración los posibles efectos de la conjugación de múltiples factores de riesgo. Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso expondrán indirectamente a este último y a sus inversionistas a una amplia gama de estrategias de inversión y mercados. Cuando exista más de un factor de riesgo significativo, el riesgo de que el Fideicomiso y los Tenedores sufran pérdidas aumentará considerablemente. Además, los posibles Accionistas deben tener presente que las condiciones de mercado y otras circunstancias o hechos favorables para un determinado Vehículo de Inversión, pueden afectar en forma adversa a otro Vehículo de Inversión; y es posible que los retornos generados por los Vehículos de Inversión y, consecuentemente, el Fideicomiso, no reflejen los beneficios derivados de dichas circunstancias o hechos.

La inexistencia de formatos preestablecidos de contratos para la realización de Inversiones y Disposiciones generan incertidumbre respecto de los términos de las mismas

A la fecha del presente reporte, no existen formatos preestablecidos de contratos para la realización de Inversiones o Disposiciones, debido a que las mismas podrán llevarse a cabo de distintas maneras y en todo caso, estarán sujetas a las negociaciones que se lleven a cabo con las contrapartes respectivas. Lo anterior, genera incertidumbre respecto de los términos que contendrán los contratos definitivos, y los términos de dichos contratos podrían variar sustancialmente.

Algunas Inversiones consistirán principalmente en compromisos para con Vehículos de Inversión que se negociarán en el contexto de una relación entre Afiliadas y podrán contener términos menos favorables para el Fideicomiso que los que hubiesen podido obtenerse de personas no relacionadas

El Fideicomiso se comprometerá a invertir e invertirá en Vehículos de Inversión; y los términos de dichas Inversiones serán negociados por empleados de *el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión* y Afiliadas. En virtud de que estos términos —incluyendo los relativos a las comisiones por administración, las distribuciones por desempeño, las obligaciones contractuales o fiduciarias, los conflictos de interés y los límites de responsabilidad y de las obligaciones de indemnización— serán negociados por personas Afiliadas entre sí, podrán resultar menos favorables para el Fideicomiso que los que hubiesen podido obtenerse si las negociaciones se hubiesen llevado a cabo entre personas no relacionadas. Ni las

comisiones por administración ni las distribuciones por desempeño, ni los gastos pagaderos con respecto a los Vehículos de Inversión se establecerán con base en un estudio de precios de transferencia realizado por un tercero independiente de el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión.

El Fideicomiso invertirá principalmente fuera de México

El Fideicomiso únicamente invertirá hasta el 10% del Monto Máximo de la Emisión en proyectos o actividades en México. La mayoría de las inversiones se harán en proyectos ubicados en el extranjero en los que los Tenedores quizá no tengan experiencia, incluyendo por cuanto respecta a las políticas, legislación y regulación aplicables a dichos proyectos.

Inversiones en Inversiones Permitidas

Antes de realizar Inversiones, los montos mantenidos en las Cuentas del Fideicomiso podrán ser invertidos en Inversiones Permitidas. En el caso, dichas Inversiones tuviesen rendimientos bajos o negativos, la capacidad del Fideicomiso para realizar Inversiones podría verse afectada.

El Fideicomiso podrá incurrir en endeudamiento, otorgue garantías, o de cualquier otra forma grave los activos del Fideicomiso

El Fideicomiso podrá incurrir en endeudamiento a efecto de financiar la adquisición de Inversiones conjuntamente con, en ausencia de, o previo a recibir fondos provenientes de una Llamada de Capital. No obstante que el Administrador buscará utilizar el apalancamiento de forma que considere prudente, la asunción de endeudamiento podría aumentar de manera general las oportunidades de ganancia así como el riesgo de cualquier activo. El costo y disponibilidad de financiamiento es altamente variable y por lo tanto, podría ser difícil obtener o mantener el nivel deseado de apalancamiento. El apalancamiento también causará que el Fideicomiso incurra en gastos por intereses y otros costos que pudieren no ser cubiertos por las distribuciones realizadas al Fideicomiso mediante los Vehículos de Inversión, o bien por la apreciación de sus inversiones; un incremento en las tasas de interés podría reducir el margen de utilidad del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión. Adicionalmente, además del costo financiero de realizar pagos bajo el servicio de deuda, el uso de financiamiento podría imponer obligaciones de no hacer operativas y financieras sobre el Fideicomiso, los Vehículos de Inversión, lo que a su vez podría afectar la capacidad de los mismos de llevar a cabo sus operaciones de negocio o de financiar operaciones futuras y satisfacer sus necesidades de capital.

Obligaciones de hacer y no hacer establecidas en los contratos de crédito pueden limitar la flexibilidad de las operaciones del Fideicomiso

El Fideicomiso podrá solicitar préstamos de terceros, o incurrir en deuda directamente, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso. Los contratos en los que se documenten dichos financiamientos podrían imponer al Fideicomiso diversas obligaciones financieras y de otra naturaleza en términos de mercado, incluyendo el mantenimiento de ciertas razones de cobertura del servicio de deuda y apalancamiento, así como la contratación de cobertura de seguros. Estas obligaciones podrían limitar la flexibilidad de las operaciones del Fideicomiso, incluyendo la adquisición o enajenación de activos, la contratación de deuda adicional, la realización de gastos de capital y el pago de Distribuciones. El incumplimiento de estas obligaciones podría constituir una causal de incumplimiento de ciertos contratos de crédito aun cuando se haya cumplido con las obligaciones de pago de los mismos. En el supuesto de que el Fideicomiso incumpla con el pago o condiciones bajo algún financiamiento, el mismo se podría declarar vencido anticipadamente y podrían proceder cargos adicionales para evitar su ejecución forzosa. La imposibilidad de refinanciar sus créditos en términos favorables podría afectar en forma adversa la situación financiera, los resultados de operación y los flujos de efectivo del Fideicomiso, así como la capacidad del mismo para efectuar Distribuciones.

Necesidad de contar con flujos de efectivo para cubrir el servicio de deuda

Si en la fecha de vencimiento de los contratos de crédito demás deuda del Fideicomiso, el Fideicomiso no cuenta con suficientes recursos en las Cuentas del Fideicomiso para hacer frente a dichas obligaciones, podría verse obligado a vender en forma anticipada y en términos menos favorables algunos de sus activos, y las características del portafolio restante podría ser distinto de las características del portafolio que tenía el Fideicomiso antes de dicha venta. El incumplimiento respecto del pago del principal e intereses de la deuda del Fideicomiso podría dar lugar a la ejecución de las garantías respectivas, la pérdida total del capital invertido en ciertos activos o en los activos relacionados con dicha deuda y, en algunos casos podría, otorgar a los acreedores recursos en contra de otros activos del Fideicomiso.

Gravámenes sobre las Cuentas de Llamadas de Capital

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá, a su entera discreción, causar que el Fideicomiso otorgue garantías o constituya gravámenes sobre, o de cualquier otra forma grave sus activos en relación con una Línea de Suscripción, incluyendo, sin limitación, la constitución de gravámenes sobre los derechos respecto del Compromiso Restante de los Tenedores a través de la celebración de Convenios de Líneas de Suscripción o de cualquier otra forma, en la medida permitida por la ley, así como gravámenes sobre las Cuentas de Llamadas de Capital con el fin de garantizar los derechos de un acreedor respecto de una Línea de Suscripción.

El incumplimiento de las obligaciones de entrega de información establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Circular Única podría traducirse en un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su derecho a recibir Distribuciones

En caso de que el Fideicomiso incumpla con las obligaciones de revelación de información establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Circular Única, el Fideicomiso podría estar sujeto a diversas sanciones, entre las cuales se encuentran la imposición de multas e incluso la suspensión de la cotización de los Certificados Bursátiles en la BMV. Como consecuencia, un incumplimiento de esta naturaleza podría traducirse en un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su derecho a recibir Distribuciones.

Juicios y Litigios

El Fideicomiso, y los Vehículos de Inversión podrían estar sujetos a juicios o litigios en el curso de su negocio. En caso de que como resultado de cualquier juicio o litigio, se determine que el Fideicomiso es responsable de cualquier incumplimiento, el mismo podría ser sujeto al pago de daños, según lo determine un tribunal o un panel arbitral. Cualquier pago de daños y perjuicios podría ser sustancial y podría tener un efecto adverso en las operaciones del Fideicomiso, los Vehículos de Inversión.

Inscripción del Contrato de Fideicomiso en el RUG

En caso de que el Contrato de Fideicomiso y/o cualquiera de sus modificaciones no se inscriban en el RUG, los mismos no surtirán efectos frente a terceros.

Compromiso de inversión de 100% del Monto Máximo de la Emisión

En caso de que el Fideicomiso no comprometa el 100% del Monto Máximo de la Emisión en Vehículos de Inversión durante el Periodo de Compromiso, no habrá sanción contractual impuesta a los Tenedores, sin embargo, no hacerlo podría afectar los retornos del Fideicomiso.

Reconstitución de la Reserva para Gastos

En la Fecha de Emisión Inicial, el Administrador calculará el monto inicial de la Reserva para Gastos, el cual será inicialmente fondeada de los Recursos Netos de la Emisión Inicial, y posteriormente, el Administrador podrá re-calcular la Reserva para Gastos en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario. El Administrador podrá causar que el Fiduciario retenga en la Cuenta de Distribuciones, en una base pro rata, cualquier monto distribuido necesario para reconstituir, a su entera discreción, la Reserva para Gastos.

El Contrato de Fideicomiso no establece como obligación del Representante Común la realización de visitas o revisiones

Conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador, una vez al año o cuando lo estime conveniente o necesario.

El Representante Común podrá contar con información limitada

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en los artículos aplicables de la LMV y la LGTOC, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellos incluidos en el Título y en el Contrato de Fideicomiso. Como parte de dichas obligaciones, el Representante Común deberá verificar el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso. Dichas actividades de verificación únicamente podrán ser realizadas a través de la información que se le proporcione al Representante Común para tales fines.

1.1. Riesgos relacionados con los Vehículos de Inversión y las inversiones de estos, incluyendo sus coinversiones

Los Vehículos de Inversión en los que invertirá el Fideicomiso tendrán una amplia gama de estrategias de inversión y de mercado; y estarán sujetos a ciertos riesgos, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, los que se describen a continuación.

General

Riesgos relacionados con las sociedades promovidas

Las inversiones que el Fideicomiso realizará indirectamente a través de los Vehículos de Inversión lo expondrán a una variedad posiblemente considerable de sociedades promovidas y otros activos que se dedican a una amplia gama de actividades, iniciativas y negocios. Estas sociedades y actividades involucrarán una gama igualmente amplia de posibles riesgos, tan sólo algunos de los cuales están descritos en el presente. Dichas sociedades podrán incluir, de manera enunciativa pero no limitativa, empresas que se encuentren en sus primeras etapas de desarrollo, las cuales pueden ser sumamente riesgosas debido a la falta de un historial operativo significativo, de líneas de negocios plenamente desarrolladas, de experiencia por parte de sus equipos directivos o de un mercado comprobado para sus productos. El Fideicomiso también podrá verse expuesto indirectamente a empresas en crisis, con historiales de desempeño deficientes y/o que se encuentren en procesos de reestructuración o cambio de administración que pueden tener o no tener éxito. La administración de estas empresas puede estar confiada a un número reducido de personas claves y la pérdida de los servicios de dichas personas podría afectar en forma adversa el desempeño de las empresas. El Fideicomiso puede tener exposición a inversiones en capital privado y capital de desarrollo, inversiones de impacto global, inmuebles destinados al sector de energía, infraestructura, bienes raíces y/o créditos ilíquidos. Estas inversiones conllevan riesgos adicionales a los involucrados en las inversiones en entidades operativas, incluyendo riesgos relacionados con los mercados y precios de los insumos, el medio ambiente, los gobiernos y los organismos gubernamentales, las tasas de interés, la inflación, los proyectos de construcción, el terrorismo y las causas de fuerza mayor.

Riesgos de mercado, económicos y políticos

Tanto los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso, como las sociedades promovidas por los mismos, pueden verse afectados(as) en forma significativa por la situación económica y política y las condiciones del mercado tanto a nivel global como en las jurisdicciones y los sectores en que invierten u operan, incluyendo por factores relacionados con las tasas de interés, la disponibilidad de crédito, los tipos de cambio y las barreras comerciales. Estos factores se encuentran fuera del control de el órgano de gobierno correspondiente a instruir las inversiones en base a los términos del Contrato de Fideicomiso y pueden afectar en forma adversa la liquidez y el valor de las inversiones del Fideicomiso y limitar la capacidad de este o de cualquiera de los Vehículos de Inversión para efectuar nuevas inversiones en términos atractivos. En el mercado de los créditos hipotecarios subprime y en otros segmentos de los mercados de renta fija aún subsisten condiciones que surgieron hace aproximadamente nueve años y han provocado considerables desplazamientos, faltas de liquidez y volatilidad en los mercados financieros a nivel global. Estos acontecimientos han dado lugar a una importante contracción en la disponibilidad de crédito y a un aumento en los costos de financiamiento de las empresas, lo cual ha obstaculizado de manera significativa la celebración de nuevas transacciones apalancadas, y, aunado a la disminución del valor de los instrumentos de capital y deuda, ha afectado en forma adversa a la industria del capital privado. Aunque los mercados financieros han mostrado indicios de mejoría intermitentes, la situación económica a nivel global sigue siendo endeble y, en la medida en que no mejore, puede afectar en forma adversa las inversiones del Fideicomiso o de cualquiera de los Vehículos de Inversión. La existencia de condiciones de mercado difíciles podría provocar disminuciones en el valor o el desempeño de las inversiones del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión, o afectar negativamente la capacidad de estos para recaudar o desplegar capital, cualquiera de lo cual podría afectar en forma adversa los retornos obtenidos por los Tenedores. Las inversiones efectuadas por el Fideicomiso a través de un Vehículo de Inversión pueden involucrar altos riesgos financieros y de negocios que podrían ocasionar pérdidas significativas. Los inversionistas no deben invertir a menos que estén preparados para afrontar las consecuencias de la pérdida de todo o parte de su capital. Más aún, los recientes movimientos populistas y en contra de la globalización, especialmente en Europa Occidental y los Estados Unidos, podrían dar lugar a cambios significativos en las políticas económicas, comerciales y migratorias, lo que a su vez podría provocar trastornos considerables en los mercados globales y podría tener importantes efectos adversos sobre las inversiones del Fideicomiso o de cualquiera de los Vehículos de Inversión, incluyendo, en particular, sobre sus inversiones en empresas cuyas operaciones dependan directa o indirectamente del comercio internacional. En términos más generales, los actos legislativos, la expedición

de reglas, la adjudicación de bienes u otras actividades por parte del Congreso de los Estados Unidos, la Comisión de Valores de los Estados Unidos (U.S. Securities and Exchange Commission, o "SEC"), la Junta de la Reserva Federal de los Estados Unidos (U.S. Federal Reserve Board) y Financial Industry Regulatory Authority, Inc., en particular, o de otros organismos, entidades y organizaciones gubernamentales, cuasi-gubernamentales o autónomos, podrían ocasionar que a los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso, o a todas o algunas de las sociedades promovidas por dichos Vehículos de Inversión, les resulte más difícil (o menos atractivo) alcanzar sus objetivos de inversión o dedicarse a sus actividades de negocios, respectivamente.

Riesgos relacionados con la legislación y regulación aplicable

Los factores relacionados con la regulación que pueden afectar la capacidad de los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso, para lograr sus objetivos de inversión, son complicados y están sujetos a cambio. A lo largo de los años, la industria de los fondos privados en los Estados Unidos, ciertas partes de Europa y otros países ha sido objeto de críticas por parte de algunos políticos, autoridades reguladoras y comentaristas. Las recientes percepciones negativas acerca de la industria en algunos países podrían ocasionar que los fondos patrocinados por firmas de administración de activos, encuentren difícil competir para efectuar y consumir inversiones.

El creciente escrutinio de la industria de los fondos privados por el sector político y las autoridades reguladoras se intensificó de especial manera durante la reciente crisis financiera global. Por ejemplo, en respuesta directa a esta crisis el Congreso de los Estados Unidos promulgó recientemente una reforma integral de la regulación de la industria financiera. Aunque la implementación de estas reformas corresponderá a la Tesorería de los Estados Unidos (U.S. Treasury Department), a la SEC y a otras autoridades reguladoras de ese país, dichas reformas sujetarán a las firmas de administración de inversiones alternativas a requisitos más estrictos de inscripción y revelación de información sobre sí mismas y sobre los fondos que patrocinan, lo cual podría afectar la administración de los Vehículos de Inversión y las inversiones de estos por parte de sus respectivos administradores. Otras jurisdicciones, incluida la Unión Europea, han promulgado y se encuentran en proceso de implementar medidas similares. Estas medidas de regulación y requisitos de revelación de información adicionales pueden distraer la atención del personal y los equipos directivos de las sociedades promovidas; y en la medida en que una sociedad promovida se vea obligada a revelar información de negocios sensible, los Vehículos de Inversión podrían encontrarse en desventaja competitiva. Además, algunos países han intentado gravar (o han gravado) las ganancias obtenidas por inversionistas residentes en otras jurisdicciones —incluyendo fondos privados— con motivo de la enajenación de instrumentos representativos del capital de empresas que operen en dichos países. En algunos casos esto se ha debido a la promulgación de nuevas leyes o al cambio de interpretación de la legislación vigente; y en otros casos las autoridades fiscales han cuestionado las estructuras de inversión que se benefician de los tratados para evitar la doble tributación entre distintos países. Por tanto, existe el riesgo de que la promulgación de nuevas leyes (incluyendo en materia fiscal) o disposiciones regulatorias más onerosas, los cambios en la legislación o regulación aplicable o en la interpretación o aplicación de las mismas y la adopción de otras medidas relacionadas con la regulación que estén dirigidas específicamente a la industria de los fondos privados, afecten en forma adversa a los administradores de fondos privados y a los fondos que estos patrocinan, incluidos los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso.

Conducta indebida por parte de empleados y prestadores de servicios independientes

La conducta indebida de los empleados del Administrador o los prestadores de servicios independientes podría causarle pérdidas significativas a un Vehículo de Inversión. La conducta indebida por parte de empleados puede incluir el sujetar a un Vehículo de Inversión a obligaciones con motivo de transacciones que excedan de los límites autorizados o involucren riesgos inaceptables, la celebración de operaciones con valores no autorizadas o el encubrimiento de operaciones con valores que no hayan tenido éxito (cualquiera de lo cual podría dar lugar a riesgos o pérdidas desconocidas o no administradas). También podrían causarse pérdidas como resultado de actos realizados por prestadores de servicios independientes, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, la falta de registro de operaciones con valores y la sustracción de activos. Además, los empleados y los prestadores de servicios independientes pueden utilizar o revelar indebidamente información confidencial, lo que podría dar lugar a litigios o causar daños financieros significativos, incluyendo la limitación de los prospectos de negocios o las futuras actividades de mercadotecnia de un Vehículo de Inversión. No hay ninguna garantía de que las auditorías preliminares practicadas identificarán o impedirán cualesquiera conductas indebidas.

Mercados emergentes

Algunos de los Vehículos de Inversión en los que invertirá el Fideicomiso podrán efectuar inversiones en mercados emergentes. Los riesgos relacionados con las inversiones en mercados emergentes generalmente son mayores que los riesgos relacionados con las inversiones en mercados más desarrollados. Estos mercados tienden a ser ineficientes, a carecer de liquidez y a estar sujetos a factores de carácter político y de otro tipo que normalmente no afectan a las economías más desarrolladas. Muchos mercados emergentes se encuentran en proceso de desarrollo tanto económico como político y pueden tener gobiernos relativamente inestables y economías basadas en un reducido número de industrias o insumos. Más aún, en muchos países con mercados emergentes no existen mercados firmemente establecidos para ciertos productos; y las empresas que operan en estos mercados pueden carecer de equipos directivos sofisticados o ser vulnerables a los acontecimientos de orden político o económico tales como la nacionalización de industrias claves. Existen otros riesgos relacionados con las inversiones en mercados emergentes, incluyendo: (i) mayores riesgos de expropiación, impuestos dirigidos a fuentes de ingresos específicas, nacionalización, inestabilidad social y política (incluido el riesgo de cambios de administración tras la celebración de elecciones o por otros motivos) e inestabilidad económica; (ii) el relativamente reducido tamaño actual de algunos mercados de valores y de otras inversiones en emisoras locales, así como el relativamente bajo volumen actual de operaciones con valores, todo lo cual provoca faltas de liquidez y volatilidad en los precios; (iii) ciertas políticas nacionales que pueden restringir las oportunidades de inversión de un Vehículo de Inversión, incluyendo las restricciones aplicables a las inversiones en emisoras o industrias consideradas como críticas para los intereses nacionales del país correspondiente; (iv) la ausencia de estructuras legales desarrolladas con respecto a la inversión privada o extranjera y a la propiedad privada; (v) la posible existencia de altos índices de inflación, o de hiperinflación; (vi) el riesgo del tipo de cambio y el riesgo de imposición, prórroga o subsistencia de controles cambiarios; (vii) el riesgo de las tasas de interés; (viii) el riesgo del crédito; (ix) los menores niveles de responsabilidad por la democracia; (x) las diferencias en las normas y prácticas de contabilidad, que pueden dar lugar a la generación de información financiera que no sea confiable; y (xi) las diferencias en los marcos de gobierno corporativo. Adicionalmente, los estándares legales, regulatorios, de divulgación, de contabilidad, de auditoría e información financiera en algunos países en los que inviertan los Vehículos de Inversión, incluyendo países de mercados emergentes, podrían ser menos estrictos que en otros países. Los riesgos antes descritos con respecto a los mercados emergentes también incrementan los riesgos relacionados con las contrapartes de las inversiones en dichos mercados.

Además, la aversión de los inversionistas a los riesgos relacionados con los mercados emergentes puede tener un efecto adverso significativo en el valor y/o la liquidez de las inversiones en dichos mercados o que tengan exposición a los mismos; y puede acentuar cualquier movimiento a la baja en el valor actual o esperado de dichas inversiones como resultado de cualquiera de los factores antes descritos.

Inversiones por períodos más prolongados que la vigencia

Los Vehículos de Inversión podrán efectuar inversiones que no logren vender en términos ventajosos antes de la fecha de disolución de un determinado Vehículo de Inversión correspondiente, ya sea al término de su vigencia o por otras circunstancias. En dichos casos el Vehículo de Inversión correspondiente podría verse en la necesidad de vender, distribuir y/o enajenar sus inversiones en un momento desventajoso como resultado de su disolución.

Líneas de crédito

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán obtener una o más líneas de crédito para estar en posibilidad de efectuar inversiones, pagar comisiones por administración o cubrir otros gastos y pasivos del Vehículo de Inversión correspondiente. Los Vehículos de Inversión también podrán constituir prendas sobre sus activos y garantizar las obligaciones de deuda de terceros (incluyendo de sus sociedades promovidas y de las entidades a través de las cuales mantengan sus inversiones). Si un Vehículo de Inversión obtiene una línea de crédito, los recursos provenientes de las disposiciones que efectúe con cargo a la misma podrán destinarse a cubrir las necesidades temporales de capital de trabajo de dicho Vehículo de Inversión; y las llamadas de capital con respecto a los compromisos de aportación de los inversionistas de un Vehículo de Inversión, incluidas las que se efectúen para cubrir pagos de intereses sobre las citadas líneas de crédito, se consolidarán a modo de que se hagan llamadas por cantidades mayores con menor frecuencia (aunque las fechas y montos de las mismas podrán variar). Aunque existen límites en cuanto al plazo durante el que un Vehículo de Inversión puede mantener saldos insolutos bajo sus líneas de crédito, en términos generales no existen límites en cuanto a la vigencia de las garantías otorgadas por un Vehículo de Inversión; y los pagos de intereses y demás costos relacionados con dichas líneas de crédito y garantías constituirán gastos del Vehículo de Inversión correspondiente y, por tanto, podrán afectar sus retornos netos. En vista de lo anterior, el administrador del Vehículo de Inversión correspondiente podría tener un incentivo para financiar la adquisición de inversiones y las necesidades de capital de trabajo continuas de un Vehículo de Inversión con recursos provenientes de líneas de crédito u otras obligaciones de deuda garantizadas por dicho Vehículo de Inversión en lugar de hacer llamadas de capital respecto de los compromisos de aportación que no se hayan utilizado.

Riesgo de la valuación

Los Vehículos de Inversión en los que invertirá el Fideicomiso dependerán de ellos mismos y sus Afiliadas por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Las inversiones de los Vehículos de Inversión consistirán principalmente en valores y otros activos cuyos precios de mercado no son inmediatamente observables. En estos casos el administrador del Vehículo de Inversión determinará el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios, todo ello de conformidad con las políticas y procedimientos de valuación del administrador del Vehículo de Inversión. Es posible que dichas valuaciones difieran de valuaciones ajenas al administrador del Vehículo de Inversión realizadas por terceros independientes respecto de tipos de valores o activos similares. Por su propia naturaleza, la valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valorar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea incorrecta o adolezca de otros errores. El valor de las inversiones mantenidas por los Vehículos de Inversión también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de las sociedades promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones. Debido a múltiples factores de mercado y a la naturaleza de algunos de los valores y activos que mantendrán los Vehículos de Inversión, no hay ninguna garantía de que el valor determinado por los administradores de los vehículos de Inversión representará el precio que un Vehículo de Inversión obtendrá eventualmente con motivo de la venta de la inversión correspondiente, o el precio que efectivamente obtendría si vendiese dicha inversión inmediatamente. Los montos y las fechas de las distribuciones por desempeño pagaderas al administrador respecto de cualquier Vehículo de Inversión dependerán en parte del valor de los activos y pasivos del Vehículo de Inversión correspondiente. Si las valuaciones realizadas por el administrador del Vehículo de Inversión resultan incorrectas, el monto de las distribuciones por desempeño recibidas por el administrador, o las fechas de dichas distribuciones, también podrían resultar incorrectos.

Comisiones adicionales

Los administradores de los Vehículos de Inversión y algunas de sus Afiliadas podrán recibir ciertas comisiones directa o indirectamente de parte de posibles sociedades promovidas o vendedores (incluyendo posibles sociedades promovidas o socios de un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso) en relación con transacciones que no lleguen a consumarse (es decir, "broken deal expenses"), así como honorarios de parte de dichas sociedades promovidas por concepto de servicios de asesoría financiera y de otro tipo (por ejemplo, servicios de asesoría con respecto a transacciones y servicios de monitoreo). El Fideicomiso se verá beneficiado por estos pagos de comisiones y honorarios (debido a que normalmente se compensarán con las comisiones por administración pagaderas por un determinado Vehículo de Inversión) únicamente en la medida prevista en los documentos corporativos del Vehículo de Inversión aplicable, pero las comisiones y honorarios imputables a las coinversiones efectuadas por el administrador del Vehículo de Inversión no serán compartidas con el Fideicomiso.

Participación del administrador del Vehículo de Inversión en los resultados de los Vehículos de Inversión.

La existencia de derechos de participación en las utilidades de un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso podría crear un incentivo para que la Afiliada que administra dicho Vehículo de Inversión haga inversiones más riesgosas o especulativas en representación de dicho Vehículo de Inversión que las que haría si no tuviese tales derechos. En términos generales, en caso de que se efectúen distribuciones en especie con respecto a los activos de ciertos Vehículos de Inversión, el valor razonable de mercado de dichos bienes (incluyendo para efectos de determinar cualquier participación en las utilidades a la que haya lugar) será determinado por el administrador del Vehículo de Inversión correspondiente, o por Afiliadas de dicho administrador.

Riesgos relacionados con las inversiones en capital privado, capital de desarrollo y proyectos de impacto global

Además de los riesgos antes descritos, cualquier Vehículo de Inversión en el que invierta el Fideicomiso y que tenga una estrategia de inversión concentrada en capital privado, capital de desarrollo o impacto global, o alguna otra estrategia relacionada con ello, o que invierta en fondos que tengan dichas estrategias, podría verse expuesto a otros riesgos adicionales, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, los que se describen a continuación.

Créditos puente

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán efectuar inversiones en forma de créditos puente. Dichos Vehículos de Inversión y sus inversionistas, incluido el Fideicomiso, correrán el riesgo de que los cambios en los mercados de capitales afecten en forma adversa la capacidad de la emisora de los instrumentos de deuda correspondientes para refinanciar una inversión en forma de crédito puente. Si la emisora no logra refinanciar un crédito puente, el Vehículo de Inversión correspondiente podría verse en posesión de una inversión de largo plazo en instrumentos de deuda subordinados, o dichos instrumentos podrían ser convertidos a acciones.

Riesgos relacionados con las adquisiciones en etapas

No hay ninguna garantía de que si un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso decide efectuar una adquisición en etapas (por ejemplo, mediante una oferta inicial de compra en efectivo o una adquisición de acciones, seguida de una fusión), dicho Vehículo de Inversión logrará consumir el resto de la adquisición. Esto podría dar como resultado que el Vehículo de Inversión correspondiente únicamente tenga poder de control parcial sobre su inversión o acceso parcial a los flujos de efectivo generados por la misma para cubrir el servicio de la deuda incurrida con motivo de la adquisición de dicha inversión.

Inversiones en participaciones accionarias minoritarias

Los Vehículos de Inversión podrán acumular posiciones reducidas de acciones con derecho de voto o valores convertibles en acciones con derecho de voto de posibles sociedades promovidas, o de valores representativos de deuda emitidos por posibles sociedades promovidas, con miras a acumular posiciones suficientes para ejercer influencia en las operaciones de dichas sociedades. Aunque los Vehículos de Inversión podrán acumular participaciones a través de compras en el mercado abierto, ofertas públicas de compra, adquisiciones negociadas o colocaciones privadas, es posible que el tamaño de la participación que acumulen en la empresa correspondiente no sea suficiente para poder ejecutar la estrategia de inversión que tenían planeada con respecto a dicha empresa. En dicho caso, el Vehículo de Inversión correspondiente podría vender su participación en la posible sociedad promovida al poco tiempo de haberla adquirido. No hay ninguna garantía de que el precio al que un Vehículo de Inversión logre vender dichos valores no habrá disminuido desde la fecha de adquisición de los mismos. Este riesgo puede verse exacerbado si los volúmenes operados de los valores de las posibles sociedades promovidas son bajos o si la posición acumulada por el Vehículo de Inversión correspondiente es suficiente para que su venta deprima el precio de mercado de dichos valores.

Administración de las sociedades promovidas

Los administradores de los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán subcontratar a administradores independientes para que administren los negocios o las operaciones de sus sociedades promovidas. Aunque dichos administradores independientes pueden ser reemplazados, la falta de desempeño adecuado de sus funciones, su actuación de manera contraria al mejor de los intereses de la sociedad promovida o el incumplimiento de los contratos aplicables o la violación de las leyes, la regulación y las reglas vigentes por parte de dichos administradores independientes podría tener un efecto adverso en la situación financiera o los resultados de operación de la sociedad promovida. Los administradores independientes podrían suspender sus operaciones, incurrir en quiebra o tomar parte en actividades que compitan con las sociedades promovidas. Estos y otros riesgos, incluido el riesgo de deterioro de la relación de negocios entre un Vehículo de Inversión y el administrador independiente de una sociedad promovida, podrían tener un efecto adverso sobre dicha sociedad promovida. En el supuesto que un administrador independiente no desempeñe sus funciones de manera satisfactoria, podría hacerse necesario encontrar a un sustituto. Puede darse el caso de que no sea posible reemplazar a un administrador independiente bajo las circunstancias antes descritas, o reemplazar a dicho administrador en forma oportuna y en términos favorables para el Vehículo de Inversión correspondiente. Cualquiera de las situaciones antes descritas podría afectar las operaciones y los resultados financieros del Vehículo de Inversión correspondiente y, en consecuencia, los del Fideicomiso.

Causas de Fuerza Mayor

Las sociedades promovidas de un Vehículo de Inversión podrían verse afectadas por causas de fuerza mayor (es decir, por acontecimientos que se encuentran fuera del control de la parte afectada por dicho acontecimiento, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, acontecimientos que constituyan caso fortuito, incendios, inundaciones, terremotos, brotes de enfermedades infecciosas, pandemias y otros problemas graves de salud, guerras, actos de terrorismo y huelgas). Algunas causas de fuerza mayor pueden afectar en forma adversa la capacidad de una de las partes de una transacción (incluyendo una sociedad promovida, una contraparte de una sociedad promovida o a un Vehículo de Inversión) para cumplir con sus obligaciones hasta que se remedie o subsane la causa de fuerza mayor. Además, las sociedades promovidas o el Vehículo de Inversión podrían incurrir en costos considerables para reparar o reemplazar cualesquiera activos dañados por el acontecimiento de fuerza mayor. Algunas causas de fuerza mayor (tales como las guerras o los brotes de enfermedades infecciosas) podrían tener importantes efectos negativos en la economía y en el entorno de negocios a nivel mundial en general, o en alguno de los países en los que puede invertir el Fideicomiso, en particular. Además, la intervención significativa de algún gobierno en alguna industria, incluyendo la nacionalización de dicha industria o la toma del control de una o varias sociedades promovidas o de sus activos, podría ocasionar pérdidas al Vehículo de Inversión, incluyendo en el supuesto en que la adquisición de una inversión no sea reconocida, sea revertida o anulada (incluyendo además en los casos en que el Vehículo de Inversión no sea indemnizado adecuadamente). Por tanto, cualquiera de estos hechos podría afectar en forma adversa el desempeño del Vehículo

de Inversión y de las inversiones efectuadas por el mismo.

Transacciones expeditas

Con frecuencia es necesario que un Vehículo de Inversión analice una inversión y tome una decisión al respecto de manera apresurada para aprovechar la oportunidad en cuestión. En tales casos, la información a la que dicho Vehículo de Inversión tenga acceso al momento de tomar su decisión de inversión puede ser limitada y es posible que el mismo no tenga acceso a información detallada con respecto a dicha inversión. Por tanto, no es posible garantizar que dicho Vehículo de Inversión tendrá conocimiento de todas las circunstancias que pueden afectar en forma adversa a su inversión. Además, el Vehículo de Inversión podrá apoyarse en abogados externos y en otros asesores y consultores independientes para evaluar la propuesta de inversión. No es posible garantizar que la información proporcionada por dichos asesores o consultores será correcta o completa y el Vehículo de Inversión correspondiente y el Fideicomiso podrían incurrir en pérdidas como resultado de ello.

Riesgos relacionados con la auditoría preliminar de las sociedades promovidas

Por lo general, antes de efectuar cualquier inversión los Vehículos de Inversión auditarán de manera preliminar la inversión correspondiente en la medida que estimen razonable y apropiada en vista de los hechos y circunstancias aplicables a la misma. La auditoría preliminar puede incluir la evaluación de cuestiones de negocios, financieras, fiscales, contables, ambientales y legales complejas. El proceso de auditoría preliminar puede involucrar la participación de consultores, abogados y contadores externos, banqueros de inversión y otros terceros, en distintos grados, dependiendo del tipo de inversión en cuestión. La participación de estos asesores o consultores independientes puede conllevar diversos riesgos relacionados principalmente con la disminución del control ejercido por el Vehículo de Inversión correspondiente sobre las funciones subcontratadas. Además, si dicho Vehículo de Inversión no logra contratar oportunamente a prestadores de servicios independientes, su capacidad para evaluar y adquirir inversiones más complejas podría verse afectada en forma adversa. Al evaluar y auditar de manera preliminar una inversión, el Vehículo de Inversión se allegará de los recursos que tenga a su disposición, incluida la información proporcionada por la posible sociedad promovida y, en algunos casos, la información obtenida a través de investigaciones realizadas por terceros. Es posible que la auditoría preliminar practicada por un Vehículo de Inversión con respecto a una oportunidad de inversión no saque a relucir o no ponga de manifiesto todos los factores relevantes que podrían serle necesarios o útiles para evaluar dicha oportunidad de inversión. Además, dicha auditoría no necesariamente garantizará el éxito de la inversión. Los actos realizados por una sociedad promovida, inclusive durante el período anterior a la inversión efectuada en la misma por un Vehículo de Inversión, podrían tener un impacto adverso en este último. Por ejemplo, recientemente la Comisión Europea resolvió que ciertos fondos privados operados por entidades financieras, que hayan sido propietarios de sociedades promovidas respecto de las cuales se determine que participaron en prácticas monopólicas en forma concertada, serán responsables de las conductas subyacentes con base en el argumento de que dichos fondos ejercieron una influencia decisiva en dichas sociedades promovidas. Este antecedente pone de manifiesto el riesgo de que aun cuando los fondos de capital privado sólo se involucren en la estrategia y política comercial de sus sociedades promovidas al nivel más alto, no los excluye de responsabilidad ante los tribunales y/o las autoridades agresivas.

Riesgos relacionados con el suministro de asistencia operativa

Los Vehículos de Inversión tratarán de obtener el derecho de participar y ejercer una influencia significativa en la dirección del curso de la administración de sus sociedades promovidas y es posible que los consejos de administración de las mismas cuenten entre sus miembros a ejecutivos y/o Asesores Senior del administrador del Vehículo de Inversión. El nombramiento de consejeros y la adopción de otras medidas podrían exponer a los activos de un Vehículo de Inversión a demandas por parte de la sociedad promovida o de los accionistas o acreedores de esta. Aunque los Vehículos de Inversión tienen la intención de administrar sus inversiones de manera que reduzca al mínimo su exposición a estos riesgos, no se puede descartar la posibilidad de que las citadas demandas prosperen.

La participación accionaria de un Vehículo de Inversión en una o varias sociedades promovidas, así como las actividades que realice en relación con estas, aunadas a las participaciones accionarias de entidades afiliadas o relacionadas con dichos Vehículos de Inversión en las mismas sociedades promovidas, así como a las actividades que estas entidades realicen en relación con dichas sociedades promovidas, podría ser suficiente para crear una relación de grupo controlado. Como resultado de ello, dichas sociedades promovidas, dichos Vehículos de Inversión y dichas entidades afiliadas o relacionadas con estos últimos podrían resultar responsables solidarios de ciertos beneficios a empleados o pasivos en términos del Título I de la Ley de Protección del Ahorro para el Retiro de los Empleados (Employee Retirement Income Security Act, o "ERISA") de los Estados Unidos, especialmente cuando las participaciones accionarias de fondos paralelos y/o fondos o vehículos relacionados deban combinarse para efectos de la aplicación de pruebas con respecto a la propiedad de un grupo controlado. Los recientes acontecimientos jurídicos relacionados con las pruebas de propiedad de los grupos controlados —especialmente el juicio de Sun Capital Partners contra New England Teamsters and Trucking Industry Pension Fund— apuntan a la existencia de un creciente riesgo de que los tribunales concluyan que las citadas estructuras involucren la participación de grupos controlados. Los Vehículos de Inversión y cualesquiera vehículos paralelos u otros fondos o vehículos relacionados podrán adquirir derechos de propiedad sobre una o varias sociedades promovidas, lo cual podría crear una relación de grupo controlado entre dichas entidades para efectos de la ERISA.

Disponibilidad de financiamiento

En la mayoría de los casos, la capacidad de un Vehículo de Inversión para invertir en sociedades promovidas dependerá de que cuente con acceso a financiamiento en la medida necesaria o adecuada para efectuar dichas inversiones, así como de los términos de dicho financiamiento. Por ejemplo, de tiempo en tiempo el mercado de las transacciones de capital privado se ha visto afectado por la reducida disponibilidad de financiamiento subordinado o no subordinado para este tipo de transacciones. La disminución de la disponibilidad de financiamiento (o el aumento de las tasas de interés), ya sea debido a cambios adversos en la situación económica o en los mercados financieros, o la disminución del apetito de riesgo de los proveedores de financiamiento, podría afectar la capacidad del Vehículo de Inversión para celebrar este tipo de operaciones y podrá tener un efecto

adverso en los retornos obtenidos por el mismo.

Inversiones apalancadas

Se prevé que entre las inversiones que lleve a cabo un Vehículo de Inversión se invierta en empresas cuyas estructuras de capital estén altamente apalancadas. Estas inversiones son, por naturaleza, más sensibles a las disminuciones en los ingresos y a los aumentos en los gastos y en las tasas de interés. Las empresas apalancadas pueden estar sujetas a obligaciones contractuales impuestas por acreditantes, las cuales pueden restringir sus actividades o su capacidad para efectuar adquisiciones estratégicas o para obtener financiamiento adicional. Además, las empresas apalancadas pueden estar sujetas a restricciones con respecto al pago de intereses y otras distribuciones. En caso que se den circunstancias que prohíban a una empresa efectuar distribuciones durante cierto período, las cantidades y los plazos de los retornos del Vehículo de Inversión podrían verse afectados.

El apalancamiento de las inversiones de un Vehículo de Inversión incrementará el nivel de exposición de las sociedades promovidas de dicho Vehículo de Inversión a factores económicos adversos tales como desaceleración económica o el deterioro de las industrias a las que pertenecen. Además, en la medida permitida por las leyes y los reglamentos aplicables, los valores adquiridos por el Vehículo de Inversión por lo general, tendrán en cualquier otro supuesto una prelación más baja dentro de una estructura de capital compleja. Debido a lo anterior, dichos valores estarán sujetos a un alto riesgo de pérdida si la situación financiera de la emisora se deteriora o si la emisora incumple con los términos de algún financiamiento y el proveedor de dicho financiamiento decide hacer valer sus derechos como acreedor. En algunos casos las causas de incumplimiento pueden derivarse de hechos que no estén directamente relacionados con la acreditada.

La capacidad de un Vehículo de Inversión para obtener tasas de retorno atractivas dependerá en parte de su capacidad para obtener acceso a suficientes fuentes de financiamiento a tasas de interés igualmente atractivas. El incremento de las tasas de interés o los márgenes por riesgo exigidos por los proveedores de financiamiento podría encarecer el costo de financiamiento de las inversiones del Fideicomiso y podría afectar la capacidad del Fideicomiso para competir por la adquisición de inversiones frente a otros posibles compradores que cuenten costos de financiamiento más bajos. Es posible que una porción del financiamiento destinado a efectuar inversiones se obtenga mediante la colocación de instrumentos de deuda de alto rendimiento en los mercados de capitales. La disponibilidad de capital en los mercados de deuda de alto rendimiento es sumamente volátil y es posible que haya ocasiones en las que el Fideicomiso no logre obtener acceso a dichos mercados a tasas atractivas o del todo para efectuar una inversión.

Posiciones no controladoras en los Vehículos de Inversión

El Fideicomiso podría participar como inversionista minoritario o no tener una posición de control respecto Vehículos de Inversión. Por lo anterior, la capacidad del Fideicomiso para realizar decisiones dentro de los órganos de gobierno de los Vehículos de Inversión podría verse afectada. El Administrador no puede garantizar que los intereses de los demás inversionistas en dichos Vehículos de Inversión, incluyendo los relacionados con cualesquier modificaciones a los esquemas de compensación de las Afiliadas del administrador del Vehículo de Inversión, estarán alineados con aquellos del Fideicomiso o de los Tenedores.

Inversiones en participaciones no controladoras; participación de terceros

Algunos de los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán efectuar inversiones a través de acuerdos con socios operadores, incluyendo a través de alianzas, coinversiones u otras entidades. En términos generales, cuando existan socios operadores éstos prestarán diversos servicios a las sociedades promovidas en las que se haya invertido, incluyendo servicios en materia de adquisiciones (tales como la originación, evaluación, estructuración, auditoría preliminar y ejecución de oportunidades o posibles oportunidades de inversión) y servicios de administración de dichas sociedades de inversión (incluyendo la administración de sus activos y la vigilancia de sus operaciones en el día a día). Los socios operadores de una determinada sociedad promovida también podrán prestar el mismo tipo de servicios u otros servicios similares a otra o varias otras sociedades(es) promovida(s) del mismo Vehículo de Inversión y/o de otro o varios otros Vehículo(s) de Inversión del administrador de los Vehículos de Inversión. Los Vehículos de Inversión podrán efectuar inversiones en sociedades promovidas en conjunto con terceros —incluyendo administradores independientes— que pueden tener participaciones accionarias de mayor tamaño o con poder de control en dichas sociedades promovidas, o derechos de gobierno corporativo con respecto a las mismas. Aunque en términos generales los Vehículos de Inversión intentarán adquirir los derechos de gobierno corporativo necesarios para ejercer suficiente influencia para implementar las estrategias de creación de valor del administrador del Vehículo de Inversión o sus Afiliadas, según corresponda, en algunos casos la toma de ciertas decisiones significativas requerirá el consentimiento de otros inversionistas, lo cual mermará el poder de control ejercido por el administrador y, por tanto, la capacidad de este para proteger la posición del Vehículo de Inversión correspondiente.

Además, es posible que de tiempo en tiempo un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso celebre convenios de exclusividad o de no competir, u otros convenios similares con uno o varios coinversionistas, socios operadores u otro terceros (cada uno de los cuales será un "Coinversionista con Derechos de Exclusividad") en relación con las posibles inversiones en una determinada región geográfica o industria, o en ciertos activos específicos, de conformidad con los cuales dicho Vehículo de Coinversión del administrador del Vehículo de Inversión podrá estar obligado, entre otras cosas, a no efectuar inversiones en dicha región, industria o tipo de activos sino a través de su alianza con dicho Coinversionista con Derechos Exclusivos. Por tanto, puede darse el caso de que el administrador del Vehículo de Inversión o su filial, según el caso, origine o reciba de un tercero una posible oportunidad de inversión y, debido a los citados convenios con un Coinversionista con Derechos de Exclusividad, un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso no pueda aprovechar dicha oportunidad de inversión.

Las inversiones antes mencionadas también pueden involucrar riesgos relacionados con dicha participación de terceros, incluyendo la posibilidad de que un tercero tenga problemas financieros que puedan tener un impacto negativo en dichas inversiones. Más aún, los coinversionistas, administradores u operadores independientes pueden tener intereses económicos, intereses de negocios u objetivos incompatibles con los del Vehículo de Inversión correspondiente, o pueden estar en posición de tomar (o vetar) decisiones en sentido opuesto a los objetivos de inversión del Fideicomiso. Además, en ciertos casos un Vehículo de Inversión podría resultar responsable de los actos realizados por estos terceros. Las coinversiones en sociedades promovidas u otras entidades, en conjunto con terceros, podrían involucrar convenios que estipulen que la mayoría de los gastos de dicha coinversión y/o sociedad promovida, según el caso, incluidos cualesquiera gastos relacionados con el personal, comisiones por administración u otras cantidades pagaderas al administrador (o al equipo directivo de la coinversión), remuneraciones del personal, gastos de auditoría u otros gastos relacionados con el suministro de apoyo a la coinversión o con el desarrollo de la sociedad promovida, correrán por cuenta del Vehículo de Inversión. Dichos gastos podrían ser asumidos por un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso, ya sea

directamente por tratarse de gastos del fondo (o gastos relacionados con acuerdos deshechos, según el caso), o indirectamente dado que el Vehículo de Coinversión del administrador del Vehículo de Inversión asumirá los gastos de arranque y los gastos continuos de la sociedad promovida recién constituida.

La contraprestación pagadera a los coinversionistas y socios operadores, en su caso, podrá estar conformada por diversos tipos de elementos, incluyendo uno o varios de los siguientes: (i) comisiones por administración u otros conceptos, incluyendo, por ejemplo, las comisiones por originación y comisiones por desarrollo pagaderas al coinversionista (o al equipo directivo de la coinversión); (ii) distribuciones por desempeño y/u otras participaciones en las utilidades pagaderas al coinversionista (o al equipo directivo de la coinversión), incluyendo las utilidades realizadas con motivo de la venta de un activo a solas, de la totalidad de la coinversión o de una combinación de ambas cosas; y (iii) otros tipos de comisiones, bonos y contraprestaciones no mencionadas expresamente en los subincisos anteriores. Ninguna de las contraprestaciones o gastos antes descritos, de haberlas(os), estará sujeta(o) a compensación con las comisiones por administración o las distribuciones por desempeño pagaderas al Vehículo de Inversión por el Fideicomiso. Además, es posible que los coinversionistas y socios operadores (y/o sus respectivos funcionarios, consejeros, empleados u otras personas asociadas), en su caso, tengan permitido invertir en determinados Vehículos de Inversión o en transacciones específicas (incluyendo inversiones efectuadas por los Vehículos de Inversión), sin derecho al pago de comisiones o distribuciones por desempeño. El equipo directivo de una sociedad promovida podrá contar entre sus miembros a Consultores (término que se define más adelante) y/o antiguos miembros del Personal del administrador del Vehículo de Inversión, Asesores Sobre Industrias, Asesores Senior o cualquier otro Asesor del administrador del Vehículo de Inversión o cualquiera de sus Afiliadas.

No hay ninguna garantía de que un Vehículo de Inversión tendrá derechos minoritarios en los casos antes descritos, ni de que dichos derechos protegerían sus intereses de manera suficiente. Además, las estrategias de inversión de un Vehículo de Inversión podrían depender de la capacidad de este para establecer relaciones satisfactorias con sus coinversionistas o socios operadores, pero no es posible otorgar garantía alguna al respecto.

El administrador del Vehículo de Inversión o sus Afiliadas también podrán contratar a otras personas para que le presten servicios de consultoría a un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso, o a las sociedades promovidas por dicho Vehículo de Inversión en la administradora del Vehículo de Inversión (los "Consultores"). En términos generales, los servicios prestados por los Consultores, en su caso, pertenecerán a alguna de las siguientes categorías: (i) servicios relacionados con adquisiciones, incluyendo la originación, evaluación, estructuración, suscripción, auditoría preliminar y ejecución de oportunidades o posibles oportunidades de inversión; y (ii) servicios relacionados con la administración de activos por lo que respecta a las inversiones existentes, servicios de consultoría con respecto a la enajenación de activos y servicios de supervisión estratégica. Los Consultores de una determinada sociedad promovida también podrán prestar el mismo tipo de servicios u otros servicios similares respecto de otras sociedades promovidas por el mismo Vehículo de Inversión y/o por otro u otros Vehículo(s) de Inversión de cualquiera de las administradoras de los vehículos de Inversión. Se prevé que los Consultores, de haberlos, serán consultores mas no empleados de la administradora del Vehículo de Inversión o sus Afiliadas y recibirán remuneraciones por los servicios que presten a la administradora del Vehículo de Inversión, a las Afiliadas de esta o a los Vehículos de Inversión y a las sociedades promovidas correspondientes. Los Consultores, de haberlos, podrán recibir un paquete financiero conformado por distintos tipos de contraprestaciones, incluyendo uno o varios de los siguientes: (i) una comisión trimestral o anual durante un período específico o hasta que la sociedad promovida correspondiente sea vendida en definitiva; (ii) un bono discrecional con base en su desempeño; (iii) una comisión tras la adquisición de una sociedad promovida originada por el Consultor; (iv) una comisión por la enajenación de activos; (v) una participación en la utilidad u otro tipo de distribución en razón del éxito de la inversión, la cual se calculará con base en los retornos generados por dicha inversión y será pagadera ya sea por la coinversión correspondiente o por una sociedad promovida perteneciente al Vehículo de Inversión en cuestión; (vi) una porción de la distribución por desempeño recibida por el administrador o los administradores de un Vehículo de Inversión que sea miembro del "carry pool" de la administradora del Vehículo de Inversión; (vii) una participación accionaria en una o varias de las sociedades controladoras de la administradora del Vehículo de Inversión (incluyendo asignaciones de acciones por parte de la administradora del Vehículo de Inversión o cualquiera de sus Afiliadas); (viii) la oportunidad de invertir en Vehículos de Inversión o en ciertas transacciones específicas (incluidas las inversiones efectuadas por los Vehículos de Inversión) sin tener derecho al pago de comisiones o distribuciones por desempeño; y (ix) cualesquiera otros tipos de honorarios o comisiones, bonos u otros tipos de contraprestaciones no mencionadas en los subincisos anteriores. En la medida en que un Vehículo de Inversión o una de sus sociedades promovidas contrate a Consultores, la totalidad o parte de los costos relacionados con las contraprestaciones antes descritas correrán por cuenta de dicho Vehículo de Inversión ya sea directamente o en forma indirecta por conducto de sus sociedades promovidas, vehículos de tenencia, coinversiones (joint ventures) y demás entidades en o a través de las que invierta. Los Consultores también podrán tener derecho al reembolso de los gastos en los que hayan incurrido con motivo de la prestación de sus servicios a la administradora del Vehículo de Inversión, a sus Afiliadas o a cualesquiera Vehículos de Inversión, sociedades promovidas o coinversiones; y dichos reembolsos serán cubiertos por el Vehículo de Inversión correspondiente, ya sea directamente o en forma indirecta por conducto de sus sociedades promovidas, vehículos de tenencia, coinversiones y demás entidades en o a través de las que invierta. Las contraprestaciones y los reembolsos de gastos que reciban los Consultores no se compartirán con el Vehículo de Inversión correspondiente (o, indirectamente, con el Fideicomiso) ni estarán sujetas(os) a compensación con cualesquiera comisiones por administración o distribuciones por desempeño pagaderas o que corran por cuenta del Fideicomiso a través de su inversión en dicho Vehículo de Inversión.

Inversiones en empresas incipientes

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán efectuar inversiones en empresas que se encuentren en sus primeras etapas de desarrollo. Estas empresas frecuentemente se caracterizan por contar con breves historiales operativos, por ofrecer nuevas tecnologías y productos, por participar en mercados de rápida evolución y por contar con equipos directivos que llevan poco tiempo trabajando juntos, todo lo cual dificulta la evaluación de estas oportunidades de inversión. Para que estas empresas puedan triunfar y mantener su éxito, será necesario que sus administraciones adopten e implementen las mejores estrategias de mercadotecnia, finanzas, personal y otras estrategias operativas. Además, estas empresas están sujetas a otros riesgos operativos significativos, incluyendo la incertidumbre con respecto a la aceptación de sus productos o servicios por el mercado; el alto nivel riesgo relacionado con la regulación de los modelos de negocios, productos y servicios nuevos o que no hayan sido probados y/o comprobados; la existencia de una fuerte competencia con otras empresas que se encuentren ubicadas en posiciones similares; la posesión de niveles de capitalización más bajos y menores recursos financieros; y la posibilidad de que ocurran rápidos cambios organizacionales o estratégicos. También es posible que los breves historiales operativos de dichas empresas no permitan pronosticar su desempeño futuro y que las empresas que se encuentren en operación generen flujos de efectivo negativos. Además, las empresas en proceso de crecimiento pueden ser más susceptibles a los efectos macroeconómicos y al desacelere de las industrias en las que operan.

Inversiones en empresas que participan en industrias reguladas

Algunas industrias se encuentran altamente reguladas. En la medida en que un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso efectúe inversiones en sociedades promovidas que estén sujetas a un mayor nivel de regulación que otras industrias en general, dichas inversiones podrían involucrar riesgos adicionales en comparación con las inversiones en otras empresas. Los cambios en la legislación y regulación aplicable, o los cambios en la interpretación de dicha legislación y regulación, podrían dar lugar a un incremento en los costos relacionados con su cumplimiento o a la necesidad de efectuar inversiones de capital adicionales. Si alguna de dichas sociedades promovidas no cumple con estos requisitos legales, podría incurrir en responsabilidad civil o penal y hacerse acreedora a la imposición de sanciones. Las sociedades promovidas podrían verse afectadas en forma adversa y significativa por las reformas a la legislación y regulación aplicable o por los cambios en la interpretación de dicha legislación y regulación por parte de las autoridades judiciales o administrativas, que den lugar a la imposición de requisitos más exhaustivos o estrictos a dichas sociedades promovidas. Los gobiernos gozan de amplias facultades discrecionales para adoptar medidas de regulación que pueden afectar las actividades de una sociedad promovida; y pueden verse influenciados por consideraciones de orden político y tomar decisiones que afecten en forma adversa las actividades de una sociedad promovida. Además, es posible que algunas sociedades promovidas tengan trabajadores sindicalizados o que estén amparados por contratos colectivos de trabajo, lo cual podría sujetar las actividades y relaciones laborales de dichas sociedades promovidas a complejas leyes y reglamentos sobre la materia. Más aún, las operaciones y la rentabilidad de una sociedad promovida podrían verse afectadas si dicha sociedad promovida se ve involucrada en conflictos laborales. También cabe la posibilidad de que una sociedad promovida no logre renegociar en términos favorables sus contratos colectivos de trabajo al vencimiento de los mismos y que, en consecuencia, uno o varios de sus establecimientos sean objeto de paros laborales debido al surgimiento de dificultades o demoras durante el proceso de renegociación de dichos contratos. Cualquier paro laboral en uno o varios de los establecimientos de una sociedad promovida podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, los resultados de operación y la situación financiera de dicha sociedad promovida. Además, cualquiera de estos conflictos podría someter a escrutinio al Vehículo de Inversión correspondiente o atraer atención hacia este, lo cual podría afectar en forma adversa la capacidad de dicho Vehículo de Inversión para implementar sus estrategias y, por tanto, podría afectar las actividades y los resultados financieros del Fideicomiso.

Implementación de mejoras operativas

En algunos casos, el éxito de la estrategia de inversión de un Vehículo de Inversión dependerá en cierta medida de la capacidad de su administrador y sus Afiliadas para reestructurar las operaciones o los activos de una sociedad promovida e implementar mejoras en la misma. La tarea de identificar e implementar programas de reestructuración y mejoras operativas en las sociedades promovidas conlleva un alto nivel de incertidumbre. No hay ninguna garantía de que los Vehículos de Inversión lograrán identificar e implementar programas de reestructuración y mejoras.

Inversiones en el sector de tecnología

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán efectuar inversiones en sociedades promovidas que estén involucradas en el sector de tecnología. El sector de tecnología se enfrenta a diversos retos, incluyendo los rápidos cambios en las condiciones del mercado y/o de participantes en el mismo, la introducción de nuevos productos competitivos, las cambiantes preferencias de los consumidores, los breves ciclos vitales de los productos y servicios y/o las mejoras a los productos o servicios existentes. Las sociedades promovidas que operen en el sector de tecnología competirán en este volátil entorno. No hay ninguna garantía de que los productos o servicios ofrecidos por dichas sociedades promovidas no se volverán obsoletos o se verán afectados en forma adversa por los productos y servicios que compitan con los mismos, o de que dichas sociedades promovidas no se verán afectadas en forma adversa por otros retos. Las barreras de acceso a las industrias del software y la tecnología son bajas y facilitan la rápida y amplia distribución de nuevos productos y servicios a un costo relativamente bajo. Además, la competencia en este sector puede ejercer una fuerte presión en favor de la reducción de los precios.

Inversiones en el sector salud

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán efectuar inversiones en sociedades promovidas que estén involucradas en el sector salud. Las inversiones en empresas incipientes que operen en el sector salud conllevan riesgos significativos, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, los siguientes: historiales de operación breves y experiencia limitada en cuanto al establecimiento de políticas en materia de cumplimiento; rápidos cambios en la tecnología y obsolescencia de los productos; cambios en las políticas gubernamentales, e investigaciones por parte del gobierno; posibles litigios por presunta negligencia, responsabilidad por productos, incumplimiento de garantías, violación de derechos de propiedad industrial y otras teorías jurídicas; extensa y cambiante regulación por parte del gobierno; pruebas clínicas preliminares con resultados desalentadores; indicios de preocupación con respecto a la seguridad; información sobre pruebas clínicas insuficiente para garantizar la seguridad o eficacia de un producto proyectado; dificultades relacionadas con la obtención de todas las aprobaciones necesarias de parte de las autoridades reguladoras en cada una de las jurisdicciones previstas; incapacidad para fabricar cantidades suficientes de un producto proyectado de manera que el mismo pueda desarrollarse o comercializarse oportunamente o a un costo eficiente; y el hecho de que aun cuando se hayan obtenido las aprobaciones necesarias de parte de las autoridades, el producto y su fabricante estarán sujetos a inspecciones constantes y el descubrimiento de cualesquiera problemas previamente desconocidos con respecto al producto o a su fabricante podría dar lugar al establecimiento de restricciones o a la obligación de retirar dicho producto del mercado. Cada uno de estos riesgos podría tener un efecto adverso significativo en las inversiones de un Vehículo de Inversión.

Riesgos relacionados con las inversiones en inmuebles destinados al sector de energía

Además de los riesgos antes descritos, cualquier Vehículo de Inversión en el que invierta el Fideicomiso y que tenga una estrategia de inversión concentrada en bienes inmuebles destinados al sector de energía o alguna otra estrategia relacionada con ello, o que invierta en fondos que tengan

dicha estrategia, podría verse expuesto a otros riesgos adicionales, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, los que se describen a continuación.

Precios de los commodities

En la medida en que un Vehículo de Inversión en el que invierta el Fideicomiso efectúe inversiones en la industria del petróleo y gas, su desempeño se verá afectado por los cambios en los precios del petróleo, gas natural y otros hidrocarburos, entre otras cosas. Los precios de los hidrocarburos han sido y probablemente seguirán siendo volátiles y han estado y seguirán estando sujetos a fluctuaciones considerables debido a factores tales como (i) los cambios relativamente mínimos en la oferta y la demanda de hidrocarburos, incluyendo de petróleo, gas natural, líquidos de gas natural o carbón; (ii) la incertidumbre con respecto al mercado y a la situación de diversas economías nacionales e internacionales (incluyendo las tasas de interés, los niveles de actividad económica, los precios de los valores y la participación de otros inversionistas en los mercados financieros); (iii) el entorno político o los conflictos armados en el Medio Oriente y en otras regiones productoras de petróleo alrededor del mundo; (iv) los atentados terroristas; (v) los niveles de producción doméstica y de las importaciones y ventas de exportación de hidrocarburos en ciertos mercados relevantes; (vi) la demanda por parte de los consumidores; (vii) las condiciones climáticas; (viii) la competitividad del petróleo, el gas natural, los líquidos de gas natural o el carbón como fuentes de energía en comparación con otras fuentes; (ix) la capacidad instalada y la capacidad utilizada de las refinerías de petróleo y demás instalaciones de procesamiento de hidrocarburos; (x) el efecto de la regulación fiscal, ambiental y de otra índole con respecto a la producción, el transporte y la venta de petróleo a nivel federal, estatal e internacional, así como la existencia de controles de precios; (xi) los precios y volúmenes de las importaciones provenientes de países distintos a los Estados Unidos; (xii) el valor del dólar; (xiii) la disponibilidad de capacidad en los oleoductos y gasoductos; (xiv) la capacidad de los países miembros de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo ("OPEP") para mantener controles de precios y productos; y (xv) varios otros factores que se encuentran fuera del control del Fideicomiso. Cualquier caída pronunciada y prolongada en los precios de los hidrocarburos tendría un efecto adverso en los ingresos, la rentabilidad y los flujos de efectivo generados por las operaciones de los Vehículos de Inversión.

En los últimos años los precios del petróleo y el gas natural y, por tanto, los niveles de las actividades de exploración, desarrollo y producción han experimentado un decline sostenido con respecto a los observados durante la segunda mitad de 2014 debido a la creciente oferta de petróleo a nivel global y a la decisión de la OPEP de mantener sus niveles de producción a pesar del decline de los precios y el desacelere del crecimiento económico en la zona del euro y China. Desde noviembre de 2014, los precios del petróleo se han debilitado en respuesta a los altos niveles de producción a nivel global y el consiguiente crecimiento de los niveles de inventarios. Recientemente la OPEP anunció la celebración de un acuerdo con respecto a la implementación de lineamientos para limitar la producción de petróleo crudo, pero este acuerdo aún no se ha finalizado y es posible que persista el exceso de oferta a nivel global. Este entorno podría ocasionar que los precios se mantengan en sus niveles actuales o disminuyan con respecto a estos.

Además, frecuentemente las reservas de hidrocarburos estimadas por ingenieros calificados constituyen un factor clave para efectos de la valuación de ciertos activos destinados a la industria del petróleo y gas natural. Estas estimaciones están sujetas a variaciones significativas dependiendo de las asunciones técnicas subyacentes y los modelos de pronóstico de precios empleados por dichos ingenieros al estimar las reservas recuperables de petróleo y gas desde el punto de vista económico. Por tanto, la volatilidad de los precios de los *commodities* podría dar lugar a que dichas estimaciones se modifiquen en forma significativa de tiempo en tiempo, lo cual podría provocar cambios significativos en el valor de los citados activos. Con frecuencia, estos cambios en el valor de los activos ocasionan trastornos en el mercado para los inmuebles desarrollados dado que a los compradores y vendedores les es difícil llegar a un acuerdo con respecto al valor de una transacción. La volatilidad de los precios de los *commodities* también dificulta la formulación de presupuestos de adquisiciones y proyectos de desarrollo y la proyección de los retornos de dichas inversiones.

Riesgos relacionados con la operación de los activos

La operación de los activos dedicados a los sectores de petróleo y gas involucra una gran cantidad de riesgos inherentes. Estos riesgos incluyen la presión o la existencia de irregularidades en las formaciones; el colapso de los pozos; la erupción incontrolable de petróleo, gas natural, líquidos de perforación u otras sustancias peligrosas; los terremotos; y los riesgos ambientales y para la salud y seguridad. Estos riesgos podrían ocasionar pérdidas sustanciales en caso de lesiones, muerte, exposición a materiales peligrosos, daños graves en bienes y equipo o la destrucción de estos, contaminación y otros daños al medio ambiente y los recursos naturales, suspensión de operaciones, pérdidas no aseguradas causadas por la interrupción de las actividades y pérdida de reservas de hidrocarburos. Las operaciones realizadas en los inmuebles pertenecientes a un Vehículo de Inversión podrían dar lugar a responsabilidad por lesiones personales, daños en bienes, derrames de petróleo, descargas de materiales peligrosos, costos de remediación y limpieza y otros daños al ambiente y los recursos naturales. Las operaciones en mar abierto (offshore), de haberlas, estarán sujetas a diversos riesgos adicionales que son característicos del entorno marítimo, incluyendo huracanes y otras condiciones climáticas adversas, así como amplia regulación y vigilancia por parte del gobierno. En algunos casos, la regulación y vigilancia por parte del gobierno pueden dar como resultado la adjudicación de responsabilidad por daños a causa de contaminación o conducir a la interrupción o el cese de las operaciones con base en consideraciones de orden ambiental o de otro tipo.

Inversiones en activos operados por terceros

Cuando un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso sea propietario de un activo cuya operación esté a cargo de terceros, la capacidad de dicho Vehículo del administrador del Vehículo de Inversión para controlar la naturaleza de los proyectos de desarrollo de los activos de petróleo y gas natural subyacentes, así como los calendarios y costos de dichos proyectos, será limitada. En dichos casos existirá el riesgo de que uno o varios operadores independientes tengan objetivos o intereses económicos, jurídicos o de negocios incompatibles con los del Vehículo de Inversión, o de que esté(n) en posición de tomar (o vetar) decisiones en sentido opuesto a los objetivos de inversión del Vehículo de Inversión. Además, las actividades de desarrollo realizadas por los operadores independientes dependerán de una gran cantidad de factores que por lo

general se encontrarán fuera del control del Vehículo de Inversión. En la medida en que estos factores no estén alineados con los objetivos del Vehículo de Inversión, podrían tener un impacto adverso en la tasa de retorno proyectada y en el éxito del Vehículo de Inversión y de las inversiones efectuadas por este. Más aún, como propietario sin el carácter de operador el Vehículo de Inversión podrá tener acceso limitado a los sitios que se encuentren en proceso de desarrollo y a información operativa de rutina (por ejemplo, a reportes diarios). En el supuesto de que un operador independiente no opere un activo en forma adecuada o eficiente o no actúe de acuerdo con el mejor de los intereses del Vehículo de Inversión, los niveles de producción e ingresos podrían disminuir. Podría darse el caso de que un operador independiente opte por no realizar actividades de desarrollo o por realizar dichas actividades de manera imprevista, lo cual podría dar lugar a fluctuaciones significativas en los resultados de operación y las distribuciones de efectivo. La reducción de la producción en forma sostenida por parte de un operador independiente también puede afectar en forma adversa los resultados de operación y las distribuciones de efectivo.

Riesgos relacionados con las actividades de perforación, ingeniería, construcción y desarrollo

Las actividades de desarrollo están sujetas a múltiples riesgos, incluyendo el riesgo de que la perforación de nuevos pozos no conduzca al descubrimiento de reservas productivas desde el punto de vista comercial y el riesgo de que un Vehículo de Inversión no logre recuperar la totalidad o parte de su inversión en dichos pozos. Las actividades de perforación relacionadas con el petróleo y el gas natural pueden involucrar esfuerzos que no resulten redituables debido al descubrimiento no sólo de pozos secos sino también de pozos que sean productivos pero que no produzcan suficientes reservas netas para generar utilidades tras deducir los costos de perforación, operación y de otro tipo. A menudo, los costos relacionados con la perforación, conclusión y operación de un pozo son inciertos y el factor de los costos puede afectar en forma adversa los fundamentales económicos de un proyecto. Además, las operaciones de perforación pueden verse restringidas, postergadas o canceladas como resultado de múltiples factores.

En el supuesto de que un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso efectúe inversiones en oportunidades de desarrollo de proyectos de petróleo y gas natural, dicho Vehículo de Inversión probablemente estará expuesto a cierto nivel de riesgo residual de que el desarrollo de los proyectos no se concluya dentro del presupuesto aprobado o del plazo convenido, o no se apegue a las especificaciones estipuladas. Los principales riesgos durante la etapa de desarrollo incluyen las demoras en la conclusión del proyecto y los consiguientes retrasos en el arranque de los flujos de efectivo; el aumento de las necesidades de capital de trabajo para la conclusión de las actividades de desarrollo; la insolvencia del operador independiente, el contratista principal, los subcontratistas más importantes y/o los principales proveedores de equipo; las huelgas; las condiciones climáticas, ambientales o de ingeniería imprevistas; y la falta de obtención de (i) autorizaciones o permisos de parte de las autoridades reguladoras o de carácter ambiental o de otro tipo, (ii) financiamiento, o (iii) equipo adecuado, ya sea en forma oportuna o del todo. Los costos de desarrollo pueden sobrepasar las estimaciones al respecto por diversas razones, incluyendo la planeación e ingeniería incorrecta, el aumento de los costos de la mano de obra y los materiales de construcción o el surgimiento de problemas técnicos imprevistos en uno o más pozos. Estos costos imprevistos pueden dar lugar al aumento de los costos relacionados con el servicio de la deuda, a la insuficiencia de recursos para concluir las actividades de desarrollo y a la incapacidad de los propietarios del proyecto para cubrir pagos de intereses y principal más elevados como resultado de la necesidad de contratar deuda adicional. Los retrasos en las actividades de desarrollo frecuentemente ocasionan aumentos en el total de los costos de desarrollo y afectan los flujos programados de los ingresos necesarios para la etapa de operación y para cubrir los costos relacionados con el servicio de la deuda, los gastos de operación y mantenimiento y las penas convencionales por las demoras en la entrega del proyecto. Además, ciertas obras de construcción conllevan riesgos inherentes que de tiempo en tiempo pueden dar lugar a reclamaciones o demandas en contra de un proyecto. Los retrasos en la conclusión de un proyecto de desarrollo pueden dar lugar a la pérdida de oportunidades o ingresos o al aumento de los gastos, incluyendo el aumento de los costos de operación y mantenimiento del activo. Es posible que los activos en proceso de desarrollo o los activos adquiridos para fines de desarrollo generen flujos de efectivo reducidos o no generen flujos de efectivo durante el período comprendido desde la adquisición de los mismos hasta la conclusión de su desarrollo; y pueden generar resultados de operación deficitarios una vez concluidos. Además, las condiciones del mercado pueden cambiar durante el proceso de desarrollo, ocasionando que el proyecto resulte menos atractivo de lo que se esperaba al momento de inicio.

Riesgos relacionados con los derechos sobre recursos minerales y regalías

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán efectuar inversiones la adquisición de derechos sobre recursos minerales y regalías. En términos generales, el Vehículo de Inversión correspondiente únicamente recibirá ingresos por concepto de sus derechos sobre recursos minerales y regalías cuando el proyecto subyacente venda su producción de petróleo, gas y otros hidrocarburos o cuando se vendan los derechos sobre las regalías. No hay ninguna garantía de que se descubrirán, desarrollarán o producirán reservas ya sea del todo o en cantidades suficientes para generar los niveles proyectados de ingresos por concepto de derechos sobre recursos minerales o regalías.

Responsabilidad y regulación ambiental

La industria del petróleo y el gas natural está sujeta a riesgos ambientales tales como los derrames de petróleo, las fugas de gas natural y las rupturas de gasoductos, las descargas de productos de petróleo y otras sustancias peligrosas y las actividades históricas de disposición de dichos productos y sustancias. Estos riesgos ambientales podrían exponer a un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso a responsabilidad significativa por daños en bienes, lesiones personales o daños al ambiente y los recursos naturales, incluyendo costos de investigación y remediación de los sitios contaminados. Los aspectos ambientales de la industria del petróleo y el gas naturales están sujetos a diversas leyes y reglamentos federales, estatales y locales de los Estados Unidos, así como a las leyes y reglamentos de otros países. Los ordenamientos, reglas y reglamentos actuales y futuros podrían dar lugar a gastos adicionales, disminuciones en los ingresos, restricciones o demoras que pueden afectar en forma adversa y significativa las inversiones de un Vehículo de Inversión y su rentabilidad en general, así como su capacidad para operar conforme a lo planeado. No hay ninguna garantía de que (i) la regulación vigente aplicable a las inversiones o a las operaciones generales de un Vehículo de Inversión no sufrirá reformas o cambios de interpretación; (ii) no se promulgarán o harán extensivas a las inversiones u operaciones de dicho Vehículo de Inversión nuevas leyes, reglas y reglamentos; (iii) la tecnología y el equipo seleccionado con el objeto de que las inversiones cumplan con los requisitos establecidos por la regulación vigente o futura efectivamente cumplirá con dichos requisitos;

(iv) las actividades y la situación financiera de un proyecto no se verán afectadas en forma adversa y significativa por las futuras reformas o cambios en la interpretación de dichas leyes, reglas y reglamentos (incluyendo la posible pérdida de exenciones con respecto a dichas leyes o reglamentos) o por la falta de cumplimiento de cualquiera de las leyes, reglas y reglamentos vigentes; o (v) las autoridades reguladoras o terceras personas no interpondrán acciones legales en las que estén en desacuerdo con las decisiones adoptadas por otras autoridades reguladoras. Cualquier falta de cumplimiento de las citadas leyes, reglas y reglamentos podría exponer al Vehículo de Inversión y a sus bienes a sanciones administrativas, civiles o penales significativas o a otros tipos de responsabilidad. De tiempo en tiempo el cumplimiento de estas leyes puede dar lugar al aumento de los costos de operación o a la disminución de la producción y puede afectar los costos de adquisición.

Además, algunas de las operaciones de los Vehículos de Inversión están sujetas a ciertos plazos máximos debido a consideraciones de orden ambiental. Estas restricciones podrían ocasionar desaceleres en las operaciones de un Vehículo de Inversión, causar retrasos y tener un efecto negativo en los resultados de operación del Vehículo de Inversión correspondiente. Además, dicho Vehículo de Inversión (y sus Afiliadas) también pueden resultar responsables de los daños ambientales causados por los antiguos propietarios u operadores de un activo. Aun cuando el vendedor de dicho activo indemnice a dicho Vehículo de Inversión por cualquier responsabilidad derivada de la violación de las leyes y reglamentos en materia ambiental que le sea imputada a este último, no hay ninguna garantía de que dicho vendedor tendrá la capacidad financiera necesaria para pagar dicha indemnización, ni de que el Vehículo de Inversión logrará hacer valer sus derechos de indemnización. Algunas leyes y reglamentos en materia ambiental exigen que el propietario u operador de un activo investigue y remedie la contaminación ambiental preexistente, lo cual podría tener un costo significativo. Con frecuencia, dichas leyes y reglamentos atribuyen la responsabilidad derivada de la contaminación ambiental al propietario u operador del inmueble sin importar si tenía conocimiento de la presencia de dicha contaminación o fue el causante de la misma.

Las leyes y los reglamentos en materia ambiental pueden jugar un papel significativo en la operación de los proyectos relacionados con el petróleo y el gas natural. Existen diversas iniciativas que han influido en la creciente demanda de gas natural. Al mismo tiempo, los costos relacionados con el cumplimiento de ciertas leyes en materia ambiental han aumentado, lo cual ha tenido un impacto adverso en los retornos generados por las inversiones en diversos segmentos de la industria. La industria energética y de recursos naturales seguirá estando sujeta a un nivel de supervisión considerable por parte de las autoridades reguladoras en materia ambiental y a una gran influencia por parte de organizaciones no gubernamentales y grupos de interés especiales. Los Vehículos de Inversión podrán efectuar inversiones en activos que estén sujetos a leyes, reglas, reglamentos y requisitos para la obtención de permisos ambientales o de salud y seguridad cambiantes y cada vez más estrictos. La promulgación de nuevas leyes, reglamentos y requisitos para la obtención de permisos ambientales o de salud y seguridad, o la adopción de interpretaciones más estrictas de las leyes, reglamentos o requisitos vigentes, podría implicar costos adicionales significativos para tales proyectos y posibles inversiones. El cumplimiento de los requisitos en materia ambiental presentes o futuros no constituye una garantía de que las operaciones de un proyecto no causarán daños ambientales o a las personas bajo ninguna circunstancia, ni de que dicho proyecto no se verá obligado a incurrir en gastos adicionales imprevistos con motivo de cuestiones de carácter ambiental.

Riesgos relacionados con las inversiones en bienes raíces

Además de los riesgos antes descritos, cualquier Vehículo de Inversión en el que invierta el Fideicomiso y que tenga una estrategia de inversión concentrada en bienes raíces o alguna otra estrategia relacionada con estos, o que invierta en fondos que tengan dicha estrategia, podría verse expuesto a otros riesgos adicionales, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, los que se describen a continuación.

Inversiones en bienes raíces

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán efectuar en inversiones en bienes raíces, las cuales están sujetas a diversos riesgos que pueden provocar fluctuaciones en los niveles de ocupación, los precios de las rentas y los ingresos y gastos de operación o dificultar la venta o el financiamiento de dichos bienes en términos atractivos o del todo. Por ejemplo, es posible que tras la rescisión o el vencimiento del contrato de arrendamiento de un inquilino transcurra cierto período de tiempo antes de que el Vehículo de Inversión correspondiente comience a recibir pagos de rentas de conformidad con un nuevo contrato de arrendamiento. Durante dicho período, el Vehículo de Inversión continuará incurriendo en gastos fijos tales como pagos de intereses, impuestos prediales, gastos de mantenimiento y otros gastos de operación. Además, el deterioro de la situación económica puede afectar la capacidad del Vehículo de Inversión para atraer inquilinos sustitutos y cobrar rentas iguales o mayores que las pagadas de conformidad con los contratos de arrendamiento previos. El aumento de la competencia para atraer inquilinos podría forzar a un Vehículo de Inversión a efectuar inversiones en mejoras que no efectuaría bajo circunstancias distintas. Cualesquiera mejoras no presupuestadas efectuadas por el Vehículo de Inversión podrían desviar recursos en efectivo que de lo contrario se utilizarían para efectuar distribuciones a sus inversionistas, o podría requerir compromisos de aportación de capital adicional. En última instancia, en la medida en que un Vehículo de Inversión no logre renovar sus contratos de arrendamiento o volver a arrendar un local tras el vencimiento de un contrato, los flujos de ingresos generados por sus inquilinos disminuirían y ello podría tener un impacto adverso en los resultados de operación de dicho Vehículo de Inversión y, por tanto, en los resultados de operación del Fideicomiso.

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrían verse obligados a erogar recursos para corregir defectos o efectuar mejoras en un inmueble antes de ponerlo a la venta. No hay ninguna garantía de que dichos Vehículos de Inversión contarán con recursos disponibles para corregir dichos defectos o efectuar las citadas mejoras. Es posible que al momento de adquirir un inmueble un Vehículo de Inversión asuma obligaciones que limiten en forma significativa su capacidad de vender dicho inmueble durante cierto período de tiempo o le impongan otras restricciones, incluyendo límites con respecto a la cantidad máxima de la deuda que podrá contratar con respecto a dicho inmueble. Estos y otros factores que afecten la capacidad de un Vehículo de Inversión para responder a los cambios adversos en el desempeño de sus propiedades podrían afectar en forma significativa la situación financiera y los resultados de operación de dicho Vehículo de Inversión. Es posible que en algunos casos las mejoras efectuadas por el inquilino de un inmueble perteneciente a un Vehículo de Inversión constituyan el principal activo de dicho inquilino, o que la responsabilidad del inquilino esté limitada al importe de las mejoras efectuadas por el mismo. En tales casos el Vehículo de Inversión tendrá que aceptar los derechos de propiedad del inquilino con respecto a dichas mejoras a manera de garantía de sus obligaciones. En el supuesto de que un inquilino incurra en incumplimiento o de que un contrato de arrendamiento se dé por terminado en forma anticipada, el Vehículo de Inversión

podría experimentar demoras para hacer valer sus derechos como arrendador, incurrir en costos significativos para proteger su inversión y reconocer un cargo por deterioro en el valor de la misma.

Las inversiones en bienes raíces son relativamente ilíquidas y, por tanto, la capacidad de un Vehículo de Inversión para transformar rápidamente su cartera en respuesta a cambios en la situación económica o de otro tipo podría ser limitada. A pesar de que estas inversiones podrán venderse en cualquier momento, es posible que ello no ocurra sino hasta transcurridos varios años desde su adquisición. Además, una inversión que inicialmente haya constituido un derecho de propiedad de un inmueble podría intercambiarse por acciones de una empresa privada o pública, por partes sociales de una sociedad de responsabilidad limitada o por otros derechos o bienes (y viceversa), aportarse al capital de dichas entidades o convertirse en dichas acciones o partes sociales; y es probable que de conformidad con el contrato de sociedad aplicable tal intercambio, aportación o conversión no constituya una enajenación que genere recursos para su distribución a los inversionistas ya sea en efectivo o en especie.

No hay ninguna garantía de que el valor razonable de mercado de una inversión en bienes raíces efectuada por un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso no disminuirá en el futuro, ni de que dicho Vehículo de Inversión reconocerá el valor íntegro de cualquier inmueble que sea vea forzado a vender para obtener liquidez.

Los Vehículos de Inversión podrán efectuar inversiones en bienes raíces a través de instrumentos de deuda que pueden constituir deuda no garantizada y pueden estar subordinados a una cantidad considerable de deuda garantizada íntegramente o en su mayor parte. Además, es posible que dichas inversiones en deuda no estén amparadas por compromisos financieros o restricciones con respecto a la contratación de deuda adicional o al otorgamiento de garantías respecto de otras obligaciones de deuda o a obligaciones de mantenimiento de calificaciones crediticias mínimas. Otros factores que pueden afectar en forma adversa y significativa el precio de mercado y la tasa de rendimiento de dichas inversiones incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa, la demanda por parte de los inversionistas, los cambios en la situación financiera de las sociedades promovidas en las que invierta un Vehículo de Inversión, la política fiscal del gobierno y la situación económica a nivel nacional o global.

Inversiones en terrenos y nuevos proyectos de desarrollo

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán adquirir derechos de propiedad directos o indirectos tanto en terrenos como en inmuebles que no estén suficientemente desarrollados, lo que frecuentemente implica que dichos bienes no generan ingresos. En la medida en que un Vehículo de Inversión invierta en estos tipos de activos, estará sujeto a los riesgos generalmente relacionados con la propiedad de dichos activos y con las actividades de desarrollo. Estos riesgos incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa, los relacionados con la disponibilidad y la obtención oportuna de permisos de uso de suelo y otras autorizaciones necesarias de parte de las autoridades reguladoras o las autoridades en materia ambiental, el costo y la conclusión oportuna de las construcciones (incluyendo riesgos que se encuentran fuera del control del Vehículo de Inversión, tales como las condiciones climáticas, las condiciones de trabajo o la escasez de materiales) y la disponibilidad de crédito para la construcción y financiamiento permanente en términos favorables. Estos riesgos podrían dar lugar a demoras o gastos imprevistos significativos y, en algunos casos, podrían impedir la conclusión de las actividades de desarrollo tras el inicio de las mismas, cualquiera de lo cual podría tener un efecto adverso en dicho Vehículo de Inversión. Es posible que los inmuebles en proceso de desarrollo o adquiridos para fines de desarrollo generen flujos de efectivo reducidos o no generen flujos de efectivo durante el período comprendido desde la adquisición de los mismos hasta la conclusión de su desarrollo; y pueden generar resultados de operación deficitarios una vez concluidos. Además, las condiciones del mercado pueden cambiar durante el proceso de desarrollo, ocasionando que el proyecto resulte menos atractivo de lo que se esperaba al momento de inicio.

Más aún, las inversiones en nuevos proyectos de desarrollo pueden ser más susceptibles a irregularidades en la contabilidad y a fraude. En caso de fraude por parte de una sociedad promovida en la que un Vehículo de Inversión haya invertido, este último podría perder la totalidad o parte de su inversión en dicha sociedad promovida. No hay ninguna garantía de que dicha pérdida quedará contrarrestada por la ganancia (si la hubiere) realizada sobre el resto de las inversiones de dicho Vehículo de Inversión.

Condiciones del mercado de bienes raíces

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso pueden tener estrategias de inversión basadas en la asunción de que dichos Vehículos de Inversión podrán adquirir bienes raíces y negocios de bienes raíces en Europa a precios más favorables. Además, la estrategia de un Vehículo de Inversión puede depender en parte de la subsistencia de las condiciones de mercado actuales (incluyendo, por ejemplo, los niveles de oferta y demanda) o, en algunos casos, de la recuperación o mejora de las condiciones de mercado durante el período de tenencia de una inversión. No hay ninguna garantía de que las inversiones en empresas inmobiliarias o en bienes raíces podrán adquirirse o venderse a precios atractivos ni de que el mercado para dichos activos se mantendrá estable o se recuperará o mejorará, según el caso, dado que ello dependerá de hechos y factores que se encuentran fuera del control de sus administradores.

Además de la situación económica en general, los mercados de bienes raíces para usos comerciales en los que invierten los Vehículos de Inversión también se ven afectados por muchos otros factores que pueden tener un impacto considerable en el valor de las inversiones en dichos bienes, incluyendo las tasas de interés y los diferenciales de los créditos, el índice de inflación imperante, la disponibilidad de financiamiento y los cambios en las leyes y prácticas en materia de planeación, arrendamiento para usos comerciales, impuestos e impacto ambiental. En particular, el valor de los bienes raíces para usos comerciales depende de los precios de renta y las tasas de ocupación vigentes, el aumento proyectado de las rentas, la duración de los arrendamientos, la calidad crediticia y solvencia de los inquilinos, los rendimientos sobre las inversiones (que a su vez son una función de las tasas de interés, el apetito del mercado con respecto a las inversiones inmobiliarias en general y a un determinado inmueble en particular) y la naturaleza, ubicación y condición física del inmueble en cuestión. Los ingresos generados por las rentas y los valores de los inmuebles para usos comerciales también se ven afectados por factores inherentes al mercado local donde se encuentra ubicado un determinado inmueble, incluyendo la disponibilidad de espacio, la demanda de inmuebles para uso comercial y la competencia por parte de otros espacios disponibles. Como resultado del reciente desacelere económico a nivel global, la demanda de inmuebles para usos comerciales ha disminuido en forma significativa y podría seguir disminuyendo debido a la considerable contracción de la disponibilidad de nuevos financiamientos (incluyendo mediante la bursatilización de carteras de activos inmobiliarios), entre otras cosas. La disminución de la demanda por parte de los arrendatarios podría

provocar un aumento en los índices de desocupación y ejercer presión para que un Vehículo de Inversión otorgue a sus inquilinos incentivos con respecto al pago de rentas, lo que a su vez podría provocar una disminución en los ingresos generados por las rentas, la tasa de crecimiento de las rentas y el valor de los inmuebles que conforman la cartera del Vehículo de Inversión, todo lo cual podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación y las perspectivas a futuro de dicho Vehículo de Inversión.

Como resultado de lo anterior y de otros factores, tanto la capacidad de un Vehículo de Inversión para mantener o aumentar los índices de ocupación de sus inmuebles mediante la celebración de contratos de arrendamiento con nuevos inquilinos y la renovación de los contratos con sus inquilinos existentes, como su capacidad para aumentar sus rentas a largo plazo, podría verse afectada en forma adversa. En particular, el inicio de procedimientos de concurso mercantil respecto de algún inquilino o el hecho de que un inquilino significativo no renueve o dé por terminado en forma anticipada su contrato de arrendamiento, podría provocar una disminución significativa en los ingresos netos generados por las rentas de un Vehículo de Inversión. En el supuesto de que los ingresos netos generados por las rentas de un Vehículo de Inversión disminuyan, dicho Vehículo de Inversión contará con una menor cantidad de recursos en efectivo para cubrir el servicio de su deuda y liquidar dicha deuda; y el valor de sus bienes podría disminuir en aún mayor medida. Además, en términos generales los altos niveles de gastos relacionados con un inmueble, incluyendo los gastos por concepto de impuesto predial, los gastos incurridos con el objeto de cumplir con nuevos reglamentos y los costos de renovación y mantenimiento, no disminuyen en forma proporcional a la disminución de los ingresos provenientes de las rentas generadas por dicho inmueble. En el supuesto de que los ingresos provenientes de las rentas generadas por un inmueble disminuyan en mayor medida que los costos relacionados con dicho inmueble, los flujos de efectivo y la utilidad del Vehículo de Inversión correspondiente podrían verse afectados en forma adversa. Cualquier deterioro significativo de la situación económica o de las condiciones del mercado para los inmuebles para usos comerciales que dé como resultado una disminución en los ingresos generados por los arrendamientos o una disminución adicional en los valores de mercado de los activos de un Vehículo de Inversión, podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de dicho Vehículo de Inversión.

Garantías en caso de "mala conducta"

Por lo general, los créditos otorgados con respecto a inmuebles para usos comerciales están estructurados sin recurso en contra del acreditado, lo cual confiere al acreditante el derecho de recurrir a los bienes otorgados en garantía del crédito mas no a otros bienes del acreditado ni a los bienes de su sociedad controladora en caso de incumplimiento. Sin embargo, habitualmente los acreditantes exigen que la sociedad controladora del acreditado otorgue las llamadas "garantías de excepción a la falta de recurso" con el objeto de proteger al acreditante en caso de mala fe u otros actos intencionales realizados por el acreditado en violación de los documentos del crédito. Las garantías por "mala conducta" generalmente confieren al acreditante un recurso para recuperar del garante las pérdidas incurridas como resultado de ciertas conductas indebidas, incluyendo fraude, falsedad de declaraciones, desperdicio intencional, dolo, actos constitutivos de delitos, apropiación indebida de fondos, asunción voluntaria de deudas prohibidas y daños al ambiente. Además, las garantías por "mala conducta" generalmente establecen que el crédito constituirá una obligación con pleno recurso en contra del garante en caso de ciertos actos, incluyendo la transmisión de los activos otorgados en garantía del crédito, el cambio de control del acreditado y el inicio voluntario de un procedimiento de concurso mercantil por parte del mismo. Por lo general, los términos de los financiamientos relacionados con las inversiones de un Vehículo de Inversión exigen que este otorgue garantías por "mala conducta"; y en el supuesto de ejecución de dichas garantías, los activos de dicho Vehículo de Inversión podrían verse afectados en forma adversa. Más aún, las garantías por "mala conducta" otorgadas por un Vehículo de Inversión podrían ser extensivas a los actos realizados por los coinversionistas que hayan participado en la inversión en el inmueble en cuestión.

Litigios relacionados con los inmuebles

La adquisición, propiedad y enajenación de bienes inmuebles involucra ciertos riesgos específicos en caso de litigio. Cabe la posibilidad de que se establezcan litigios relacionados con los inmuebles adquiridos por un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso, en razón de actos realizados con anterioridad a la adquisición de dichos inmuebles por dicho Vehículo de Inversión. Además, al momento de la venta de un determinado inmueble, un posible comprador del mismo podría alegar que se le debió de haber ofrecido la oportunidad de adquirir dicho inmueble o podría demandar el reembolso de los gastos de auditoría preliminar los que hubiere incurrido o el pago de los daños que hubiere sufrido como resultado de la falsedad de la información revelada al mismo si dicho comprador es descartado por el Vehículo de Inversión en favor de otro comprador en un intento por maximizar los recursos derivados de dicha venta. De manera similar, el comprador de un inmueble podrá demandar posteriormente al Vehículo de Inversión correspondiente al amparo de diversas teorías de pago de daños previstas por las leyes de los Estados Unidos, incluyendo por causa de responsabilidad civil o pérdidas derivadas de defectos latentes o de otros problemas no descubiertos durante el proceso de auditoría preliminar.

Responsabilidad ambiental

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán estar expuestos a un alto nivel de riesgo de pérdidas derivadas de inversiones en inmuebles afectados por condiciones ambientales o de salud o seguridad en el trabajo desconocidas o que no hubieren sido reveladas, o del mantenimiento de reservas o cobertura de seguros o la recepción de pagos de seguros insuficientes respecto de condiciones que hayan sido identificadas previamente. De conformidad con las leyes, ordenamientos y reglamentos de muchas jurisdicciones, el propietario de un inmueble puede resultar responsable de los costos de remoción de ciertas sustancias peligrosas o tóxicas ubicadas en dicho inmueble, así como de los costos de remediación correspondientes. Dichas leyes pueden adjudicar responsabilidad solidaria y subsidiaria, lo cual puede ocasionar que una persona sea vea obligada a pagar la totalidad de los costos correspondientes o un porcentaje de los mismos que exceda de su porcentaje de participación en la propiedad del inmueble correspondiente. Además, el propietario de un inmueble puede resultar responsable sin importar si tenía conocimiento de la presencia de dichas sustancias peligrosas o tóxicas o si fue el causante de ello. En términos generales, dichas leyes no establecen límites con respecto al monto de los costos de remediación de un inmueble y a la responsabilidad del propietario por dicho concepto y dichos costos podrían resultar superiores al valor del inmueble y/o al valor total de los activos de su propietario. La presencia de las citadas sustancias o la falta de remediación adecuada de la contaminación ocasionada por las mismas podría afectar la capacidad del propietario de un inmueble para vender dicho inmueble u obtener financiamiento garantizado por el mismo, lo cual podría tener un efecto adverso en los retornos obtenidos por un Vehículo de Inversión como resultado de dicha inversión. Las demandas ambientales relacionadas con una determinada inversión podrían involucrar un monto

superior al valor de dicha inversión y en algunas circunstancias podrían sujetar a dichos pasivos al resto de los activos de un Vehículo de Inversión. Además, ciertas leyes en materia ambiental prevén la constitución de gravámenes sobre los inmuebles contaminados en favor del gobierno o de entidades gubernamentales en razón de los costos en los que lleguen a incurrir como resultado de dicha contaminación.

La presencia continua de contaminación ambiental, sustancias contaminantes u otros materiales peligrosos en un inmueble (sin importar si a la fecha de adquisición de dicho inmueble se tenía conocimiento de dicha circunstancia) también podría causar lesiones (y, por consiguiente, resultar en responsabilidad) a personas ubicadas en dicho inmueble o a los encargados de la remoción de dichos materiales, o daños futuros o continuos en bienes (los cuales podrían afectar en forma adversa el valor del inmueble), o podría dar lugar a reclamaciones de terceros, incluyendo en razón de la exposición a dichos materiales como resultado de la diseminación de la contaminación.

Además, los costos de operación y el desempeño de un Vehículo de Inversión podrían verse afectados en forma adversa por las obligaciones de cumplimiento ambiental establecidas en las leyes, reglas y reglamentos aplicables a las inversiones de dicho Vehículo de Inversión, incluyendo cualesquiera obligaciones adicionales de cumplimiento ambiental derivadas de cualesquiera reformas de dichas leyes, reglas y reglamentos. Las leyes, reglas y reglamentos aplicables también pueden imponer restricciones con respecto al desarrollo y uso de bienes inmuebles. Ciertas medidas de remediación adoptadas por entidades gubernamentales y otras personas también pueden imponer obligaciones relacionadas con las inversiones en inmuebles y resultar en costos adicionales para un Vehículo de Inversión.

Además, aun cuando el vendedor de un inmueble indemnice a un Vehículo de Inversión por cualquier responsabilidad derivada de la violación de las leyes y reglamentos en materia ambiental que le sea imputada a este último, no hay ninguna garantía de que dicho vendedor tendrá la capacidad financiera necesaria para pagar dicha indemnización, ni de que el Vehículo de Inversión logrará hacer valer sus derechos de indemnización.

Riesgos relacionados con las inversiones en créditos ilíquidos

Además de los riesgos antes descritos, cualquier Vehículo de Inversión en el que invierta el Fideicomiso y que tenga una estrategia de inversión enfocada en los créditos ilíquidos (incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, instrumentos de deuda de mezzanine y situaciones especiales) o alguna otra estrategia relacionada con los mismos, o que invierta en un fondo de inversión en créditos ilíquidos, podría verse expuesto a otros riesgos adicionales, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, los que se describen a continuación.

Inversiones en deuda subordinada

En la medida en que un Vehículo de Inversión en el que invierta el Fideicomiso efectúe inversiones en instrumentos de deuda subordinada, dichos instrumentos constituirán deuda no garantizada y las emisoras de los mismos podrán incluir a empresas con estructuras de capital altamente apalancadas a través de deuda con orden de prelación superior al de la inversión del Vehículo de Inversión, la totalidad o una porción significativa de la cual constituirá deuda garantizada. No obstante que las inversiones de los Vehículos de Inversión cuenten con los mismos beneficios que la deuda de prelación superior por lo que respecta a compromisos financieros y de otro tipo y a las disposiciones relativas a incumplimientos cruzados y derechos de garantía sobre los activos de la emisora, es posible que la totalidad o algunos de dichos términos no sean aplicables a determinadas inversiones. Además, es probable que la capacidad de un Vehículo de Inversión para ejercer influencia en los asuntos de la emisora, especialmente durante períodos de problemas financieros o después de que esta resulte insolvente, sea sustancialmente menor que la capacidad de los tenedores de la deuda con prelación superior. Por ejemplo, de conformidad con los convenios de subordinación los acreedores senior generalmente estarán en posibilidad de vetar las declaraciones de vencimiento anticipado de la deuda subordinada o el ejercicio de otros derechos del Vehículo de Inversión en su calidad de acreedor. Por tanto, es posible que un Vehículo de Inversión no esté en posibilidad de adoptar las medidas necesarias para proteger su inversión ya sea en forma oportuna o del todo; y no hay ninguna garantía de que dicho Vehículo de Inversión o una determinada inversión logrará alcanzar sus objetivos en materia de retornos. Además, los instrumentos de deuda subordinada en los que invierta un Vehículo de Inversión no estarán protegidos por los compromisos financieros o las restricciones aplicables a la contratación de deuda adicional, podrán tener menores niveles de liquidez y no estarán calificados por ninguna institución calificadora de valores.

Las inversiones en deuda subordinada en general están sujetas a diversos riesgos, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa: (i) el riesgo de que se determine que una inversión se efectuó "en fraude de acreedores" de conformidad con las leyes aplicables a la protección de los derechos de los acreedores, lo cual podría dar lugar a la nulidad de los gravámenes constituidos en garantía de la inversión o a la nulidad de la obligación derivada de la inversión; (ii) la existencia de derechos de preferencia por lo que respecta a la recuperación de los gravámenes perfeccionados o los pagos efectuados en relación con una obligación de deuda durante el período de 90 días anterior a la presentación de una demanda de concurso mercantil; (iii) la interposición de demandas de pago en forma equitativa por otros acreedores; (iv) la interposición de las llamadas "demandas de responsabilidad del acreitante" por la emisora de los instrumentos; y (v) el surgimiento de responsabilidades ambientales relacionadas con los bienes afectos en garantía de las obligaciones. En los Estados Unidos, en cuando menos un juicio de quiebra se determinó que a un participante en el mercado secundario de crédito le podía ser negado el derecho de recuperar la deuda del deudor si el tenedor anterior de dicha deuda recibió y se rehúsa a devolver un pago preferente o un pago en fraude de acreedores o realizó algún acto que le haya otorgado el derecho de ser pagado en igual medida que el resto de los acreedores. Además, el acaecimiento de sucesos adversos en cuestión de crédito por lo que respecta a una sociedad promovida, tales como el incumplimiento de la misma con un pago de intereses o principal o su demora en cubrir dicho pago, la declaración de quiebra de la misma, el nombramiento de un síndico o el intercambio de deuda concursable podría ocasionar que el valor de la inversión efectuada por un Vehículo de Inversión en dicha sociedad promovida disminuya en forma significativa.

Las inversiones de los Vehículos de Inversión podrán tener la forma de instrumentos de deuda subordinada, los cuales guardan un orden de prelación inferior al de los instrumentos de deuda no subordinada emitidos por el acreditado. Como resultado de ello, en el supuesto de que el acreditado efectúe una distribución a sus acreedores como parte de un procedimiento de concurso mercantil, quiebra, liquidación, reestructuración u otro procedimiento similar, los tenedores de la deuda no subordinada y/o la deuda garantizada (hasta donde alcancen los bienes afectos en garantía de dichas obligaciones) del acreditado tendrán derecho de ser pagados íntegramente antes de que se efectúe cualquier pago con respecto a la inversión del Vehículo de Inversión. En el supuesto de concurso mercantil, quiebra, liquidación, reestructuración u otro procedimiento similar con

respecto a un acreditado, el Vehículo de Inversión participará en la distribución de los bienes restantes del acreditado en la misma medida que los demás tenedores de la deuda de dicho acreditado una vez que este haya pagado la totalidad de su deuda no subordinada y/o su deuda garantizada (hasta donde alcancen los activos afectos en garantía de dichas obligaciones). Es posible que un acreditado no cuente con recursos suficientes para pagar a la totalidad de sus acreedores y que el Vehículo de Inversión no reciba pago alguno o sea pagado en proporción inferior que los tenedores de la deuda no subordinada y/o la deuda garantizada del acreditado o que los tenedores de su deuda no subordinada.

No hay ninguna garantía de que los citados intentos para proteger la inversión efectuada por un Vehículo de Inversión surtirán el efecto deseado; y los posibles inversionistas deben tener presente que las inversiones efectuadas por el Vehículo de Inversión son de carácter especulativo y conllevan un alto nivel de riesgo.

Fraude por parte del acreditado; incumplimiento de compromisos

En términos generales, cuando ello resulte o se determine apropiado en vista de las circunstancias, los Vehículos de Inversión en los que invertirá el Fideicomiso tratarán de obtener estructuras, compromisos y otras protecciones contractuales con respecto a los términos de sus inversiones. No hay ninguna garantía de que los esfuerzos de los Vehículos de Inversión para proteger sus inversiones resultarán en la obtención de las protecciones deseadas. Una de las principales consideraciones involucradas en la originación de créditos o la adquisición de instrumentos de deuda privada es la posibilidad de que las declaraciones efectuadas por el acreditado o por otros proveedores de apoyo crediticio adolezcan de vicios u omisiones de carácter significativo, o de que dichas partes no cumplan con sus compromisos. Dichas inexactitudes u omisiones y dichos incumplimientos podrían afectar en forma adversa la valuación de los activos otorgados en garantía de los créditos o las inversiones en deuda, o la capacidad de un Vehículo de Inversión para perfeccionar o ejecutar un gravamen sobre los bienes afectos en garantía de su deuda, o de realizar el valor de su inversión.

Inversiones en operadores y administradores de plataformas

Los Vehículos de Inversión en los que invertirá el Fideicomiso podrán efectuar inversiones en empresas operadoras y administradoras recién constituidas que tienen por objeto identificar oportunidades de otorgamiento de crédito y otras oportunidades en materia de crédito a través de coinversiones y otros acuerdos para el establecimiento de una plataforma de originación, inversión o servicios. Es posible que estas empresas carezcan de historiales operativos o tengan historiales operativos muy breves, ofrezcan nuevas tecnologías y productos y cuenten con equipos directivos que llevan poco tiempo trabajando juntos, todo lo cual dificulta la evaluación de estas oportunidades de inversión. Para que estas empresas puedan triunfar y mantener su éxito, será necesario que sus administraciones adopten e implementen las mejores estrategias y cuenten con los mejores recursos en materia de finanzas, personal y otros aspectos operativos. Además, estas empresas están sujetas a otros riesgos operativos significativos, incluyendo la incertidumbre con respecto a la aceptación de sus servicios por el mercado; la posible regulación de los modelos de negocios (en su caso), productos y servicios nuevos o que no hayan sido probados y/o comprobados, en la medida en que los mismos estén relacionados con actividades sujetas a regulación en la jurisdicción correspondiente; la existencia de una fuerte competencia con otras empresas que se encuentren ubicadas en posiciones similares; la posesión de niveles de capitalización más bajos y menores recursos financieros; y la posibilidad de que ocurran rápidos cambios organizacionales o estratégicos. También es posible que la ausencia de un historial operativo o la brevedad del mismo no permita pronosticar el desempeño futuro de dichas empresas y que aquellas que se encuentren en operación generen flujos de efectivo negativos.

Riesgos relacionados con los créditos garantizados

No obstante que los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán efectuar inversiones directas e indirectas en créditos garantizados que a la fecha de la inversión correspondiente cuenten con garantías reales por un monto superior al necesario, dichos Vehículos de Inversión estarán expuestos al riesgo de pérdida como resultado de incumplimientos o del remate de los bienes afectos en garantía. Por tanto, el valor de los bienes dados en garantía, la calidad crediticia del acreditado y la preferencia del gravamen son de suma importancia. Los Vehículos de Inversión no pueden garantizar la idoneidad de las protecciones de sus derechos, incluyendo la validez o exigibilidad del crédito, el mantenimiento del orden de prioridad previsto y el perfeccionamiento de los derechos de garantía aplicables. Además, los Vehículos de Inversión no pueden garantizar que no se interpondrán demandas que puedan interferir con el ejercicio de sus derechos. Más aún, en el supuesto de incumplimiento con un crédito garantizado mantenido directa o indirectamente por un Vehículo de Inversión, dicho Vehículo de Inversión estará expuesto al riesgo de pérdida del monto principal en la medida de cualquier diferencia entre el valor de los bienes afectos en garantía y el monto principal más los intereses devengados por el crédito garantizado, lo cual podría tener un efecto adverso significativo en los flujos generados por las actividades de operación de dicho Vehículo de Inversión.

En caso de remate, el Vehículo de Inversión correspondiente podrá adjudicarse directa o indirectamente la propiedad de los bienes subyacentes. Es posible que los recursos derivados de la venta de dichos activos no sean suficientes para pagar en su totalidad el monto principal insoluto del crédito y los intereses devengados por el mismo, lo cual dará como resultado que dicho Vehículo de Inversión sufra una pérdida. Los costos o retrasos involucrados en la ejecución del crédito y el remate de los bienes subyacentes reducirá aún más los recursos disponibles y, por tanto, incrementará el monto de la pérdida.

Calificaciones crediticias

Las instituciones calificadoras de valores califican los instrumentos de deuda con base en la evaluación de la probabilidad de recepción de los pagos de principal e intereses. Las calificadoras de valores no toman en consideración los riesgos relacionados con las fluctuaciones en los valores de mercado u otros factores que pueden influir en el valor de los instrumentos de deuda. Por tanto, es posible que la calificación asignada a un determinado instrumento no refleje los verdaderos riesgos relacionados con las inversiones en dichos instrumentos. Las calificadoras de valores pueden modificar sus métodos de evaluación del riesgo crediticio y asignación de calificaciones. Estos cambios pueden ocurrir de manera repentina y frecuente. Aunque los Vehículos de Inversión en los que podrá invertir el Fideicomiso podrá tomar en consideración las calificaciones crediticias

hasta cierto punto, es posible que dichas calificaciones no sean indicativas del verdadero riesgo crediticio involucrado en las inversiones en instrumentos calificados que en su caso efectúen dichos Vehículos de Inversión.

Valores con cupón cero y valores pagaderos en especie

En virtud de que los tenedores de valores con cupón cero y valores pagaderos en especie no reciben pagos en efectivo sino hasta la fecha de vencimiento o la fecha de pago en efectivo estipulada, las inversiones en dichos instrumentos generalmente involucran un mayor riesgo de pérdida total del principal y/o de los retornos que las inversiones en instrumentos de deuda sujetos al pago de intereses en forma periódica. Estas inversiones son más vulnerables a la calidad crediticia de la emisora y de cualesquiera otras partes de las que dependa el cumplimiento.

Plazo de vencimiento de las inversiones

El plazo de ciertos instrumentos de deuda mantenidos por los Vehículos de Inversión en los que puede invertir el Fideicomiso puede ser mayor que la duración del Vehículo de Inversión correspondiente; y ciertos instrumentos de deuda establecen períodos de gracia de varios años. Además, un Vehículo de Inversión podrá tomar en garantía valores representativos de capital comunes o preferentes para los que no exista un mercado y otros activos ilíquidos con características de capital que, en la medida en que tengan algún valor, dicho valor probablemente no podrá realizarse durante un período significativo. Por tanto, es improbable que los inversionistas de dichos Vehículos de Inversión reciban distribuciones significativas en varios años tras sus aportaciones de capital y es posible que tras la disolución de dichos Vehículos de Inversión resulte necesario vender ciertas inversiones a un precio inferior al posible de las mismas.

Requisitos de amortización limitados

Los Vehículos de Inversión en los que podrá invertir el Fideicomiso podrán efectuar inversiones en créditos que impongan requisitos mínimos de amortización forzosa. Aunque estos créditos pueden obligar al deudor a liquidarlos con los recursos derivados de la venta de activos o con sus flujos de efectivo anuales sobrantes, las obligaciones de pago pueden estar sujetas a restricciones significativas en virtud de las cuales el acreditado podrá conservar los recursos derivados de dichas ventas de activos o dichos flujos de efectivo, lo cual prorrogará la vigencia promedio ponderada prevista de la inversión correspondiente. Además, los bajos niveles de amortización de una deuda a lo largo de la vigencia de una inversión podrán incrementar el riesgo de que el acreditado no logre pagar o refinanciar la deuda mantenida por el Vehículo de Inversión al vencimiento de la misma.

Riesgos relacionados con la adquisición de instrumentos de deuda en el mercado secundario

Los Vehículos de Inversión en los que podrá invertir el Fideicomiso podrán efectuar inversiones en créditos y valores representativos de deuda adquiridos en el mercado secundario. Los Vehículos de Inversión no podrán negociar los términos de dicha deuda como parte de sus inversiones y, por tanto, es posible que dichas inversiones no incluyan algunos de los compromisos y las protecciones normalmente buscadas por los mismos. Aun cuando las inversiones de un Vehículo de Inversión incluyan dichos compromisos y protecciones, los términos de dichas inversiones pueden otorgar a las empresas promovidas un nivel de flexibilidad significativo para determinar si se ha cumplido con dichos compromisos. Además, los términos en los que dichos instrumentos de deuda se coticen en el mercado secundario podrán ser representativos de una combinación de factores, incluyendo la condición de dicho mercado y la evaluación favorable o desfavorable de una determinada inversión por parte del vendedor de la misma.

Derechos de participación

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán efectuar inversiones indirectas en créditos altamente sindicados mediante la adquisición de derechos de participación en la totalidad o una porción de los mismos, la adquisición de derechos de beneficiario (a diferencia de derechos de propiedad) de los pagos de principal e intereses sobre instrumentos de deuda subordinada y cualesquiera activos afectos en garantía de los mismos, o la adquisición de participaciones indirectas (por ejemplo, a través de swaps u otras operaciones con instrumentos financieros derivados) en dichos derechos de beneficiario. La participación en un crédito creará una relación contractual entre el Vehículo de Inversión correspondiente y la institución que sindicó o vendió la porción correspondiente del crédito, más no con el acreditado. Los derechos de participación únicamente conferirán a dicho Vehículo de Inversión el derecho de recibir pagos de principal e intereses de parte de la institución que sindicó el crédito y no de parte del obligado; y generalmente conferirán a dicho Vehículo de Inversión en el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión derechos limitados en cuanto a la necesidad de obtener su consentimiento para la modificación de los documentos del crédito subyacente. De manera similar, los Vehículos de Inversión no tendrán ningún derecho directo ante la emisora de los valores correspondientes, ningún derecho o recurso directo con respecto a los bienes afectos en garantía de dichos instrumentos, si los hubiere, u ningún derecho de tratar directamente con la emisora. En términos generales, los tenedores de los valores tendrán el derecho de determinar si se ejercerán los recursos previstos en el acta de emisión subyacente o si se renunciará a dichos recursos, sin necesidad de consultar previamente al Vehículo de Inversión u obtener su consentimiento previo. En el supuesto de que un Vehículo de Inversión efectúe alguna de dichas inversiones indirectas o celebre alguna de dichas operaciones con instrumentos derivados, no hay ninguna garantía de que la capacidad de dicho Vehículo de Inversión en el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión para realizar el valor de su participación o de sus derechos de beneficiario no se verá afectada por el concurso mercantil o la quiebra del acreditado, el tenedor de los valores o la contraparte de dicho Vehículo de Inversión en dicha inversión indirecta u operación con instrumentos financieros derivados.

Riesgos relacionados con la adquisición de créditos hipotecarios y derechos de participación en los mismos

En la medida en que un Vehículo de Inversión adquiera créditos hipotecarios o participaciones en los mismos, dicho Vehículo de Inversión estará expuesto al riesgo de que dichos créditos o participaciones constituyan créditos vencidos a la fecha de adquisición de los mismos o de que

adquieran dicho carácter con posterioridad a dicha fecha por diversos motivos. Dichos créditos vencidos podrán requerir una cantidad sustancial de negociaciones para obtener el pago de los mismos o para reestructurarlos, lo cual podría incluir una reducción significativa de la tasa de interés aplicable y un descuento significativo del monto principal de los mismos. Sin embargo, aun cuando la reestructuración de un crédito hipotecario resulte exitosa, existirá el riesgo de no logre obtenerse el refinanciamiento del mismo a su vencimiento. La compra de participaciones en créditos hipotecarios involucra muchos de los mismos riesgos involucrados en las inversiones en dichos créditos y, además, el riesgo de liquidez y el riesgo de la ausencia de poder de control. Es posible que un Vehículo de Inversión determine que es necesario o conveniente ejecutar las garantías correspondientes a uno o varios de los créditos hipotecarios adquiridos por el mismo. El proceso de ejecución varía de una jurisdicción a otra y puede ser prolongado y costoso. Los acreditados frecuentemente impugnan los procedimientos de ejecución de garantías mediante la interposición de diversas demandas, contrademandas y argumentos de defensa en contra del tenedor de un crédito hipotecario, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, demandas de responsabilidad del acreditante, aunque las mismas carezcan de fundamento, en un intento por prolongar la ejecución. En algunas jurisdicciones, la conclusión de los procedimientos de ejecución puede involucrar un período de varios años. Durante el procedimiento de ejecución, el deudor podrá iniciar un procedimiento de concurso mercantil, lo cual podría suspender el procedimiento de ejecución y ocasionar mayores demoras. Los juicios de ejecución tienden a afectar las percepciones del público con respecto al inmueble hipotecado y pueden ocasionar trastornos en las operaciones de arrendamiento y la administración de dicho inmueble.

Empresas pertenecientes al segmento intermedio del mercado

Los Vehículos de Inversión en los que invertirá el Fideicomiso podrán efectuar inversiones en sociedades promovidas pertenecientes al segmento intermedio del mercado. Aunque en términos generales dichas sociedades tienen el potencial de crecer rápidamente, con frecuencia conllevan riesgos debido a que carecen de la experiencia directiva, los recursos financieros, la diversificación en términos de productos y las ventajas competitivas que caracterizan a las empresas de mayor tamaño. Además, en muchos casos la frecuencia de las operaciones con valores emitidos por empresas del segmento intermedio del mercado, incluyendo los certificados bursátiles, así como los volúmenes de valores operados, son sustancialmente más bajos que los correspondientes a empresas de mayor tamaño, lo cual puede ocasionar que un Vehículo de Inversión experimente dificultades para vender cualquier inversión en este tipo de empresas al valor razonable de la misma.

Inversiones en situaciones especiales y empresas en crisis

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán efectuar inversiones en valores emitidos por empresas que se encuentren en situaciones especiales que involucren dificultades financieras y de negocios graves, incluyendo empresas que se encuentren en proceso de concurso mercantil, quiebra o liquidación, así como en otras obligaciones y activos de dichas empresas.

Aunque estas inversiones pueden generar retornos significativos, involucran un alto nivel de riesgo. Por lo general, para que las inversiones en activos en crisis resulten exitosas, es necesario contar con un alto nivel de sofisticación para el análisis de dichas inversiones desde el punto de vista tanto financiero como legal. No hay ninguna garantía de que un Vehículo de Inversión logrará evaluar acertadamente el valor de los activos afectos en garantía de su inversión o las posibilidades de éxito del proceso de reestructuración u otros procedimientos similares de una determinada empresa. Los procedimientos de concurso mercantil o liquidación de una empresa en la que haya invertido un Vehículo de Inversión podrían ocasionar que este pierda la totalidad de su inversión, se vea forzado a aceptar efectivo o valores o activos cuyo valor sea inferior al monto invertido por dicho Vehículo de Inversión en el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión y/o se vea forzado a aceptar pagos a plazos.

En cualquiera de dichos casos, los retornos generados por la inversión podrían resultar insuficientes para compensar adecuadamente a los inversionistas en razón del riesgo asumido. Las inversiones en empresas en crisis y otras inversiones de alto riesgo garantizadas por activos deben monitorearse activamente y en ciertos casos requieren que su administrador se involucre en la estrategia de negocios de las mismas o en sus procedimientos de reestructuración. En la medida en que un Vehículo de Inversión se involucre en dichos procedimientos, podrá participar en la administración de la empresa en mayor medida que aquella en la que normalmente participa un inversionista. Además, la participación de un Vehículo de Inversión en la reorganización de una empresa podría dar lugar al establecimiento de restricciones que limiten la capacidad de dicho Vehículo de Inversión para vender su posición en la emisora.

Riesgos relacionados con las inversiones en situaciones especiales

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán efectuar inversiones que dependan de ciertos acontecimientos o involucren situaciones especiales tales como recapitalizaciones, escisiones, reestructuraciones, reorganizaciones, quiebra, litigios, adquisiciones de control, acontecimientos corporativos y otras estrategias diseñadas para darles un giro radical. Estas inversiones frecuentemente son difíciles de evaluar debido a que el historial de operaciones con dichos valores es limitado o dichos valores no son cubiertos a fondo por los analistas. No obstante que los Vehículos de Inversión utilizarán estrategias adecuadas de administración de riesgos, es posible que dichas estrategias no logren neutralizar por completo los riesgos inherentes a estas actividades. Además, es posible que en ciertas situaciones un Vehículo de Inversión no logre implementar o decida no implementar estrategias de administración de riesgos debido a los costos involucrados en las mismas o por otras circunstancias relevantes.

Inversiones en situaciones dependientes de los acontecimientos

El precio de oferta de los valores emitidos por una empresa que se encuentre involucrada en una transacción anunciada generalmente incluye una prima considerable por encima del precio de mercado de dichos valores inmediatamente antes de dicho anuncio. Por tanto, en el supuesto de que la transacción anunciada no se consume, el precio de los valores adquiridos por un Vehículo de Inversión en el que invierta el Fideicomiso podrá disminuir y retornar al nivel en el que se encontraba ubicado antes de dicho anuncio o a un nivel similar. Además, con frecuencia la diferencia entre el precio de compra pagado por un Vehículo de Inversión con respecto a los valores emitidos por una empresa que se encuentre involucrada

en una transacción anunciada y el valor que recibirá por concepto de los mismos tras la consumación de dicha transacción, es muy reducida. En el supuesto de que existan indicios de que dicha transacción no se consumará o que de hecho la misma no se consume o sea aplazada, el precio de los mercados normalmente disminuirá y dicha disminución podrá exceder de la ganancia que el Vehículo de Inversión correspondiente esperaba obtener.

Estrategias de activismo

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán efectuar inversiones en emisoras con miras a desempeñar un papel activo en la implementación de cambios corporativos en las mismas. La cantidad de tiempo, recursos y capital involucrado en este tipo de inversiones dependerá de las circunstancias, las cuales pueden encontrarse fuera del control de los Vehículos de Inversión. Los gastos relacionados con las inversiones con fines de activismo, incluyendo los relacionados con posibles litigios y otros costos relacionados con la transacción, podrán correr por cuenta del Vehículo de Inversión correspondiente. Dichos gastos pueden mermar los retornos u ocasionar pérdidas.

El éxito de las estrategias de activismo dependerá, entre otras cosas, de lo siguiente: (i) la capacidad de un Vehículo de Inversión para identificar acertadamente emisoras en las que el precio de los valores representativos de su capital social pueda mejorarse mediante la implementación de medidas corporativas y/o estratégicas; (ii) la adquisición de un número de acciones de la emisora por el Vehículo de Inversión, a un precio suficientemente atractivo; (iii) la reacción positiva del equipo directivo de la emisora con respecto a la participación activa del nuevo accionista; (iv) la reacción positiva del resto de los accionistas con respecto a la participación activa del nuevo accionista; y (v) la reacción positiva del mercado ante los actos realizados por las emisoras en respuesta a la participación activa del nuevo accionista. No hay ninguna garantía del cumplimiento de las condiciones antes descritas. Es posible que en última instancia los precios de cotización de los valores que en opinión de un Vehículo de Inversión se encuentren subvaluados o hayan sido valuados incorrectamente no lleguen a ubicarse en los niveles previstos por dicho Vehículo de Inversión ya sea del todo o dentro del plazo previsto no obstante el éxito de la estrategia de gobierno corporativo implementada.

Inversiones en ofertas públicas iniciales

Los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán efectuar inversiones en valores emitidos en relación con una oferta pública inicial. Las inversiones efectuadas a través de ofertas públicas iniciales (o al poco tiempo de estas) pueden involucrar mayores riesgos que las inversiones emitidas en relación con ofertas públicas secundarias o compras en el mercado secundario debido a diversos factores, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, el reducido número de acciones colocadas entre el público, el reciente inicio de la cotización de las mismas, la falta de conocimiento de la emisora por parte de los inversionistas y el breve historial operativo de la emisora. Además, algunas empresas que llevan a cabo ofertas públicas iniciales operan en industrias o líneas de negocios relativamente nuevas que los inversionistas no conocen a fondo. Algunas de estas empresas pueden tener niveles de capitalización más bajos que los necesarios o pueden ser vistas como empresas en proceso de desarrollo que no generan ingresos ni utilidades de operación y no tienen proyectado hacerlo a corto plazo. Estos factores pueden contribuir a la existencia de un nivel considerable de volatilidad en los precios de dichos valores.

Ventas en corto; préstamo de valores

Las ventas en corto involucran la venta de valores e instrumentos que no le pertenecen al vendedor sino que son obtenidos en préstamo por el mismo para su entrega al comprador, quedando el vendedor obligado a reponer dichos valores o instrumentos posteriormente. Las ventas en corto permiten que el vendedor obtenga una ganancia como resultado de la disminución del precio de mercado de los valores en la medida en que dicha disminución exceda de los costos relacionados con la transacción y los costos relacionados con el préstamo del valor subyacente. Las ventas en corto que realicen los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso conllevan el riesgo de pérdidas que en teoría podrían ser ilimitadas debido a que en teoría el precio de los valores o instrumentos subyacentes podría aumentar ilimitadamente, incrementando por consiguiente los costos relacionados con la compra de dichos valores o instrumentos para cubrir la posición en corto. No hay ninguna garantía de que un Vehículo de Inversión logrará obtener en préstamo los valores o instrumentos materia de la venta en corto. En dicho supuesto, el Vehículo de Inversión podría verse forzado a comprar los valores o instrumentos necesarios en el mercado abierto para devolverlos a su prestador. Tampoco hay ninguna garantía de que un Vehículo de Inversión logrará adquirir los valores o instrumentos necesarios para cubrir una posición en corto al precio de cotización de los mismos o a un precio cercano al mismo. La compra de valores o instrumentos para cubrir una posición en corto por sí misma puede ocasionar que el precio de dichos valores o instrumentos aumente, exacerbando por consiguiente la pérdida.

Generalmente, la ganancia o pérdida derivada de una venta en corto se considera como una ganancia o pérdida de capital en la medida en que los valores o instrumentos utilizados para cubrir la posición en corto constituyan activos de capital. Salvo por ciertas situaciones en las que a la fecha de la venta en corto los valores utilizados por el Vehículo de Inversión para cubrir la posición en corto tenían un período de tenencia a largo plazo, las ganancias sobre las ventas en corto están sujetas a reglas especiales de conformidad con las cuales dichas ganancias constituyen ganancias de capital de corto plazo. Además, las pérdidas relacionadas con las ventas en corto se consideran como pérdidas de capital a largo plazo si a la fecha de la venta en corto el Vehículo de Inversión contaba con "bienes sustancialmente iguales" y había mantenido dichos instrumentos por un período de tenencia mayor que un año. Estas reglas también pueden interrumpir el período de tenencia de los "bienes sustancialmente iguales" mantenidos o adquiridos por el Vehículo de Inversión. Finalmente, por lo general las ventas en corto de posiciones financieras apreciadas pertenecientes a la cartera del Vehículo de Inversión (o la adquisición de ciertos bienes sustancialmente iguales mientras una venta en corto con ganancia incorporada se encuentra abierta) serán tratadas como ventas constructivas que requieren el reconocimiento inmediato de la ganancia; y ciertos contratos de futuros o forwards, collars u otras transacciones también pueden ser consideradas como ventas constructivas que deben ser reconocidas de inmediato.

Errores de operación de valores

Los Vehículos de Inversión pueden celebrar operaciones de compraventa de valores y efectuar operaciones que involucren múltiples instrumentos, múltiples intermediarios y contrapartes y múltiples estrategias, con el objeto de obtener retornos positivos en los mercados de capitales. Como resultado de ello, la ejecución de las estrategias de operación de valores y estrategias de inversión empleadas en representación de un Vehículo de Inversión de el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión en el que invierta al Fideicomiso frecuentemente involucra la rápida ejecución de órdenes de compra y venta, altos volúmenes operados, órdenes complejas, órdenes de difícil ejecución y el uso de términos negociados con las contrapartes tales como los relativos al uso de instrumentos derivados y la ejecución de operaciones respecto de instrumentos menos comunes o más novedosos. En cada uno de dichos casos el Vehículo de Inversión buscará la mejor ejecución y contará con personal de ejecución y personal operativo capacitado que se dedique a ejecutar, liquidar y compensar dichas compraventas de valores. Sin embargo, datos los altos volúmenes de valores, la complejidad y la diversidad involucrados, cabe la posibilidad de que ocurran algunos derrames, errores y comunicaciones equivocadas con los intermediarios y las contrapartes, lo cual podría dar como resultado que el Vehículo de Inversión incurra pérdidas.

En términos generales, el Vehículo de Inversión será responsable de cualesquiera pérdidas derivadas de errores en la ejecución de órdenes cometidos por el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión y sus Afiliadas con respecto a las inversiones de dicho Vehículo de Inversión, a menos que dichas entidades resulten responsables de ello de conformidad con las disposiciones de liberación de culpa contenidas en los documentos corporativos de dicho Vehículo de Inversión y el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión.

Riesgos relacionados con las coinversiones del o los otros administradores de los Vehículos de Inversión en México

Además de los riesgos antes descritos, cualquier Vehículo de Inversión en el que invierta el Fideicomiso y que tenga una estrategia de inversión concentrada en coinversiones de los administradores de los Vehículos de Inversión en México o invierta en coinversiones de los administradores de los Vehículos de Inversión en México, podría verse expuesto a otros riesgos adicionales, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, los que se describen a continuación.

La situación política relevante en México y las elecciones presidenciales de 2018

El congreso mexicano ha aprobado reformas estructurales significativas en los últimos años, incluyendo reformas constitucionales que han liberalizado ciertas áreas de la economía, incluyendo el sector energético. Se espera que estas reformas estructurales impulsen el crecimiento económico de México en el mediano y largo plazo. Sin embargo, este podría ser o no el caso. El Administrador no puede predecir de manera acertada si los posibles cambios en la política gubernamental y económica podrían afectar de manera positiva o negativa las operaciones del Fideicomiso. Adicionalmente, ciertos eventos, incluyendo las elecciones presidenciales de 2018 y cualquier inestabilidad política y económica que pudiese surgir en México, podrían tener un impacto en el desempeño futuro del Fideicomiso. El grado de dicho impacto no puede ser predicho de manera acertada. No existe garantía que la estabilidad relativa actual del ambiente político mexicano continuará en el futuro.

Riesgos políticos, económicos, legales y regulatorios en México

Los resultados derivados de las operaciones del Fideicomiso y de cualesquier Vehículos de Inversión que mantengan coinversiones con el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión en México dependerán de las condiciones económicas del país. En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de crisis económicas, ocasionados por factores internos y externos. Estos periodos se han caracterizados por la contracción económica, inestabilidad en el tipo de cambio, alta inflación, altas tasas de interés domésticas, reducción de los flujos de capital internacionales, reducción de liquidez en el sector bancario, altas tasas de desempleo e inestabilidad social. Aunque México ha demostrado ciertos indicadores de mercado positivos en términos de crecimiento del PIB en los últimos años, las tasas de interés a largo plazo, inflación, déficit de cuenta corriente, exportaciones e inversión extranjera. No existe ninguna garantía de que las tendencias antes descritas se presentarán en el futuro. En el pasado, la economía mexicana ha experimentado devaluaciones del Peso, importantes incrementos de inflación y tasas de interés domésticas, así como inestabilidad en otros indicadores económicos, por lo que no puede haber ninguna garantía acerca de la estabilidad de la economía. De llegarse a presentar los eventos antes descritos, el desempeño financiero del Fideicomiso podría verse afectado, toda vez que el Fideicomiso no tiene control sobre dichos eventos. La disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana o en las economías locales de los lugares en los que se ubiquen las coinversiones con el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión, periodos de crecimiento negativo, así como incrementos en la inflación o en las tasas de interés, pudieran resultar en un efecto adverso en el Fideicomiso y en los Vehículos de Inversión que mantengan co-inversiones con el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión en México. Toda vez que se espera que un alto porcentaje de los costos y gastos del Fideicomiso y/o de los Vehículos de Inversión que mantengan coinversiones con el o los otros administradores de los Vehículos de Inversión en México sean fijos, estos podrían ser difíciles de reducir ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes descritos. No existe ninguna garantía de que las condiciones económicas en México no empeorarán, o de que éstas no tendrán un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso. Dichas condiciones económicas también podrían impactar la capacidad del Fideicomiso para realizar inversiones, las valuaciones de las mismas o los términos de financiamiento al momento en que se deba realizar la inversión inicial.

El resultado del Referéndum del Reino Unido en relación con su salida de la Unión Europea podría tener un efecto adverso en la actividad económica en México

El 23 de junio de 2016, se aprobó por mayoría de votos en un referéndum nacional la salida del Reino Unido de la Unión Europea. El referéndum tenía carácter consultivo, y los términos de cualquier salida están sujetos a un periodo de negociación que podría durar cuando menos dos años a partir de que el gobierno del Reino Unido inicie formalmente el proceso de salida. No obstante lo anterior, el referéndum ha creado una incertidumbre significativa respecto a la relación futura entre el Reino Unido y la Unión Europea, incluyendo respecto a las leyes y disposiciones que serán aplicables en la medida que el Reino Unido determine cuales leyes de la Unión Europea reemplazar o replicar en el evento de su salida. El referéndum también ha dado lugar a que otros gobiernos de la Unión Europea consideren salirse. Estos eventos, o la percepción de cualquiera de ellos pudiese ocurrir, han tenido y continúan teniendo, un efecto material adverso en las condiciones económicas mundiales y en la estabilidad de los mercados financieros globales. Además, estos podrían reducir significativamente la liquidez de los mercados globales y restringir la capacidad de ciertos participantes clave del mercado para operar en ciertos mercados financieros. Cualquiera de estos factores podría causar una reducción de la actividad económica en México y restringir el acceso a capital y/o financiamiento del Fideicomiso, lo cual podría tener un efecto material adverso

en las Inversiones del Fideicomiso, su condición financiera y el resultado de sus operaciones, así como reducir el valor de las inversiones del Fideicomiso. Adicionalmente, la capacidad del Fideicomiso para encontrar y asegurar oportunidades de inversión atractivas, así como el desempeño de Inversiones realizadas, podría verse afectada adversamente.

Las inversiones en México pueden ser riesgosas; el gobierno mexicano ha ejercitado y continúa ejerciendo, una influencia importante en la economía mexicana

Las inversiones en México conllevan riesgos significativos, incluyendo el riesgo de que se decreten leyes expropiatorias o se impongan controles cambiarios, impuestos, u otras restricciones gubernamentales. El Fideicomiso estará constituido de conformidad con las leyes de México y prácticamente todas sus operaciones y activos estarán ubicados en México. Como consecuencia de lo anterior, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso y/o de los Vehículos de Inversión que tengan coinversiones con el o los Administradores de los Vehículos de Inversión en México podrían verse afectados en forma negativa.

El gobierno federal mexicano ha ejercitado, y continúa ejercitando, una fuerte influencia en la economía del país. En consecuencia, las acciones y políticas gubernamentales federales mexicanas relativas a la economía, a las empresas propiedad y controladas por el estado y a las instituciones financieras financiadas o influenciadas, podrían llegar a tener un impacto importante sobre las entidades del sector privado en general, sobre el Fideicomiso y los Vehículos de Inversión que tengan coinversiones con el o los Administradores de los Vehículos de Inversión en México en particular y sobre las condiciones de mercado, precios y rendimientos sobre valores mexicanos. El gobierno federal mexicano ha realizado cambios importantes en políticas y reglamentos, y puede volverlo a hacer en el futuro. Las acciones para controlar la inflación y otros reglamentos y políticas han involucrado, entre otras medidas, un aumento en las tasas de interés, cambios en las políticas fiscales, controles de precio, devaluaciones de moneda, controles de capital y límites en importaciones. La legislación fiscal, en particular, en México se encuentra sujeta a cambios continuos, y el Administrador no puede garantizar que el gobierno mexicano podrá mantener vigentes las políticas económicas u otras o si los cambios pudieran llegar a tener un efecto material adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso y/o de los Vehículos de Inversión que tengan coinversiones con el o los Administradores de los Vehículos de Inversión en México. Las medidas adoptadas por el gobierno podrían tener un efecto significativo en las entidades del sector privado en general, así como en la situación de los mercados y en la rentabilidad de los valores emitidos por sociedades mexicanas, incluyendo el valor de los Certificados.

Actualmente, ningún partido político tiene la mayoría absoluta en ninguna cámara del Congreso Federal Mexicano. La ausencia de una mayoría clara en el poder legislativo federal, así como cualquier conflicto entre el poder legislativo y el poder ejecutivo podría resultar en un bloqueo y evitar la implementación oportuna de las reformas estructurales, que a su vez podría tener un efecto adverso sobre la economía mexicana. El Administrador y sus Afiliadas no pueden garantizar que los eventos políticos en México no tendrán un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Altos niveles de actividad criminal en México

Desde 2006, México ha experimentado un incremento significativo en la violencia relacionada con el narcotráfico y otro tipo de crimen organizado. Los carteles de drogas han llevado a cabo un gran número de ataques, en la mayoría de los casos, en contra de otros carteles y agentes del estado; sin embargo, en el pasado también se han dirigido en contra de empresas y sus empleados, pudiendo seguir haciéndolo en el futuro, a través de la extorsión, robo de camiones o de los sitios industriales, secuestros y otras formas de crimen y violencia. Existe la posibilidad de que los recursos gubernamentales destinados para usos productivos, como el desarrollo económico e iniciativas relacionadas, pudieran llegar a ser desviados para utilizarse para el combate a la violencia. Adicionalmente, este incremento en la violencia ha aumentado los gastos de las compañías, como resultado del robo de productos y la necesidad de aumentar la seguridad. Estas actividades, sobre las que el Fideicomiso no tiene control, su posible aumento y la violencia asociada con estas, podrían tener un impacto negativo en el ambiente de negocios en zonas en las que operen los Vehículos de Inversión que tengan coinversiones con el o los Administradores de los Vehículos de Inversión en México, y en consecuencia, podría afectar de manera adversa el desempeño financiero del Fideicomiso.

Las altas tasas de interés en México podrían incrementar los costos de financiamiento

Adicionalmente, es posible que el Banco de México aumente la tasa de interés de referencia. Por lo tanto, si el Fideicomiso o los Vehículos de Inversión que tengan coinversiones con el o los Administradores de los Vehículos de Inversión en México, incurren en endeudamiento denominado en Pesos en el futuro, podría ser a una tasa de interés elevada, lo cual podría tener un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en la economía mexicana, el desempeño de los Vehículos de Inversión que tengan coinversiones con el o los Administradores de los Vehículos de Inversión en México y sus sociedades subyacentes, así como el desempeño financiero del Fideicomiso

La economía mexicana podría ser, en diversos grados, afectada por las condiciones de mercado y económicas a nivel global, por las condiciones de mercado y económicas en otros países con economías emergentes, así como por las condiciones de mercado y económicas de socios comerciales importantes, en particular Estados Unidos, cuyo mercado representa más del 80% de las exportaciones de México. Incluso cuando las condiciones económicas en otros países pueden variar significativamente respecto de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas frente a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el valor de mercado de los Vehículos de Inversión en México. En años recientes, por ejemplo, los precios de la deuda y los valores mexicanos cayeron sustancialmente como resultado de acontecimientos en Rusia, Asia, y Brasil. En particular, las condiciones económicas en México están altamente correlacionadas con las condiciones económicas en Estados Unidos como resultado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, o TLCAN y alto nivel de actividad económica entre los dos países. Las condiciones económicas adversas en Estados Unidos, o la terminación o renegociación de TLCAN, según lo propuesto por la administración actual, u otros eventos relacionados, podrían llegar a tener un efecto adverso en la economía mexicana. El Administrador no puede garantizar que los acontecimientos en otros países no tendrán un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso, además, no existe garantía que el TLCAN no será renegociado o terminado. Además, el impacto negativo de dichos eventos en la economía mexicana podría afectar de forma adversa los negocios del Fideicomiso y, en consecuencia, reducir las cantidades disponibles para pagar Distribuciones bajo los Certificados.

Volatilidad del precio del petróleo en la economía mexicana

El crecimiento económico en México no sólo depende de la exportación de los bienes manufacturados, sino también de las exportaciones de commodities, en particular de petróleo. El ingreso total del petróleo representa una parte sustancial de los ingresos del sector público. Como resultado de lo anterior, e incluso cuando el gobierno ha celebrado contratos de cobertura para cubrir parcialmente sus ingresos de petróleo, la economía mexicana es susceptible a fluctuaciones en el precio del petróleo y otros commodities y a fluctuaciones de moneda. Estas fluctuaciones

podrían tener un efecto material adverso sobre el negocio de los Vehículos de Inversión que tengan coinversiones con el o los Administradores de los Vehículos de Inversión en México y el desempeño financiero del Fideicomiso.

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión o desinversión

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión o desinversión previamente establecido. El Fideicomiso podría no ser capaz de cumplir con el plan de negocios contenidos en el prospecto. Lo anterior podría afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del Administrador u otro tercero que preste servicios al Fideicomiso podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso

El Fideicomiso no tiene empleados, por lo tanto, el Fideicomiso dependerá del desempeño del Administrador para realizar sus funciones ejecutivas, así como de terceros que presten servicios, para realizar otras funciones operativas y administrativas. En particular, el Administrador llevara a cabo servicios de administración que resultarán integrales para las operaciones y el desempeño financiero del Fideicomiso. El incumplimiento como resultado de insolvencia, bancarota u otras causas, por parte del Administrador, u otro tercero que preste servicios de sus obligaciones con el Fideicomiso de acuerdo con los términos de su nombramiento, podría tener efecto negativo sustancial en el desempeño del Fideicomiso. La terminación de la relación del Fideicomiso con el Administrador, o con cualquier otro tercero que preste servicios, o cualquier retraso en la designación de un sustituto, podría interrumpir el negocio del Fideicomiso y podría tener un efecto negativo sustancial en el rendimiento del Fideicomiso.

No existe ninguna verificación o validación por parte de un tercero independiente sobre el cumplimiento de las políticas de depósito, transferencia o distribución de los fondos del Fideicomiso

El Administrador será responsable de tomar cualquier decisión relacionada con el depósito, transferencia o distribución de los fondos del Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. No existe ninguna verificación o validación por parte de un tercero independiente sobre el cumplimiento de tales políticas, restricciones o requerimientos, en la medida en que se realicen conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Ausencia de recursos en contra del Administrador

El Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración contienen disposiciones exculpatorias e indemnizatorias que limitan los casos en que el Administrador y sus Afiliadas son responsables frente al Fideicomiso o los Tenedores. Como resultado de ello, en ciertos casos los Tenedores contarán con recursos limitados o nulos para interponer acciones contra el Administrador.

PLC podría ser objeto de una adquisición por un tercero o de un cambio de control, el cual podría resultar en un cambio en la manera en que PLC lleva a cabo sus negocios y actividades, y podría tener un efecto en la manera de actuar de sus profesionales de inversión.

El Fideicomiso no tendrá la capacidad para prevenir que los accionistas de PLC, transfieran de control del negocio a un tercero. Asimismo, el hecho de que PLC sufra un cambio de control, no da derecho al Fideicomiso de dar por terminado el Contrato de Administración. Un nuevo propietario o un nuevo accionista de control, podría tener una filosofía diferente de administración a la filosofía actual de PLC, la cual podría utilizar para influir en el objetivo de administración del Fideicomiso y podrá contratar a otros profesionales con menos experiencia o que sean menos eficientes para la administración del Fideicomiso. En caso de que alguno de los escenarios anteriores ocurriera, el negocio del Fideicomiso, sus resultados de operaciones y/o su condición financiera, podrían verse afectadas negativamente.

Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés

En el curso ordinario de sus negocios, el Administrador y personas relacionadas del mismo podrían estar involucrados en actividades en las cuales sus respectivos intereses podrían entrar en conflicto con los intereses de los Tenedores. El Fideicomiso establece ciertos mecanismos para atender dichos potenciales conflictos de interés, en caso que estos surgieren en relación con una Inversión u operación a ser celebrada por el Fideicomiso.

A pesar de los mecanismos mencionados anteriormente, conflictos de interés adicionales, presentes, futuros o aparentes pueden llegar a surgir como resultado de la actividad de inversión general del Administrador o los administradores de los Vehículos de Inversión y la relación con sus Afiliadas y fondos de inversión y cuentas, incluyendo cuentas de propiedad, administradas por y/o para el beneficio de las personas mencionadas por un lado, y el Fideicomiso y los Tenedores por el otro. Cualquier conflicto puede surgir respecto del pago de honorarios y compensaciones pagadas al Administrador y sus Afiliadas. Mientras los honorarios y otras compensaciones pagadas al Administrador y a los administradores de los Vehículos de Inversión y sus Afiliadas son consideradas por el Administrador a ser razonable y generalmente a tasas de mercado por las actividades relevantes, dicha compensación es generalmente determinada mediante negociaciones con partes relacionadas y no en términos de mercado.

El Administrador puede cerrar distintos CERPIs

Sin el consentimiento de la Asamblea de Tenedores, el Administrador y cualquier administrador de los Vehículos de Inversión, podrá cerrar otra emisión de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión o similar en México, realizada por un fideicomiso emisor (distinto del Fideicomiso) respecto del cual cualquiera de ellos actúe como promotor, administrador o fuente primaria de transacciones, y que tenga lineamientos de inversión, períodos de compromiso y restricciones, sustancialmente iguales y/o similares a los aplicables al Fideicomiso.

Transgresión de las medidas de seguridad cibernética y robo de identidad

Los sistemas de información depósito, transferencia o distribución de los fondos del Fideicomiso y de las sociedades promovidas de los Vehículos de Inversión, según el caso, pueden ser vulnerables a daños o interrupciones como resultado de virus, fallas en sus redes, fallas en sus sistemas de cómputo y telecomunicaciones, infiltraciones por parte de personas no autorizadas y transgresiones de sus medidas de seguridad, errores de uso imputables a sus especialistas, apagones y catástrofes tales como incendios, tornados, inundaciones, huracanes y terremotos. Aunque los administradores de los Vehículos de Inversión han implementado y las sociedades promovidas por los Vehículos de Inversión probablemente implementarán diversas medidas para administrar los riesgos relacionados con estos tipos de acontecimientos, en el supuesto de que sus sistemas se vean comprometidos, dejen de funcionar por largos períodos de tiempo o dejen de funcionar adecuadamente, el Administrador, el Fideicomiso, el administrador del Vehículo de Inversión correspondiente y/o las sociedades promovidas por dicho Vehículo de Inversión podría verse en la necesidad de efectuar inversiones significativas en la reparación o el reemplazo de dichos sistemas. La falla de los citados sistemas y/o de los

planes de recuperación en caso de desastre, por cualquier causa, podría provocar interrupciones significativas en las operaciones del Administrador, el Fideicomiso, del administrador de un Vehículo de Inversión o de las sociedades promovidas por este y podría ocasionar fallas en el mantenimiento de la seguridad, confidencialidad o privacidad de datos sensibles, incluyendo datos personales de los inversionistas (y de los beneficiarios de los derechos de propiedad de estos últimos). Dichas fallas podrían dañar el prestigio del Administrador, el Fideicomiso, de los administradores de los Vehículos de Inversión o de las sociedades promovidas por este último, exponer a dichas entidades y a sus respectivas Afiliadas a demandas legales y afectar por demás sus operaciones y su desempeño financiero. No hay ninguna garantía de que el Fideicomiso no se vería afectado en forma adversa por alguna falla de este tipo.

Riesgos relacionados con la estructura de la operación

No se han identificado la totalidad de las inversiones específicas que realizará el Fideicomiso

La existencia y montos de los recursos que, en su caso, serán distribuidos a los Tenedores dependen (entre otros factores) de la capacidad del órgano correspondiente en términos del Contrato de Fideicomiso para identificar, implementar, ejecutar y cerrar oportunidades de inversión. No hay garantía de que se podrán ubicar dichas oportunidades de inversión, de que podrá implementarlas, ejecutarlas y lograr que concluyan con éxito. Además, los Tenedores deberán considerar que las Inversiones podrían no generar ningún flujo de efectivo o rendimiento o no generarlos en los niveles esperados o que incluso podrían perder la totalidad de la inversión.

El Fideicomiso buscará invertir al menos 10% del Monto Máximo de la Emisión en inversiones en México a la terminación del Periodo de Compromiso, sin embargo, no existe garantía que el Administrador tendrá éxito en la búsqueda de dichas oportunidades de inversión o que el fideicomiso realizará dichas inversiones.

No hay rendimientos preestablecidos y podrían no existir rendimientos de las Inversiones

Las Inversiones del Fideicomiso pueden o no generar rendimientos. Los rendimientos generados por las Inversiones serán canalizados al Fideicomiso para hacer Distribuciones a los Tenedores en términos del Contrato de Fideicomiso. Sin embargo, es posible que, por diversas razones, incluyendo el rendimiento de las sociedades promovidas de los Vehículos de Inversión, la ausencia de liquidez respecto a las Inversiones, entre otras, no se generen rendimientos en relación con la Inversión, en cuyo caso el Fideicomiso podría no contar con recursos para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Incapacidad de cumplir con los objetivos en materia de rendimientos

En términos generales, las Inversiones efectuadas por el Fideicomiso se basarán, entre otros factores, en las tasas de retorno internas y los múltiples proyectados por los administradores de los Vehículos de Inversión, que a su vez se basarán en las proyecciones relativas a las tasas de crecimiento y tasas de interés futuras de las Inversiones del Fideicomiso, así como en los costos aplicables de mercado, desarrollo, remodelación y en las fechas de desinversión correspondientes y en los recursos derivados de las desinversiones, todo lo cual conlleva una incertidumbre inherente. No existe garantía de que las tasas de retorno internas reales del Fideicomiso serán iguales o superiores a los objetivos en materia de rendimientos comunicados a los Tenedores. Los rendimientos reales, los rendimientos proyectados y los objetivos en materia de rendimientos descritos en este prospecto no deben interpretarse como declaraciones o garantías en de que el Fideicomiso o una determinada Inversión logrará un cierto nivel real de desempeño o logrará, o es probable que logre, un determinado resultado, o de que los posibles Tenedores no sufrirán pérdidas, incluyendo la pérdida total de sus Inversiones.

Los Certificados solamente podrán ser vendidos a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, cuando su régimen de inversión expresamente lo prevea

Debido a la naturaleza restringida de la oferta pública, los Certificados únicamente podrán ser ofrecidos a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas.

Los Certificados son instrumentos de reciente creación con características complejas, por lo tanto, no es posible anticipar el comportamiento de dichos instrumentos. Dichos instrumentos no son aptos para inversionistas adversos al riesgo y están diseñados para satisfacer necesidades de inversionistas que comprenden la estructura de los Certificados y conozcan los riesgos inherentes a realizar Inversiones en activos ilíquidos para los que no existen rendimientos garantizados.

La decisión de invertir en los Certificados requiere, entre otras cosas, de un análisis detallado de los Lineamientos de Inversión, la estrategia de inversión y los términos del Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión.

Riesgo de las tasas de interés

En el pasado, las tasas de interés en México han fluctuado. Como resultado de ello, la inflación y la volatilidad de las tasas de interés podría tener un efecto negativo en los retornos reales y nominales obtenidos por los Tenedores de los Certificados.

Ausencia de un dictamen de calificación crediticia

Los Certificados no cuentan con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión expedida por una institución calificadora de valores, los potenciales Tenedores deberán tomar esto en consideración al tomar decisiones de inversión.

Inexistencia de pagos requeridos bajo los Certificados

Los Certificados no garantizan el pago de cantidad alguna a los Tenedores, ni la obtención de rendimiento alguno. Las Distribuciones, que están sujetas a las limitantes descritas en esta sección, representan los únicos montos que los Tenedores podrían llegar a recibir.

La identificación de los Tenedores que tengan derecho a recibir Distribuciones o cualquier otro pago conforme a los Certificados Bursátiles, y que tengan derecho a suscribir Certificados de conformidad con una Llamada de Capital, podría ser difícil.

Considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier Persona que adquiera Certificados con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución punitiva. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados con posterioridad a dicha Fecha Ex-Derecho, podrá ofrecer suscribir antes de la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que era titular en dicha Fecha Ex-Derecho, aún si en la fecha de la Emisión Adicional ya no es titular de los mismos.

Los rendimientos recibidos por los inversionistas serán inferiores a los rendimientos brutos generados por las Inversiones

Los Tenedores deben estar conscientes de que los rendimientos generados por las Inversiones no les serán distribuidos íntegramente. El Patrimonio del Fideicomiso se utilizará, entre otras cosas, para cubrir los gastos al Administrador de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Administración, lo cual reducirá los rendimientos recibidos por los Tenedores ya que las Distribuciones se pagarán netas de dichos gastos, honorarios y comisiones, así como de los impuestos aplicables a los Tenedores, tomando en consideración el régimen particular fiscal aplicable a los Tenedores.

El mercado para los Certificados es limitado

Los Tenedores deberán tomar en consideración que no existe actualmente un mercado secundario para los Certificados. No se prevé que existirá un mercado secundario para los Certificados y, en caso de que exista, que el mismo se desarrollará con amplitud y profundidad. Se ha solicitado la inscripción de los Certificados en el RNV y su listado en la BMV. No obstante, no se prevé que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados al precio y en el momento deseado. Además, el Contrato de Fideicomiso contiene ciertas restricciones de transmisión. Por tanto, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados hasta el vencimiento de los mismos.

Posibles dificultades para liquidar el Patrimonio del Fideicomiso

El Administrador podrá llevar a cabo la disposición del Patrimonio del Fideicomiso, en su totalidad o en parte, en cualquier momento durante la duración del Contrato de Fideicomiso. Además, los acreedores del Fideicomiso tendrán derecho a recibir el producto de la liquidación en forma preferente a los Tenedores. El Fideicomiso no podrá liquidarse totalmente sino hasta que se hayan saldado todas las cantidades adeudadas a sus acreedores.

Diversos niveles de gastos

Tanto el Fideicomiso como sus Inversiones (incluidos los Vehículos de Inversión) incurrirán en costos y gastos de administración y/o administrativos y en obligaciones de pago incentivos, o aplicarán cargos por dicho concepto. Los Tenedores tendrán que sufragar, directa o indirectamente, la parte proporcional de dichas comisiones costos y gastos que les corresponda.

Es administrador de los Vehículos de Inversión podrían incumplir con su obligación de invertir conjuntamente con el Fideicomiso.

Los administradores de los Vehículos de Inversión, directamente o a través de sus Afiliadas, deberán comprometerse a invertir en cualquier Vehículo de Inversión en el que invierta el Fideicomiso (ya sea a través de aportaciones o aportaciones atribuidas) un monto equivalente a los montos dispuestos en los documentos corporativos del Vehículo de Inversión correspondiente y en los términos previstos en el mismo. Existe el riesgo que el administrador del Vehículo de Inversión no cumpla, o no este en posibilidades de cumplir con dicho compromiso, lo cual podría ocasionar que no estén plenamente alineados los intereses de los administradores de los Vehículos de Inversión y los Tenedores.

La valuación de las Inversiones podría ser difícil e imprecisa

El Valor Razonable de cualquier Vehículo de Inversión será determinado por los administradores de los Vehículos de Inversión conforme a las políticas internas de valuación del Administrador en los términos previstos en dicho Vehículo de Inversión. Los resultados de dicha valuación deberán ser entregados posteriormente al Valuador Independiente de manera confidencial. El Valuador Independiente utilizará dichas valuaciones y cualquier otra información que resulte necesaria para realizar una valuación trimestral del Fideicomiso y sus Inversiones utilizando normas de valuación reconocidas internacionalmente con la finalidad de determinar el Valor Razonable del Fideicomiso y sus Inversiones sobre una base agregada. Ni el Fiduciario, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni ninguna de las Afiliadas o subsidiarias estará obligada a verificar o revisar dichas valuaciones de los Vehículos de Inversión o los procedimientos utilizados. En virtud de la naturaleza de las Inversiones, la valuación de dichas Inversiones podría ser difícil e imprecisa derivado de una posible falta de información comparable de mercado y esto podría resultar en una valuación incorrecta de las Inversiones.

El análisis realizado por el Valuador Independiente se basa en un número de factores, incluyendo información presunciones y valuaciones de los Vehículos de Inversión recibidas del Administrador y fuentes externas, y que el Valuador Independiente considera como correctos sin hacer alguna verificación previa. Adicionalmente, incluso cuando el Valuador Independiente podrá utilizar información de fuentes externas en adición a las valuaciones internas del Administrador de las Inversiones del Fideicomiso a efecto de llevar a cabo sus valuaciones, es posible que el Valuador Independiente elija utilizar única o predominantemente la información proporcionada por el Administrador. Todas las presunciones, opiniones y estimados del Valuador Independiente son a cierta fecha y están sujetas a cambio sin previo aviso. En ningún caso, el Valuador Independiente, sus partes relacionadas, empleados o agentes, serán responsables ante los Tenedores o ante cualquier tercero por cualquier monto, bajo cualquier teoría, por daños relacionados con los servicios o asesoría del Valuador Independiente. El Valuador Independiente no está haciendo alguna recomendación, y no será responsable, ante cualquier tercero con respecto a hacer una decisión de inversión relacionada con los Certificados.

Normas de contabilidad aplicables a los Vehículos de Inversión

Los Vehículos de Inversión en los que invertirá el Fideicomiso prepararán sus estados financieros auditados anuales de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos, en tanto que los estados financieros auditados del Fideicomiso serán preparados de conformidad con las NIIF.

Riesgo del tipo de cambio

Los Certificados están denominados en Dólares u otras monedas, por lo tanto, los posibles Tenedores deberán considerar las variaciones en los tipos de cambio.

Se prevé que el Fideicomiso efectuará aportaciones en dólares u otras monedas a los Vehículos de Inversión; y que las distribuciones que el Fideicomiso recibirá de los Vehículos de Inversión estarán denominadas en dólares. Sin embargo, los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán hacer inversiones en otras monedas; y los ingresos que los Vehículos de Inversión reciban con respecto a dichas inversiones podrán estar denominados en tales monedas. Las fluctuaciones en los tipos de cambio pueden afectar en forma adversa el valor en dólares de las inversiones de los Vehículos de Inversión y de los intereses, dividendos y otros flujos de ingresos que reciba, así como las ganancias y pérdidas realizadas como resultado de la venta de dichas inversiones y el importe de las distribuciones que el Fideicomiso reciba de los Vehículos de Inversión, de haberlas. Además, los Vehículos de Inversión incurrirán en costos al convertir de una moneda a otra los recursos generados por sus inversiones. Los Vehículos de Inversión podrán celebrar operaciones de cobertura para reducir el riesgo del tipo de cambio. Las sociedades promovidas en las que inviertan los Vehículos de Inversión también podrán estar expuestas a riesgos relacionados con las fluctuaciones en los tipos de cambio. Si una sociedad promovida sufre consecuencias adversas como resultado de dichas fluctuaciones, los Vehículos de Inversión y el Fideicomiso también podrían verse afectados como resultado de ello.

Factores de Riesgo relacionados con la estructura fiscal***Impuestos en países distintos de México***

Las inversiones que los Vehículos de Inversión lleven a cabo en otros países podrían estar sujetas a tributación en el extranjero, lo cual podría afectar adversamente el desempeño del Fideicomiso. Los Tenedores no podrán acreditar los impuestos pagados indirectamente en el extranjero, contra el ISR a su cargo en México.

Disposiciones fiscales en materia de fideicomisos pasivos

Se espera que el Fideicomiso califique como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.14., fracción I de la RMF, por lo que éste calificará como un fideicomiso pasivo.

El régimen fiscal vigente aplicable a fideicomisos pasivos y las interpretaciones correspondientes a dicho régimen, son relativamente nuevos y están evolucionando constantemente. No podemos asegurar que la Ley Aplicable en materia fiscal a fideicomisos pasivos, o su interpretación o aplicación, no cambiarán en una forma que afecte adversamente el tratamiento fiscal del Fideicomiso, de los Certificados, de las operaciones o Distribuciones del Fideicomiso. En la medida que las autoridades fiscales mexicanas establezcan lineamientos más específicos al respecto, o cambien los requisitos para que un fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo, es posible que sea necesario ajustar la estrategia del Fideicomiso y, consecuentemente, causar impuestos que pudieran afectar adversamente los rendimientos de los Certificados, su valor de mercado o liquidez. En caso de no cumplir con la Ley Aplicable, el Fideicomiso podría, entre otros supuestos, ser requerido a cambiar la manera en que conduce sus operaciones, lo que a su vez podría afectar su desempeño financiero, el precio de cotización de los Certificados o su liquidez, y la capacidad del Fideicomiso para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Los impuestos mexicanos y las reformas hacendarias podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso

Las Autoridades Gubernamentales de México podrían imponer, o suspender, diversos impuestos. El Administrador no puede asegurar que las Autoridades Gubernamentales mexicanas no impondrán nuevos impuestos o que no incrementarán los impuestos aplicables a la industria o industrias en la o las que el Fideicomiso invierte, lo cual podría tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de la operación.

Reformas fiscales y legales inesperadas

La legislación fiscal en México es continuamente modificada y/o adicionada, por lo que no hay garantía que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, en materia fiscal, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño del Fideicomiso y/o los Vehículos de Inversión, los rendimientos de los Certificados o los ingresos de las operaciones del Fideicomiso, perjudicando a los Tenedores o al Fideicomiso, o generándoles consecuencias adversas significativas. En particular, no es posible garantizar que el régimen fiscal previsto en la regla 3.1.14., fracción I de la RMF, y las demás disposiciones fiscales aplicables no sufrirán modificaciones en el futuro, y que dichas modificaciones no afecten adversamente a los Tenedores.

Concurso Mercantil

En caso de que las autoridades fiscales consideraran que se realizan actividades empresariales a través del Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso podría ser objeto de un procedimiento de concurso mercantil.

De ser este el caso, si por cualquier razón los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso resultasen insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago del Fiduciario, dicho Patrimonio del Fideicomiso podría ser declarado en concurso mercantil y, entre otras cosas, los Tenedores tendrían que comparecer al procedimiento de concurso mercantil para solicitar el reconocimiento de sus créditos y su prelación en el pago. Además, las disposiciones previstas en el Contrato de Fideicomiso en relación con la distribución de los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso podrían verse afectadas por las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, incluyendo la posible ineficacia de Distribuciones recibidas por los Tenedores de parte del Fiduciario.

Si el Fideicomiso es considerado un fideicomiso empresarial, podría ser sujeto de impuestos

Existe la posibilidad de que el Fideicomiso sea considerado un fideicomiso empresarial si (a) las autoridades fiscales consideran al Fideicomiso como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales en México; o (b) se incumple con el requisito previsto en la regla 3.1.14., fracción I de la RMF, relativo a que los ingresos pasivos representen al menos el 90% de los ingresos totales del Fideicomiso.

De ser así, el Fideicomiso tributaría conforme al artículo 13 de la LISR y las demás disposiciones fiscales aplicables (fideicomiso empresarial), y el Fiduciario estaría obligado a cumplir por cuenta de los Tenedores, ciertas obligaciones fiscales, tal como la de efectuar pagos provisionales de ISR y determinar el resultado fiscal de cada ejercicio, lo cual podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, las Distribuciones a los Tenedores.

La estructura fiscal del Fideicomiso no ha sido revisada por las autoridades fiscales competentes

Los inversionistas, antes de invertir en los Certificados, deberán tomar en consideración que la interpretación o aplicación de las disposiciones fiscales aplicables a los Tenedores, el Fideicomiso o los ingresos derivados de las Distribuciones o la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados, no ha sido revisada o confirmada por las autoridades fiscales competentes. Los inversionistas deben consultar a sus propios asesores fiscales.

Retenciones de impuestos

Existe la posibilidad de que el Fideicomiso sea sujeto de retenciones de impuestos en México y en el extranjero, respecto de las Inversiones que realice. Al respecto, no es posible asegurar que el Fideicomiso o los Tenedores podrán acreditar o, en su caso, obtener la devolución de las retenciones de impuestos que se llegarán a realizar.

Nivel de Endeudamiento o apalancamiento e índice de cobertura al servicio de la deuda.

El fideicomiso declara que toda vez que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 7o., fracción VI, inciso a), numeral 4.1 de la CUE y el artículo 7o., fracción VI, inciso a), numeral 4.2 de la CUE derivado que desde el inicio del Fideicomiso hasta la fecha de este reporte no ha contratado créditos o préstamos, deuda, servicio de deuda o apalancamiento con cargo al patrimonio del Fideicomiso, por lo tanto no tiene dicha obligación, mencionado lo anterior ningún potencial riesgo es identificado por los participantes del Fideicomiso.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

No aplica ya que no se han presentado modificaciones significativas a los derechos de ninguna clase de valor inscrito al 31 de diciembre de 2025.

Destino de los fondos, en su caso:

Los recursos de la colocación inicial, los recursos derivados de las llamadas de capital y de la emisión de Colocaciones Adicionales, se han utilizado conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y los avisos de las llamadas de capital y avisos de suscripción, para fondear las Inversiones en Vehículos de Inversión y para pagar los Gastos del Fideicomiso.

Documentos de carácter público:

Los inversionistas que así lo deseen podrán consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la BMV a través de sus páginas de Internet <https://www.gob.mx/cnbv>, y <https://www.bmv.com.mx>, respectivamente.

También podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud al Representante Común con el Lic. Luis Ángel Severo y/o la Lic. Alejandra Tapia Jiménez, quienes podrán ser localizados a través de su correo electrónico laseverot@monex.com y/o altapia@monex.com.mx, teléfono: +52 55 5230 0204 y/o +52 55 5231 0161, o en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 284 Piso 9, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México. Adicionalmente con el Fiduciario con Sergio Guevara Sandoval al teléfono +52 55 5063 3910, a la dirección de correo electrónico sguevara@cibanco.com o acudir directamente a sus oficinas ubicadas en Montes Urales 620 Piso 1 Lomas de Chapultepec CP. 11000 Col., 1ª. Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Finalmente, durante la vigencia de las emisiones de Certificados Bursátiles realizadas, el Fiduciario estará obligada a divulgar de manera periódica información acerca de la situación financiera y resultados del Patrimonio del Fideicomiso, así como de ciertos eventos relevantes por medio de la BMV, en cumplimiento de los requisitos impuestos por la legislación bursátil aplicable.



[416000-NBIS5] Estructura de la operación

Patrimonio del fideicomiso:

A continuación se presentan los principales reportes financieros del Fideicomiso al cierre del ejercicio fiscal 2025.

Estados Financieros del Fideicomiso

Cifras tomadas del Informe de los auditores independientes Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023. En miles de dólares americanos.

1. Estados de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Concepto	2025	2024	2023
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 13,153	\$ 38,287	\$ 2,280
Inversión en fondos a valor razonable	1,939,535	1,153,771	566,080
Otros activos	1,174	240	192
Total activo	\$ 1,953,862	\$ 1,192,298	\$ 568,552
Pasivos			
Cuentas por pagar proveedores	\$ 334	\$ 148	\$ 856
Préstamos	381,320	247,006	151,438
Total pasivo	381,654	247,154	152,294
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios	\$ 1,572,208	\$ 945,144	\$ 416,258

2. Estados de Resultados por los años terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Concepto	2025	2024	2023
Ingresos:			
Ganancia (pérdida) en inversión en fondos a valor razonable	\$ 211,713	\$ 93,439	\$ 32,618
Intereses ganados	1,724	3,865	3,586
Otros ingresos	10	-	169
Total ingresos	213,447	97,304	36,373
Egresos:			
Gastos de administración y mantenimiento	2,066	885	1,750
Pérdida (utilidad) cambiaria – Neta	(23,373)	7,694	(1,328)
Gastos por intereses	19,242	20,700	6,172
Otros gastos	178	539	194
Total egresos	(1,887)	29,818	6,788
Aumento (disminución) en activos netos atribuibles a los fideicomisarios	\$ 215,334	\$ 67,486	\$ 29,585

3. Estados de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios

Concepto	Aportación inicial	Aumentos/ disminuciones	Activos netos atribuibles
Activos netos atribuibles al 1ro de enero de 2023	\$ 149,000	\$ 28,899	\$ 177,899
Aportaciones	247,260	-	247,260
Distribuciones	(38,486)	-	(38,486)
Aumento en activos netos atribuibles	-	29,585	29,585

Activos netos atribuibles al 31 de diciembre de 2023	357,774	58,484	416,258
Aportaciones	461,400	-	461,400
Aumento en activos netos atribuibles	-	67,486	67,486
Activos netos atribuibles al 31 de diciembre de 2024	819,174	125,970	945,144
Aportaciones	459,999	-	459,999
Distribuciones	(48,269)	-	(48,269)
Aumento en activos netos atribuibles	-	215,334	215,334
Activos netos atribuibles al 31 de diciembre de 2025	\$ 1,230,904	\$ 341,304	\$ 1,572,208

4. Estados de Flujos de Efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Concepto	2025	2024	2023
Flujos de efectivo en actividades de operación:			
Aumento (disminución) en activos netos atribuibles	\$ 215,334	\$ 67,486	\$ 29,585
Intereses a cargo	19,242	20,700	6,172
(Ganancia) pérdida en inversión en fondos a valor razonable	(211,713)	(93,439)	(32,618)
Otros activos	(934)	(48)	(55)
Cuentas por pagar proveedores	186	(708)	774
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	22,115	(6,009)	3,858
Actividades de Inversión:			
Inversión directa a valor razonable	(574,051)	(494,252)	(371,411)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(574,051)	(494,252)	(371,411)
Actividades de financiamiento:			
Aportaciones de activos netos atribuibles	459,999	461,400	247,260
Distribuciones de activos netos atribuibles	(48,269)	-	(38,486)
Disposiciones de préstamo bancario neto	403,408	482,821	191,356
Prepago de capital dispuesto	(276,508)	(384,705)	(44,842)
Pago de intereses por préstamo bancario	(11,828)	(23,248)	(1,248)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	526,802	536,268	354,040
Aumento (disminución) neto de efectivo	(25,134)	36,007	(13,513)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	38,287	2,280	15,793
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$ 13,153	\$ 38,287	\$ 2,280

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros y se encuentran disponibles en el Informe de los auditores independientes completo.

Al cierre del ejercicio 2025, el Fideicomiso no llevó a cabo Distribuciones a los Tenedores.

Conforme al Contrato de Fideicomiso, el Administrador instruirá al Fiduciario la distribución de los ingresos del Fideicomiso en aquellos tiempos y montos que el Administrador, en conjunto con el órgano correspondiente en base a los términos del Fideicomiso determinen a su entera discreción, no existen fórmulas y bases para la determinación de los pagos.

Las Distribuciones se realizarán a través de Indeval. El Administrador deberá calcular el Monto Distribuible a los Tenedores, en el entendido que el Contrato de Fideicomiso no contempla una cascada de distribución a nivel del Fideicomiso, así mismo, al momento del presente reporte no se han presentado pagos anticipados.

Con base a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, el pasado 4 de noviembre de 2024 se llevaron a cabo las acciones necesarias ante las autoridades para autorizar (i) el aumento del Monto Máximo de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9” y “QTZALPI 23-10”; y (ii) la Emisión de la Subserie Subsecuente, Subserie C-7 identificada con clave de pizarra “QTZALPI 24” conforme al detalle siguiente:

Clave de Pizarra	Subserie	Aumento de Certificados	Máximo de Certificados
QTZALPI 23-8	C-1	165,000	
QTZALPI 23-9	C-2	73,000	
QTZALPI 23-10	C-3	123,000	
QTZALPI 24	C-7	-	2,000,000

Consecuentemente, el Monto Máximo en USD de la Emisión es el siguiente:

Serie	Monto Máximo USD
Serie A	180,000,000.00
Serie B	1,600,000,000.00
Serie C	1,736,100,000.00

Al 31 de diciembre de 2025, el número total de Certificados en circulación es con base a la tabla que se muestra a continuación:

Clave de pizarra	Subserie	Máximo Certificados	Certificados en circulación/efectivamente suscritos	Certificados pendientes de suscripción
QTZALPI 18	A	-	8,639,981	-
QTZALPI 23	B-1	660,000	241,973	418,027
QTZALPI 23-2	B-2	1,620,000	622,741	997,259
QTZALPI 23-3	B-3	2,520,000	983,989	1,536,011
QTZALPI 23-4	B-4	3,000,000	1,121,321	1,878,679
QTZALPI 23-5	B-5	3,150,000	1,191,973	1,958,027
QTZALPI 23-6	B-6	3,150,000	1,062,567	2,087,433
QTZALPI 23-7	B-7	1,900,000	1,887,481	12,519
QTZALPI 23-8	C-1	1,210,000	654,955	555,045

QTZALPI 23-9	C-2	2,010,000	733,100	1,276,900
QTZALPI 23-10	C-3	2,400,000	571,360	1,828,640
QTZALPI 23-11	C-4	2,845,000	668,370	2,176,630
QTZALPI 23-12	C-5	4,147,000	697,030	3,449,970
QTZALPI 23-13	C-6	2,749,000	349,630	2,399,370
QTZALPI 24	C-7	2,000,000	800,100	1,199,900

Contratos y acuerdos:

Resumen del Contrato de Fideicomiso

El Contrato de Fideicomiso fue celebrado el 13 de septiembre de 2018, entre KKR de México, S.C., como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar (el "Administrador Original"); el Fiduciario; y el Representante Común.

El 16 de agosto de 2022, la totalidad de los Tenedores resolvieron, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores (las "Resoluciones Unánimes 2022"), entre otras cosas, la inclusión dentro de los fines del Contrato de Fideicomiso de la emisión de Series y Subseries de Certificados Subsecuentes y ciertos ajustes conforme a las Disposiciones de Carácter General en Materia Financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la sustitución del Anexo "A" del Contrato de Fideicomiso, la terminación del Contrato de Administración, y la contratación de un administrador sustituto en virtud del mismo.

El 17 de agosto de 2022, el Administrador Original, el Fiduciario, el Representante Común, junto con el consentimiento y reconocimiento de PLC, celebraron el Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión (el "Primer Convenio Modificatorio", con el objeto de modificar y reexpresar el Contrato de Fideicomiso Original en los términos aprobados mediante las Resoluciones Unánimes 2022.

El 23 de febrero de 2023, la totalidad de los Tenedores resolvieron, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores (las "Resoluciones Unánimes 2023") aprobaron, entre otras cosas: (a) establecer el monto total de la emisión por un monto de hasta USD\$1,600,000,000.00 y (b) llevar a cabo la emisión de 7 Subseries Subsecuentes de Certificados identificadas como Subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7 (los "Certificados Adicionales Serie B") identificados con las claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5", "QTZALPI 23-6" y "QTZALPI 23-7", respectivamente, las cuales se encontrarán sujetas al mecanismo de derechos de suscripción.

El 24 de febrero de 2023 se celebró el Segundo Convenio Modificatorio con el objeto de modificar y reexpresar el Contrato de Fideicomiso en los términos aprobados mediante las Resoluciones Unánimes 2023 (el "Segundo Convenio Modificatorio" y en conjunto con el Contrato de Fideicomiso Original y el Primer Convenio Modificatorio y según el mismo sea modificado, modificado y reexpresado, adicionado o de cualquier otra forma modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso" o, el "Fideicomiso").

El 10 de julio de 2023, la totalidad de los Tenedores resolvieron, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores (las "Resoluciones Unánimes 2023-2") aprobaron, entre otras cosas: (a) establecer el monto total de la emisión por un monto de hasta USD\$1,500,000,000.00 y (b) llevar a cabo la emisión de 6 Subseries Subsecuentes de Certificados identificadas como Subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 (los "Certificados Adicionales Serie C") identificados con las claves de pizarra "QTZALPI 23-8", "QTZALPI 23-9", "QTZALPI 23-10", "QTZALPI 23-11", "QTZALPI 23-12" y "QTZALPI 23-13", respectivamente, las cuales se encontrarán sujetas al mecanismo de derechos de suscripción.

El pasado 8 de agosto de 2024, la Totalidad de los Tenedores de la Serie A con clave de pizarra "QTZALPI 18" y de la Subserie B-7 con clave de pizarra "QTZALPI 23-7", mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores (las "Resoluciones Unánimes 2024") aprobaron, entre otras cosas, reducir la fecha de vencimiento de los Certificados Serie A y de la Subserie B-7, del 28 de septiembre de 2068 al 31 de diciembre de 2033 y en consecuencia la reducción del plazo de vigencia de los mismos.

Con fecha 24 de octubre de 2024, se aprobó mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores por la totalidad de los Tenedores de los Certificados, entre otros asuntos, tomar nota de la Ampliación y la emisión de una nueva Subserie Subsecuente C-7, para que el Monto Total de la Serie C, que anteriormente era de USD\$1,500,000,000.00, se incrementara por un monto adicional de USD\$236,100,000.00, de los cuales USD\$36,100,000.00 corresponden a la ampliación del Monto Total de las Subseries C-1, C-2 y C-3 y USD\$200,000,000.00 a la emisión de la Subserie C-7, por lo que el Monto Total de la Emisión Serie C ascendiera a un monto de hasta USD\$1,736,100,000.00.

Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión Con fecha 15 de julio de 2025, Operadora PLC, S.C., en su carácter de Fideicomitente, Administrador y Fideicomisario en Segundo Lugar, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario sustituto, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores, celebraron el Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión (el "Tercer Convenio Modificatorio") al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 6176 (anteriormente identificado con el número CIB/3079).

El Tercer Convenio Modificatorio fue celebrado en cumplimiento de las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea del 27 de junio de 2025 por la totalidad de los Tenedores de los Certificados Serie A (clave de pizarra "QTZALPI 18"), Serie B (claves de pizarra "QTZALPI 23" a "QTZALPI 23-7", Subseries B-1 a B-7) y Serie C (claves de pizarra "QTZALPI 23-8" a "QTZALPI 24", Subseries C-1 a C-7) con fecha 27 de junio de 2025, mediante las cuales se aprobó, entre otros asuntos: (i) la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario sustituto del Fideicomiso; y (ii) la delegación al Administrador de las facultades necesarias para implementar dicha sustitución, incluyendo la celebración de cualesquier contratos, convenios y documentos que resultaran necesarios para su formalización.

El Tercer Convenio Modificatorio tuvo por objeto: (i) hacer constar formalmente la sustitución fiduciaria perfeccionada mediante el Convenio de Sustitución Fiduciaria celebrado con fecha 7 de julio de 2025, en virtud del cual Banco Actinver asumió todos los derechos y obligaciones del fiduciario sustituido bajo el Contrato de Fideicomiso, transmitiéndose la titularidad de la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso; (ii) reexpresar en su totalidad las cláusulas y anexos del Contrato de Fideicomiso, modificados previamente mediante el Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022 y el Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023, a efecto de incorporar los términos y condiciones aplicables a la nueva relación fiduciaria con Banco Actinver; y (iii) instruir la inscripción del Tercer Convenio Modificatorio en el Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUG), en términos del artículo 389 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Como consecuencia de la sustitución fiduciaria y la reexpresión del Contrato de Fideicomiso, el Administrador y el Fiduciario acordaron llevar a cabo los actos necesarios para actualizar el registro de los Certificados ante el Registro Nacional de Valores conforme a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a las demás disposiciones legales aplicables. La sustitución fiduciaria y la reexpresión no tuvieron efectos contables sobre la situación financiera, los resultados ni los flujos de efectivo del Fideicomiso, y la totalidad de las operaciones del Fideicomiso continúan ejecutándose conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso reexpresado, ahora bajo la administración fiduciaria de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Con motivo de la sustitución fiduciaria antes referida, mediante oficio número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se actualizó la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

El Fideicomitente, transfirió la Aportación Inicial para la constitución del Fideicomiso, y el Fideicomitente, nombró a Banco Actinver S.A. Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable.

Patrimonio del Fideicomiso

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso, se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos (conjuntamente, el "Patrimonio del Fideicomiso"):

- (a) la Aportación Inicial;
- (b) el Monto de la Emisión Inicial o el Monto de la Colocación Inicial, según sea el caso, para cada Serie o Subserie de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las Emisiones Adicionales o Colocaciones Adicionales, según sea el caso, de cada Serie o Subserie de Certificados (como resultado de Emisiones Adicionales o Colocaciones Adicionales, según sea el caso), y todas y cada una de las cantidades depositadas en

las Cuentas del Fideicomiso;

(c) cualquiera de los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital relacionada con o derivada de cualesquier Vehículos de Inversión que adquiera el Fiduciario, directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos;

(d) cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas;

(e) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;

(f) los Compromisos Restantes de los Tenedores;

(g) en su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Cláusula 13.2 del Contrato;

(h) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, así como las obligaciones que asuma para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, este Contrato; y todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Fines del Fideicomiso

Los fines del Contrato (los "Fines del Fideicomiso") son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la presente Cláusula 2.4, en el contrato y cualesquier otro Documentos de la Emisión, incluyendo (i) llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Serie A, y la Emisión Inicial o Colocación Inicial, según sea el caso, de Certificados de Series Subsecuentes o Subseries Subsecuentes, así como cualquier Emisión Adicional o Colocación Adicional, según sea el caso, requerida de cualquier Serie o Subserie, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y en su caso, cualquier Llamada de Capital requerida de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital, la inscripción de dichos Certificados Sujetos a Llamadas de Capital en el RNV y su respectivo listado en Bolsa, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.1; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato o de cualesquier otro Documentos de la Emisión tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato, que el Administrador o dicha otra Persona considere que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato. En relación con lo anterior, el Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

(a) ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso en beneficio de cada Serie o Subserie de Certificados;

(b) establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato;

(c) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los Certificados de cualquier Serie o Subserie en el RNV;

(d) llevar a cabo la Emisión Inicial y oferta pública restringida de los Certificados Serie A (incluyendo la celebración de cualquier contrato de colocación con el intermediario colocador y de un contrato de prestación de servicios con el Representante Común), realizar la Emisión Inicial o Colocación Inicial, según sea el caso, de Certificados de Series o Subseries y llevar a cabo Emisiones Adicionales o Colocaciones Adicionales, según sea el caso, de Certificados de cualquier Serie o Subserie de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;

(e) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los Certificados en la Bolsa;

(f) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción y/o, en su caso, solicitar la toma de nota de la o las inscripciones correspondientes en relación con la suscripción y pago de los Certificados en el RNV y el listado de los Certificados en la Bolsa;

(g) mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso en beneficio de cada Serie o Subserie de Certificados conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato;

(h) celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir los Títulos según sea aplicable, en los términos previstos en el Contrato;

(i) realizar Inversiones (incluyendo las Inversiones Originadas por Tenedores) de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI del Contrato, en beneficio de cada Serie de Certificados y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en los documentos corporativos (governing documents) de los Vehículos de Inversión en los cuales invierta el Fideicomiso, incluyendo el pago, con fondos disponibles del Patrimonio del Fideicomiso, que incluye las Series de Certificados correspondientes, cualesquier llamadas de capital o avisos de fondeo (funding notices) emitidos por dichos Vehículos de Inversión en relación con inversiones, gastos, comisiones por administración y cualesquier otros fines previstos en dichos documentos;

- (j) llevar a cabo Llamadas de Capital de conformidad con la Cláusula VII del Contrato, y conforme a las instrucciones del Administrador, llevar a cabo Emisiones Adicionales o Colocaciones Adicionales, según sea el caso, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- (k) mantener un registro del Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A, así como un registro del Monto de la Emisión Inicial o Monto de la Colocación Inicial de cada Serie Subsecuente o Subserie Subsecuente de Certificados y los montos derivados de cada Emisión Adicional o Colocación Adicional, según sea el caso, de todas las Series o Subseries de Certificados, identificando los montos aportados por cada Tenedor; en el entendido, que en ningún caso el monto total agregado de las Emisiones o Colocaciones, según sea el caso, de Series y Subseries de Certificados, tomadas en conjunto, pueden exceder el Monto Total de la Emisión, ni podrán exceder el Monto Total de la Serie o Subserie tratándose de Series Subsecuentes Sujetas a Derechos de Suscripción o Subseries Subsecuentes Sujetas a Derechos de Suscripción, o en su caso el Monto Máximo de la Emisión de las Series o Subseries Subsecuentes, tratándose de Series Subsecuentes Sujetas a Llamadas de Capital o Subseries Subsecuentes Sujetas a Llamadas de Capital.
- (l) llevar a cabo la desinversión y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula XVII del Contrato;
- (m) llevar a cabo la reapertura o aumento del Monto Total de la Emisión, con la aprobación previa de la Asamblea General de Tenedores, y del Monto Total de la Serie o Subserie de cualquier Serie o Subserie de Certificados o en su caso el Monto Máximo de la Emisión de las Series o Subseries Subsecuentes, tratándose de Series Subsecuentes Sujetas a Llamadas de Capital o Subseries Subsecuentes Sujetas a Llamadas de Capital, en cada caso, con la aprobación previa de la Asamblea Especial de Tenedores, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y el Título correspondiente;
- (n) contratar y, en su caso, sustituir al Auditor Externo, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato;
- (o) contratar y, en su caso, sustituir al Valuador Independiente y al Proveedor de Precios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato;
- (p) pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en este Contrato y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la obligación de hacer Distribuciones a los Tenedores conforme a lo previsto en el Contrato, así como utilizar dichos recursos para realizar Pagos del Fideicomiso conforme a los términos del Contrato y el Contrato de Administración, incluyendo para realizar reembolsos de Gastos del Fideicomiso al Administrador o cualquiera de sus Afiliadas;
- (q) preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con este Contrato, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones de este Contrato y cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte;
- (r) que el Fiduciario contrate con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcione al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato;
- (s) preparar y proporcionar cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica, previa instrucción por escrito del Administrador;
- (t) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y las instrucciones del Administrador, abrir y mantener una o más cuentas bancarias denominadas en Pesos o Dólares, a nombre del Fiduciario, según se requiera;
- (u) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o a Dólares, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso y para administrar las Inversiones del Fideicomiso, en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado por casas de cambio o instituciones financieras autorizadas de reconocido prestigio, en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas;
- (v) de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y de los individuos designados por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder general para actos de administración, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de reembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la Firma Electrónica Avanzada (e.Firma)) ante el Servicio de Administración Tributaria, de la SHCP, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para tales efectos;
- (w) celebrar el Contrato de Administración con el Administrador (con la comparecencia del Representante Común), y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato;
- (x) otorgar y revocar los poderes que se requieran conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador, o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato o en el Contrato de Administración;

- (y) según sea el caso, celebrar un Contrato de Administración Sustituto con un administrador sustituto, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso;
- (z) incurrir en deuda, de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato, así como otorgar garantías o constituir gravámenes (incluyendo, sin limitación, la creación de gravámenes sobre las Cuentas de Llamadas de Capital o Cuentas de Aportación, según corresponda, para garantizar los derechos de un acreedor bajo una Línea de Suscripción), en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador;
- (aa) llevar a cabo las Distribuciones de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula XII del Contrato;
- (bb) contratar y, en su caso, sustituir al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;
- (cc) celebrar operaciones con partes relacionadas de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula 9.1 del Contrato;
- (dd) en la fecha de liquidación relacionada con la Emisión Inicial o Colocación Inicial según resulte aplicable, o tan pronto como sea posible, pagar los Gastos de Emisión de conformidad con los términos establecidos en el Contrato;
- (ee) llevar a cabo cualquier acto necesario para inscribir el Contrato y cualquier modificación al mismo en el RUG, incluyendo la contratación de un fedatario público que lleve a cabo la inscripción, cuyos honorarios deberán ser cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y mantener dicha inscripción vigente durante los términos del Contrato;
- (ff) contratar, y en su caso, sustituir Asesores Independientes previa instrucción del Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos del Contrato;
- (gg) llevar a cabo todos los actos necesarios para verificar, con base en la información proporcionada por el Fideicomitente, el Representante Común, el Administrador o cualquier otra parte que esté obligada a entregar información al Fiduciario, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso;
- (hh) obtener directamente una o más Líneas de Suscripción, y celebrar cualquier documento que sea necesario o conveniente para su instrumentación, incluyendo Contratos de Línea de Suscripción, de conformidad con las instrucciones del Administrador en los términos dispuestos en el Contrato;
- (ii) cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en las Líneas de Suscripción y los Contratos de Líneas de Suscripción y documentos relacionados que se celebren, incluyendo sin limitación, la obligación de realizar Llamadas de Capital o Colocaciones Adicionales con el único fin de proporcionar al Fiduciario los fondos suficientes para realizar los pagos al acreedor correspondiente respecto de una Línea de Suscripción;
- (jj) cumplir con sus obligaciones conforme a la CUAE; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en la CUAE para el consejo de administración y el director general de emisoras serán realizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso y el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, respectivamente, de conformidad con lo previsto en la CUAE;
- (kk) contratar, y en su caso, sustituir al Oficial de Cumplimiento, según sea instruido por la Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato;
- (ll) en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, previas instrucciones del Administrador, el Comité Técnico, o de la Asamblea General de Tenedores o una Asamblea Especial de Tenedores, según corresponda, de conformidad con los términos de este Contrato y la Ley Aplicable; y
- (mm) una vez concluida la vigencia del Contrato y pagadas todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados, distribuir todos los derechos y activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato.

Certificados Bursátiles Fiduciarios

De conformidad con los artículos 62, 63, 64, 68 y demás artículos aplicables de la LMV, y el artículo 7 fracción IX de la Circular Única, y de conformidad con los términos y condiciones del Acta de Emisión y del Contrato y el Título el Fiduciario deberá llevar a cabo la Emisión Inicial de Certificados Serie A, así como cualquier Emisión Adicional de Certificados Serie A de conformidad con lo siguiente:

- (a) Emisión Inicial. El Fiduciario realizará la oferta pública restringida de los Certificados Serie A, en la Fecha de Emisión Inicial, por un monto que no podrá ser menor a 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Serie de Certificados Serie A, y los Tenedores se obligan a realizar dicha Aportación Mínima Inicial mediante la adquisición de Certificados Serie A, la cual deberá ser fondeada en Dólares.
- (b) Emisiones Adicionales. Sujeto a la actualización de la inscripción de los Certificados Serie A en el RNV, el Fiduciario llevará a cabo emisiones adicionales de Certificados Serie A de conformidad con las instrucciones previas del Administrador y conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula VII del Contrato (cada una, una "Emisión Adicional") hasta por el monto de los Compromisos Restantes de los Tenedores, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del

Acta de Emisión; en el entendido, que cada Emisión Adicional que resulte de una Llamada de Capital podrá ser fondeada en Dólares o en Pesos conforme a lo establecido en la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Adicionales cuyo monto acumulado, junto el Monto de la Emisión Inicial de dichos Certificados Serie A, exceda del Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie A.

Asambleas General de Tenedores.

(a) Procedimientos para Asambleas Generales de Tenedores. Las Asambleas Generales de Tenedores se regirán de conformidad con lo siguiente:

(i) Cada Asamblea General de Tenedores representará al conjunto de todos los Tenedores de todas las Series y Subseries de Certificados en circulación (y por lo tanto, todas las Series y Subseries con derecho a voto en dicha Asamblea General de Tenedores se llamarán bajo la misma convocatoria) y, en todo lo que no contravenga lo previsto en esta Cláusula y/o los Títulos correspondientes, se regirá por las disposiciones contenidas en la LMV y en los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y demás artículos correlativos y aplicables de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores de todas las Series y Subseries de Certificados, aún respecto de los ausentes y disidentes. A menos que se indique lo contrario en el Contrato de Fideicomiso, las referencias a los Certificados en esta Cláusula 4.1, se refieren a los Certificados de todas las Series y Subseries.

(ii) Los Tenedores se reunirán en Asamblea General de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Las Asambleas Generales de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

(iii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, el Administrador, el Fiduciario y/o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea General de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria, para que la Asamblea de Tenedores se reúna, dentro del término de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez competente, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.

(iv) Las convocatorias para las Asambleas Generales de Tenedores se publicarán con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse, por lo menos una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional y en Emisnet o el DIV, según resulte aplicable, y deberán ser enviadas al Fiduciario y el Administrador por correo electrónico. Las convocatorias deberán incluir el orden del día para las Asambleas Generales de Tenedores.

(v) Los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 (tres) días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea General de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, el secretario de dicha Asamblea General de Tenedores asentará en el acta respectiva la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados de dichos Tenedores no computarán para el quórum de instalación y votación de los puntos pendientes a tratar en dicha Asamblea General de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en el inciso (c) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso. Lo anterior, será únicamente aplicable para los efectos señalados en la presente Cláusula y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.

(vi) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea General de Tenedores, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea General de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al resto de los Tenedores por la inexecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia fuere declarada infundada o la oposición fuere declarada improcedente. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.

(vii) Para concurrir a una Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común sus constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar 1 (un) Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.

(viii) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas Generales de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados en circulación con derecho a voto, sin distinción de Serie, y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado en circulación con derecho a voto, respecto al asunto en cuestión. En caso de que el orden del día contenga puntos para

los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y éste no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea General de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los que el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente. El Representante Común designará a las personas que actuarán como secretario y escrutador(es) en las Asambleas Generales de Tenedores correspondientes.

(ix) El secretario de la Asamblea General de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En las actas se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de conservar el acta firmada de la Asamblea General de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a la consideración de la Asamblea General de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores en todo momento. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos. El Fiduciario y el Administrador tendrán derecho a recibir del Representante Común una copia de todas las actas levantadas respecto de todas y cada una de las Asambleas Generales de Tenedores.

(x) La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea General de Tenedores deberán estar disponibles de manera gratuita, en las oficinas del Fiduciario y/o del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.

(xi) Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea General de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas en Asamblea General de Tenedores, siempre que dichas resoluciones consten por escrito y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.

(xii) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea General de Tenedores, con voz pero sin derecho a voto, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas Generales de Tenedores.

(xiii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato y/o en cualquier otro Documento de la Emisión; en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 (cinco) años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

(b) Facultades de la Asamblea General de Tenedores. La Asamblea General de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

(i) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Administrador con Causa o sin Causa conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y Contrato de Administración; incluyendo la aprobación de cualquier plan para remediar eventos que constituyan una Causa, de conformidad con el Contrato de Administración;

(ii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.3 del Contrato;

(iii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.4 del Contrato;

(iv) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones a ser realizadas directamente entre el Fideicomiso y Partes Relacionadas del Administrador, o que de otra manera representen un conflicto de interés respecto del Fideicomitente y/o del Administrador, que no estén previstas en, o contempladas por, la Política de Operaciones con Partes Relacionadas;

(v) discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera modificaciones a los Lineamientos de Inversión o la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, incluyendo, sin limitación, a los esquemas de compensación y comisiones pagaderos por el Fideicomiso, según los mismos se señalan en dichos Lineamientos de Inversión;

(vi) discutir y, en su caso, aprobar la extensión o terminación anticipada, del Periodo de Compromiso conforme a lo previsto en la Cláusula 6.2 del Contrato;

(vii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso, Contrato de Administración, Acta de Emisión y Títulos, sujeto a las disposiciones establecidas en la Cláusula 19.2 del Contrato (excepto por cualesquier modificaciones que afecten únicamente a una Serie o Subserie en particular, en cuyo caso, se requerirá que dichas modificaciones sean aprobadas por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie o Subserie), así como cualquier modificación o incremento a los esquemas de compensación, comisiones por administración o cualquier otro concepto pagadero directamente por el Fideicomiso en favor del Administrador, de los miembros del Comité Técnico o cualquier otro tercero;

(viii) discutir y, en su caso, nombrar o remover a otros Miembros del Comité Técnico, de acuerdo con la Cláusula 4.2 del presente, así como calificar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el Contrato;

(ix) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier extensiones a la vigencia del Contrato de Fideicomiso, en caso de resultar aplicable, conforme a lo establecido en la Cláusula 19.2 del Contrato;

- (x) discutir y, en su caso, aprobar cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión o Monto Total de la Emisión o al número de Certificados; y con respecto a una Emisión realizada en virtud de la Cláusula 3.2-Bis del Contrato, discutir y, en su caso, aprobar los términos (incluido el precio y monto) y condiciones en las que se ejercerá el derecho de preferencia relacionado con dicha Emisión;
- (xi) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier modificaciones o renunciaciones a las limitaciones de endeudamiento establecidas en la Cláusula 8.1(a) del Contrato;
- (xii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier extensión a la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula 17.1 del Contrato;
- (xiii) discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato;
- (xiv) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier cesión, prenda o transmisión de una participación mayoritaria o de Control respecto de las partes sociales del Administrador;
- (xv) discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los Certificados en el RNV, conforme a lo previsto en la fracción II del artículo 108 de la LMV;
- (xvi) discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador, respecto de un incumplimiento a las restricciones de inversión, de conformidad con la Cláusula 6.1(e) del Contrato de Fideicomiso;
- (xvii) discutir y, en su caso, aprobar la contratación de una Línea de Suscripción y la celebración de un Contrato de Línea de Suscripción relacionada con todas las Series y Subseries Subsecuentes, así como cualquier documento relacionado, conveniente o que sea necesario para instrumentar dicha Línea de Suscripción;
- (xviii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier cesión o transferencia de cualesquier derechos u obligaciones del Administrador, de conformidad con lo previsto en el presente o en el Contrato de Administración (incluyendo, pero no limitado a cualquier cesión o transferencia a cualquier Afiliada del Administrador);
- (xix) discutir y aprobar la contratación de un Oficial de Cumplimiento para los fines establecidos en el Contrato de Administración;
- (xx) discutir y, en su caso, aprobar cualquier emisión de Series o Subseries Subsecuentes de Certificados, así como las modificaciones a los Documentos de la Emisión que resulten necesarias para llevar a cabo dichas emisiones;
- (xxi) discutir y, en su caso, aprobar cualquier gasto en exceso del 5% (cinco por ciento) del presupuesto anual;
- (xxii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos presentados a la Asamblea de Tenedores por el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico o cualquier otra parte autorizada para presentar asuntos a la Asamblea de Tenedores conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso; y
- (xxiii) discutir y, en su caso, definir el procedimiento de disolución del Fideicomiso y la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso.
- (xxiv) cualesquier otras facultades previstas en el Contrato, cualquier otro Documento de la Emisión y/o la Ley Aplicable.
- (c) Quóruns de Instalación y Votación.
- (i) Quórum General. Salvo por lo establecido en los incisos (ii) a (x) siguientes, para que una Asamblea General de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los Certificados en circulación con derecho a voto en la Asamblea General de Tenedores respectiva, y para que una Asamblea General de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea General de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes cualquier número de Certificados con derecho a votar. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea General de Tenedores; en el entendido, que los Tenedores que sean Competidores del Administrador deberán abstenerse de votar en las decisiones respecto a modificaciones al Contrato de Administración y no se computarán para efectos de los quóruns de instalación y votación de la correspondiente Asamblea de Tenedores.
- (ii) Remoción o Sustitución del Administrador con o sin Causa. Tratándose de una Asamblea General de Tenedores que deba resolver de una remoción o sustitución del Administrador con o sin Causa de conformidad con en el numeral (i) de la Cláusula 4.1(b) del Contrato, con independencia de si la Asamblea General de Tenedores se instala en primera o ulterior convocatoria, las resoluciones en dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de por lo menos, el 50% más 1 (el cincuenta por ciento, más uno) de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea General de Tenedores; en el entendido, que los Tenedores que sean Competidores del Administrador deberán abstenerse de votar en las decisiones respecto de la remoción del Administrador en términos del presente numeral (ii).
- (iii) Remoción o Sustitución del Representante Común. Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común de conformidad con en el numeral (ii) de la Cláusula 4.1(b) del Contrato se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con

derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y para que una Asamblea General de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda y ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea General de Tenedores.

(iv) Modificaciones al Acta de Emisión y/o la totalidad de los Títulos. Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre cualquier modificación al Acta de Emisión y/o de la totalidad de los Títulos se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y para que una Asamblea General de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda y ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable del 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea General de Tenedores. Para cualquier otra modificación al resto de los Documentos de la Emisión, que no repercuta al Acta de Emisión y/o la totalidad de los Títulos, incluyendo sin limitación el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, prevalecerá el quórum general previsto en el numeral (i) anterior, sujeto a lo establecido en la Cláusula 19.2 del Contrato de Fideicomiso.

(v) Ampliación de la Vigencia de la Emisión. Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre la ampliación de la vigencia de la Emisión establecida en cualquiera de los Títulos de conformidad con en el numeral (ix) de la Cláusula 4.1(b) se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y para que una Asamblea General de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda y ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea General de Tenedores.

(vi) Reaperturas y Series o Subseries Subsecuentes. Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión o Monto Total de la Emisión según sea aplicable, conforme al numeral (x) de la Cláusula 4.1(b) o en relación a la emisión de Series o Subseries Subsecuentes de Certificados de conformidad con la Cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato que se pretenda llevar a cabo después de que ocurra la primera Llamada de Capital se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable del 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea General de Tenedores; en el entendido, que cualquier Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión o Monto Total de la Emisión según sea aplicable, o de la emisión de una Serie o Subserie de Certificados de conformidad con el numeral (xxi) de la Cláusula 4.1(b) previo a que ocurra la primera Llamada de Capital, deberá estar sujeta a los quórums de instalación y votación descritos en el numeral (i) anterior.

(vii) Control del Administrador. Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en el numeral (xiv) de la Cláusula 4.1(b) se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 80% (ochenta por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 80% (ochenta por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea General de Tenedores.

(viii) Cancelación del registro en el RNV. Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en el numeral (xv) de la Cláusula 4.1(b) del Contrato se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea General de Tenedores.

(ix) Liquidación del Patrimonio del Fideicomiso. Para que una Asamblea General de Tenedores que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en el numeral de la Cláusula 4.1 (b)(xxiv) del Contrato se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea General de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea General de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea General de Tenedores.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

Hasta donde se tiene conocimiento, a la fecha del presente Reporte Anual, no existen juicios o procedimientos administrativos relevantes que puedan tener un impacto significativo con relación al Fideicomitente. Tampoco se tiene conocimiento de la alta probabilidad de que en un futuro exista uno o varios juicios o procedimientos administrativos de los referidos anteriormente.

Derechos:

Cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo, los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho a: (a) solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores; (b) aplazar por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados; (c) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes; (d) ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión; y/o (e) oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores. Los Tenedores tendrán el derecho de celebrar convenios de voto en relación con su derecho a votar en las Asambleas de Tenedores.

Distribuciones:

El Administrador instruirá al Fiduciario la distribución de los ingresos del Fideicomiso en aquellos tiempos y montos que el Administrador determine a su entera discreción.

Las Distribuciones se realizarán a través de Indeval. El Administrador deberá calcular el Monto Distribuible a los Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. Una vez que se hubiere determinado dicho Monto Distribuible, el Administrador deberá notificar dicho monto a ser distribuido por el Fideicomiso, al Fiduciario y al Representante Común, y el Fiduciario deberá publicar dicho Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso en Emisnet y STIV-2, y notificarlo por escrito a Indeval, en cada caso al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva fecha de Distribución (cada una, una "Fecha de Distribución"). En la Fecha de Distribución respectiva, dicho Monto Distribuible será distribuido en su totalidad a los Tenedores; en el entendido, que en la medida que existan cantidades debidas y pagaderas de principal, intereses o cualquier otro concepto respecto de una Línea de Suscripción, el Fiduciario deberá aplicar dicho monto en primer lugar al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente.

Vigencia del Fideicomiso

La vigencia del Fideicomiso comenzará en la fecha del Contrato de Fideicomiso, y salvo que el Fideicomiso se dé por terminado anticipadamente de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el mismo continuará vigente hasta que todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso hayan sido vendidas, desinvertidas o alcanzado su fecha de maduración; en el entendido, que la vigencia del Fideicomiso, en ningún caso, podrá exceder el plazo de vigencia establecido en la fracción III del artículo 394 de la LGTOC.

Terminación

La Asamblea de Tenedores podrá, según sea propuesto por el Administrador, aprobar la terminación del Fideicomiso, siempre que hayan sido satisfechas las condiciones descritas en el Contrato de Fideicomiso.

Resumen del Contrato de Administración

Nombramiento. El Fiduciario en este acto nombra y contrata al Administrador, y el Administrador en este acto acepta el nombramiento hecho por el Fiduciario y por lo tanto se obliga a llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso, en el contrato de Administración y en los demás Documentos de la Emisión conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos.

Obligaciones; Servicios de Administración.

(a) Deberes. El Administrador deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones, actuando de manera diligente, de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores de conformidad con los términos del contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, anteponiendo en primera instancia y en todo momento los intereses de los Tenedores.

(b) Servicios de Administración. Sujeto a las facultades de la Asamblea General de Tenedores, las Asambleas Especiales de Tenedores, del Comité Técnico y del Comité de Monitoreo y Administración, según se establece en el Contrato de Fideicomiso, y sujeto a las obligaciones expresamente previstas en los Documentos de la Emisión y la Ley Aplicable, la administración, el funcionamiento y las políticas del Fideicomiso le corresponden al Administrador, quién deberá llevar a cabo todas y cada una de las obligaciones establecidas a su cargo en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, y realizar cualquier acto y celebrar y cumplir cualquier contrato y otros compromisos en nombre del Fideicomiso, de conformidad con, y sujeto a, los demás términos del contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación:

(i) determinar los términos y condiciones de las Llamadas de Capital y de las Emisiones Adicionales, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, así como llevar un registro de los recursos obtenidos de las Emisiones;

(ii) negociar e instruir al Fiduciario celebrar cualquier contrato, instrumento u otros documentos con terceras personas en relación con cualquier Inversión que lleve a cabo el Fideicomiso, ya sea directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, así como la formación y financiamiento de los mismos, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie de Certificados correspondiente, incluyendo la coordinación con abogados, asesores, intermediarios y demás Personas contratadas para dichos fines, así como coordinar la elaboración de los documentos necesarios para la implementación de dicha Inversión incluyendo, sin limitación, convenios de suscripción, convenios (side letters), contratos y otros documentos relacionados;

- (iii) monitorear y dar seguimiento al desempeño de las Inversiones y a cualesquier otros temas relacionados con las mismas, incluyendo la coordinación para la celebración de documentos y actos subsecuentes al cierre de dichas Inversiones, y gestionar, según sea aplicable, el acceso electrónico a reportes periódicos de los Vehículos de Inversión y revisarlos para asegurarse que cumplen con cualesquier requisitos regulatorios aplicables, y, en su caso, reportar, a la brevedad posible, al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, cualquier atraso y/o incumplimiento en las obligaciones periódicas de reporte de información de los Vehículos de Inversión;
- (iv) proponer y, en su caso, proceder de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General de Tenedores, y/o de la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie de Certificados correspondiente, en relación con cualquier asunto que requiera el voto, consentimiento u otra determinación del Fideicomiso como socio limitado (limited partner), accionista, socio, fideicomisario o participante de cualquier forma en los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso, y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación;
- (v) instruir al Fiduciario la inversión de los fondos mantenidos por el Fideicomiso, de las cuales esté pendiente su inversión, distribución o cualquier otro fin, en Inversiones Permitidas conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (vi) instruir al Fiduciario, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso para que utilice los fondos depositados en las Cuentas del Fideicomiso o realice Llamadas de Capital para cumplir con las obligaciones del Fideicomiso;
- (vii) proponer a la Asamblea General de Tenedores o a la Asamblea Especial de Tenedores y/o al Comité de Monitoreo y Administración que corresponda, la contratación de Asesores Independientes del Administrador, según lo considere necesario o aconsejable, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso o recursos de la Serie o Subserie correspondiente;
- (viii) coordinar y presentar cualquier declaración del Fideicomiso con las autoridades fiscales aplicables para los fines que el Administrador estime convenientes, así como revisar los estados financieros y, en su caso, recomendar cualesquier acciones o medidas a la Asamblea General de Tenedores;
- (ix) instruir la celebración de operaciones para cubrir cualquier exposición a un riesgo del Fideicomiso, en términos comerciales razonables, con la aprobación previa y por escrito de la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente;
- (x) estructurar y llevar a cabo Desinversiones conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, con la aprobación previa y por escrito de la Asamblea General de Tenedores y/o la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente;
- (xi) obtener información (incluyendo cualquier número de identificación o referencia, certificaciones o pruebas documentales) de los Tenedores que el Administrador razonablemente pueda requerir para permitir que (i) el Fideicomiso realice divulgaciones, presentaciones y elecciones en nombre del Fideicomiso que puedan ser requeridas por la ley aplicable o cualquier autoridad regulatoria o fiscal en cualquier jurisdicción o que el Administrador determine que sea razonable o procedente; (ii) el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones de divulgación de información en relación con cualquier disposición que le resulte aplicable; y (iii) el Administrador y cualquiera de sus Afiliadas y sus agentes respectivos para cumplir con lo aplicable a leyes para conocer a tu cliente (know your customer), anti-lavado o leyes financieras para la prevención del terrorismo, reglas o regulaciones, órdenes o lineamientos de una autoridad gubernamental;
- (xii) llevar a cabo actividades relacionadas con la gestión de pagos del Fideicomiso, incluyendo, en su caso, preparar calendarios de pagos, negociar contratos con proveedores del Fideicomiso y coordinar sus servicios, llevar registros de facturas de las operaciones del Fideicomiso, revisar y conciliar los estados de cuenta del Fideicomiso, así como, según sea aplicable y necesario, instruir al Fiduciario para que realice pagos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en todo momento, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (xiii) preparar proyectos de minutas, actas, resoluciones, actas de sesión y otros documentos corporativos necesarios para la aprobación e implementación de Inversiones;
- (xiv) según sea el caso, apoyar al Comité Técnico, a la Asamblea General de Tenedores y a la Asamblea Especial de Tenedores, según sea requerido por dichos órganos, en la preparación de documentos para convocatorias, sesiones y asambleas, en coordinación con el Representante Común y con el Fiduciario; en la presentación de documentos; en la redacción y propuesta de calendarios de sesiones y asambleas; y en el seguimiento de cualesquier asuntos relacionados con la compensación de los Miembros Independientes, según sea el caso;
- (xv) revisar los reportes del Valuador Independiente e informar a los miembros del Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores, según considere conveniente o necesario, sobre el desempeño del Valuador Independiente;
- (xvi) coordinar los procesos de auditoría que lleve a cabo el Auditor Externo;
- (xvii) elaborar cualesquier reportes requeridos por el Comité Técnico para el cumplimiento de sus funciones;
- (xviii) elaborar cualesquier documento necesario para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- (xix) mantener registros de toda la documentación de las Inversiones del Fideicomiso;
- (xx) conforme al Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable mantener registros y proporcionar los reportes, e información que le solicite por escrito el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo cualesquier reportes regulatorios que requieran los Tenedores, de conformidad con la regulación aplicable a las Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro o con cualquier otra normatividad que resulte aplicable a los Tenedores;
- (xxi) completar de buena fe y de manera completa y diligente, los cuestionarios de inversionista que les sean presentados por los administradores (general partners) de los Vehículos de Inversión en los que el Fideicomiso haya invertido;
- (xxii) celebrar convenios de confidencialidad con los administradores (general partners) de los Vehículos de Inversión en los que el Fideicomiso haya invertido, respecto a toda la información y documentación relacionada con dichas Inversiones, en los términos que sean presentados por dichos administradores (general partners);
- (xxiii) permitir, de manera anual, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y previa solicitud de la Asamblea de Tenedores notificada por escrito con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la auditoría respectiva, que las Personas que designe la Asamblea de Tenedores lleven a cabo una auditoría sobre la prestación de sus servicios de conformidad con el contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso;
- (xxiv) mantener un inventario, a disposición de los Tenedores y del Representante Común, de la información establecida en el Anexo "A" del contrato ; y
- (xxv) realizar cualesquier otras actividades necesarias para, relacionadas con, o incidentales a cualquiera de los incisos anteriores o al cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

El Administrador será responsable de los daños frente a los Tenedores por culpa grave, dolo, negligencia o mala fe en los actos que lleve a cabo para cumplir con el Contrato de Fideicomiso, y el contrato de Administración.

(c) No Exclusividad. Ninguna disposición contenida en este Contrato de Administración o en el Contrato de Fideicomiso se entenderá como una restricción al Administrador o a cualquier socio, gerente, director, consejero, miembro, empleado o afiliada del mismo para actuar como asesor, administrador o sub-administrador de vehículos de inversión, o prestar cualquier otro servicio a cualquier otro fondo en el cual el Administrador actué como administrador, o de realizar cualquier otra actividad permitida por la Ley Aplicable, ni como una restricción o limitación al Administrador o cualquier socio, gerente, director, consejero, miembro, empleado o afiliada del mismo para comprar, vender o negociar valores por cuenta propia o por cuenta de terceros en favor de quienes esté actuando; en el entendido, sin embargo, que el Administrador y cualquier socio, gerente, director, consejero, miembro, empleado o afiliada del mismo (i) no podrá realizar actividades que afectarían adversamente el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, y (ii) dedicará el tiempo que razonablemente considere necesario para conducir efectivamente los servicios de administración en términos de lo previsto en este Contrato de Administración, en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión. Lo anterior de ninguna manera exime al Administrador de sus deberes de lealtad y diligencia establecidos en la Sección 2.2(a) anterior.

Al cierre del periodo reportado, no existen acuerdos verbales o escritos distintos a los reportados anteriormente en términos del artículo 64 Bis 1, fracción II, inciso f) y fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

Prevedemos que el Fideicomiso invertirá en múltiples fondos de mercados privados; fondos de créditos privados y otro tipo de créditos o similares y, tratándose de inversiones enfocadas en México, efectuará coinversiones estratégicas. El segmento de capital privado generalmente se concentra en la búsqueda de oportunidades para invertir una cantidad sustancial de capital en la adquisición de participaciones controladoras en empresas líderes que, cuenten con franquicias de negocios sólidas, perspectivas de crecimiento atractivas, posiciones de mercado defendibles y capacidad para generar retornos atractivos. El segmento de negocios energéticos busca entregar retornos periódicos a los inversionistas de los fondos, a través de distribuciones generadas en razón de la producción y venta de reservas de petróleo y gas natural y la apreciación del capital. El segmento de infraestructura busca obtener retornos —incluyendo ingresos periódicos— mediante la adquisición y mejora operativa de activos importantes para el funcionamiento de la economía. El segmento de bienes raíces busca oportunidades para asociarnos con propietarios, proveedores de financiamiento, operadores y desarrolladores de bienes a fin de suministrar capital flexible en respuesta a las necesidades específicas de cada transacción, incluyendo la compra inmediata o el financiamiento de activos o empresas existentes y el financiamiento de futuras oportunidades de desarrollo o adquisición. En las estrategias de créditos privados, se busca realizar inversiones en operaciones mezzanine o similares originadas por terceros, así como inversiones en empresas en crisis.

Calendario de Inversión y Desinversión

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión o desinversión previamente establecido. El Fideicomiso podría no ser capaz de cumplir con el plan de negocios contenidos en el prospecto o en el presente Reporte Anual. Lo anterior podría afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores.

Retornos, Inversiones, y Calendario de Desinversiones

El desempeño de las Inversiones del Fideicomiso podría diferir de cualquier proyección incluida en los documentos del Fideicomiso o de cualquier Vehículo de Inversión y sus objetivos. No hay ninguna garantía de que la tasa interna de retorno que efectivamente obtengan los inversionistas del Fideicomiso será igual o superior a las tasas de retorno proyectadas. Los retornos proyectados son meramente indicativos y no deben interpretarse como garantía de los resultados que efectivamente logrará el Fideicomiso. Los posibles inversionistas deben tomar en consideración que los retornos brutos no reflejan las comisiones por administración, las comisiones por desempeño y los impuestos y otros gastos, por lo que cualesquier retornos netos que reciban los Tenedores serán menores debido al impacto de dichas comisiones y gastos, que se prevé que ascenderán a un monto considerable.

El Fideicomiso tiene planeado conservar en su patrimonio sus inversiones (i) en cada Vehículo de Inversión, hasta la disolución y liquidación definitiva del Vehículo de Inversión correspondiente; y (ii) en cada coinversión, hasta que el Vehículo de Inversión emblemático que haya celebrado la transacción enajene su inversión.

Se prevé que todos los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso cobrarán comisiones por administración y comisiones por desempeño. El precio específico de cada Vehículo de Inversión variará dependiendo de la estrategia. Se prevé que todas las inversiones en Vehículos de Inversión que efectúe el Fideicomiso estarán sujetas a términos económicos sustancialmente similares a los aplicables a otros inversionistas similares de los Vehículos de Inversión correspondiente.

No obstante, la periodicidad de los desembolsos sufrirá variaciones dependiendo del momento en el que se encuentren disponibles oportunidades de inversión específicas.

Valuación:

Para el ejercicio 2025 Quantit S.A. de C.V. (en adelante "Quantit"), llevó a cabo la valuación de los Certificados Bursátiles.

La Empresa tiene más de 10 años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo. Quantit ha prestado los servicios de valuación al Fideicomiso desde el segundo trimestre de 2022, después de que los Tenedores acordaron su contratación a partir de dicho trimestre.

Las metodologías de valuación utilizadas por Quantit siguen los lineamientos del International Private Equity and Venture Capital Guidelines y del International Valuation Standards Council. Adicionalmente se apega a las normas internacionales de Información Financiera y en particular a la IFRS 13 (Medición de Valor Razonable) y la IFRS 9 (Reconocimiento y Medición de Activos Financieros y Pasivos Financieros)

Los miembros del equipo de Quantit cuentan con las siguientes certificaciones: Crédito y riesgo de Crédito (Bank of America), Análisis y Administración de Riesgo de Inversiones en Activos Alternativos e Instrumentos Financieros (Riskmathics), Evaluación de Proyectos (FOA Consultores) Inversión y Valuación de Fibras (Riskmathics), Valuación de Activos Alternativos (Riskmathics), Financial Modeling & Corporate Valuation (Training the Street), Financial Modeling Valuation Analyst (Corporate Finance Institute), Real Estate Finance and Investments (Linneman Associates). Algunos miembros están en proceso de obtener el CFA y capacitándose en temas de valuación de proyectos de Energía Limpia, Infraestructura y Capital de Riesgo.

Quantit cuenta con una política de rotación de personal para atender a los clientes en promedio cada 5 años. Esta rotación depende en algunos casos de que el analista cubra al 100% el conocimiento de la especialidad en cada sector, la cual la determina el comité de valuación.

En la aprobación de los Reportes de Valuación, Quantit cuenta con un comité de valuación el cual se encarga de la revisión de las metodologías de valuación y modelos financieros utilizados para valorar las inversiones que realizan los CKDes y los CERPIs, buscando que los criterios utilizados en las metodologías de valuación obedezcan y se basen en las Normas Internacionales de Valuación y reflejen un valor razonable y bien fundamentado en cada periodo.

La valuación de los Certificados y de las Inversiones en las Sociedades Promovidas, se realiza al menos de manera trimestral, o cuando exista alguna modificación en la estructura del Patrimonio del Fideicomiso.

Con base a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico tendrá, además de aquellas otras que se le otorgan de manera específica al amparo del Contrato de Fideicomiso, la facultad indelegable de designar e instruir al Fiduciario respecto de la contratación del Valuador Independiente, de entre los candidatos propuestos por el Administrador.

En caso de renuncia o remoción del Valuador Independiente, el Comité Técnico se reunirá con la finalidad de designar a un Valuador Independiente sustituto, de entre la terna de candidatos que sean propuestos para tales efectos por el Administrador, en el entendido que (i) todos los integrantes de dicha terna deberán ser entidades con reconocido prestigio internacional y no ser Partes Relacionadas del Administrador, y (ii) la entidad que sea removida como Valuador Independiente no podrá formar parte de dicha terna.

La emisora no cuenta con una política específica de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional, sin embargo, en los documentos de la emisión se establece el mecanismo de escalamiento a la asamblea de tenedores en cuanto a la sustitución del valuador independiente de los certificados con el fin de llevar a cabo la revisión de estas características.

El reporte de valuación al cierre del año 2025 se encuentra adjunto como Anexo del presente reporte.

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

La Comisión por Administración pagada con el Patrimonio del Fideicomiso considera las características y requerimientos para la adecuada Administración del Fideicomiso y ajustando los montos en base a los Vehículos de Inversión, métodos de financiamiento y el otorgamiento de línea de crédito al Fideicomiso, así como las cuotas fijas periódicas para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los documentos del Fideicomiso.

A la fecha del presente, no se han pagado montos clasificados como penas convencionales, pagos por daños o perjuicios del Patrimonio del Fideicomiso.

Información relevante del periodo

A continuación se muestra un resumen de los eventos relevantes publicados en relación con el Fideicomiso 6176:

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 120 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el "Fondo I") y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el "Fondo II"); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 08 de marzo de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5", "QTZALPI 23-6" y "QTZALPI 23-7" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador de cada uno de los Fondos, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso del Fondo I por la cantidad de (i) EUR\$13,874,640.00 o su equivalente en dólares, el 20 de mayo de 2024; (ii) EUR\$23,900,880.00 o su equivalente en dólares, el 13 de septiembre de 2024; y para el Fondo II, (iii) por la cantidad de GBP\$14,515,130.95 o su equivalente en dólares, el 16 de julio de 2024.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5 y 23-6
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 130 millones de dólares para el primer fondo (el "Fondo I") y 20 millones de dólares para el segundo fondo (el "Fondo II"); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 05 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5" y "QTZALPI 23-6" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador de cada uno de los Fondos, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso del Fondo I por la cantidad de (i) USD\$612,626.71, efectuada el 12 de agosto de 2024; (ii) USD\$2,033,381.01, efectuada el 23 de agosto de 2024; (iii) USD\$4,726,497.55, efectuada el 5 de noviembre de 2024; (iv) USD\$2,374,144.34 , efectuada el 19 de diciembre de 2024; y para el Fondo II (v) USD\$1,524,985.51, efectuada el 30 de agosto de 2024; (vi) USD\$14,942.04, efectuada el 4 de octubre de 2024; y (vii) USD\$14,942.04, efectuada el 6 de enero de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 125 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 23 de marzo de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del fondo, se atendió por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital (i) USD\$2,323,529.55, efectuada el 29 de abril de 2024; (ii) USD\$294,117.73, realizada el 24 de mayo de 2024; (iii) USD\$735,294.09, liquidada el 20 de junio de 2024; (iv) USD\$1,029,411.82, realizada el 25 de junio de 2024; (v) USD\$294,117.73, realizada el 18 de julio de 2024; (vi) USD\$205,882.27, realizada el 5 de septiembre de 2024; (vii) USD\$294,117.73, realizada el 27 de septiembre de 2024; y (viii) USD\$441,176.36, realizada el 3 de octubre de 2024.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5 y 23-6
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 100 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el “Fondo I”), 25 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”) y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el tercer fondo (el “Fondo III”); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 20 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5” y “QTZALPI 23-6” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador de cada uno de los Fondos, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso del Fondo I por la cantidad de (i) EUR\$937,797.47 o su equivalente en dólares, efectuada el 24 de junio de 2024; (ii) EUR\$441,095.89 o su equivalente en dólares, efectuada el 23 de septiembre de 2024; (iii) EUR\$441,095.89 o su equivalente en dólares, efectuada el 18 de diciembre de 2024; para el Fondo II, (iv) EUR\$276,320.11 o su equivalente en dólares, efectuada el 15 de mayo de 2024; (v) EUR\$1,809,533.90 o su equivalente en dólares, efectuada el 19 de junio de 2024; (vi) EUR\$744,408.74 o su equivalente en dólares, efectuada el 26 de julio de 2024; (vii) EUR\$110,237.97 o su equivalente en dólares, efectuada el 19 de septiembre de 2024; (viii) EUR\$1,422,815.07 o su equivalente en dólares, efectuada el 15 de noviembre de 2024; (ix)

EUR\$736,485.40 o su equivalente en dólares, efectuada el 10 de enero de 2025; y para el Fondo III; (x) USD\$10,000,000.00, efectuada el 10 de mayo de 2024 para el Fondo III.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 200 millones de dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 142 millones de dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fechas 23 de marzo y 14 de agosto, ambas de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador de cada uno de los Fondos, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso del Fondo I por la cantidad de (i) USD\$4,200,000.00, efectuada el 27 de junio de 2024; (ii) USD\$8,200,000.00, efectuada el 27 de agosto de 2024; (iii) USD\$6,000,000.00, efectuada el 20 de diciembre de 2024; para el Fondo II, (iv) USD\$4,000,000.00, efectuada el 25 de junio de 2024; (v) USD\$8,400,000.00 efectuada el 25 de junio de 2024; (vi) USD\$3,000,000.00, efectuada el 12 de julio de 2024; (vii) USD\$3,000,000.00, efectuada el 23 de septiembre de 2024; (viii) USD\$2,500,000.00, efectuada el 28 de octubre de 2024; y (ix) USD\$3,000,000.00, efectuada el 6 de diciembre de 2024.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5 y 23-6.
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de euros o su equivalente en dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 04 de mayo de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5” y “QTZALPI 23-6” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de EUR\$23,740,232.14, efectuada el 10 de diciembre de 2024.

Clave de cotización	QTZAPLI
---------------------	---------

Clave de cotización	QTZAPLI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5 y 23-6
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración del convenio de adhesión con cierto fideicomiso irrevocable (“Fideicomiso de Inversión”), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital con dicho fideicomiso por un total de 91 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 29 de diciembre de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6, identificadas con las claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5” y “QTZALPI 23-6” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso Irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador de Fideicomiso de Inversión, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de (i) USD\$5,535,934.32 efectuada el 16 de mayo de 2024; (ii) USD\$5,555,592.84 efectuada el 28 de junio de 2024; y (iii) USD\$633,360.00 efectuada el 23 de julio de 2024.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-7.
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción y fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 180 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 24 de junio de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de la Subserie Subsecuente, Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador de Fideicomiso de Inversión, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$180,000,000.00 efectuada el 01 de julio de 2024.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025

Clave de cotización	QTZALPI
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 70 millones de dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 60 millones de dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 25 de octubre de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador de cada uno de los Fondos, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso del Fondo I por la cantidad de USD\$9,400,916.09, el 20 de septiembre de 2024.

Clave de cotización	QTZAPLI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración del convenio de adhesión con cierto fideicomiso irrevocable (“Fideicomiso de Inversión”), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital con dicho fideicomiso por un total de 59 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 29 de diciembre de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3. Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificadas con las claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso Irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador de Fideicomiso de Inversión, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de (i) USD\$3,589,232.14 efectuada el 16 de mayo de 2024; (ii) USD\$3,601,977.77 efectuada el 28 de junio de 2024; y (iii) USD\$410,640.00 efectuada el 23 de julio de 2024.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 12 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del fondo, se atendió por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital (i) USD\$2,788,235.45, efectuada el 29 de abril de 2024; (ii) USD\$352,941.27, realizada el 24 de mayo de 2024; (iii) USD\$882,352.91, liquidada el 20 de junio de 2024; (iv) USD\$1,235,294.18, realizada el 25 de junio de 2024; (v) USD\$352,941.27, realizada el 18 de julio de 2024; (vi) USD\$247,058.73, realizada el 05 de septiembre de 2024; (vi) USD\$352,941.27, realizada el 27 de septiembre de 2024; (vii) USD\$529,411.64, realizada el 3 de octubre de 2024; (viii) USD\$582,353.00, realizada el 15 de noviembre de 2024; (ix) USD\$1,294,118.00, realizada el 5 de diciembre de 2024; (x) USD\$3,235,294.00, realizada el 10 de diciembre de 2024; (xi) USD\$388,235.00, realizada el 20 de diciembre de 2024; y (xii) USD\$970,588.00, realizada el 24 de enero de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 100 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 30 de enero de 2024, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de (i) USD\$7,000,000.00, efectuada el 23 de mayo de 2024; (ii) USD\$4,000,000.00, efectuada el 27 de agosto de 2024; (i) USD\$2,000,000.00, efectuada el 25 de septiembre de 2024; (iii) USD\$3,000,000.00, efectuada el 29 de octubre de 2024; (iv) USD\$10,000,000.00, efectuada el 14 de noviembre de 2024; (v) USD\$3,000,000.00, efectuada el 6 de diciembre de 2024; y (vi) USD\$4,000,000.00, efectuada el 19 de diciembre de 2024.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 20 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 29 de enero de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso Irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de (i) USD\$1,072,038.00, efectuada el 12 de julio de 2024; (ii) USD\$6,495,136.00 efectuada el 9 de septiembre de 2024; (iii) USD\$9,095,592.00, efectuada el 20 de noviembre de 2024; (iv) USD\$871,821.00, efectuada el 13 de enero de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 10.5 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 14 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de (i) USD\$1,913,022.00, efectuada el 28 de mayo de 2024; (ii) USD\$1,029,707.89, efectuada el 10 de junio de 2024; (iii) USD\$1,093,432.12, efectuada el 26 de septiembre de 2024; y (iv) USD\$950,131.39, efectuada el 13 de diciembre de 2024.

Clave de cotización	QTZAPLI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Suscripción y fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración del convenio de adhesión con cierto fideicomiso irrevocable (“Fideicomiso de Inversión”), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital con dicho fideicomiso por un total de 100 millones de dólares, o su equivalente en pesos, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 30 de abril de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3. Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificadas con las claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”,

“QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso Irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador de Fideicomiso de Inversión, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de (i) MXN\$22,730,240.68, efectuada el 28 de mayo de 2024; y (ii) MXN\$19,541,987.07, efectuada el 31 de marzo de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción y fondeo de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2024.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 10.5 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 24 de mayo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$8,500,000.00, efectuada el 28 de junio de 2024.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción y fondeo de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 21 de junio de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de (i) USD\$30,072,685.00, efectuada el 28 de junio de 2024; y (ii) USD\$8,044,848.00, efectuada el 20 de diciembre de 2024.

Clave de cotización	QTZALPI
---------------------	---------

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción y fondeo de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 35 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 03 de julio de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$300,000.00, efectuada el 31 de julio de 2024.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 85 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 03 de julio de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”).

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple

Clave de cotización	QTZALPI
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción y fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 150 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 03 de julio de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$14,295,353.00, el 10 de diciembre de 2024; (ii) USD\$9,519,386.00, el 18 de diciembre de 2024; y (iii) USD\$2,712,859.00, el 23 de enero de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 100 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 09 de agosto de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”).

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 70 millones de euros, o su equivalente en dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 06 de agosto de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”).

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción y fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 15 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 28 de agosto de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por la cantidad de (i) USD\$10,000,000.00, el 6 de noviembre de 2024.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción y fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad total de 10.5 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fechas 04 de octubre y 14 de noviembre de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por la cantidad de (i) USD\$10,040,000.00, el 15 de noviembre de 2024.

Clave de cotización	QTZALPI
---------------------	---------

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 30 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 09 de diciembre de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”).

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	20 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 20 de enero de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 40 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 14 de enero de 2025, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”).

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	18, 23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6, 23-7, 23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13.
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha	28 de enero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Aviso de extemporaneidad a la entrega de Información Trimestral del tercer trimestre de 2024.

Ciudad de México a 28 de enero de 2025.

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso irrevocable, y sus convenios modificatorios, número CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), celebrado por y entre (i) CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario”); (ii) Operadora PLC, S.C., (“PLC”) como fideicomitente (en dicho carácter, el “Fideicomitente”) y administrador (en dicho carácter, el “Administrador”); y (iii) Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores. Con base en lo establecido en el artículo 45 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores vigentes, se hace del conocimiento a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores y al público inversionista que la revisión de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2024 del Fideicomiso se encuentra en la etapa de cierre de cifras finales para su emisión. Este proceso ha tomado más tiempo del habitual debido a la implementación de nuevos procesos de control y verificación de los registros contables relacionados con la asignación de activos y pasivos en cada una de las subseries, lo que ha requerido ajustes adicionales en los registros contables del periodo. Por lo anterior, se pospone la entrega de información trimestral para publicarse a más tardar el próximo 27 de febrero de 2025, cumpliendo así con el plazo establecido en dichas Disposiciones.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	18, 23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6, 23-7, 23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13 y 24
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha	06 de febrero de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Evento relevante del Administrador.

Ciudad de México a 06 de febrero de 2025.

Operadora PLC S.C., como Administrador del contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/3079, de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado, el “Fideicomiso”), celebrado entre CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario, Operadora PLC S.C., (el “Administrador”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común; informa que ha celebrado un contrato para vender el 100% de las partes sociales a Grupo TMF, una empresa líder a nivel global en servicios administrativos, con más de 10,000 colegas distribuidos en 125 oficinas en 86 jurisdicciones alrededor del mundo.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	03 de marzo de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 03 de marzo de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 120 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 08 de marzo de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo II, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de EUR\$2,195,520.00 o su equivalente en dólares, el 29 de enero de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI

Clave de cotización	QTZALPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	03 de marzo de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 03 de marzo de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 125 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 23 de marzo de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$441,176.36, efectuada el 24 de enero de 2025; (ii) USD\$441,176.36, efectuada el 14 de febrero de 2025; (iii) USD 441,176.36, efectuada el 26 de febrero de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	03 de marzo de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 03 de marzo de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 10 de marzo de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$ 15,600,000.00, efectuada el 10 de febrero de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5 y 23-6
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	03 de marzo de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple

Clave de cotización	QTZALPI
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 03 de marzo de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 100 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el "Fondo I"), 25 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el "Fondo II") y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el tercer fondo (el "Fondo III"); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 20 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5" y "QTZALPI 23-6" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo I, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso, por la cantidad de EUR\$5,624,644.26, o su equivalente en dólares, efectuada el 20 de febrero de 2025

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	03 de marzo de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 03 de marzo de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 200 millones de dólares para el primer fondo (el "Fondo I") y 142 millones de dólares para el segundo fondo (el "Fondo II"); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fechas 23 de marzo y 14 de agosto, ambas de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5", "QTZALPI 23-6" y "QTZALPI 23-7" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador de cada uno de los Fondos, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso para el Fondo II, por la cantidad de USD\$3,000,000.00, efectuada el 12 de febrero de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	03 de marzo de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 03 de marzo de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 12 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$529,411.64, efectuada el 24 de enero de 2025; (ii) USD\$529,411.64, efectuada el 14 de febrero de 2025; (iii) USD 529,411.64, efectuada el 28 de febrero de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	03 de marzo de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 03 de marzo de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 150 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 03 de julio de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$6,974,739.00, el 26 de febrero de 2025; y (ii) USD\$8,428,588.00, el 27 de febrero de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	03 de marzo de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 03 de marzo de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 40 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 14 de enero de 2025, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de

Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de (i) USD\$5,007,483.00, el 29 de enero de 2025; y (ii) USD\$5,009,831.00, el 29 de enero de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	03 de marzo de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Suscripción y fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 03 de marzo de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 100 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 07 de febrero de 2025, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23-8", "QTZALPI 23-9", "QTZALPI 23-10", "QTZALPI 23-11", "QTZALPI 23-12" y "QTZALPI 23-13" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$1,000,000.00, el 21 de febrero de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	21 de abril de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 21 de abril de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 120 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el "Fondo I") y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el "Fondo II"); emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo II, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de EUR\$26,045.46 o su equivalente en dólares, el 31 de marzo de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5 y 23-6
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento	21 de abril de 2025

Clave de cotización	QTZALPI
relevante	
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 21 de abril de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 130 millones de dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 20 millones de dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 05 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5” y “QTZALPI 23-6” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador de cada uno de los Fondos, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso del Fondo I por la cantidad de USD\$5,695,443.49, efectuada el 28 de marzo de 2025; y para el Fondo II USD\$14,441.24, efectuada el 04 de abril de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	
23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7	
Tipo de valor	
CERPI	
Número de fideicomiso	
CIB/3079	
Fecha de evento relevante	
21 de abril de 2025	
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 21 de abril de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 125 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 23 de marzo de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$323,529.55, efectuada el 20 de marzo de 2025; (ii) USD\$735,294.00, efectuada el 03 de abril de 2025; (iii) USD\$294,200.00, efectuada el 11 de abril de 2025; y (iv) USD\$1,470,588.00, efectuada el 21 de abril de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	
23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5 y 23-6	
Tipo de valor	
CERPI	
Número de fideicomiso	
CIB/3079	
Fecha de evento relevante	
21 de abril de 2025	
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple

Clave de cotización	QTZALPI
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 21 de abril de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 100 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el "Fondo I"), 25 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el "Fondo II") y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el tercer fondo (el "Fondo III"); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 20 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5" y "QTZALPI 23-6" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo II, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso, por la cantidad de (i) EUR\$1,269,589.38, o su equivalente en dólares, efectuada el 21 de marzo de 2025; y (ii) EUR\$1,723,578.42, o su equivalente en dólares, efectuada el 07 de abril de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	21 de abril de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 21 de abril de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 200 millones de dólares para el primer fondo (el "Fondo I") y 142 millones de dólares para el segundo fondo (el "Fondo II"); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fechas 23 de marzo y 14 de agosto, ambas de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5", "QTZALPI 23-6" y "QTZALPI 23-7" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo II, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso, por la cantidad de USD\$3,000,000.00, efectuada el 17 de marzo de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	21 de abril de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 21 de abril de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 12 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$388,235.45, efectuada el 20 de marzo de 2025; (ii) USD\$882,353.00, efectuada el 03 de abril de 2025; (iii) USD\$352,900.00, efectuada el 11 de abril de 2025; y (iv) USD\$1,764,706.00, efectuada el 21 de abril de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	21 de abril de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 21 de abril de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 10.5 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 14 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$827,382.38, efectuada el 21 de marzo de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	21 de abril de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 21 de abril de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 21 de junio de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de

Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$6,793,586.00, efectuada el 26 de marzo de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	21 de abril de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 21 de abril de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 150 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 03 de julio de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23-8", "QTZALPI 23-9", "QTZALPI 23-10", "QTZALPI 23-11", "QTZALPI 23-12" y "QTZALPI 23-13" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$769,950.00, el 10 de marzo de 2025; (ii) USD\$4,643,950.00, el 24 de marzo de 2025; y (iii) USD\$1,243,018.00, el 11 de abril de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	21 de abril de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Suscripción y fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 21 de abril de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 100 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 07 de febrero de 2025, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23-8", "QTZALPI 23-9", "QTZALPI 23-10", "QTZALPI 23-11", "QTZALPI 23-12" y "QTZALPI 23-13" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$3,500,000.00, efectuada el 22 de abril de 2025; (ii) USD\$1,500,000.00, efectuada el 21 de abril de 2025.

Con base a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, se llevaron a cabo publicaciones de eventos relevantes respecto de las siguientes Colocaciones Adicionales de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6

identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5” y “QTZALPI 23-6”, conforme al detalle resumen siguiente:

Datos de la 5ta Colocación Adicional									
Fecha de publicación									
Fecha ExDerecho									
Fecha de Registro									
Fecha Límite de Suscripción									
Fecha de Asignación									
Fecha de pago de la Colocación Adicional									
Tipo de cambio empleado									
Clave de Pizarra	Fecha de Colocación Adicional	Número de Colocación Adicional	Certificados suscritos antes de la Colocación Adicional	Certificados suscritos en la Colocación Adicional	Monto efectivamente suscrito USD	Monto efectivamente suscrito MXN	Certificados pendientes de suscripción considerando la Colocación Adicional	Monto USD pendiente de suscripción en cada Colocación Adicional	Monto MXN pendiente de suscripción en cada Colocación Adicional
QTZALPI 23	04/06/2025	5a	536,993	48,819	4,881,900	94,639,537	488,174	48,817,400	946,364,353
QTZALPI 23-2	04/06/2025	5a	1,312,229	129,260	12,926,000	250,580,851	1,182,969	118,296,900	2,293,280,044
QTZALPI 23-3	04/06/2025	5a	1,999,931	190,400	19,040,000	369,105,632	1,809,531	180,953,100	3,507,920,606
QTZALPI 23-4	04/06/2025	5a	2,374,349	203,420	20,342,000	394,345,944	2,170,929	217,092,900	4,208,519,541
QTZALPI 23-5	04/06/2025	5a	2,478,107	213,440	21,344,000	413,770,515	2,264,667	226,466,700	4,390,238,153
QTZALPI 23-6	04/06/2025	5a	2,473,823	214,660	21,466,000	416,135,583	2,259,163	225,916,300	4,379,568,209
QTZALPI 23-7	-	-	-	-	-	-	12,519	1,251,900	24,269,083
Total				999,999	99,999,900	1,938,578,061	10,187,952	1,018,795,200	19,750,159,988

Datos de la 6ta Colocación Adicional									
Fecha de publicación									
Fecha ExDerecho									
Fecha de Registro									
Fecha Límite de Suscripción									
Fecha de Asignación									
Fecha de pago de la Colocación Adicional									
Tipo de cambio empleado									
				27 de junio de 2025					
				2 de julio de 2025					
				2 de julio de 2025					
				3 de julio de 2025					
				\$18.7650					

Clave de Pizarra	Fecha de Colocación Adicional	Número de Colocación Adicional	Certificados suscritos antes de la Colocación Adicional	Certificados suscritos en la Colocación Adicional	Monto efectivamente suscrito USD	Monto efectivamente suscrito MXN	Certificados pendientes de suscripción considerando la Colocación Adicional	Monto USD pendiente de suscripción en cada Colocación Adicional	Monto MXN pendiente de suscripción en cada Colocación Adicional
QTZALPI 23	03/07/2025	6a	488,174	24,419	2,441,900	45,822,254	463,755	46,375,500	870,236,258
QTZALPI 23-2	03/07/2025	6a	1,182,969	64,630	6,463,000	121,278,195	1,118,339	111,833,900	2,098,563,134
QTZALPI 23-3	03/07/2025	6a	1,809,531	95,190	9,519,000	178,624,035	1,714,341	171,434,100	3,216,960,887
QTZALPI 23-4	03/07/2025	6a	2,170,929	101,710	10,171,000	190,858,815	2,069,219	206,921,900	3,882,889,454
QTZALPI 23-5	03/07/2025	6a	2,264,667	106,720	10,672,000	200,260,080	2,157,947	215,794,700	4,049,387,546
QTZALPI 23-6	03/07/2025	6a	2,259,163	107,330	10,733,000	201,404,745	2,151,833	215,183,300	4,037,914,625
QTZALPI 23-7	-	-	-	-	-	-	12,519	1,251,900	23,491,904
Total				499,999	49,999,900	938,248,124	9,687,953	968,795,300	18,179,443,805

Datos de la 7ta Colocación Adicional

Fecha de publicación	10 de julio de 2025
Fecha ExDerecho	
Fecha de Registro	
Fecha Límite de Suscripción	16 de julio de 2025
Fecha de Asignación	16 de julio de 2025
Fecha de pago de la Colocación Adicional	17 de julio de 2025
Tipo de cambio empleado	\$18.8397

Clave de Pizarra	Fecha de Colocación Adicional	Número de Colocación Adicional	Certificados suscritos antes de la Colocación Adicional	Certificados suscritos en la Colocación Adicional	Monto efectivamente suscrito USD	Monto efectivamente suscrito MXN	Certificados pendientes de suscripción considerando la Colocación Adicional	Monto USD pendiente de suscripción en cada Colocación Adicional	Monto MXN pendiente de suscripción en cada Colocación Adicional
QTZALPI 23	17/07/2025	7a	463,755	14,649	1,464,900	27,598,277	449,106	44,910,600	846,102,231
QTZALPI 23-2	17/07/2025	7a	1,118,339	38,780	3,878,000	73,060,357	1,079,559	107,955,900	2,033,856,769
QTZALPI 23-3	17/07/2025	7a	1,714,341	57,120	5,712,000	107,612,366	1,657,221	165,722,100	3,122,154,647
QTZALPI 23-4	17/07/2025	7a	2,069,219	61,030	6,103,000	114,978,689	2,008,189	200,818,900	3,783,367,830
QTZALPI 23-5	17/07/2025	7a	2,157,947	64,020	6,402,000	120,611,759	2,093,927	209,392,700	3,944,895,650

Clave de Pizarra	Fecha de Colocación Adicional	Número de Colocación Adicional	Certificados suscritos antes de la Colocación Adicional	Certificados suscritos en la Colocación Adicional	Monto efectivamente suscrito USD	Monto efectivamente suscrito MXN	Certificados pendientes de suscripción considerando la Colocación Adicional	Monto USD pendiente de suscripción en cada Colocación Adicional	Monto MXN pendiente de suscripción en cada Colocación Adicional
QTZALPI 23-6	17/07/2025	7a	2,151,833	64,400	6,440,000	121,327,668	2,087,433	208,743,300	3,932,661,149
QTZALPI 23-7	-	-	-	-	-	-	12,519	1,251,900	23,585,420
Total				299,999	29,999,900	565,189,116	9,387,954	938,795,400	17,686,623,697

Con base a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, se llevaron a cabo publicaciones de eventos relevantes respecto de las siguientes Colocaciones Adicionales de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13”, conforme al detalle resumen siguiente:

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 120 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo II, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de EUR\$6,304,987.65 o su equivalente en dólares, el 18 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5 y 23-6
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el

Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 120 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo II, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de EUR\$6,304,987.65 o su equivalente en dólares, el 18 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 125 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 23 de marzo de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$523,810.00, efectuada el 05 de junio de 2025; y (ii) USD\$238,095.00, efectuada el 17 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 200 millones de dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 142 millones de dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fechas 23 de marzo y 14 de agosto, ambas de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo II, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso, por la cantidad de USD\$3,000,000.00, efectuada el 30 de mayo de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 110.15 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 30 de enero y 6 de diciembre de 2024 , los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de (i) USD\$4,000,000.00, efectuada el 22 de mayo de 2025; (ii) USD\$50,750.00, efectuada el 22 de mayo de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 21 de junio de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$8,134,395.00, efectuada el 17 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025

Clave de cotización	QTZALPI
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 150 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 03 de julio de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$4,913,984.00, el 29 de abril de 2025; (ii) USD\$3,778,630.00, el 14 de mayo de 2025; (iii) USD\$161,999.00, el 14 de mayo de 2025; (iv) USD\$23,904.00, el 12 de junio de 2025; (v) USD\$10,529,857.00 el 17 de junio de 2025; y (vi) USD\$9,989,820.00 el 17 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 100 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 09 de agosto de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$15,000,000.00, el 15 de abril de 2025; y (ii) USD\$15,000,000.00, el 17 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 70 millones de euros o su equivalente en dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 06 de agosto de 2024, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo y derivado de la ecualización con el Fondo 2 mediante el cual se adquirieron compromisos vinculantes de capital en cumplimiento a las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 08 de marzo de 2023, se registraron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso, por la cantidad de (i) EURO\$11,615,960.16, efectuada el 30 de septiembre de 2024; (ii) EURO\$320,826.92, efectuada el 30 de septiembre de 2024; (iii) EURO\$10,073,116.41, efectuada el 31 de marzo de 2025; (iv) EURO\$36,463.64, efectuada el 31 de marzo de 2025; y (v) EURO\$8,826,982.72, efectuada el 17 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 30 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 09 de diciembre de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$9,463,029.28, el 30 de abril de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 12 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$628,571.00, efectuada el 05 de junio de 2025; y (ii) USD\$285,715.00, efectuada el 17 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13 y 24
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción y fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la participación del Fideicomiso como fideicomisario en primer lugar en cierto fideicomiso irrevocable (“Vehículo de Inversión”), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo una inversión mediante la adquisición de determinados derechos y obligaciones relacionadas con el crédito subyacente, según se establece en dicho Vehículo de Inversión, por un total de hasta 49.99 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 26 de mayo de 2025, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5, Subserie C-6 y Subserie C-7, identificadas con las claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12”, “QTZALPI 23-13” y “QTZALPI 24” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Vehículo de Inversión, se realizó un desembolso por parte del Fideicomiso por un monto de USD\$49,995,000.00, el pasado 28 de mayo de 2025.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025.- CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo haya sido modificado de tiempo en tiempo, el “Contrato de Fideicomiso”; y el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso, el “Fideicomiso”), informa al público que el día 26 de junio de 2025, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados aprobaron, entre otros, (i) la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas; (ii) delegar al Administrador la facultad de llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo para celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos; e (iii) instruir a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025.- CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable y sus convenios modificatorios identificado con el número CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (el “Contrato de Fideicomiso”; y el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso, el “Fideicomiso”), informa al público que el 25 de junio de 2025, la **Financial Crimes Enforcement Network** (FinCEN por sus siglas en inglés), una agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, emitió una serie de órdenes (las “Ordenes”) designando a varias entidades financieras mexicanas, incluyendo a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (“CIBanco”), como sujetos de principal preocupación en materia de lavado de dinero en relación con el tráfico ilícito de opioides, de conformidad con las facultades otorgadas en virtud de la Ley FEND Off Fentanyl, promulgada en 2024. Con las Ordenes, el FinCEN también ha prohibido a todas las instituciones financieras de EE.UU. realizar cualquier transmisión de fondos a o desde CIBanco. Las Ordenes entrarán en vigor 21 días después de su publicación en el Registro Federal (<https://www.federalregister.gov/>) (la “Fecha Efectiva”) y no tienen fecha de expiración establecida. Aunque las Ordenes no se refieren expresamente a los fideicomisos mexicanos, el alcance de las Ordenes también puede aplicarse a los fideicomisos mexicanos en los que CIBanco actúa como fiduciario, incluyendo el Fideicomiso.

Adicionalmente, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) decretó el 26 de junio de 2025 la intervención temporaria de la administración de dos instituciones bancarias: CIBanco e Intercam Banco, S.A., Institución Bancaria Múltiple, Grupo Financiero Intercam. El objetivo principal de esta medida es proteger los intereses de los depositantes públicos y acreedores de ambas instituciones. La intervención implica la sustitución de los órganos administrativos y representantes legales de los bancos antes mencionados, con el propósito de salvaguardar los derechos de los depositantes y clientes, en respuesta a las implicaciones derivadas de las medidas recientemente anunciadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

En este sentido, el Administrador está llevando a cabo una revisión de las posibles consecuencias que las Ordenes pueden tener sobre el Fideicomiso y está evaluando sus opciones para hacer frente a cualquier riesgo para sus inversionistas.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 120 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo I, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de EUR\$5,532,000.00 o su equivalente en dólares, el 8 de julio de 2025.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 130 millones de dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 20 millones de dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 05 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5” y “QTZALPI 23-6” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador de cada uno de los Fondos, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso del Fondo II por la cantidad de (i) USD\$14,441.24, efectuada el 02 de julio de 2025; y (ii) USD\$4,999,952.50, efectuada el 17 de julio de 2025.

fondos por la cantidad de 130 millones de dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 20 millones de dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 05 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5” y “QTZALPI 23-6” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador de cada uno de los Fondos, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso del Fondo I por la cantidad de USD\$764,818.66, efectuada el 11 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 125 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 23 de marzo de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$595,238.00, efectuada el 26 de junio de 2025; y (ii) USD\$1,190,477.00, efectuada el 16 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de Julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 10 de marzo de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$15,600,000.00, efectuada el 11 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5 y 23-6
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 100 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el “Fondo I”), 25 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”) y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el tercer fondo (el “Fondo III”); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 20 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5” y “QTZALPI 23-6” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución

de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo I, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso, por la cantidad de EUR\$1,154,019.83, o su equivalente en dólares, efectuada el 30 de junio de 2025; y (ii) EUR\$11,355,525.86, o su equivalente en dólares, efectuada el 22 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5 y 23-6
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 100 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el "Fondo I"), 25 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el "Fondo II") y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el tercer fondo (el "Fondo III"); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 20 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5" y "QTZALPI 23-6" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo II, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso, por la cantidad de (i) EUR\$156,915.46, o su equivalente en dólares, efectuada el 27 de junio de 2025; y (ii) EUR\$2,641,575.77, o su equivalente en dólares, efectuada el 22 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 200 millones de dólares para el primer fondo (el "Fondo I") y 142 millones de dólares para el segundo fondo (el "Fondo II"); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fechas 23 de marzo y 14 de agosto, ambas de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5", "QTZALPI 23-6" y "QTZALPI 23-7" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador de cada uno de los Fondos, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso del Fondo I por la cantidad de (i) USD\$8,000,000.00, efectuada el 16 de abril de 2025; (ii) USD\$8,000,000.00, efectuada el 14 de julio de 2025; para el Fondo II, (iii) USD\$3,000,000.00, efectuada el 04 de julio de 2025; y (iv) USD\$5,000,000.00 efectuada el 16 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 12 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$714,286.00, efectuada el 26 de junio de 2025; y (ii) USD\$1,428,571.00, efectuada el 16 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 110.15 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 30 de enero y 6 de diciembre de 2024 , los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$9,000,000.00, efectuada el 16 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025

Clave de cotización	QTZALPI
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 20 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 29 de enero de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso Irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de (i) USD\$888,229.00, efectuada el 14 de julio de 2025; y (ii) USD\$7,280,201.00 efectuada el 21 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 10.5 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 14 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$522,159.60, efectuada el 22 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Suscripción y fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 100 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 07 de febrero de 2025, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de USD\$2,500,000.00, efectuada el 16 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	24
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Suscripción y fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 35 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 25 de junio de 2025, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de la Subserie Subsecuente, Subserie C-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 24” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador de Fideicomiso de Inversión, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$35,000,000.00 efectuada el 08 de julio de 2025.

Razón Social

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha

Ciudad de México, 9 de julio de 2025

Asunto

Comunicado de CIBanco, Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario

Evento Relevante

Ciudad de México, a 9 de julio de 2025.- CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (CIBanco o Institución), en su calidad de Fiduciario (Fiduciario), informa que, como es del conocimiento del público inversionista, desde el día 26 de junio de 2025, se encuentra en un estado de intervención decretado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), bajo la administración cautelar de Alvarez & Marsal México, S.C. (Administrador Cautelar) designado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto). La intervención en comento, derivó de la publicación de la Orden emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, por conducto de la Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN, por sus siglas en inglés), en la cual identificó a tres instituciones bancarias mexicanas, incluyendo a CIBanco, como instituciones de “preocupación principal de lavado de dinero”.

En relación a lo anterior, esta Institución les reitera que, durante esta etapa de intervención, las operaciones fiduciarias se seguirán desarrollando de manera regular y conforme a los términos pactados en los respectivos documentos de cada emisión, así como en apego a la normatividad vigente. El objetivo fundamental de la intervención es preservar la estabilidad y el curso ordinario de las operaciones de la Institución, protegiendo en todo momento los intereses de los clientes y del público en general.

Asimismo, se informa al público inversionista que, hasta el momento no se han identificado elementos que comprometan la operación ni la actuación de esta Institución en el corto plazo; por lo que no se han visto afectadas las funciones que desempeña como fiduciario.

En este sentido, les confirmamos que los delegados fiduciarios asignados a sus negocios continúan contando con las facultades necesarias para la ejecución de actos relacionados con sus emisiones.

Lo anterior, en virtud de que dichos poderes no han sido revocados, limitados, ni se consideran cancelados por el solo hecho del inicio de la intervención, conforme a lo dispuesto en los artículos 131 y 133 de la Ley de Instituciones de Crédito. Dicha Ley, faculta expresamente al Administrador Cautelar para otorgar o revocar poderes y designar delegados fiduciarios, pero no establece una revocación automática de los poderes previamente otorgados, salvo en lo que respecta a los órganos colegiados de la Institución, como el Consejo de Administración y, en ciertos casos, la Asamblea de Accionistas.

En caso de que, en el futuro, el Administrador Cautelar determine realizar algún ajuste en las designaciones o revocar alguno de los poderes actualmente vigentes, dicha situación será debidamente notificada a las partes involucradas, con la oportunidad y formalidad que corresponda.

Reiteramos que los negocios en los que CIBanco actúa como Fiduciario continúan operando con plena validez jurídica y que el marco normativo mexicano ofrece garantías sólidas y suficientes para la protección de sus derechos.

Finalmente, se hace énfasis en que, a la fecha, la Institución no se encuentra incluida en ninguna lista de personas bloqueadas o restringidas, ni por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. En consecuencia, no existe impedimento legal o regulatorio que limite la participación de fedatarios públicos en la instrumentación de las transacciones relacionadas con los negocios

administrados por esta Institución.

Agradecemos su atención y confianza en este proceso. Reafirmamos nuestro compromiso con la continuidad y cumplimiento de las obligaciones asumidas, y quedamos atentos para atender cualquier duda o requerimiento adicional.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	18, 23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6, 23-7, 23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13 y 24.
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Aviso de extemporaneidad a la entrega de Información Trimestral del primer trimestre de 2025.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso irrevocable, y sus convenios modificatorios, número CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), celebrado originalmente por y entre (i) CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario”); (ii) Operadora PLC, S.C., (“PLC”) como fideicomitente (en dicho carácter, el “Fideicomitente”) y administrador (en dicho carácter, el “Administrador”); y (iii) Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores. Con base en lo establecido en el artículo 45 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores vigentes, se hace del conocimiento a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores y al público inversionista que la revisión de la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2025 del Fideicomiso se encuentra en la etapa de cierre de cifras finales para su emisión.

El motivo de esta extemporaneidad obedece a que la emisora se encuentra realizando una revisión detallada de ciertos procesos contables y validación de cifras financieras con el objetivo de asegurar la razonabilidad, integridad y calidad de la información que será divulgada al mercado. Por lo anterior, se pospone la entrega de información trimestral para publicarse a más tardar el próximo 25 de agosto de 2025, cumpliendo así con el plazo establecido en dichas Disposiciones.

Con base a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, se llevaron a cabo publicaciones de eventos relevantes respecto de las siguientes Colocaciones Adicionales de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5” y “QTZALPI 23-6”, conforme al detalle resumen siguiente:

Datos de la 8ta Colocación Adicional
Fecha de publicación

Datos de la 8ta Colocación Adicional

Fecha ExDerecho

Fecha de Registro

Fecha Límite de Suscripción

Fecha de Asignación

Fecha de pago de la Colocación Adicional 2 de septiembre de 2025

Tipo de cambio empleado

Con base a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, se llevaron a cabo publicaciones de eventos relevantes respecto de las siguientes Colocaciones Adicionales de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23-8", "QTZALPI 23-9", "QTZALPI 23-10", "QTZALPI 23-11", "QTZALPI 23-12" y "QTZALPI 23-13", conforme al detalle resumen siguiente:

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 120 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el "Fondo I") y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el "Fondo II"); emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo II, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de EUR\$6,304,987.65 o su equivalente en dólares, el 18 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5 y 23-6
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el

Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 120 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el "Fondo I") y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el "Fondo II");

emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo II, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de EUR\$6,304,987.65 o su equivalente en dólares, el 18 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 125 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 23 de marzo de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$523,810.00, efectuada el 05 de junio de 2025; y (ii) USD\$238,095.00, efectuada el 17 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 200 millones de dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 142 millones de dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fechas 23 de marzo y 14 de agosto, ambas de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo II, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso, por la cantidad de USD\$3,000,000.00, efectuada el 30 de mayo de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
---------------------	---------

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 110.15 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 30 de enero y 6 de diciembre de 2024 , los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de (i) USD\$4,000,000.00, efectuada el 22 de mayo de 2025; (ii) USD\$50,750.00, efectuada el 22 de mayo de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 21 de junio de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$8,134,395.00, efectuada el 17 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025

Clave de cotización	QTZALPI
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 150 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 03 de julio de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$4,913,984.00, el 29 de abril de 2025; (ii) USD\$3,778,630.00, el 14 de mayo de 2025; (iii) USD\$161,999.00, el 14 de mayo de 2025; (iv) USD\$23,904.00, el 12 de junio de 2025; (v) USD\$10,529,857.00 el 17 de junio de 2025; y (vi) USD\$9,989,820.00 el 17 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 100 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 09 de agosto de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$15,000,000.00, el 15 de abril de 2025; y (ii) USD\$15,000,000.00, el 17 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 70 millones de euros o su equivalente en dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 06 de agosto de 2024, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo y derivado de la ecualización con el Fondo 2 mediante el cual se adquirieron compromisos vinculantes de capital en cumplimiento a las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 08 de marzo de 2023, se registraron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso, por la cantidad de (i) EURO\$11,615,960.16, efectuada el 30 de septiembre de 2024; (ii) EURO\$320,826.92, efectuada el 30 de septiembre de 2024; (iii) EURO\$10,073,116.41, efectuada el 30 de junio de 2025; (iv) EURO\$36,463.64, efectuada el 30 de junio de 2025; y (v) EURO\$8,826,982.72, efectuada el 17 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 30 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 09 de diciembre de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$9,463,029.28, el 30 de abril de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 12 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$628,571.00, efectuada el 05 de junio de 2025; y (ii) USD\$285,715.00, efectuada el 17 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13 y 24
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	19 de junio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Subscripción y fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 19 de junio de 2025.

Mediante la participación del Fideicomiso como fideicomisario en primer lugar en cierto fideicomiso irrevocable (“Vehículo de Inversión”), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo una inversión mediante la adquisición de determinados derechos y obligaciones relacionadas con el crédito subyacente, según se establece en dicho Vehículo de Inversión, por un total de hasta 49.99 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 26 de mayo de 2025, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5, Subserie C-6 y Subserie C-7, identificadas con las claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12”, “QTZALPI 23-13” y “QTZALPI 24” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Vehículo de Inversión, se realizó un desembolso por parte del Fideicomiso por un monto de USD\$49,995,000.00, el pasado 28 de mayo de 2025.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025.- CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo haya sido modificado de tiempo en tiempo, el “Contrato de Fideicomiso”; y el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso, el “Fideicomiso”), informa al público que el día 26 de junio de 2025, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados aprobaron, entre otros, (i) la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas; (ii) delegar al Administrador la facultad de llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo para celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos; e (iii) instruir a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025.- CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable y sus convenios modificatorios identificado con el número CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (el “Contrato de Fideicomiso”; y el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso, el “Fideicomiso”), informa al público que el 25 de junio de 2025, la *Financial Crimes Enforcement** Network* (FinCEN por sus siglas en inglés), una agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, emitió una serie de órdenes (las “Ordenes”) designando a varias entidades financieras mexicanas, incluyendo a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (“CIBanco”), como sujetos de principal preocupación en materia de lavado de dinero en relación con el tráfico ilícito de opioides, de conformidad con las facultades otorgadas en virtud de la Ley FEND Off Fentanyl, promulgada en 2024. Con las Ordenes, el FinCEN también ha prohibido a todas las instituciones financieras de EE.UU. realizar cualquier transmisión de fondos a o desde CIBanco. Las Ordenes entrarán en vigor 21 días después de su publicación en el Registro Federal (<https://www.federalregister.gov/>) (la “Fecha Efectiva”) y no tienen fecha de expiración establecida. Aunque las Ordenes no se refieren expresamente a los fideicomisos mexicanos, el alcance de las Ordenes también puede aplicarse a los fideicomisos mexicanos en los que CIBanco actúa como fiduciario, incluyendo el Fideicomiso.

Adicionalmente, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) decretó el 26 de junio de 2025 la intervención temporaria de la administración de dos instituciones bancarias: CIBanco e Intercam Banco, S.A., Institución Bancaria Múltiple, Grupo Financiero Intercam. El objetivo principal de esta medida es proteger los intereses de los depositantes públicos y acreedores de ambas instituciones. La intervención implica la sustitución de los órganos administrativos y representantes legales de los bancos antes mencionados, con el propósito de salvaguardar los derechos de los depositantes y clientes, en respuesta a las implicaciones derivadas de las medidas recientemente anunciadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

En este sentido, el Administrador está llevando a cabo una revisión de las posibles consecuencias que las Ordenes pueden tener sobre el Fideicomiso y está evaluando sus opciones para hacer frente a cualquier riesgo para sus inversionistas.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 120 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo I, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de EUR\$5,532,000.00 o su equivalente en dólares, el 8 de julio de 2025.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 130 millones de dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 20 millones de dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 05 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5” y “QTZALPI 23-6” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador de cada uno de los Fondos, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso del Fondo II por la cantidad de (i) USD\$14,441.24, efectuada el 02 de julio de 2025; y (ii) USD\$4,999,952.50, efectuada el 17 de julio de 2025.

fondos por la cantidad de 130 millones de dólares para el primer fondo (el “Fondo I”) y 20 millones de dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 05 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5” y “QTZALPI 23-6” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador de cada uno de los Fondos, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso del Fondo I por la cantidad de USD\$764,818.66, efectuada el 11 de junio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 125 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 23 de marzo de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$595,238.00, efectuada el 26 de junio de 2025; y (ii) USD\$1,190,477.00, efectuada el 16 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de Julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 10 de marzo de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$15,600,000.00, efectuada el 11 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5 y 23-6
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 100 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el “Fondo I”), 25 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el “Fondo II”) y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el tercer fondo (el “Fondo III”); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 20 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5” y “QTZALPI 23-6” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución

de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo I, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso, por la cantidad de EUR\$1,154,019.83, o su equivalente en dólares, efectuada el 30 de junio de 2025; y (ii) EUR\$11,355,525.86, o su equivalente en dólares, efectuada el 22 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5 y 23-6
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 100 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el "Fondo I"), 25 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el "Fondo II") y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el tercer fondo (el "Fondo III"); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 20 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5" y "QTZALPI 23-6" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo II, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso, por la cantidad de (i) EUR\$156,915.46, o su equivalente en dólares, efectuada el 27 de junio de 2025; y (ii) EUR\$2,641,575.77, o su equivalente en dólares, efectuada el 22 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 200 millones de dólares para el primer fondo (el "Fondo I") y 142 millones de dólares para el segundo fondo (el "Fondo II"); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fechas 23 de marzo y 14 de agosto, ambas de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5", "QTZALPI 23-6" y "QTZALPI 23-7" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador de cada uno de los Fondos, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso del Fondo I por la cantidad de (i) USD\$8,000,000.00, efectuada el 16 de abril de 2025; (ii) USD\$8,000,000.00, efectuada el 14 de julio de 2025; para el Fondo II, (iii) USD\$3,000,000.00, efectuada el 04 de julio de 2025; y (iv) USD\$5,000,000.00 efectuada el 16 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 12 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$714,286.00, efectuada el 26 de junio de 2025; y (ii) USD\$1,428,571.00, efectuada el 16 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 110.15 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 30 de enero y 6 de diciembre de 2024 , los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$9,000,000.00, efectuada el 16 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025

Clave de cotización	QTZALPI
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 20 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 29 de enero de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso Irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizaron las siguientes llamadas de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de (i) USD\$888,229.00, efectuada el 14 de julio de 2025; y (ii) USD\$7,280,201.00 efectuada el 21 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 10.5 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 14 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$522,159.60, efectuada el 22 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Suscripción y fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 100 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 07 de febrero de 2025, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso las siguientes llamadas de capital por la cantidad de USD\$2,500,000.00, efectuada el 16 de julio de 2025.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	24
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Suscripción y fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 35 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 25 de junio de 2025, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de la Subserie Subsecuente, Subserie C-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 24” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador de Fideicomiso de Inversión, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$35,000,000.00 efectuada el 08 de julio de 2025.

Razón Social

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha

Ciudad de México, 9 de julio de 2025

Asunto

Comunicado de CIBanco, Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario

Evento Relevante

Ciudad de México, a 9 de julio de 2025.- CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (CIBanco o Institución), en su calidad de Fiduciario (Fiduciario), informa que, como es del conocimiento del público inversionista, desde el día 26 de junio de 2025, se encuentra en un estado de intervención decretado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), bajo la administración cautelar de Alvarez & Marsal México, S.C. (Administrador Cautelar) designado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto). La intervención en comento, derivó de la publicación de la Orden emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, por conducto de la Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN, por sus siglas en inglés), en la cual identificó a tres instituciones bancarias mexicanas, incluyendo a CIBanco, como instituciones de “preocupación principal de lavado de dinero”.

En relación a lo anterior, esta Institución les reitera que, durante esta etapa de intervención, las operaciones fiduciarias se seguirán desarrollando de manera regular y conforme a los términos pactados en los respectivos documentos de cada emisión, así como en apego a la normatividad vigente. El objetivo fundamental de la intervención es preservar la estabilidad y el curso ordinario de las operaciones de la Institución, protegiendo en todo momento los intereses de los clientes y del público en general.

Asimismo, se informa al público inversionista que, hasta el momento no se han identificado elementos que comprometan la operación ni la actuación de esta Institución en el corto plazo; por lo que no se han visto afectadas las funciones que desempeña como fiduciario.

En este sentido, les confirmamos que los delegados fiduciarios asignados a sus negocios continúan contando con las facultades necesarias para la ejecución de actos relacionados con sus emisiones.

Lo anterior, en virtud de que dichos poderes no han sido revocados, limitados, ni se consideran cancelados por el solo hecho del inicio de la intervención, conforme a lo dispuesto en los artículos 131 y 133 de la Ley de Instituciones de Crédito. Dicha Ley, faculta expresamente al Administrador Cautelar para otorgar o revocar poderes y designar delegados fiduciarios, pero no establece una revocación automática de los poderes previamente otorgados, salvo en lo que respecta a los órganos colegiados de la Institución, como el Consejo de Administración y, en ciertos casos, la Asamblea de Accionistas.

En caso de que, en el futuro, el Administrador Cautelar determine realizar algún ajuste en las designaciones o revocar alguno de los poderes actualmente vigentes, dicha situación será debidamente notificada a las partes involucradas, con la oportunidad y formalidad que corresponda.

Reiteramos que los negocios en los que CIBanco actúa como Fiduciario continúan operando con plena validez jurídica y que el marco normativo mexicano ofrece garantías sólidas y suficientes para la protección de sus derechos.

Finalmente, se hace énfasis en que, a la fecha, la Institución no se encuentra incluida en ninguna lista de personas bloqueadas o restringidas, ni por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. En consecuencia, no existe impedimento legal o regulatorio que limite la participación de fedatarios públicos en la instrumentación de las transacciones relacionadas con los negocios

administrados por esta Institución.

Agradecemos su atención y confianza en este proceso. Reafirmamos nuestro compromiso con la continuidad y cumplimiento de las obligaciones asumidas, y quedamos atentos para atender cualquier duda o requerimiento adicional.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	18, 23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6, 23-7, 23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13 y 24.
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha	25 de julio de 2025
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Aviso de extemporaneidad a la entrega de Información Trimestral del primer trimestre de 2025.

Ciudad de México a 25 de julio de 2025.

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso irrevocable, y sus convenios modificatorios, número CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), celebrado originalmente por y entre (i) CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario”); (ii) Operadora PLC, S.C., (“PLC”) como fideicomitente (en dicho carácter, el “Fideicomitente”) y administrador (en dicho carácter, el “Administrador”); y (iii) Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores. Con base en lo establecido en el artículo 45 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores vigentes, se hace del conocimiento a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores y al público inversionista que la revisión de la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2025 del Fideicomiso se encuentra en la etapa de cierre de cifras finales para su emisión.

El motivo de esta extemporaneidad obedece a que la emisora se encuentra realizando una revisión detallada de ciertos procesos contables y validación de cifras financieras con el objetivo de asegurar la razonabilidad, integridad y calidad de la información que será divulgada al mercado. Por lo anterior, se pospone la entrega de información trimestral para publicarse a más tardar el próximo 25 de agosto de 2025, cumpliendo así con el plazo establecido en dichas Disposiciones.

Razón Social

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2025

Asunto

Fondeo a inversión.

Evento Relevante

Ciudad de México a 05 de septiembre de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 125 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 23 de marzo de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5", "QTZALPI 23-6" y "QTZALPI 23-7" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendieron por parte del Fideicomiso la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$8,809,524.00, efectuada el 02 de septiembre de 2025;

Razón Social

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2025

Asunto

Fondeo a inversión.

Evento Relevante

Ciudad de México a 05 de septiembre de 2025.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos por la cantidad de 100 millones de euros o su equivalente en dólares para el primer fondo (el "Fondo I"), 25 millones de euros o su equivalente en dólares para el segundo fondo (el "Fondo II") y 50 millones de euros o su equivalente en dólares para el tercer fondo (el "Fondo III"); en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 20 de abril de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5" y "QTZALPI 23-6" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo III, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso, por la cantidad de EUR\$ 5,150,000.00, o su equivalente en dólares, efectuada el 15 de agosto de 2025.

Razón Social

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2025

Asunto

Fondeo a inversión.

Evento Relevante

Ciudad de México a 05 de septiembre de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 12 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23-8", "QTZALPI 23-9", "QTZALPI 23-10", "QTZALPI 23-11", "QTZALPI 23-12" y "QTZALPI 23-13" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del

administrador del Fondo, se atendió por parte del Fideicomiso la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$10,571,428.00, efectuada el 02 de septiembre de 2025.

Razón Social

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2025

Asunto

Fondeo a inversión.

Evento Relevante

Ciudad de México a 05 de septiembre de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 12 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23-8", "QTZALPI 23-9", "QTZALPI 23-10", "QTZALPI 23-11", "QTZALPI 23-12" y "QTZALPI 23-13" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendió por parte del Fideicomiso la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$10,571,428.00, efectuada el 02 de septiembre de 2025.

Razón Social

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2025

Asunto

Fondeo a inversión.

Evento Relevante

Ciudad de México a 05 de septiembre de 2025.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 12 de marzo de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23-8", "QTZALPI 23-9", "QTZALPI 23-10", "QTZALPI 23-11", "QTZALPI 23-12" y "QTZALPI 23-13" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). De lo anteriormente expuesto y atendiendo a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador del Fondo, se atendió por parte del Fideicomiso la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$10,571,428.00, efectuada el 02 de septiembre de 2025.

Razón Social

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2025

Asunto

Fondeo a inversión.

Evento Relevante

Ciudad de México a 05 de septiembre de 2025.

Mediante la celebración del convenio de adhesión con cierto fideicomiso irrevocable ("Fideicomiso de Inversión"), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital con dicho fideicomiso por un total de 59 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 29 de diciembre de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificadas con las claves de pizarra "QTZALPI 23-8", "QTZALPI 23-9", "QTZALPI 23-10", "QTZALPI 23-11", "QTZALPI 23-12" y "QTZALPI 23-13" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dichos compromisos vinculantes, mediante la debida notificación del administrador de Fideicomiso de Inversión, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$11,552,197.25 efectuada el 29 de agosto de 2025.

Emisiones adicionales realizadas durante el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025

Con base a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, se llevaron a cabo publicaciones de eventos relevantes respecto de la sexta, séptima y octava Colocaciones Adicionales de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5 y Subserie B-6 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5" y "QTZALPI 23-6", conforme al detalle resumen siguiente:

Datos de la 6ta Colocación Adicional			
Fecha de publicación			
Fecha ExDerecho			
Fecha de Registro			
Fecha Límite de Suscripción			
Fecha de Asignación			
Fecha de pago de la Colocación Adicional		3 de julio de 2025	
Tipo de cambio empleado			
Datos de la 7ta Colocación Adicional			
Fecha de publicación			
Fecha ExDerecho			
Fecha de Registro			
Fecha Límite de Suscripción			
Fecha de Asignación			
Fecha de pago de la Colocación Adicional		17 de julio de 2025	
Tipo de cambio empleado			
Datos de la 8ta Colocación Adicional			
Fecha de publicación			
Fecha ExDerecho			
Fecha de Registro			
Fecha Límite de Suscripción			
Fecha de Asignación			
Fecha de pago de la Colocación Adicional		2 de septiembre de 2025	
Tipo de cambio empleado			

Con base a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, se llevaron a cabo publicaciones de eventos relevantes respecto de la cuarta, quinta y sexta Colocaciones Adicionales de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23-8", "QTZALPI 23-9", "QTZALPI 23-10", "QTZALPI 23-11", "QTZALPI 23-12" y "QTZALPI 23-13", conforme al detalle resumen siguiente:

Datos de la 4ta (C1 a C6)

Fecha de publicación	27 de junio de 2025
Fecha ExDerecho	1 de julio de 2025
Fecha de Registro	1 de julio de 2025
Fecha Límite de Suscripción	2 de julio de 2025
Fecha de Asignación	2 de julio de 2025
Fecha de pago de la Colocación Adicional	3 de julio de 2025
Tipo de cambio empleado	\$18.7650

Datos de la 5ta (C1 a C6)

Fecha de publicación	10 de julio de 2025
Fecha ExDerecho	15 de julio de 2025
Fecha de Registro	15 de julio de 2025
Fecha Límite de Suscripción	16 de julio de 2025
Fecha de Asignación	16 de julio de 2025
Fecha de pago de la Colocación Adicional	17 de julio de 2025
Tipo de cambio empleado	\$18.8397

Datos de la 6ta (C1 a C5)

Fecha de publicación	25 de agosto de 2025
Fecha ExDerecho	28 de agosto de 2025
Fecha de Registro	28 de agosto de 2025
Fecha Límite de Suscripción	29 de agosto de 2025
Fecha de Asignación	1 de septiembre de 2025
Fecha de pago de la Colocación Adicional	2 de septiembre de 2025
Tipo de cambio empleado	\$18.6522

Otros eventos relevantes

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 9 de julio de 2025

Asunto: Comunicado de CIBanco, Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario

Comunicado referente al estado de intervención bajo la administración de Alvarez & Marsal México, S.C., decretado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) derivado de la Orden emitida por el Departamento del Tesoro de EUA por conducto de la Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN).

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Aviso de Extemporaneidad a la entrega de información Trimestral del primer trimestre 2025.

El motivo de esta extemporaneidad obedece a que la emisora se encuentra realizando una revisión detallada de ciertos procesos contables y validación de cifras financieras con el objetivo de asegurar la razonabilidad, integridad y calidad de la información que será divulgada al mercado. Por lo anterior, se pospone la entrega de información trimestral para publicarse a más tardar el próximo 25 de agosto de 2025, cumpliendo así con el plazo establecido en dichas Disposiciones.

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con ciertos compromisos vinculantes a fondos desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6, el fideicomiso realizo las siguientes llamadas de capital (i) USD\$14,441.24 efectuada el 02 de julio de 2025 y (ii) USD\$4,999,952.50, efectuada el 17 de julio de 2025.

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7 el fideicomiso realizo las siguientes llamadas de capital (i) USD\$595,238.00 efectuada el 26 de junio de 2025 y (ii) USD\$1,190,477.00, efectuada el 16 de julio de 2025.

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$15,600,000.00, efectuada el 11 de julio de 2025.

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6 el fideicomiso realizo las siguientes llamadas de capital (i) EUR\$1,154,019.83 efectuada el 30 de junio de 2025 y (ii) EUR\$11,355,525.86, efectuada el 22 de julio de 2025.

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6 el fideicomiso realizo las siguientes llamadas de capital (i) EUR\$156,915.46 efectuada el 27 de junio de 2025 y (ii) EUR\$2,641,575.77, efectuada el 22 de julio de 2025.

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con los compromisos vinculantes de capital a ciertos fondos desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7 el fideicomiso realizo las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$8,000,000.00, efectuada el 16 de abril de 2025; (ii) USD\$8,000,000.00, efectuada el 14 de julio de 2025; (iii) USD\$3,000,000.00, efectuada el 04 de julio de 2025; y (iv) USD\$5,000,000.00 efectuada el 16 de julio de 2025.

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizó las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$714,286.00, efectuada el 26 de junio de 2025; y (ii) USD\$1,428,571.00, efectuada el 16 de julio de 2025.

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizó la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$9,000,000.00, efectuada el 16 de julio de 2025.

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizó las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$888,229.00, efectuada el 14 de julio de 2025; y (ii) USD\$7,280,201.00 efectuada el 21 de julio de 2025.

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizó la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$522,159.60, efectuada el 22 de julio de 2025.

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizó la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$2,500,000.00, efectuada el 16 de julio de 2025.

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7 el fideicomiso realizó la siguiente llamada de capital por la cantidad de EUR\$5,532,000.00, el 8 de julio de 2025.

Razón Social: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 25 de julio de 2025

Asunto: Suscripción y fondeo a Inversión

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 35 millones de dólares, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de la Subserie Subsecuente C-7. En atención a dicho compromiso vinculante se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$35,000,000.00 efectuada el 08 de julio de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 5 de septiembre de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de EUR\$5,150,000.00, el 15 de agosto de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 5 de septiembre de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$17,817,795.76, el 29 de agosto de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 5 de septiembre de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$11,552,197.25, el 29 de agosto de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 5 de septiembre de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$10,571,428.00, el 2 de septiembre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 5 de septiembre de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$70,000.00, el 18 de agosto de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 5 de septiembre de 2025

Asunto: Fondeo a Inversión

De acuerdo con el compromiso vinculante de capital a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$8,809,524.00, el 2 de septiembre de 2025.

Para más información sobre los Eventos Relevantes publicados durante el periodo, favor de revisar en: <https://www.bmv.com.mx/>

Emisiones adicionales realizadas durante el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025

Durante el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025 no se llevaron a cabo emisiones adicionales.

Otros eventos relevantes

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 07 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6, el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital EUR€2,660,051.58 efectuada el 28 de octubre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 07 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6, el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital EUR€109,375.00 efectuada el 25 de septiembre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 07 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6, el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital USD\$4,000,000.00 efectuada el 5 de noviembre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 07 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6, el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital EUR€24,759,619.24 efectuada el 15 de octubre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 07 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6, el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital USD\$4,402,083.64 efectuada el 26 de septiembre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 07 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6, el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital USD\$777,407.09 efectuada el 5 de noviembre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 07 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6, el fideicomiso realizo las siguientes llamadas de capital por la cantidad de USD\$714,286.00, efectuada el 24 de septiembre de 2025; (ii) USD\$571,429.00, efectuada el 30 de septiembre de 2025; (iii) USD\$714,286.00, efectuada el 20 de octubre de 2025; (iv) USD\$4,857,143.00, efectuada el 22 de octubre de 2025; (v) USD\$1,285,714.00, efectuada el 27 de octubre de 2025; y ; (vi) USD\$942,857.00, efectuada el 06 de noviembre de 2025.

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 07 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6, el fideicomiso realizo las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$12,855,428.00, el 26 de septiembre de 2025; (ii) USD\$4,873,447.00, el 07 de octubre de 2025; (iii) USD\$1,274,890.00, el 09 de octubre de 2025; (iv) USD\$108,000.00, el 15 de octubre de 2025; (v) USD\$4,346,998.00, el 20 de octubre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 07 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6, el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital USD\$766,308.75 efectuada el 22 de septiembre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 07 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6, el fideicomiso realizo las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) MXN\$232,055,308.52, efectuada el 02 de septiembre de 2025; y (ii) MXN\$15,921,193.82, efectuada el 15 de octubre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 07 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6, el fideicomiso realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$2,854,098.18 efectuada el 26 de septiembre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 10 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6, el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital USD\$4,000,000.00 efectuada el 05 de noviembre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 10 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6, el fideicomiso realizo las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$595,238.00, efectuada el 24 de septiembre de 2025; (ii) USD\$476,190.00, efectuada el 26 de septiembre de 2025; (iii) USD\$595,238.00, efectuada el 20 de octubre de 2025; (iv) USD\$4,047,619.00, efectuada el 22 de octubre de 2025; (v) USD\$1,071,429.00, efectuada el 27 de octubre de 2025; y (vi) USD\$785,714.00, efectuada el 06 de noviembre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 10 de noviembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con ciertos compromisos vinculantes a ciertos fondos desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6, el fideicomiso realizo las siguientes llamadas de capital por la cantidad de (i) USD\$993,313.85 (Fondo I), efectuada el 02 de octubre de 2025; y (ii) USD\$26,941.12 (Fondo II), efectuada el 02 de octubre de 2025.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 26 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6, el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$10,443,633.71, efectuada el 22 de diciembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 26 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6, el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$10,443,633.71, efectuada el 22 de diciembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde la Serie A, el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$141,135.00, efectuada el 13 de noviembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde la Serie A, el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$157,203.00, efectuada el 25 de noviembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 y B-7 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de EUR€92,761.31, efectuada el 26 de noviembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6, el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$1,078,589.11, efectuada el 24 de diciembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6, el fideicomiso realizó la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$26,941.12 efectuada el 24 de diciembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6 el fideicomiso realizó la siguiente llamada de capital por la cantidad de EUR€5,110,493.64, efectuada el 25 de noviembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6 el fideicomiso realizó la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$6,000,000.00, efectuada el 25 de noviembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6 el fideicomiso realizó la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$452,381.00, efectuada el 18 de noviembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6 el fideicomiso realizó la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$3,685,123.97, efectuada el 12 de noviembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$542,857, efectuada el 18 de noviembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$2,389,256.20, efectuada el 12 de noviembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$2,000,000.00, efectuada el 12 de noviembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$13,497,626.00, efectuada el 16 de diciembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$12,810,038.00, efectuada el 16 de diciembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$4,643,991.00, efectuada el 14 de diciembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de EUR€129,865.83, efectuada el 26 de noviembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$3,864,8746.01, efectuada el 16 de diciembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Razón Social: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Fondeo a inversión.

De acuerdo con cierto compromiso vinculante a cierto fondo desde las subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6 el fideicomiso realizo la siguiente llamada de capital por la cantidad de USD\$5,000,000.00, efectuada el 12 de noviembre de 2025.

El Fideicomiso realizará aportaciones conforme a los términos informados, y la información relevante puede consultarse en los reportes trimestrales y a solicitud de los Tenedores conforme a la normativa aplicable.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	06 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Suscripción a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 06 de enero de 2026.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 75 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 29 de diciembre de 2025, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”).

Las aportaciones que realice el Fideicomiso hasta por el monto al que se hace referencia, se realizarán de tiempo en tiempo en los términos presentados a los Tenedores de los Certificados. Adicionalmente, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de los Certificados podrán, previa acreditación de su calidad de Tenedor, solicitar al Administrador a través del Representante Común cualquier información con la que se cuente relacionada con el vehículo de inversión y las aportaciones realizadas. Adicionalmente, la Información relativa a los compromisos asumidos por el Fideicomiso, podrá ser consultada en los reportes trimestrales dentro del apartado denominado “Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas” mismos que se publican en términos de la normatividad aplicable.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	09 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 09 de enero de 2026.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 90 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 29 de enero de 2024, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso Irrevocable 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dicho compromiso vinculante, mediante la debida notificación del administrador del fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$858,906.00 efectuada el 6 de enero de 2026.

Las aportaciones que realice el Fideicomiso hasta por el monto al que se hace referencia, se realizarán de tiempo en tiempo en los términos presentados a los Tenedores de los Certificados. Adicionalmente, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de los Certificados podrán, previa acreditación de su calidad de Tenedor, solicitar al Administrador a través del Representante Común cualquier información con la que se cuente relacionada con el vehículo de inversión y las aportaciones realizadas. Adicionalmente, la Información relativa a los compromisos asumidos por el Fideicomiso, podrá ser consultada en los reportes trimestrales dentro del apartado denominado “Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas” mismos que se publican en términos de la normatividad aplicable.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-12
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	15 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Séptima Colocación Adicional de la Subserie C-5.

Evento relevante.

Ciudad de México a 15 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Séptima Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie C-5, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-12”, con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	C-5
Clave de pizarra de la Subserie C-5:	QTZALPI 23-12
Número de Certificados Subserie C-5 emitidos:	4,147,000 Certificados Subserie C-5.
Monto Total de la Emisión:	USD\$414,700,000.00 Dólares (equivalente a \$7,004,490,350.00 M.N., a un tipo de cambio de \$16.8905 Pesos por Dólar).
Número de Certificados Subserie C-5 suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie C-5
Número de Certificados Subserie C-5 suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	85,670 Certificados Subserie C-5
Número de Certificados Subserie C-5 suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	150,200 Certificados Subserie C-5
Número de Certificados Subserie C-5 suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	29,300 Certificados Subserie C-5
Número de Certificados Subserie C-5 suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	106,800 Certificados Subserie C-5
Número de Certificados Subserie C-5 suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	64,080 Certificados Subserie C-5
Número de Certificados Subserie C-5 suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	260,780 Certificados Subserie C-5
Monto de la Colocación Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$337,810.00 M.N., tipo de cambio \$16.8905)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$8,567,000.00 Dólares (equivalente a \$156,452,267.40 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$15,020,000.00 Dólares (equivalente a \$303,817,050.00 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$2,930,000.00 Dólares (equivalente a \$56,842,000.00 M.N., tipo de cambio \$19.4000)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$10,680,000.00 Dólares (equivalente a \$200,410,200.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$6,408,000.00 Dólares (equivalente a \$120,724,797.60 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$26,078,000.00 Dólares (equivalente a \$486,412,071.60 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Precio de Colocación por Certificado en la Oferta Pública Inicial:	USD\$100.00 Dólares
Precio de Colocación por Certificado en la Primera Colocación Adicional:	USD\$100.00 Dólares
Precio de Colocación por Certificado en la Segunda Colocación Adicional:	USD\$100.00 Dólares
Precio de Colocación por Certificado en la Tercera Colocación Adicional:	USD\$100.00 Dólares
Precio de Colocación por Certificado en la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$100.00 Dólares
Precio de Colocación por Certificado en la Quinta Colocación Adicional:	USD\$100.00 Dólares
Precio de Colocación por Certificado en la Sexta Colocación Adicional:	USD\$100.00 Dólares
Número de Certificados de la Subserie C-5 en circulación (considerando la OPI y las seis colocaciones adicionales):	697,030 Certificados Subserie C-5
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$69,703,000.00 Dólares (equivalente a \$1,300,114,296.60 M.N., tipo de cambio \$18.6522)

Número de Certificados Subserie C-5 pendientes de suscripción y pago:

3,449,970 Certificados Subserie C-5

Monto Pendiente de Suscripción y Pago:

USD\$344,997,000.00 Dólares (equivalente a

\$6,434,953,043.40 M.N., tipo de cambio \$18.6522)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie C-5			
Clave de pizarra de la Subserie C-5:	QTZALPI 23-12			
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional:	199,070 (Ciento noventa y nueve mil setenta) Certificados Subserie C-5			
Precio de suscripción por Certificado en la Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional:	USD\$100.00 Dólares (equivalente a \$1,760.08 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)			
Monto de la Séptima Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$19,907,000.00	Dólares	(equivalente	a
	\$350,379,125.60 M.N., tipo de cambio \$17.6008)			
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-5 en circulación previo a la Séptima Colocación Adicional:	0.2855974635238			
Fecha de publicación de la Notificación:	15 de enero de 2026			
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.			
Fecha Ex-Derecho:	20 de enero de 2026			
Fecha de Registro:	20 de enero de 2026			
Fecha Límite de Suscripción:	21 de enero de 2026			
Fecha de Asignación:	22 de enero de 2026			
Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional:	23 de enero de 2026			
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago:	199,070 Certificados Subserie C-5			
Monto efectivamente suscrito y pagado:	USD\$19,907,000.00	Dólares	(equivalente	a
	\$350,379,125.60 M.N., tipo de cambio \$17.6008)			
Número de Certificados Subserie C-5 en circulación posterior a la Séptima Colocación Adicional:	896,100 Certificados Subserie C-5			
Monto total en circulación posterior a la Séptima Colocación Adicional:	USD\$89,610,000.00	Dólares	(equivalente	a
	\$1,577,207,688.00 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)			
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior a la Séptima Colocación Adicional:	3,250,900 Certificados Subserie C-5			
Monto pendiente de suscripción y pago posterior a la Séptima Colocación Adicional:	USD\$325,090,000.00	Dólares	(equivalente	a
	\$5,721,844,072.00 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)			

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$245,265.00 Pesos (Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$245,265.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 3239-1.80-2023-442 mediante oficio de autorización número 153/5339/2023 de fecha 13 de julio de 2023 expedido por la CNBV. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de

los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	15 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Sexta Colocación Adicional de la Subserie C-6.

Evento relevante.

Ciudad de México a 15 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Sexta Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie C-6, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-13”, con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	C-6
Clave de pizarra de la Subserie C-6:	QTZALPI 23-13
Número de Certificados Subserie C-6 emitidos:	2,749,000 Certificados Subserie C-6.
Monto Total de la Emisión:	USD\$274,900,000.00 Dólares (equivalente a \$4,643,198,450.00 M.N., a un tipo de cambio de \$16.8905 Pesos por Dólar).
Número de Certificados Subserie C-6 suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie C-6
Número de Certificados Subserie C-6 suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	38,130 Certificados Subserie C-6
Número de Certificados Subserie C-6 suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	135,310 Certificados Subserie C-6
Número de Certificados Subserie C-6 suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	31,280 Certificados Subserie C-6
Número de Certificados Subserie C-6 suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	90,440 Certificados Subserie C-6
Número de Certificados Subserie C-6 suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	54,270 Certificados Subserie C-6
Monto de la Oferta Pública Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$337,810.00 M.N., tipo de cambio \$16.8905)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$3,813,000.00 Dólares (equivalente a \$69,633,768.60 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$13,531,000.00 Dólares (equivalente a \$273,698,302.50 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$3,128,000.00 Dólares (equivalente a \$60,683,200.00

	M.N., tipo de cambio \$19.40)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$9,044,000.00 Dólares (equivalente a \$169,710,660.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$5,427,000.00 Dólares (equivalente a \$102,243,051.90 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Precio de Colocación por Certificado en la Oferta Pública Inicial:	USD\$100.00 Dólares
Precio de Colocación por Certificado en la Primera Colocación Adicional:	USD\$100.00 Dólares
Precio de Colocación por Certificado en la Segunda Colocación Adicional:	USD\$100.00 Dólares
Precio de Colocación por Certificado en la Tercera Colocación Adicional:	USD\$100.00 Dólares
Precio de Colocación por Certificado en la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$100.00 Dólares
Precio de Colocación por Certificado en la Quinta Colocación Adicional:	USD\$100.00 Dólares
Número de Certificados de la Subserie C-6 en circulación (considerando la OPI y las cinco colocaciones adicionales):	349,630 Certificados Subserie C-6
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$34,963,000.00 Dólares (equivalente a \$658,692,431.10 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Número de Certificados Subserie C-6 pendientes de suscripción y pago:	2,399,370 Certificados Subserie C-6
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$239,937,000.00 Dólares (equivalente a \$4,520,341,098.90 M.N., tipo de cambio \$18.8397)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie C-6
Clave de pizarra de la Subserie C-6:	QTZALPI 23-13
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Sexta Colocación Adicional:	475,320 (Cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos veinte) Certificados Subserie C-6
Precio de suscripción por Certificado en la Fecha de Pago de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$100.00 Dólares (equivalente a \$1,760.08 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Monto de la Sexta Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$47,532,000.00 Dólares (equivalente a \$836,601,225.60 M.N., tipo de cambio \$17.6008)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-6 en circulación previo a la Sexta Colocación Adicional:	1.3594943225696
Fecha de publicación de la Notificación:	15 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	20 de enero de 2026
Fecha de Registro:	20 de enero de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	21 de enero de 2026
Fecha de Asignación:	22 de enero de 2026
Fecha de Pago de la Sexta Colocación Adicional:	23 de enero de 2026
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago:	475,320 Certificados Subserie C-6
Monto efectivamente suscrito y pagado:	USD\$47,532,000.00 Dólares (equivalente a \$836,601,225.60 M.N., tipo de cambio \$17.6008)

Número de Certificados Subserie C-6 en circulación posterior a la Sexta Colocación Adicional:	824,950 Certificados Subserie C-6		
Monto total en circulación posterior a la Sexta Colocación Adicional:	USD\$82,495,000.00	Dólares (equivalente a \$1,451,977,996.00 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)	
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior a la Sexta Colocación Adicional:	1,924,050 Certificados Subserie C-6		
Monto pendiente de suscripción y pago posterior a la Sexta Colocación Adicional:	USD\$192,405,000.00	Dólares (equivalente a \$3,386,481,924.00 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)	

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$585,621.00 Pesos (Quinientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$585,621.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 3239-1.80-2023-442 mediante oficio de autorización número 153/5339/2023 de fecha 13 de julio de 2023 expedido por la CNBV. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-11
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Octava Colocación Adicional de la Subserie C-4.

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

Se publica el aviso de notificación de la Octava Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión Subserie C-4, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, con clave de pizarra “QTZALPI 23-11”, emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante el Primer, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión), celebrado entre Operadora PLC, S.C. como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores. El monto de la Octava Colocación Adicional es de hasta USD\$20,208,000.00 (Veinte millones doscientos ocho mil Dólares 00/100), equivalente a \$350,224,848.00 Pesos a un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar. Se ofrecen suscribir y pagar 202,080 Certificados Subserie C-4, a un precio de USD\$100.00 por Certificado, con un factor de suscripción de 0.2352667241018. Los recursos obtenidos se utilizarán para el pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso. Fechas relevantes: Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Posterior a esta Octava Colocación Adicional, quedarán en circulación 1,061,020 Certificados Subserie C-4 por un monto total de USD\$106,102,000.00, y pendientes de suscripción y pago 1,783,980 Certificados por USD\$178,398,000.00.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-12
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Octava Colocación Adicional de la Subserie C-5.

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

Se publica el aviso de notificación de la Octava Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión Subserie C-5, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, con clave de pizarra "QTZALPI 23-12", emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante el Primer, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión), celebrado entre Operadora PLC, S.C. como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores. El monto de la Octava Colocación Adicional es de hasta USD\$21,111,000.00 (Veintiún millones ciento once mil Dólares 00/100), equivalente a \$365,874,741.00 Pesos a un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar. Se ofrecen suscribir y pagar 211,110 Certificados Subserie C-5, a un precio de USD\$100.00 por Certificado, con un factor de suscripción de 0.235875460328. Los recursos obtenidos se utilizarán para el pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso. Fechas relevantes: Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Posterior a esta Octava Colocación Adicional, quedarán en circulación 1,107,210 Certificados Subserie C-5 por un monto total de USD\$110,721,000.00, y pendientes de suscripción y pago 3,039,790 Certificados por USD\$303,979,000.00.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Séptima Colocación Adicional de la Subserie C-6.

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

Se publica el aviso de notificación de la Séptima Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión Subserie C-6, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, con clave de pizarra "QTZALPI 23-13", emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante el Primer, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión), celebrado entre Operadora PLC, S.C. como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores. El monto de la Séptima Colocación Adicional es de hasta USD\$11,583,000.00 (Once millones quinientos ochenta y tres mil Dólares 00/100), equivalente a \$200,744,973.00 Pesos a un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar. Se ofrecen suscribir y pagar 115,830 Certificados Subserie C-6, a un precio de USD\$100.00 por Certificado, con un factor de suscripción de 0.1404085096066. Los recursos obtenidos se utilizarán para el pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso. Fechas relevantes: Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Posterior a esta Séptima Colocación Adicional, quedarán en circulación 940,780 Certificados Subserie C-6 por un monto total de USD\$94,078,000.00, y pendientes de suscripción y pago 1,808,220 Certificados por USD\$180,822,000.00.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	24
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Tercera Colocación Adicional de la Subserie C-7.

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

Se publica el aviso de notificación de la Tercera Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión Subserie C-7, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, con clave de pizarra “QTZALPI 24”, emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante el Primer, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión), celebrado entre Operadora PLC, S.C. como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores. El monto de la Tercera Colocación Adicional es de hasta USD\$41,569,000.00 (Cuarenta y un millones quinientos sesenta y nueve mil Dólares 00/100), equivalente a \$720,432,339.00 Pesos a un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar. Se ofrecen suscribir y pagar 415,690 Certificados Subserie C-7, a un precio de USD\$100.00 por Certificado, con un factor de suscripción de 0.5195475565554. Los recursos obtenidos se utilizarán para el pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso. Fechas relevantes: Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; Fecha de Pago de la Tercera Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Posterior a esta Tercera Colocación Adicional, quedarán en circulación 1,215,790 Certificados Subserie C-7 por un monto total de USD\$121,579,000.00, y pendientes de suscripción y pago 784,210 Certificados por USD\$78,421,000.00.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Octava Colocación Adicional de la Subserie C-1.

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica la Notificación de la Octava Colocación Adicional de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, Subserie C-1, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-8”. El monto de la Octava Colocación Adicional para suscripción y pago es de hasta USD\$6,136,000.00 Dólares (Seis millones ciento treinta y seis mil Dólares 00/100), equivalente a \$106,343,016.00 Pesos, tomando como base un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar, ofreciendo a suscribir y pagar 61,360 (Sesenta y un mil trescientos sesenta) Certificados Subserie C-1 a un precio de suscripción de USD\$100.00 Dólares por Certificado. El factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-1 en circulación previo a la Octava Colocación Adicional es de 0.0860801544280. Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; y Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Los recursos obtenidos se utilizarán para el pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso. Previo a esta Octava Colocación Adicional, se encuentran en circulación 712,824 Certificados Subserie C-1, por un monto de USD\$71,282,400.00 Dólares, y se encuentran pendientes de suscripción y pago 497,176 Certificados por un monto de USD\$49,717,600.00 Dólares.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-9
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Octava Colocación Adicional de la Subserie C-2.

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica la Notificación de la Octava Colocación Adicional de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, Subserie C-2, identificados con clave de pizarra "QTZALPI 23-9". El monto de la Octava Colocación Adicional para suscripción y pago es de hasta USD\$12,077,000.00 Dólares (Doce millones setenta y siete mil Dólares 00/100), equivalente a \$209,306,487.00 Pesos, tomando como base un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar, ofreciendo a suscribir y pagar 120,770 (Ciento veinte mil setecientos setenta) Certificados Subserie C-2 a un precio de suscripción de USD\$100.00 Dólares por Certificado. El factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-2 en circulación previo a la Octava Colocación Adicional es de 0.1425872796609. Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; y Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Los recursos obtenidos se utilizarán para el pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso. Previo a esta Octava Colocación Adicional, se encuentran en circulación 846,990 Certificados Subserie C-2, por un monto de USD\$84,699,000.00 Dólares, y se encuentran pendientes de suscripción y pago 1,163,010 Certificados por un monto de USD\$116,301,000.00 Dólares.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-10
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Octava Colocación Adicional de la Subserie C-3.

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica la Notificación de la Octava Colocación Adicional de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, Subserie C-3, identificados con clave de pizarra "QTZALPI 23-10". El monto de la Octava Colocación Adicional para suscripción y pago es de hasta USD\$17,316,000.00 Dólares (Diecisiete millones trescientos dieciséis mil Dólares 00/100), equivalente a \$300,103,596.00 Pesos, tomando como base un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar, ofreciendo a suscribir y pagar 173,160 (Ciento setenta y tres mil ciento sesenta) Certificados Subserie C-3 a un precio de suscripción de USD\$100.00 Dólares por Certificado. El factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-3 en circulación previo a la Octava Colocación Adicional es de 0.2357072852009. Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; y Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Los recursos obtenidos se utilizarán para el pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso. Previo a esta Octava Colocación Adicional, se encuentran en circulación 734,640 Certificados Subserie C-3, por un monto de USD\$73,464,000.00 Dólares, y se encuentran pendientes de suscripción y pago 1,665,360 Certificados por un monto de USD\$166,536,000.00 Dólares.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-12
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Octava Colocación Adicional de la Subserie C-5.

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica la Notificación de la Octava Colocación Adicional de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, Subserie C-5, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-12”. El monto de la Octava Colocación Adicional para suscripción y pago es de hasta USD\$21,111,000.00 Dólares (Veintiún millones ciento once mil Dólares 00/100), equivalente a \$365,874,741.00 Pesos, tomando como base un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar, ofreciendo a suscribir y pagar 211,110 (Doscientos once mil ciento diez) Certificados Subserie C-5 a un precio de suscripción de USD\$100.00 Dólares por Certificado. El factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-5 en circulación previo a la Octava Colocación Adicional es de 0.2355875460328. Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; y Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Los recursos obtenidos se utilizarán para el pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso. Previo a esta Octava Colocación Adicional, se encuentran en circulación 896,100 Certificados Subserie C-5, por un monto de USD\$89,610,000.00 Dólares, y se encuentran pendientes de suscripción y pago 3,250,900 Certificados por un monto de USD\$325,090,000.00 Dólares.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Séptima Colocación Adicional de la Subserie C-6.

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica la Notificación de la Séptima Colocación Adicional de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, Subserie C-6, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-13”. El monto de la Séptima Colocación Adicional para suscripción y pago es de hasta USD\$11,583,000.00 Dólares (Once millones quinientos ochenta y tres mil Dólares 00/100), ofreciendo a suscribir y pagar 115,830 (Ciento quince mil ochocientos treinta) Certificados Subserie C-6 a un precio de suscripción de USD\$100.00 Dólares por Certificado. El factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-6 en circulación previo a la Séptima Colocación Adicional es de 0.1404085096066. Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; y Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Los recursos obtenidos se utilizarán para el pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso. Previo a esta Séptima Colocación Adicional, se encuentran en circulación 824,950 Certificados Subserie C-6, por un monto de USD\$82,495,000.00 Dólares, y se encuentran pendientes de suscripción y pago 1,924,050 Certificados por un monto de USD\$192,405,000.00 Dólares.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	24
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Tercera Colocación Adicional de la Subserie C-7.

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica la Notificación de la Tercera Colocación Adicional de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, Subserie C-7, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 24”. El monto de la Tercera Colocación Adicional para suscripción y pago es de hasta USD\$41,569,000.00 Dólares (Cuarenta y un millones quinientos sesenta y nueve mil Dólares 00/100), equivalente a \$720,432,339.00 Pesos, tomando como base un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar, ofreciendo a suscribir y pagar 415,690 (Cuatrocientos quince mil seiscientos noventa) Certificados Subserie C-7 a un precio de suscripción de USD\$100.00 Dólares por Certificado. El factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-7 en circulación previo a la Tercera Colocación Adicional es de 0.5195475565554. Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; y Fecha de Pago de la Tercera Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Los recursos obtenidos se utilizarán para el pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso. Previo a esta Tercera Colocación Adicional, se encuentran en circulación 800,100 Certificados Subserie C-7, por un monto de USD\$80,010,000.00 Dólares, y se encuentran pendientes de suscripción y pago 1,199,900 Certificados por un monto de USD\$119,990,000.00 Dólares.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por un total de 150 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 10 de marzo de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dicho compromiso vinculante, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$10,400,000.00, efectuada el 21 de enero de 2026.

Las aportaciones que realice el Fideicomiso hasta por el monto al que se hace referencia, se realizarán de tiempo en tiempo en los términos presentados a los Tenedores de los Certificados. Adicionalmente, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de los Certificados

podrán, previa acreditación de su calidad de Tenedor, solicitar al Administrador a través del Representante Común cualquier información con la que se cuente relacionada con el vehículo de inversión y las aportaciones realizadas. Adicionalmente, la Información relativa a los compromisos asumidos por el Fideicomiso, podrá ser consultada en los reportes trimestrales dentro del apartado denominado "Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas" mismos que se publican en términos de la normatividad aplicable.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6 y 23-7
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por 141 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fechas 23 de marzo y 14 de agosto, ambas de 2023, los cuales deberán ser fondeados con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie B-1, Subserie B-2, Subserie B-3, Subserie B-4, Subserie B-5, Subserie B-6 y Subserie B-7 identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23", "QTZALPI 23-2", "QTZALPI 23-3", "QTZALPI 23-4", "QTZALPI 23-5", "QTZALPI 23-6" y "QTZALPI 23-7" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa como fiduciario (el "Fiduciario"). En atención a dicho compromiso vinculante, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$5,000,000.00, efectuada el 21 de enero de 2026.

Las aportaciones que realice el Fideicomiso hasta por el monto al que se hace referencia, se realizarán de tiempo en tiempo en los términos presentados a los Tenedores de los Certificados. Adicionalmente, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de los Certificados podrán, previa acreditación de su calidad de Tenedor, solicitar al Administrador a través del Representante Común cualquier información con la que se cuente relacionada con el vehículo de inversión y las aportaciones realizadas. Adicionalmente, la Información relativa a los compromisos asumidos por el Fideicomiso, podrá ser consultada en los reportes trimestrales dentro del apartado denominado "Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas" mismos que se publican en términos de la normatividad aplicable.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo un compromiso vinculante de capital a cierto fondo por la cantidad de 70 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 25 de octubre de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra "QTZALPI 23-8", "QTZALPI 23-9", "QTZALPI 23-10", "QTZALPI 23-11", "QTZALPI 23-12" y "QTZALPI 23-13" (los "Certificados") emitidos por el Fideicomiso irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el "Contrato de

Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dicho compromiso vinculante, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$206,807.23, el 21 de enero de 2026.

Las aportaciones que realice el Fideicomiso hasta por el monto al que se hace referencia, se realizarán de tiempo en tiempo en los términos presentados a los Tenedores de los Certificados. Adicionalmente, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de los Certificados podrán, previa acreditación de su calidad de Tenedor, solicitar al Administrador a través del Representante Común cualquier información con la que se cuenta relacionada con el vehículo de inversión y las aportaciones realizadas. Adicionalmente, la Información relativa a los compromisos asumidos por el Fideicomiso, podrá ser consultada en los reportes trimestrales dentro del apartado denominado “Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas” mismos que se publican en términos de la normatividad aplicable.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Octava Colocación Adicional de la Subserie C-1 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Octava Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie C-1, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-8”, con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	C-1
Clave de pizarra de la Subserie C-1:	QTZALPI 23-8
Número de Certificados Subserie C-1 emitidos:	1,210,000 Certificados Subserie C-1.
Monto Total de la Emisión:	USD\$121,000,000.00 Dólares (equivalente a \$2,439,565,700.00 M.N., a un tipo de cambio de \$20.1617 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie C-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	180,000 Certificados Subserie C-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	226,489 Certificados Subserie C-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	88,749 Certificados Subserie C-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	39,469 Certificados Subserie C-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	23,679 Certificados Subserie C-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta	96,369 Certificados Subserie C-1

Colocación Adicional:

Número de Certificados suscritos y pagados en la Séptima Colocación Adicional:	57,869 Certificados Subserie C-1
Monto de la Oferta Pública Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$337,810.00 M.N., tipo de cambio \$16.8905)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$18,000,000.00 Dólares (equivalente a \$328,719,600.00 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$22,648,900.00 Dólares (equivalente a \$458,130,624.75 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$8,874,900.00 Dólares (equivalente a \$172,173,060.00 M.N., tipo de cambio \$19.4000)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$3,946,900.00 Dólares (equivalente a \$74,063,578.50 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$2,367,900.00 Dólares (equivalente a \$44,610,525.63 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$9,636,900.00 Dólares (equivalente a \$179,749,386.18 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Monto de la Séptima Colocación Adicional:	USD\$5,786,900.00 Dólares (equivalente a \$101,854,069.52 M.N., tipo de cambio \$17.6008)
Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie C-1 en circulación (considerando la OPI y las siete colocaciones adicionales):	712,824 Certificados Subserie C-1
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$71,282,400.00 Dólares (equivalente a \$1,254,627,265.92 M.N., tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados Subserie C-1 pendientes de suscripción y pago:	497,176 Certificados Subserie C-1
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$49,717,600.00 Dólares (equivalente a \$875,069,534.08 M.N., tipo de cambio \$17.6008)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie C-1
Clave de pizarra de la Subserie C-1:	QTZALPI 23-8
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional:	61,360 (Sesenta y un mil trescientos sesenta) Certificados Subserie C-1
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares
Monto de la Octava Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$6,136,000.00 Dólares (Seis millones ciento treinta y seis mil Dólares 00/100)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-1 en circulación previo a la Octava Colocación Adicional:	0.0860801544280
Fecha de publicación de la Notificación:	27 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	30 de enero de 2026
Fecha de Registro:	30 de enero de 2026
Fecha Limite de Suscripción:	03 de febrero de 2026
Fecha de Asignación:	04 de febrero de 2026
Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional:	05 de febrero de 2026
Número de Certificados que se proyectan suscribir y pagar	61,360 Certificados Subserie C-1

en la Fecha de Pago:

Monto proyectado:	USD\$6,136,000.00 Dólares
Número de Certificados Subserie C-1 en circulación posterior a la Octava Colocación Adicional:	774,184 Certificados Subserie C-1
Monto total en circulación posterior:	USD\$77,418,400.00 Dólares
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	435,816 Certificados Subserie C-1
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$43,581,600.00 Dólares

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$74,971.00 Pesos (Setenta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$74,971.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 3239-1.80-2023-442 mediante oficio de autorización número 153/5339/2023 de fecha 13 de julio de 2023 expedido por la CNBV. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-9
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Octava Colocación Adicional de la Subserie C-2 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Octava Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie C-2, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-9”, con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	C-2
Clave de pizarra de la Subserie C-2:	QTZALPI 23-9

Número de Certificados Subserie C-2 emitidos:	2,010,000 Certificados Subserie C-2.
Monto Total de la Emisión:	USD\$201,000,000.00 Dólares (equivalente a \$4,052,501,700.00 M.N., a un tipo de cambio de \$20.1617 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie C-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	220,020 Certificados Subserie C-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	156,840 Certificados Subserie C-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	78,150 Certificados Subserie C-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	68,760 Certificados Subserie C-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	41,250 Certificados Subserie C-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	167,880 Certificados Subserie C-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Séptima Colocación Adicional:	113,890 Certificados Subserie C-2
Monto de la Colocación Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$337,810.00 M.N., tipo de cambio \$16.8905)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$22,002,000.00 Dólares (equivalente a \$401,804,924.40 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$15,684,000.00 Dólares (equivalente a \$317,248,110.00 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$7,815,000.00 Dólares (equivalente a \$151,611,000.00 M.N., tipo de cambio \$19.40)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$6,876,000.00 Dólares (equivalente a \$129,028,140.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$4,125,000.00 Dólares (equivalente a \$77,713,762.50 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$16,788,000.00 Dólares (equivalente a \$313,133,133.60 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Monto de la Séptima Colocación Adicional:	USD\$11,389,000.00 Dólares (equivalente a \$200,455,511.20 M.N., tipo de cambio \$17.6008)
Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie C-2 en circulación (considerando la OPI y las siete colocaciones adicionales):	846,990 Certificados Subserie C-2
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$84,699,000.00 Dólares (equivalente a \$1,490,770,159.20 M.N., tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados Subserie C-2 pendientes de suscripción y pago:	1,163,010 Certificados Subserie C-2
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$116,301,000.00 Dólares (equivalente a \$2,046,990,640.80 M.N., tipo de cambio \$17.6008)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie C-2
Clave de pizarra de la Subserie C-2:	QTZALPI 23-9
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional:	120,770 (Ciento veinte mil setecientos setenta) Certificados Subserie C-2

Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares
Monto de la Octava Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$12,077,000.00 Dólares (Doce millones setenta y siete mil Dólares 00/100)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-2 en circulación previo a la Octava Colocación Adicional:	0.1425872796609
Fecha de publicación de la Notificación:	27 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	30 de enero de 2026
Fecha de Registro:	30 de enero de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	03 de febrero de 2026
Fecha de Asignación:	04 de febrero de 2026
Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional:	05 de febrero de 2026
Número de Certificados que se proyectan suscribir y pagar en la Fecha de Pago:	120,770 Certificados Subserie C-2
Monto proyectado:	USD\$12,077,000.00 Dólares
Número de Certificados Subserie C-2 en circulación posterior a la Octava Colocación Adicional:	967,760 Certificados Subserie C-2
Monto total en circulación posterior:	USD\$96,776,000.00 Dólares
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	1,042,240 Certificados Subserie C-2
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$104,224,000.00 Dólares

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$147,559.00 Pesos (Ciento cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$147,559.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 3239-1.80-2023-442 mediante oficio de autorización número 153/5339/2023 de fecha 13 de julio de 2023 expedido por la CNBV. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-10
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México

Asunto Notificación de la Octava Colocación Adicional de la Subserie C-3 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Octava Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie C-3, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra "QTZALPI 23-10", con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	C-3
Clave de pizarra de la Subserie C-3:	QTZALPI 23-10
Número de Certificados Subserie C-3 emitidos:	2,400,000 Certificados Subserie C-3.
Monto Total de la Emisión:	USD\$240,000,000.00 Dólares (equivalente a \$4,838,808,000.00 M.N., a un tipo de cambio de \$20.1617 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie C-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	15,540 Certificados Subserie C-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	157,200 Certificados Subserie C-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	34,750 Certificados Subserie C-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	89,980 Certificados Subserie C-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	53,990 Certificados Subserie C-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	219,700 Certificados Subserie C-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Séptima Colocación Adicional:	163,280 Certificados Subserie C-3
Monto de la Oferta Pública Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$337,810.00 M.N., tipo de cambio \$16.8905)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$1,554,000.00 Dólares (equivalente a \$28,379,458.80 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$15,720,000.00 Dólares (equivalente a \$317,976,300.00 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$3,475,000.00 Dólares (equivalente a \$67,415,000.00 M.N., tipo de cambio \$19.4000)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$8,998,000.00 Dólares (equivalente a \$168,847,470.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$5,399,000.00 Dólares (equivalente a \$101,715,540.30 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$21,970,000.00 Dólares (equivalente a \$409,788,834.00 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Monto de la Séptima Colocación Adicional:	USD\$16,328,000.00 Dólares (equivalente a \$287,385,862.40 M.N., tipo de cambio \$17.6008)

Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie C-3 en circulación (considerando la OPI y las siete colocaciones adicionales):	734,640 Certificados Subserie C-3
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$73,464,000.00 Dólares (equivalente a \$1,293,025,171.20 M.N., tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados Subserie C-3 pendientes de suscripción y pago:	1,665,360 Certificados Subserie C-3
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$166,536,000.00 Dólares (equivalente a \$2,931,166,828.80 M.N., tipo de cambio \$17.6008)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie C-3
Clave de pizarra de la Subserie C-3:	QTZALPI 23-10
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional:	173,160 (Ciento setenta y tres mil ciento sesenta) Certificados Subserie C-3
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares
Monto de la Octava Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$17,316,000.00 Dólares (Diecisiete millones trescientos dieciséis mil Dólares 00/100)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-3 en circulación previo a la Octava Colocación Adicional:	0.2357072852009
Fecha de publicación de la Notificación:	27 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	30 de enero de 2026
Fecha de Registro:	30 de enero de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	03 de febrero de 2026
Fecha de Asignación:	04 de febrero de 2026
Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional:	05 de febrero de 2026
Número de Certificados que se proyectan suscribir y pagar en la Fecha de Pago:	173,160 Certificados Subserie C-3
Monto proyectado:	USD\$17,316,000.00 Dólares
Número de Certificados Subserie C-3 en circulación posterior a la Octava Colocación Adicional:	907,800 Certificados Subserie C-3
Monto total en circulación posterior:	USD\$90,780,000.00 Dólares
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	1,492,200 Certificados Subserie C-3
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$149,220,000.00 Dólares

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$211,569.00 Pesos (Doscientos once mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$211,569.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se

describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 3239-1.80-2023-442 mediante oficio de autorización número 153/5339/2023 de fecha 13 de julio de 2023 expedido por la CNBV. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-11
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Octava Colocación Adicional de la Subserie C-4 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Octava Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie C-4, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-11”, con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	C-4
Clave de pizarra de la Subserie C-4:	QTZALPI 23-11
Número de Certificados Subserie C-4 emitidos:	2,845,000 Certificados Subserie C-4.
Monto Total de la Emisión:	USD\$284,500,000.00 Dólares (equivalente a \$4,805,347,250.00 M.N., a un tipo de cambio de \$16.8905 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie C-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	33,890 Certificados Subserie C-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	173,960 Certificados Subserie C-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	37,770 Certificados Subserie C-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	104,550 Certificados Subserie C-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	62,730 Certificados Subserie C-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	255,270 Certificados Subserie C-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la	190,570 Certificados Subserie C-4

Séptima Colocación Adicional:

Monto de la Oferta Pública Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$337,810.00 M.N., tipo de cambio \$16.8905)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$3,389,000.00 Dólares (equivalente a \$61,890,595.80 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$17,396,000.00 Dólares (equivalente a \$351,877,590.00 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$3,777,000.00 Dólares (equivalente a \$73,273,800.00 M.N., tipo de cambio \$19.4000)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$10,455,000.00 Dólares (equivalente a \$196,188,075.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$6,273,000.00 Dólares (equivalente a \$118,181,438.10 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$25,527,000.00 Dólares (equivalente a \$476,134,709.40 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Monto de la Séptima Colocación Adicional:	USD\$19,057,000.00 Dólares (equivalente a \$335,418,445.60 M.N., tipo de cambio \$17.6008)
Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie C-4 en circulación (considerando la OPI y las siete colocaciones adicionales):	858,940 Certificados Subserie C-4
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$85,894,000.00 Dólares (equivalente a \$1,511,803,115.20 M.N., tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados Subserie C-4 pendientes de suscripción y pago:	1,986,060 Certificados Subserie C-4
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$198,606,000.00 Dólares (equivalente a \$3,495,624,484.80 M.N., tipo de cambio \$17.6008)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie C-4
Clave de pizarra de la Subserie C-4:	QTZALPI 23-11
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional:	202,080 (Doscientos dos mil ochenta) Certificados Subserie C-4
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares
Monto de la Octava Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$20,208,000.00 Dólares (Veinte millones doscientos ocho mil Dólares 00/100)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-4 en circulación previo a la Octava Colocación Adicional:	0.2352667241018
Fecha de publicación de la Notificación:	27 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	30 de enero de 2026
Fecha de Registro:	30 de enero de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	03 de febrero de 2026
Fecha de Asignación:	04 de febrero de 2026
Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional:	05 de febrero de 2026
Número de Certificados que se proyectan suscribir y pagar en la Fecha de Pago:	202,080 Certificados Subserie C-4
Monto proyectado:	USD\$20,208,000.00 Dólares

Número de Certificados Subserie C-4 en circulación posterior a la Octava Colocación Adicional:	1,061,020 Certificados Subserie C-4
Monto total en circulación posterior:	USD\$106,102,000.00 Dólares
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	1,783,980 Certificados Subserie C-4
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$178,398,000.00 Dólares

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$246,904.00 Pesos (Doscientos cuarenta y seis mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$246,904.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 3239-1.80-2023-442 mediante oficio de autorización número 153/5339/2023 de fecha 13 de julio de 2023 expedido por la CNBV. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-12
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	27 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Octava Colocación Adicional de la Subserie C-5 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 27 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Octava Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie C-5, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-12”, con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	C-5
Clave de pizarra de la Subserie C-5:	QTZALPI 23-12
Número de Certificados Subserie C-5 emitidos:	4,147,000 Certificados Subserie C-5.
Monto Total de la Emisión:	USD\$414,700,000.00 Dólares (equivalente a

	\$7,004,490,350.00 M.N., a un tipo de cambio de \$16.8905 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie C-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	85,670 Certificados Subserie C-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	150,200 Certificados Subserie C-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	29,300 Certificados Subserie C-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	106,800 Certificados Subserie C-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	64,080 Certificados Subserie C-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	260,780 Certificados Subserie C-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Séptima Colocación Adicional:	199,070 Certificados Subserie C-5
Monto de la Colocación Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$337,810.00 M.N., tipo de cambio \$16.8905)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$8,567,000.00 Dólares (equivalente a \$156,452,267.40 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$15,020,000.00 Dólares (equivalente a \$303,817,050.00 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$2,930,000.00 Dólares (equivalente a \$56,842,000.00 M.N., tipo de cambio \$19.4000)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$10,680,000.00 Dólares (equivalente a \$200,410,200.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$6,408,000.00 Dólares (equivalente a \$120,724,797.60 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$26,078,000.00 Dólares (equivalente a \$486,412,071.60 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Monto de la Séptima Colocación Adicional:	USD\$19,907,000.00 Dólares (equivalente a \$350,379,125.60 M.N., tipo de cambio \$17.6008)
Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie C-5 en circulación (considerando la OPI y las siete colocaciones adicionales):	896,100 Certificados Subserie C-5
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$89,610,000.00 Dólares (equivalente a \$1,577,207,688.00 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados Subserie C-5 pendientes de suscripción y pago:	3,250,900 Certificados Subserie C-5
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$325,090,000.00 Dólares (equivalente a \$5,721,844,072.00 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie C-5
Clave de pizarra de la Subserie C-5:	QTZALPI 23-12
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional:	211,110 (Doscientos once mil ciento diez) Certificados Subserie C-5
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares
Monto de la Octava Colocación Adicional que se ofrece	USD\$21,111,000.00 Dólares (Veintiún millones ciento once

suscribir y pagar:	mil Dólares 00/100)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-5 en circulación previo a la Octava Colocación Adicional:	0.2355875460328
Fecha de publicación de la Notificación:	27 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	30 de enero de 2026
Fecha de Registro:	30 de enero de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	03 de febrero de 2026
Fecha de Asignación:	04 de febrero de 2026
Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional:	05 de febrero de 2026
Número de Certificados que se proyectan suscribir y pagar en la Fecha de Pago:	211,110 Certificados Subserie C-5
Monto proyectado:	USD\$21,111,000.00 Dólares
Número de Certificados Subserie C-5 en circulación posterior a la Octava Colocación Adicional:	1,107,210 Certificados Subserie C-5
Monto total en circulación posterior:	USD\$110,721,000.00 Dólares
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	3,039,790 Certificados Subserie C-5
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$303,979,000.00 Dólares

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$257,937.00 Pesos (Doscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$257,937.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 3239-1.80-2023-442 mediante oficio de autorización número 153/5339/2023 de fecha 13 de julio de 2023 expedido por la CNBV. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	29 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Novena Colocación Adicional de la Subserie B-1 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 29 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Novena Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie B-1, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23”, con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	B-1
Clave de pizarra de la Subserie B-1:	QTZALPI 23
Número de Certificados Subserie B-1 emitidos:	660,000 Certificados Subserie B-1.
Monto Total de la Emisión:	USD\$66,000,000.00 Dólares (equivalente a \$1,210,756,800.00 M.N., a un tipo de cambio de \$18.3448 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie B-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	20,029 Certificados Subserie B-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	57,389 Certificados Subserie B-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	5,390 Certificados Subserie B-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	39,999 Certificados Subserie B-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	48,819 Certificados Subserie B-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	24,419 Certificados Subserie B-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Séptima Colocación Adicional:	14,649 Certificados Subserie B-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Octava Colocación Adicional:	31,079 Certificados Subserie B-1
Monto de la Colocación Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$366,896.00 M.N., tipo de cambio \$18.3448)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$2,002,900.00 Dólares (equivalente a \$33,722,226.43 M.N., tipo de cambio \$16.8367)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$5,738,900.00 Dólares (equivalente a \$98,791,146.27 M.N., tipo de cambio \$17.2143)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$539,000.00 Dólares (equivalente a \$9,843,325.80 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$3,999,900.00 Dólares (equivalente a \$80,907,977.25 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$4,881,900.00 Dólares (equivalente a \$94,639,537.02 M.N., tipo de cambio \$19.3858)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$2,441,900.00 Dólares (equivalente a \$45,822,253.50 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Séptima Colocación Adicional:	USD\$1,464,900.00 Dólares (equivalente a \$27,598,276.53 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Octava Colocación Adicional:	USD\$3,107,900.00 Dólares (equivalente a \$57,969,172.38 M.N., tipo de cambio \$18.6522)

Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie B-1 en circulación (considerando la OPI y todas las colocaciones adicionales):	241,973 Certificados Subserie B-1
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$24,197,300.00 Dólares (equivalente a \$451,332,879.06 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)
Número de Certificados Subserie B-1 pendientes de suscripción y pago:	418,027 Certificados Subserie B-1
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$41,802,700.00 Dólares (equivalente a \$779,712,320.94 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie B-1
Clave de pizarra de la Subserie B-1:	QTZALPI 23
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Novena Colocación Adicional:	5,630 (Cinco mil seiscientos treinta) Certificados Subserie B-1
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares
Monto de la Novena Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$563,000.00 Dólares (Quinientos sesenta y tres mil Dólares 00/100)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie B-1 en circulación previo a la Novena Colocación Adicional:	0.0232670587214
Fecha de publicación de la Notificación:	15 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	20 de enero de 2026
Fecha de Registro:	20 de enero de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	21 de enero de 2026
Fecha de Asignación:	22 de enero de 2026
Fecha de Pago de la Novena Colocación Adicional:	23 de enero de 2026
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago:	5,629 (Cinco mil seiscientos veintinueve) Certificados Subserie B-1
Monto efectivamente suscrito y pagado:	USD\$562,900.00 Dólares (equivalente a \$9,907,490.32 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados Subserie B-1 en circulación posterior a la Novena Colocación Adicional:	247,602 Certificados Subserie B-1
Monto total en circulación posterior:	USD\$24,760,200.00 Dólares (equivalente a \$435,799,328.16 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	412,398 Certificados Subserie B-1
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$41,239,800.00 Dólares (equivalente a \$725,853,471.84 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$6,935.00 Pesos (Seis mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$6,935.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados.

Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-2
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	29 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Novena Colocación Adicional de la Subserie B-2 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 29 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Novena Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie B-2, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-2”, con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	B-2
Clave de pizarra de la Subserie B-2:	QTZALPI 23-2
Número de Certificados Subserie B-2 emitidos:	1,620,000 Certificados Subserie B-2.
Monto Total de la Emisión:	USD\$162,000,000.00 Dólares (equivalente a \$2,971,857,600.00 M.N., a un tipo de cambio de \$18.3448 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie B-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	57,322 Certificados Subserie B-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	146,999 Certificados Subserie B-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	8,110 Certificados Subserie B-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	95,140 Certificados Subserie B-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	129,260 Certificados Subserie B-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	64,630 Certificados Subserie B-2

Colocación Adicional:

Número de Certificados suscritos y pagados en la Séptima Colocación Adicional:	38,780 Certificados Subserie B-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Octava Colocación Adicional:	82,300 Certificados Subserie B-2
Monto de la Colocación Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$366,896.00 M.N., tipo de cambio \$18.3448)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$5,732,200.00 Dólares (equivalente a \$96,511,331.74 M.N., tipo de cambio \$16.8367)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$14,699,900.00 Dólares (equivalente a \$253,048,488.57 M.N., tipo de cambio \$17.2143)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$811,000.00 Dólares (equivalente a \$14,810,644.20 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$9,514,000.00 Dólares (equivalente a \$192,444,435.00 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$12,926,000.00 Dólares (equivalente a \$250,580,850.80 M.N., tipo de cambio \$19.3858)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$6,463,000.00 Dólares (equivalente a \$121,278,195.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Séptima Colocación Adicional:	USD\$3,878,000.00 Dólares (equivalente a \$73,060,356.60 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Octava Colocación Adicional:	USD\$8,230,000.00 Dólares (equivalente a \$153,507,606.00 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie B-2 en circulación (considerando la OPI y todas las colocaciones adicionales):	622,741 Certificados Subserie B-2
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$62,274,100.00 Dólares (equivalente a \$1,161,548,968.02 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)
Número de Certificados Subserie B-2 pendientes de suscripción y pago:	997,259 Certificados Subserie B-2
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$99,725,900.00 Dólares (equivalente a \$1,860,107,431.98 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie B-2
Clave de pizarra de la Subserie B-2:	QTZALPI 23-2
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Novena Colocación Adicional:	14,360 (Catorce mil trescientos sesenta) Certificados Subserie B-2
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares
Monto de la Novena Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$1,436,000.00 Dólares (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil Dólares 00/100)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie B-2 en circulación previo a la Novena Colocación Adicional:	0.0230593456991
Fecha de publicación de la Notificación:	15 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	20 de enero de 2026
Fecha de Registro:	20 de enero de 2026

Fecha Límite de Suscripción:	21 de enero de 2026
Fecha de Asignación:	22 de enero de 2026
Fecha de Pago de la Novena Colocación Adicional:	23 de enero de 2026
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago:	14,360 (Catorce mil trescientos sesenta) Certificados Subserie B-2
Monto efectivamente suscrito y pagado:	USD\$1,436,000.00 Dólares (equivalente a \$25,274,748.80 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados Subserie B-2 en circulación posterior a la Novena Colocación Adicional:	637,101 Certificados Subserie B-2
Monto total en circulación posterior:	USD\$63,710,100.00 Dólares (equivalente a \$1,121,348,728.08 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	982,899 Certificados Subserie B-2
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$98,289,900.00 Dólares (equivalente a \$1,729,980,871.92 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$17,692.00 Pesos (Diecisiete mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$17,692.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-3
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	29 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Novena Colocación Adicional de la Subserie B-3 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 29 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Novena Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie B-3, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-3”, con la

finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	B-3
Clave de pizarra de la Subserie B-3:	QTZALPI 23-3
Número de Certificados Subserie B-3 emitidos:	2,520,000 Certificados Subserie B-3.
Monto Total de la Emisión:	USD\$252,000,000.00 Dólares (equivalente a \$4,622,889,600.00 M.N., a un tipo de cambio de \$18.3448 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie B-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	91,954 Certificados Subserie B-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	139,865 Certificados Subserie B-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	115,680 Certificados Subserie B-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	172,370 Certificados Subserie B-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	190,400 Certificados Subserie B-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	95,190 Certificados Subserie B-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Séptima Colocación Adicional:	57,120 Certificados Subserie B-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Octava Colocación Adicional:	121,210 Certificados Subserie B-3
Monto de la Colocación Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$366,896.00 M.N., tipo de cambio \$18.3448)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$9,195,400.00 Dólares (equivalente a \$154,820,191.18 M.N., tipo de cambio \$16.8367)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$13,986,500.00 Dólares (equivalente a \$240,767,806.95 M.N., tipo de cambio \$17.2143)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$11,568,000.00 Dólares (equivalente a \$211,257,129.60 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$17,237,000.00 Dólares (equivalente a \$348,661,417.50 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$19,040,000.00 Dólares (equivalente a \$369,105,632.00 M.N., tipo de cambio \$19.3858)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$9,519,000.00 Dólares (equivalente a \$178,624,035.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Séptima Colocación Adicional:	USD\$5,712,000.00 Dólares (equivalente a \$107,612,366.40 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Octava Colocación Adicional:	USD\$12,121,000.00 Dólares (equivalente a \$226,083,316.20 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie B-3 en circulación (considerando la OPI y todas las colocaciones adicionales):	983,989 Certificados Subserie B-3
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$98,398,900.00 Dólares (equivalente a \$1,835,355,962.58 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)

Número de Certificados Subserie B-3 pendientes de suscripción y pago:	1,536,011 Certificados Subserie B-3		
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$153,601,100.00	Dólares	(equivalente a \$2,864,998,437.42 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie B-3		
Clave de pizarra de la Subserie B-3:	QTZALPI 23-3		
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Novena Colocación Adicional:	61,780 (Sesenta y un mil setecientos ochenta) Certificados Subserie B-3		
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares		
Monto de la Novena Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$6,178,000.00 Dólares (Seis millones ciento setenta y ocho mil Dólares 00/100)		
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie B-3 en circulación previo a la Novena Colocación Adicional:	0.0627852547132		
Fecha de publicación de la Notificación:	15 de enero de 2026		
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.		
Fecha Ex-Derecho:	20 de enero de 2026		
Fecha de Registro:	20 de enero de 2026		
Fecha Límite de Suscripción:	21 de enero de 2026		
Fecha de Asignación:	22 de enero de 2026		
Fecha de Pago de la Novena Colocación Adicional:	23 de enero de 2026		
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago:	61,780 (Sesenta y un mil setecientos ochenta) Certificados Subserie B-3		
Monto efectivamente suscrito y pagado:	USD\$6,178,000.00 Dólares (equivalente a \$108,737,742.40 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)		
Número de Certificados Subserie B-3 en circulación posterior a la Novena Colocación Adicional:	1,045,769 Certificados Subserie B-3		
Monto total en circulación posterior:	USD\$104,576,900.00 Dólares (equivalente a \$1,840,637,101.52 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)		
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	1,474,231 Certificados Subserie B-3		
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$147,423,100.00 Dólares (equivalente a \$2,594,764,498.48 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)		

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$76,116.00 Pesos (Setenta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$76,116.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-4
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	29 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Novena Colocación Adicional de la Subserie B-4 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 29 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Novena Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie B-4, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-4”, con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	B-4
Clave de pizarra de la Subserie B-4:	QTZALPI 23-4
Número de Certificados Subserie B-4 emitidos:	3,000,000 Certificados Subserie B-4.
Monto Total de la Emisión:	USD\$300,000,000.00 Dólares (equivalente a \$5,503,440,000.00 M.N., a un tipo de cambio de \$18.3448 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie B-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	105,250 Certificados Subserie B-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	164,571 Certificados Subserie B-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	131,120 Certificados Subserie B-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	224,510 Certificados Subserie B-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	203,420 Certificados Subserie B-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	101,710 Certificados Subserie B-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Séptima Colocación Adicional:	61,030 Certificados Subserie B-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Octava Colocación Adicional:	129,510 Certificados Subserie B-4
Monto de la Colocación Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$366,896.00 M.N., tipo de cambio \$18.3448)

Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$10,525,000.00 Dólares (equivalente a \$177,206,267.50 M.N., tipo de cambio \$16.8367)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$16,457,100.00 Dólares (equivalente a \$283,297,456.53 M.N., tipo de cambio \$17.2143)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$13,112,000.00 Dólares (equivalente a \$239,453,966.40 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$22,451,000.00 Dólares (equivalente a \$454,127,602.50 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$20,342,000.00 Dólares (equivalente a \$394,345,943.60 M.N., tipo de cambio \$19.3858)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$10,171,000.00 Dólares (equivalente a \$190,858,815.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Séptima Colocación Adicional:	USD\$6,103,000.00 Dólares (equivalente a \$114,978,689.10 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Octava Colocación Adicional:	USD\$12,951,000.00 Dólares (equivalente a \$241,564,642.20 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie B-4 en circulación (considerando la OPI y todas las colocaciones adicionales):	1,121,321 Certificados Subserie B-4
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$112,132,100.00 Dólares (equivalente a \$2,091,510,355.62 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)
Número de Certificados Subserie B-4 pendientes de suscripción y pago:	1,878,679 Certificados Subserie B-4
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$187,867,900.00 Dólares (equivalente a \$3,504,149,644.38 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie B-4
Clave de pizarra de la Subserie B-4:	QTZALPI 23-4
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Novena Colocación Adicional:	88,620 (Ochenta y ocho mil seiscientos veinte) Certificados Subserie B-4
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares
Monto de la Novena Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$8,862,000.00 Dólares (Ocho millones ochocientos sesenta y dos mil Dólares 00/100)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie B-4 en circulación previo a la Novena Colocación Adicional:	0.0790317848324
Fecha de publicación de la Notificación:	15 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	20 de enero de 2026
Fecha de Registro:	20 de enero de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	21 de enero de 2026
Fecha de Asignación:	22 de enero de 2026
Fecha de Pago de la Novena Colocación Adicional:	23 de enero de 2026
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago:	88,620 (Ochenta y ocho mil seiscientos veinte) Certificados Subserie B-4
Monto efectivamente suscrito y pagado:	USD\$8,862,000.00 Dólares (equivalente a \$155,978,289.60 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)

Número de Certificados Subserie B-4 en circulación posterior a la Novena Colocación Adicional:	1,209,941 Certificados Subserie B-4
Monto total en circulación posterior:	USD\$120,994,100.00 Dólares (equivalente a \$2,129,592,955.28 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	1,790,059 Certificados Subserie B-4
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$179,005,900.00 Dólares (equivalente a \$3,150,647,044.72 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$109,185.00 Pesos (Ciento nueve mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$109,185.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-5
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	29 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Novena Colocación Adicional de la Subserie B-5 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 29 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Novena Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie B-5, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-5”, con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	B-5
Clave de pizarra de la Subserie B-5:	QTZALPI 23-5
Número de Certificados Subserie B-5 emitidos:	3,150,000 Certificados Subserie B-5.

Monto Total de la Emisión:	USD\$315,000,000.00 Dólares (equivalente a \$5,778,612,000.00 M.N., a un tipo de cambio de \$18.3448 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie B-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	111,955 Certificados Subserie B-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	173,448 Certificados Subserie B-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	149,290 Certificados Subserie B-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	237,000 Certificados Subserie B-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	213,440 Certificados Subserie B-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	106,720 Certificados Subserie B-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Séptima Colocación Adicional:	64,020 Certificados Subserie B-5
Número de Certificados suscritos y pagados en la Octava Colocación Adicional:	135,900 Certificados Subserie B-5
Monto de la Colocación Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$366,896.00 M.N., tipo de cambio \$18.3448)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$11,195,500.00 Dólares (equivalente a \$188,495,274.85 M.N., tipo de cambio \$16.8367)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$17,344,800.00 Dólares (equivalente a \$298,578,590.64 M.N., tipo de cambio \$17.2143)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$14,929,000.00 Dólares (equivalente a \$272,636,383.80 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$23,700,000.00 Dólares (equivalente a \$479,391,750.00 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$21,344,000.00 Dólares (equivalente a \$413,770,515.20 M.N., tipo de cambio \$19.3858)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$10,672,000.00 Dólares (equivalente a \$200,260,080.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Séptima Colocación Adicional:	USD\$6,402,000.00 Dólares (equivalente a \$120,611,759.40 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Octava Colocación Adicional:	USD\$13,590,000.00 Dólares (equivalente a \$253,483,398.00 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie B-5 en circulación (considerando la OPI y todas las colocaciones adicionales):	1,191,973 Certificados Subserie B-5
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$119,197,300.00 Dólares (equivalente a \$2,223,291,879.06 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)
Número de Certificados Subserie B-5 pendientes de suscripción y pago:	1,958,027 Certificados Subserie B-5
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$195,802,700.00 Dólares (equivalente a \$3,652,151,120.94 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie B-5
-----------	--------------

Clave de pizarra de la Subserie B-5:	QTZALPI 23-5
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Novena Colocación Adicional:	73,570 (Setenta y tres mil quinientos setenta) Certificados Subserie B-5
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares
Monto de la Novena Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$7,357,000.00 Dólares (Siete millones trescientos cincuenta y siete mil Dólares 00/100)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie B-5 en circulación previo a la Novena Colocación Adicional:	0.0617211967050
Fecha de publicación de la Notificación:	15 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	20 de enero de 2026
Fecha de Registro:	20 de enero de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	21 de enero de 2026
Fecha de Asignación:	22 de enero de 2026
Fecha de Pago de la Novena Colocación Adicional:	23 de enero de 2026
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago:	73,570 (Setenta y tres mil quinientos setenta) Certificados Subserie B-5
Monto efectivamente suscrito y pagado:	USD\$7,357,000.00 Dólares (equivalente a \$129,489,085.60 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados Subserie B-5 en circulación posterior a la Novena Colocación Adicional:	1,265,543 Certificados Subserie B-5
Monto total en circulación posterior:	USD\$126,554,300.00 Dólares (equivalente a \$2,227,456,923.44 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	1,884,457 Certificados Subserie B-5
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$188,445,700.00 Dólares (equivalente a \$3,316,795,076.56 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$90,642.00 Pesos (Noventa mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$90,642.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-6
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176

Fecha de evento relevante	29 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Octava Colocación Adicional de la Subserie B-6 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 29 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Octava Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie B-6, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-6”, con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	B-6
Clave de pizarra de la Subserie B-6:	QTZALPI 23-6
Número de Certificados Subserie B-6 emitidos:	3,150,000 Certificados Subserie B-6.
Monto Total de la Emisión:	USD\$315,000,000.00 Dólares (equivalente a \$5,778,612,000.00 M.N., a un tipo de cambio de \$18.3448 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie B-6
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	113,490 Certificados Subserie B-6
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	174,157 Certificados Subserie B-6
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	157,350 Certificados Subserie B-6
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	230,980 Certificados Subserie B-6
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	214,660 Certificados Subserie B-6
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	107,330 Certificados Subserie B-6
Número de Certificados suscritos y pagados en la Séptima Colocación Adicional:	64,400 Certificados Subserie B-6
Monto de la Colocación Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$366,896.00 M.N., tipo de cambio \$18.3448)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$11,349,000.00 Dólares (equivalente a \$191,079,708.30 M.N., tipo de cambio \$16.8367)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$17,415,700.00 Dólares (equivalente a \$299,799,084.51 M.N., tipo de cambio \$17.2143)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$15,735,000.00 Dólares (equivalente a \$287,355,717.00 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$23,098,000.00 Dólares (equivalente a \$467,214,795.00 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$21,466,000.00 Dólares (equivalente a \$416,135,582.80

	M.N., tipo de cambio \$19.3858)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$10,733,000.00 Dólares (equivalente a \$201,404,745.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Séptima Colocación Adicional:	USD\$6,440,000.00 Dólares (equivalente a \$121,327,668.00 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie B-6 en circulación (considerando la OPI y todas las colocaciones adicionales):	1,062,567 Certificados Subserie B-6
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$106,256,700.00 Dólares (equivalente a \$2,001,844,350.99 Pesos, tipo de cambio \$18.8397)
Número de Certificados Subserie B-6 pendientes de suscripción y pago:	2,087,433 Certificados Subserie B-6
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$208,743,300.00 Dólares (equivalente a \$3,932,661,149.01 Pesos, tipo de cambio \$18.8397)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie B-6
Clave de pizarra de la Subserie B-6:	QTZALPI 23-6
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional:	256,040 (Doscientos cincuenta y seis mil cuarenta) Certificados Subserie B-6
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares
Monto de la Octava Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$25,604,000.00 Dólares (Veinticinco millones seiscientos cuatro mil Dólares 00/100)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie B-6 en circulación previo a la Octava Colocación Adicional:	0.2409636286465
Fecha de publicación de la Notificación:	15 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	20 de enero de 2026
Fecha de Registro:	20 de enero de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	21 de enero de 2026
Fecha de Asignación:	22 de enero de 2026
Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional:	23 de enero de 2026
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago:	256,040 (Doscientos cincuenta y seis mil cuarenta) Certificados Subserie B-6
Monto efectivamente suscrito y pagado:	USD\$25,604,000.00 Dólares (equivalente a \$450,650,883.20 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados Subserie B-6 en circulación posterior a la Octava Colocación Adicional:	1,318,607 Certificados Subserie B-6
Monto total en circulación posterior:	USD\$131,860,700.00 Dólares (equivalente a \$2,320,853,808.56 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	1,831,393 Certificados Subserie B-6
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$183,139,300.00 Dólares (equivalente a \$3,223,398,191.44 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$315,456.00 Pesos (Trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$315,456.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	29 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Séptima Colocación Adicional de la Subserie C-1 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 29 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Séptima Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie C-1, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-8”, con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	C-1
Clave de pizarra de la Subserie C-1:	QTZALPI 23-8
Número de Certificados Subserie C-1 emitidos:	1,210,000 Certificados Subserie C-1.
Monto Total de la Emisión:	USD\$121,000,000.00 Dólares (equivalente a \$2,439,565,700.00 M.N., a un tipo de cambio de \$20.1617 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie C-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	180,000 Certificados Subserie C-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	226,489 Certificados Subserie C-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	88,749 Certificados Subserie C-1

Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	39,469 Certificados Subserie C-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	23,679 Certificados Subserie C-1
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	96,369 Certificados Subserie C-1
Monto de la Colocación Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$337,810.00 M.N., tipo de cambio \$16.8905)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$18,000,000.00 Dólares (equivalente a \$328,719,600.00 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$22,648,900.00 Dólares (equivalente a \$458,130,624.75 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$8,874,900.00 Dólares (equivalente a \$172,173,060.00 M.N., tipo de cambio \$19.4000)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$3,946,900.00 Dólares (equivalente a \$74,063,578.50 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$2,367,900.00 Dólares (equivalente a \$44,610,525.63 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$9,636,900.00 Dólares (equivalente a \$179,749,386.18 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie C-1 en circulación (considerando la OPI y todas las colocaciones adicionales):	654,955 Certificados Subserie C-1
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$65,495,500.00 Dólares (equivalente a \$1,221,635,165.10 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)
Número de Certificados Subserie C-1 pendientes de suscripción y pago:	555,045 Certificados Subserie C-1
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$55,504,500.00 Dólares (equivalente a \$1,035,281,034.90 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie C-1
Clave de pizarra de la Subserie C-1:	QTZALPI 23-8
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional:	57,870 (Cincuenta y siete mil ochocientos setenta) Certificados Subserie C-1
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares
Monto de la Séptima Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$5,787,000.00 Dólares (Cinco millones setecientos ochenta y siete mil Dólares 00/100)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-1 en circulación previo a la Séptima Colocación Adicional:	0.0883572153812
Fecha de publicación de la Notificación:	15 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	20 de enero de 2026
Fecha de Registro:	20 de enero de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	21 de enero de 2026
Fecha de Asignación:	22 de enero de 2026
Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional:	23 de enero de 2026

Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago:	57,869 (Cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve) Certificados Subserie C-1
Monto efectivamente suscrito y pagado:	USD\$5,786,900.00 Dólares (equivalente a \$101,854,069.52 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados Subserie C-1 en circulación posterior a la Séptima Colocación Adicional:	712,824 Certificados Subserie C-1
Monto total en circulación posterior:	USD\$71,282,400.00 Dólares (equivalente a \$1,254,627,265.92 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	497,176 Certificados Subserie C-1
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$49,717,600.00 Dólares (equivalente a \$875,069,534.08 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$71,298.00 Pesos (Setenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$71,298.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-9
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	29 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Séptima Colocación Adicional de la Subserie C-2 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 29 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Séptima Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie C-2, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra "QTZALPI 23-9", con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	C-2
Clave de pizarra de la Subserie C-2:	QTZALPI 23-9
Número de Certificados Subserie C-2 emitidos:	2,010,000 Certificados Subserie C-2.
Monto Total de la Emisión:	USD\$201,000,000.00 Dólares (equivalente a \$4,052,501,700.00 M.N., a un tipo de cambio de \$20.1617 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie C-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	220,020 Certificados Subserie C-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	156,840 Certificados Subserie C-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	78,150 Certificados Subserie C-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	68,760 Certificados Subserie C-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	41,250 Certificados Subserie C-2
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	167,880 Certificados Subserie C-2
Monto de la Colocación Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$337,810.00 M.N., tipo de cambio \$16.8905)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$22,002,000.00 Dólares (equivalente a \$401,804,924.40 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$15,684,000.00 Dólares (equivalente a \$317,248,110.00 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$7,815,000.00 Dólares (equivalente a \$151,611,000.00 M.N., tipo de cambio \$19.4000)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$6,876,000.00 Dólares (equivalente a \$129,028,140.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$4,125,000.00 Dólares (equivalente a \$77,713,762.50 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$16,788,000.00 Dólares (equivalente a \$313,133,133.60 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie C-2 en circulación (considerando la OPI y todas las colocaciones adicionales):	733,100 Certificados Subserie C-2
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$73,310,000.00 Dólares (equivalente a \$1,367,392,782.00 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)
Número de Certificados Subserie C-2 pendientes de suscripción y pago:	1,276,900 Certificados Subserie C-2
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$127,690,000.00 Dólares (equivalente a \$2,381,699,418.00 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie C-2
Clave de pizarra de la Subserie C-2:	QTZALPI 23-9
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional:	113,890 (Ciento trece mil ochocientos noventa) Certificados Subserie C-2
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares

Monto de la Séptima Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$11,389,000.00 Dólares (Once millones trescientos ochenta y nueve mil Dólares 00/100)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-2 en circulación previo a la Séptima Colocación Adicional:	0.1553539762652
Fecha de publicación de la Notificación:	15 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	20 de enero de 2026
Fecha de Registro:	20 de enero de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	21 de enero de 2026
Fecha de Asignación:	22 de enero de 2026
Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional:	23 de enero de 2026
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago:	113,890 (Ciento trece mil ochocientos noventa) Certificados Subserie C-2
Monto efectivamente suscrito y pagado:	USD\$11,389,000.00 Dólares (equivalente a \$200,455,511.20 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados Subserie C-2 en circulación posterior a la Séptima Colocación Adicional:	846,990 Certificados Subserie C-2
Monto total en circulación posterior:	USD\$84,699,000.00 Dólares (equivalente a \$1,490,770,159.20 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	1,163,010 Certificados Subserie C-2
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$116,301,000.00 Dólares (equivalente a \$2,046,990,640.80 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$140,319.00 Pesos (Ciento cuarenta mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$140,319.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-10
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	29 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México

Asunto Notificación de la Séptima Colocación Adicional de la Subserie C-3 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 29 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Séptima Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie C-3, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra "QTZALPI 23-10", con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	C-3
Clave de pizarra de la Subserie C-3:	QTZALPI 23-10
Número de Certificados Subserie C-3 emitidos:	2,400,000 Certificados Subserie C-3.
Monto Total de la Emisión:	USD\$240,000,000.00 Dólares (equivalente a \$4,838,808,000.00 M.N., a un tipo de cambio de \$20.1617 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie C-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	15,540 Certificados Subserie C-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	157,200 Certificados Subserie C-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	34,750 Certificados Subserie C-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	89,980 Certificados Subserie C-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	53,990 Certificados Subserie C-3
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	219,700 Certificados Subserie C-3
Monto de la Colocación Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$337,810.00 M.N., tipo de cambio \$16.8905)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$1,554,000.00 Dólares (equivalente a \$28,379,458.80 M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$15,720,000.00 Dólares (equivalente a \$317,976,300.00 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$3,475,000.00 Dólares (equivalente a \$67,415,000.00 M.N., tipo de cambio \$19.4000)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$8,998,000.00 Dólares (equivalente a \$168,847,470.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$5,399,000.00 Dólares (equivalente a \$101,715,540.30 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$21,970,000.00 Dólares (equivalente a \$409,788,834.00 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie C-3 en circulación (considerando la OPI y todas las colocaciones	571,360 Certificados Subserie C-3

adicionales):

Monto de los Certificados en circulación:	USD\$57,136,000.00 Dólares (equivalente a \$1,065,712,099.20 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)		
Número de Certificados Subserie C-3 pendientes de suscripción y pago:	1,828,640 Certificados Subserie C-3		
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$182,864,000.00	Dólares	(equivalente a \$3,410,815,900.80 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie C-3		
Clave de pizarra de la Subserie C-3:	QTZALPI 23-10		
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional:	163,280 (Ciento sesenta y tres mil doscientos ochenta) Certificados Subserie C-3		
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares		
Monto de la Séptima Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$16,328,000.00 Dólares (Dieciséis millones trescientos veintiocho mil Dólares 00/100)		
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-3 en circulación previo a la Séptima Colocación Adicional:	0.2857742929152		
Fecha de publicación de la Notificación:	15 de enero de 2026		
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.		
Fecha Ex-Derecho:	20 de enero de 2026		
Fecha de Registro:	20 de enero de 2026		
Fecha Limite de Suscripción:	21 de enero de 2026		
Fecha de Asignación:	22 de enero de 2026		
Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional:	23 de enero de 2026		
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago:	163,280 (Ciento sesenta y tres mil doscientos ochenta) Certificados Subserie C-3		
Monto efectivamente suscrito y pagado:	USD\$16,328,000.00	Dólares	(equivalente a \$287,385,862.40 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados Subserie C-3 en circulación posterior a la Séptima Colocación Adicional:	734,640 Certificados Subserie C-3		
Monto total en circulación posterior:	USD\$73,464,000.00	Dólares	(equivalente a \$1,293,025,171.20 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago posterior:	1,665,360 Certificados Subserie C-3		
Monto pendiente de suscripción y pago posterior:	USD\$166,536,000.00	Dólares	(equivalente a \$2,931,166,828.80 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$201,170.00 Pesos (Doscientos un mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$201,170.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la

Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-11
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	29 de enero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Notificación de la Séptima Colocación Adicional de la Subserie C-4 (información detallada).

Evento relevante.

Ciudad de México a 29 de enero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado mediante un Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 17 de agosto de 2022, un Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 24 de febrero de 2023 y un Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión de fecha 15 de julio de 2025), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el aviso de notificación de la Séptima Colocación Adicional para suscripción y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Subserie C-4, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-11”, con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.

Características de los Certificados previo a la Colocación Adicional:

Subserie:	C-4
Clave de pizarra de la Subserie C-4:	QTZALPI 23-11
Número de Certificados Subserie C-4 emitidos:	2,845,000 Certificados Subserie C-4.
Monto Total de la Emisión:	USD\$284,500,000.00 Dólares (equivalente a \$4,805,347,250.00 M.N., a un tipo de cambio de \$16.8905 Pesos por Dólar).
Número de Certificados suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública Inicial:	200 Certificados Subserie C-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Primera Colocación Adicional:	33,890 Certificados Subserie C-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Segunda Colocación Adicional:	173,960 Certificados Subserie C-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Tercera Colocación Adicional:	37,770 Certificados Subserie C-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Cuarta Colocación Adicional:	104,550 Certificados Subserie C-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Quinta Colocación Adicional:	62,730 Certificados Subserie C-4
Número de Certificados suscritos y pagados en la Sexta Colocación Adicional:	255,270 Certificados Subserie C-4
Monto de la Colocación Inicial:	USD\$20,000.00 Dólares (equivalente a \$337,810.00 M.N., tipo de cambio \$16.8905)
Monto de la Primera Colocación Adicional:	USD\$3,389,000.00 Dólares (equivalente a \$61,890,595.80

	M.N., tipo de cambio \$18.2622)
Monto de la Segunda Colocación Adicional:	USD\$17,396,000.00 Dólares (equivalente a \$351,877,590.00 M.N., tipo de cambio \$20.2275)
Monto de la Tercera Colocación Adicional:	USD\$3,777,000.00 Dólares (equivalente a \$73,273,800.00 M.N., tipo de cambio \$19.4000)
Monto de la Cuarta Colocación Adicional:	USD\$10,455,000.00 Dólares (equivalente a \$196,188,075.00 M.N., tipo de cambio \$18.7650)
Monto de la Quinta Colocación Adicional:	USD\$6,273,000.00 Dólares (equivalente a \$118,181,438.10 M.N., tipo de cambio \$18.8397)
Monto de la Sexta Colocación Adicional:	USD\$25,527,000.00 Dólares (equivalente a \$476,134,709.40 M.N., tipo de cambio \$18.6522)
Precio de Colocación por Certificado en la OPI y todas las colocaciones adicionales:	USD\$100.00 Dólares por Certificado
Número de Certificados de la Subserie C-4 en circulación (considerando la OPI y todas las colocaciones adicionales):	668,370 Certificados Subserie C-4
Monto de los Certificados en circulación:	USD\$66,837,000.00 Dólares (equivalente a \$1,246,657,091.40 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)
Número de Certificados Subserie C-4 pendientes de suscripción y pago:	2,176,630 Certificados Subserie C-4
Monto Pendiente de Suscripción y Pago:	USD\$217,663,000.00 Dólares (equivalente a \$4,059,893,808.60 Pesos, tipo de cambio \$18.6522)

Características de la Colocación Adicional que se ofrecen suscribir y pagar:

Subserie:	Subserie C-4
Clave de pizarra de la Subserie C-4:	QTZALPI 23-11
Número de Certificados que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional:	190,570 (Ciento noventa mil quinientos setenta) Certificados Subserie C-4
Precio de suscripción por Certificado:	USD\$100.00 Dólares
Monto de la Séptima Colocación Adicional que se ofrece suscribir y pagar:	USD\$19,057,000.00 Dólares (Diecinueve millones cincuenta y siete mil Dólares 00/100)
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Subserie C-4 en circulación previo a la Séptima Colocación Adicional:	0.2851265017879
Fecha de publicación de la Notificación:	15 de enero de 2026
Uso de los recursos:	Pago de los compromisos adquiridos por el Fideicomiso a través de los Vehículos de Inversión y Gastos del Fideicomiso.
Fecha Ex-Derecho:	20 de enero de 2026
Fecha de Registro:	20 de enero de 2026
Fecha Límite de Suscripción:	21 de enero de 2026
Fecha de Asignación:	22 de enero de 2026
Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional:	23 de enero de 2026
Número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago:	190,570 (Ciento noventa mil quinientos setenta) Certificados Subserie C-4
Monto efectivamente suscrito y pagado:	USD\$19,057,000.00 Dólares (equivalente a \$335,418,445.60 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados Subserie C-4 en circulación posterior a la Séptima Colocación Adicional:	858,940 Certificados Subserie C-4
Monto total en circulación posterior:	USD\$85,894,000.00 Dólares (equivalente a \$1,511,803,115.20 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)
Número de Certificados pendientes de suscripción y pago	1,986,060 Certificados Subserie C-4

posterior:

Monto pendiente de suscripción y pago posterior:

USD\$198,606,000.00 Dólares (equivalente a
\$3,495,624,484.80 Pesos, tipo de cambio \$17.6008)

Gastos relacionados con la suscripción y pago:

Derechos de Inscripción de los Certificados en el RNV (no genera IVA):	\$234,793.00 Pesos (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)
Total aproximado:	\$234,793.00 Pesos

Una vez realizada la asignación de los Certificados, el Fiduciario procederá a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la toma de conocimiento únicamente para efectos informativos de la inscripción correspondiente en relación con la suscripción y pago de los Certificados. Este Aviso también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Los Certificados que se describen en el presente Aviso fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores. Mediante oficio de actualización número 153/3871/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la inscripción de la emisión de la Subserie C-7, así como por el aumento del Monto Total de la Subserie C-1, C-2 y C-3, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2024-534. Mediante oficio de actualización número 153/1502/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario sustituido, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso, quedando inscritos con el número 3265-1.80-2025-034.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	05 de febrero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Aviso con fines informativos – Octava Colocación Adicional de la Subserie C-1.

Evento relevante.

Ciudad de México a 05 de febrero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el Aviso con Fines Informativos de la Octava Colocación Adicional de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, Subserie C-1, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-8”. El número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional fue de 61,359 (Sesenta y un mil trescientos cincuenta y nueve) Certificados Subserie C-1, por un monto de USD\$6,135,900.00 Dólares (Seis millones ciento treinta y cinco mil novecientos Dólares 00/100), equivalente a \$106,341,282.90 Pesos, tomando como base un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar. La Fecha de publicación de la Notificación fue el 27 de enero de 2026; Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; y Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Posterior a la Octava Colocación Adicional, el número de Certificados Subserie C-1 en circulación es de 774,183 (Setecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres), por un monto total de USD\$77,418,300.00 Dólares, equivalente a \$1,341,736,557.30 Pesos, quedando 435,817 Certificados pendientes de suscripción y pago por un monto de USD\$43,581,700.00 Dólares, equivalente a \$755,314,442.70 Pesos.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-9
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176

Fecha de evento relevante	05 de febrero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Aviso con fines informativos – Octava Colocación Adicional de la Subserie C-2.

Evento relevante.

Ciudad de México a 05 de febrero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el Aviso con Fines Informativos de la Octava Colocación Adicional de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, Subserie C-2, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-9”. El número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional fue de 120,770 (Ciento veinte mil setecientos setenta) Certificados Subserie C-2, por un monto de USD\$12,077,000.00 Dólares (Doce millones setenta y siete mil Dólares 00/100), equivalente a \$209,306,487.00 Pesos, tomando como base un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar. La Fecha de publicación de la Notificación fue el 27 de enero de 2026; Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; y Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Posterior a la Octava Colocación Adicional, el número de Certificados Subserie C-2 en circulación es de 967,760 (Novecientos sesenta y siete mil setecientos sesenta), por un monto total de USD\$96,776,000.00 Dólares, equivalente a \$1,677,224,856.00 Pesos, quedando 1,042,240 Certificados pendientes de suscripción y pago por un monto de USD\$104,224,000.00 Dólares, equivalente a \$1,806,306,144.00 Pesos.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-10
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	05 de febrero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Aviso con fines informativos – Octava Colocación Adicional de la Subserie C-3.

Evento relevante.

Ciudad de México a 05 de febrero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el Aviso con Fines Informativos de la Octava Colocación Adicional de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, Subserie C-3, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-10”. El número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional fue de 173,160 (Ciento setenta y tres mil ciento sesenta) Certificados Subserie C-3, por un monto de USD\$17,316,000.00 Dólares (Diecisiete millones trescientos dieciséis mil Dólares 00/100), equivalente a \$300,103,596.00 Pesos, tomando como base un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar. La Fecha de publicación de la Notificación fue el 27 de enero de 2026; Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; y Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Posterior a la Octava Colocación Adicional, el número de Certificados Subserie C-3 en circulación es de 907,800 (Novecientos siete mil ochocientos), por un monto total de USD\$90,780,000.00 Dólares, equivalente a \$1,573,308,180.00 Pesos, quedando 1,492,200 Certificados pendientes de suscripción y pago por un monto de USD\$149,220,000.00 Dólares, equivalente a \$2,586,131,820.00 Pesos.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-11
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176

Fecha de evento relevante	05 de febrero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Aviso con fines informativos – Octava Colocación Adicional de la Subserie C-4.

Evento relevante.

Ciudad de México a 05 de febrero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el Aviso con Fines Informativos de la Octava Colocación Adicional de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, Subserie C-4, identificados con clave de pizarra "QTZALPI 23-11". El número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional fue de 202,080 (Doscientos dos mil ochenta) Certificados Subserie C-4, por un monto de USD\$20,208,000.00 Dólares (Veinte millones doscientos ocho mil Dólares 00/100), equivalente a \$350,224,848.00 Pesos, tomando como base un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar. La Fecha de publicación de la Notificación fue el 27 de enero de 2026; Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; y Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Posterior a la Octava Colocación Adicional, el número de Certificados Subserie C-4 en circulación es de 1,061,020 (Un millón sesenta y un mil veinte), por un monto total de USD\$106,102,000.00 Dólares, equivalente a \$1,838,853,762.00 Pesos, quedando 1,783,980 Certificados pendientes de suscripción y pago por un monto de USD\$178,398,000.00 Dólares, equivalente a \$3,091,815,738.00 Pesos.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-12
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	05 de febrero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Aviso con fines informativos – Octava Colocación Adicional de la Subserie C-5.

Evento relevante.

Ciudad de México a 05 de febrero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el Aviso con Fines Informativos de la Octava Colocación Adicional de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, Subserie C-5, identificados con clave de pizarra "QTZALPI 23-12". El número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional fue de 211,110 (Doscientos once mil ciento diez) Certificados Subserie C-5, por un monto de USD\$21,111,000.00 Dólares (Veintiún millones ciento once mil Dólares 00/100), equivalente a \$365,874,741.00 Pesos, tomando como base un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar. La Fecha de publicación de la Notificación fue el 27 de enero de 2026; Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; y Fecha de Pago de la Octava Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Posterior a la Octava Colocación Adicional, el número de Certificados Subserie C-5 en circulación es de 1,107,210 (Un millón ciento siete mil doscientos diez), por un monto total de USD\$110,721,000.00 Dólares, equivalente a \$1,918,905,651.00 Pesos, quedando 3,039,790 Certificados pendientes de suscripción y pago por un monto de USD\$303,979,000.00 Dólares, equivalente a \$5,268,260,049.00 Pesos.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176

Fecha de evento relevante	05 de febrero de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Aviso con fines informativos – Séptima Colocación Adicional de la Subserie C-6.

Evento relevante.

Ciudad de México a 05 de febrero de 2026.

En términos de lo dispuesto en la Cláusula 7.1.Bis del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo ha sido modificado), celebrado entre Operadora PLC, S.C., como Fideicomitente y Administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores, se publica el Aviso con Fines Informativos de la Séptima Colocación Adicional de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, Subserie C-6, identificados con clave de pizarra “QTZALPI 23-13”. El número de Certificados efectivamente suscritos y pagados en la Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional fue de 115,830 (Ciento quince mil ochocientos treinta) Certificados Subserie C-6, por un monto de USD\$11,583,000.00 Dólares (Once millones quinientos ochenta y tres mil Dólares 00/100), equivalente a \$200,744,973.00 Pesos, tomando como base un tipo de cambio de \$17.3310 Pesos por Dólar. La Fecha de publicación de la Notificación fue el 27 de enero de 2026; Fecha Ex-Derecho y Fecha de Registro: 30 de enero de 2026; Fecha Límite de Suscripción: 03 de febrero de 2026; Fecha de Asignación: 04 de febrero de 2026; y Fecha de Pago de la Séptima Colocación Adicional: 05 de febrero de 2026. Posterior a la Séptima Colocación Adicional, el número de Certificados Subserie C-6 en circulación es de 940,780 (Novecientos cuarenta mil setecientos ochenta), por un monto total de USD\$94,078,000.00 Dólares, equivalente a \$1,630,465,818.00 Pesos, quedando 1,808,220 Certificados pendientes de suscripción y pago por un monto de USD\$180,822,000.00 Dólares, equivalente a \$3,133,826,082.00 Pesos.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	13 de abril de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 13 de abril de 2026.

Mediante la celebración de ciertos convenios de suscripción (subscription agreements), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto fondo por la cantidad de 40 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 14 de enero de 2025, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dicho compromiso vinculante, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$5,250,392.00, el 25 de marzo de 2026.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	6176
Fecha de evento relevante	13 de abril de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Clave de cotización	QTZALPI
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Fondeo a inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 13 de abril de 2026.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo un compromiso vinculante de capital a cierto fondo por la cantidad de 60 millones de dólares; en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 25 de octubre de 2023, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6, identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dicho compromiso vinculante, mediante las debidas notificaciones del administrador del Fondo, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de USD\$10,162,289.98, el 26 de febrero de 2026.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	F/6176
Fecha de evento relevante	13 de abril de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Suscripción y fondeo de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 13 de abril de 2026.

Mediante la celebración de cierto convenio de suscripción (subscription agreement), el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto vehículo de inversión por un total de 2,000 millones de pesos, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 23 de marzo de 2026, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable F/6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dicho compromiso vinculante, mediante la debida notificación del administrador del Vehículo de Inversión, se realizó la siguiente llamada de capital por parte del Fideicomiso por la cantidad de MXN\$1,962,500,000.00 efectuada el 26 de marzo de 2026.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12 y 23-13
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	F/6176
Fecha de evento relevante	29 de abril de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Suscripción y fondeo de inversión.

Evento relevante.

Ciudad de México a 29 de abril de 2026.

Mediante la celebración de cierto convenio, el Fideicomiso se comprometió a llevar a cabo compromisos vinculantes de capital a cierto vehículo de inversión por un total de hasta 290 millones de dólares, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en las resoluciones unánimes de tenedores de fecha 30 de enero de 2026, el cual deberá ser fondeado con los recursos derivados de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, Subserie C-1, Subserie C-2, Subserie C-3, Subserie C-4, Subserie C-5 y Subserie C-6 identificados con claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados”) emitidos por el Fideicomiso irrevocable F/6176 de fecha 13 de septiembre de 2018 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), en el cual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple actúa como fiduciario (el “Fiduciario”). En atención a dicho compromiso vinculante, se realizó una transferencia de recursos por un monto de USD\$129.49 millones, efectuada el 29 de abril de 2026.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	18, 23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6, 23-7, 23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13 y 24
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	CIB/3079
Fecha de evento relevante	29 de abril de 2026
Razón social	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Aviso de extemporaneidad a la entrega de Información Trimestral del cuarto trimestre preliminar 2025.

Evento relevante.

Ciudad de México a 29 de abril de 2026.

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso irrevocable, y sus convenios modificatorios, número CIB/3079 de fecha 13 de septiembre de 2018 (el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), celebrado originalmente por y entre (i) CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario”); (ii) Operadora PLC, S.C., (“PLC”) como fideicomitente (en dicho carácter, el “Fideicomitente”) y administrador (en dicho carácter, el “Administrador”); y (iii) Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores vigentes, se hace del conocimiento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores y del público inversionista, que, con el fin de reflejar la información más actualizada respecto de las inversiones que integran el patrimonio del Fideicomiso, la emisora se encuentra en proceso de incorporar información recientemente recibida respecto de ciertos fondos que forman parte del patrimonio del fideicomiso. Por lo anterior, se pospone la entrega de información trimestral para publicarse a más tardar el próximo 29 de mayo de 2026, cumpliendo así con el plazo establecido en dichas Disposiciones.

Clave de cotización	QTZALPI
Serie	18, 23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6, 23-7, 23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13 y 24
Tipo de valor	CERPI
Número de fideicomiso	F/6176
Fecha de evento relevante	29 de abril de 2026
Razón social	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Lugar	Ciudad de México
Asunto	Aviso de extemporaneidad en la entrega de Estados Financieros 4T preliminar.

Evento relevante.

Ciudad de México a 29 de abril de 2026.

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. informa el aviso de extemporaneidad en la entrega de información correspondiente a los Estados Financieros del 4T preliminar de la emisora con clave de cotización QTZALPI, Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero. Las causas que originan el incumplimiento son que las partes del Fideicomiso se encuentran trabajando en la inclusión de información actualizada recientemente recibida respecto de las inversiones del fideicomiso, situación que ha retrasado la disponibilidad de la información que se incorpora en dicho reporte y la conclusión del mismo. En términos del segundo párrafo del Artículo 45 de la Circular Única de Emisoras, se informa que la información antes referida será presentada y publicada a través de (EMISNET | DIV) y STIV-2 a más tardar dentro de los veinte días hábiles contados a partir del 30 de abril de 2026.

Para más información sobre los Eventos Relevantes publicados durante el periodo, favor de revisar en: <https://www.bmv.com.mx/>

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

No existen otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores.

Asambleas generales de tenedores

Los intereses de los Tenedores estarán representados a través de la Asamblea de Tenedores correspondiente. Cada Asamblea de Tenedores representará al conjunto de todos los Tenedores y, en todo lo que no contravenga lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, se regirá por las disposiciones contenidas en la LGTOC y la LMV.

Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores correspondiente, cada vez que sean convocados por el Fiduciario, o por el Representante Común, según resulte aplicable. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

Durante el ejercicio 2025, se llevaron resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores por la totalidad de Tenedores de los Certificados de conformidad con el Contrato de Fideicomiso como se resume a continuación:

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/10/2024
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (x) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba aumentar el Monto Total de la Emisión por un monto adicional de hasta USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la Ampliación (según se define más adelante) y USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100) a la emisión de la Subserie C-7, por lo que el Monto Total de la Serie C ascenderá a un monto de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100). En adición a lo anterior, los Tenedores resuelven:

"Tomar nota del aumento del Monto Total de la Serie C aprobado por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie C, actualmente de USD\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Dólares 00/100), por un monto adicional de USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la ampliación del Monto Total de las Subseries C-1, C-2 y C-3 (la "Ampliación"). Derivado de lo anterior, el monto de la Ampliación quedará distribuido de la siguiente manera:

Sub-Serie	Núm. Cert. previo Ampliación	Aumento (USD)	Núm. Cert. por Ampliación	Monto Total tras Ampliación (USD)	Núm. Cert. tras Ampliación
C-1	1,045,000	\$16,500,000.00	165,000	\$121,000,000.00	1,210,000
C-2	1,937,000	\$7,300,000.00	73,000	\$201,000,000.00	2,010,000
C-3	2,277,000	\$12,300,000.00	123,000	\$240,000,000.00	2,400,000
Total	5,259,000	\$36,100,00.00	361,000	\$562,000,000.00	5,620,000

Nota: el monto "\$36,100,00.00" en el renglón Total se transcribe literal del oficio publicado; debe leerse como \$36,100,000.00, suma de los aumentos individuales (16,500,000 + 7,300,000 + 12,300,000).

Asimismo, de conformidad con la Cláusula 3.2 Bis y el inciso (b), sub-inciso (xx) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de una Subserie Subsecuente de la Serie C, a ser identificada como C-7 e identificada con clave de pizarra "QTZALPI 24", y a ser emitida bajo el mecanismo de derechos de suscripción (la "Emisión de Subserie Subsecuente"), estableciéndose para dichos efectos un Monto Total de la Subserie C-7 de hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100).

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie C, será de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) equivalente a la suma del Monto Total de las Subseries C-1, C-2, C-3 (considerando la Ampliación), C-4, C-5, C-6 y C-7; en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a la Emisión de Subserie Subsecuente, se establecerá en cada una de las Notificaciones de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, conforme a las instrucciones del Administrador."

SEGUNDA. "Con motivo del aumento aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba:

(i) La emisión de los Certificados Bursátiles Subserie C-1, C-2 y C-3 adicionales objeto de la Ampliación, en los términos aquí descritos y a ser aprobados por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie C o, alternativamente, por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de la Asamblea Especial de los Certificados Bursátiles Serie C, según corresponda.

(ii) Con motivo de la Emisión de Subserie Subsecuente, llevar a cabo la emisión de hasta 2,000,000 Certificados Subserie C-7, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-7, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-7 será de hasta USD\$10,000.00 (diez mil Dólares 00/100), al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 100 Certificados Subserie C-7.

(iii) De conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.1. inciso (b), sub-inciso (vii) del Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo cualquier modificación a los títulos de las distintas Subseries (Serie A, Subseries B-1 a B-7 y Subseries C-1 a C-6) o a cualquier otro documento de la Emisión, según resulte aplicable, para reflejar el aumento al Monto Total de la Emisión derivado de la Emisión de la Subserie Subsecuente y de la Ampliación, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones que solicite la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

TERCERA. "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en la Resolución Primera anterior, que los Certificados Subserie C-7 (los "Certificados Adicionales") deberán ser emitidos conforme a la Emisión de Subserie Subsecuente, ser adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Serie A, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Adicionales. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Adicional, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Adicionales objeto de la Colocación Inicial de la Subserie Subsecuente de que se trate, que se emitan con motivo del aumento al Monto Total de la Emisión, pero no sean adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Serie A, según corresponda, podrán ser cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará del conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota correspondiente."

CUARTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores, al Contrato de Fideicomiso, los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior".

QUINTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/10/2024
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (x) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba aumentar el Monto Total de la Emisión por un monto adicional de hasta USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la Ampliación (según se define más adelante) y USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100) a la emisión de la Subserie C-7, por lo que el Monto Total de la Serie C ascenderá a un monto de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100). En adición a lo anterior, los Tenedores resuelven:

"Tomar nota del aumento del Monto Total de la Serie C aprobado por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie C, actualmente de USD\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Dólares 00/100), por un monto adicional de USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la ampliación del Monto Total de las Subseries C-1, C-2 y C-3 (la "Ampliación"). Derivado de lo anterior, el monto de la Ampliación quedará distribuido de la siguiente manera:

Sub-Serie	Núm. Cert. previo Ampliación	Aumento (USD)	Núm. Cert. por Ampliación	Monto Total tras Ampliación (USD)	Núm. Cert. tras Ampliación
C-1	1,045,000	\$16,500,000.00	165,000	\$121,000,000.00	1,210,000
C-2	1,937,000	\$7,300,000.00	73,000	\$201,000,000.00	2,010,000
C-3	2,277,000	\$12,300,000.00	123,000	\$240,000,000.00	2,400,000
Total	5,259,000	\$36,100,00.00	361,000	\$562,000,000.00	5,620,000

Nota: el monto "\$36,100,00.00" en el renglón Total se transcribe literal del oficio publicado; debe leerse como \$36,100,000.00, suma de los aumentos individuales (16,500,000 + 7,300,000 + 12,300,000).

Asimismo, de conformidad con la Cláusula 3.2 Bis y el inciso (b), sub-inciso (xx) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de una Subserie Subsecuente de la Serie C, a ser identificada como C-7 e identificada con clave de pizarra "QTZALPI 24", y a ser emitida bajo el mecanismo de derechos de suscripción (la "Emisión de Subserie Subsecuente"), estableciéndose para dichos efectos un Monto Total de la Subserie C-7 de hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100).

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie C, será de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) equivalente a la suma del Monto Total de las Subseries C-1, C-2, C-3 (considerando la Ampliación), C-4, C-5, C-6 y C-7; en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a la Emisión de Subserie Subsecuente, se establecerá en cada una de las Notificaciones de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, conforme a las instrucciones del Administrador."

SEGUNDA. "Con motivo del aumento aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba:

(i) La emisión de los Certificados Bursátiles Subserie C-1, C-2 y C-3 adicionales objeto de la Ampliación, en los términos aquí descritos y a ser aprobados por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie C o, alternativamente, por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de la Asamblea Especial de los Certificados Bursátiles Serie C, según corresponda.

(ii) Con motivo de la Emisión de Subserie Subsecuente, llevar a cabo la emisión de hasta 2,000,000 Certificados Subserie C-7, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-7, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-7 será de hasta USD\$10,000.00 (diez mil Dólares 00/100), al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 100 Certificados Subserie C-7.

(iii) De conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.1. inciso (b), sub-inciso (vii) del Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo cualquier modificación a los títulos de las distintas Subseries (Serie A, Subseries B-1 a B-7 y Subseries C-1 a C-6) o a cualquier otro documento de la Emisión, según resulte aplicable, para reflejar el aumento al Monto Total de la Emisión derivado de la Emisión de la Subserie Subsecuente y de la Ampliación, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones que solicite la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

TERCERA. "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en la Resolución Primera anterior, que los Certificados Subserie C-7 (los "Certificados Adicionales") deberán ser emitidos conforme a la Emisión de Subserie Subsecuente, ser adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Serie A, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Adicionales. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Adicional, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Adicionales objeto de la Colocación Inicial de la Subserie Subsecuente de que se trate, que se emitan con motivo del aumento al Monto Total de la Emisión, pero no sean adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Serie A, según corresponda, podrán ser cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará del conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota correspondiente."

CUARTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores, al Contrato de Fideicomiso, los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior".

QUINTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/10/2024
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (x) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba aumentar el Monto Total de la Emisión por un monto adicional de hasta USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la Ampliación (según se define más adelante) y USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100) a la emisión de la Subserie C-7, por lo que el Monto Total de la Serie C ascenderá a un monto de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100). En adición a lo anterior, los Tenedores resuelven:

"Tomar nota del aumento del Monto Total de la Serie C aprobado por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie C, actualmente de USD\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Dólares 00/100), por un monto adicional de USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la ampliación del Monto Total de las Subseries C-1, C-2 y C-3 (la "Ampliación"). Derivado de lo anterior, el monto de la Ampliación quedará distribuido de la siguiente manera:

Sub-Serie	Núm. Cert. previo Ampliación	Aumento (USD)	Núm. Cert. por Ampliación	Monto Total tras Ampliación (USD)	Núm. Cert. tras Ampliación
C-1	1,045,000	\$16,500,000.00	165,000	\$121,000,000.00	1,210,000
C-2	1,937,000	\$7,300,000.00	73,000	\$201,000,000.00	2,010,000
C-3	2,277,000	\$12,300,000.00	123,000	\$240,000,000.00	2,400,000
Total	5,259,000	\$36,100,00.00	361,000	\$562,000,000.00	5,620,000

Nota: el monto "\$36,100,00.00" en el renglón Total se transcribe literal del oficio publicado; debe leerse como \$36,100,000.00, suma de los aumentos individuales (16,500,000 + 7,300,000 + 12,300,000).

Asimismo, de conformidad con la Cláusula 3.2 Bis y el inciso (b), sub-inciso (xx) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de una Subserie Subsecuente de la Serie C, a ser identificada como C-7 e identificada con clave de pizarra "QTZALPI 24", y a ser emitida bajo el mecanismo de derechos de suscripción (la "Emisión de Subserie Subsecuente"), estableciéndose para dichos efectos un Monto Total de la Subserie C-7 de hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100).

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie C, será de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) equivalente a la suma del Monto Total de las Subseries C-1, C-2, C-3 (considerando la Ampliación), C-4, C-5, C-6 y C-7; en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a la Emisión de Subserie Subsecuente, se establecerá en cada una de las Notificaciones de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, conforme a las instrucciones del Administrador."

SEGUNDA. "Con motivo del aumento aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba:

- (i) La emisión de los Certificados Bursátiles Subserie C-1, C-2 y C-3 adicionales objeto de la Ampliación, en los términos aquí descritos y a ser aprobados por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie C o, alternativamente, por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de la Asamblea Especial de los Certificados Bursátiles Serie C, según corresponda.
- (ii) Con motivo de la Emisión de Subserie Subsecuente, llevar a cabo la emisión de hasta 2,000,000 Certificados Subserie C-7, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-7, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-7 será de hasta USD\$10,000.00 (diez mil Dólares 00/100), al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 100 Certificados Subserie C-7.
- (iii) De conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.1. inciso (b), sub-inciso (vii) del Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo cualquier modificación a los títulos de las distintas Subseries (Serie A, Subseries B-1 a B-7 y Subseries C-1 a C-6) o a cualquier otro documento de la Emisión, según resulte aplicable, para reflejar el aumento al Monto Total de la Emisión derivado de la Emisión de la Subserie Subsecuente y de la Ampliación, incluyendo

cualesquier adecuaciones o modificaciones que solicite la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

TERCERA. "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en la Resolución Primera anterior, que los Certificados Subserie C-7 (los "Certificados Adicionales") deberán ser emitidos conforme a la Emisión de Subserie Subsecuente, ser adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Serie A, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Adicionales. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Adicional, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Adicionales objeto de la Colocación Inicial de la Subserie Subsecuente de que se trate, que se emitan con motivo del aumento al Monto Total de la Emisión, pero no sean adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Serie A, según corresponda, podrán ser cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará del conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota correspondiente."

CUARTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores, al Contrato de Fideicomiso, los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior".

QUINTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-3
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/10/2024
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (x) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba aumentar el Monto Total de la Emisión por un monto adicional de hasta USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la Ampliación (según se define más adelante) y USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100) a la emisión de la Subserie C-7, por lo que el Monto Total de la Serie C ascenderá a un monto de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100). En adición a lo anterior, los Tenedores resuelven:

"Tomar nota del aumento del Monto Total de la Serie C aprobado por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie C, actualmente de USD\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Dólares 00/100), por un monto adicional de USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la ampliación del Monto Total de las Subseries C-1, C-2 y C-3 (la "Ampliación"). Derivado de lo anterior, el monto de la Ampliación quedará distribuido de la siguiente manera:

Sub-Serie	Núm. Cert. previo Ampliación	Aumento (USD)	Núm. Cert. por Ampliación	Monto Total tras Ampliación (USD)	Núm. Cert. tras Ampliación
C-1	1,045,000	\$16,500,000.00	165,000	\$121,000,000.00	1,210,000

Sub-Serie	Núm. Cert. previo Ampliación	Aumento (USD)	Núm. Cert. por Ampliación	Monto Total tras Ampliación (USD)	Núm. Cert. tras Ampliación
C-2	1,937,000	\$7,300,000.00	73,000	\$201,000,000.00	2,010,000
C-3	2,277,000	\$12,300,000.00	123,000	\$240,000,000.00	2,400,000
Total	5,259,000	\$36,100,00.00	361,000	\$562,000,000.00	5,620,000

Nota: el monto "\$36,100,00.00" en el renglón Total se transcribe literal del oficio publicado; debe leerse como \$36,100,000.00, suma de los aumentos individuales (16,500,000 + 7,300,000 + 12,300,000).

Asimismo, de conformidad con la Cláusula 3.2 Bis y el inciso (b), sub-inciso (xx) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de una Subserie Subsecuente de la Serie C, a ser identificada como C-7 e identificada con clave de pizarra "QTZALPI 24", y a ser emitida bajo el mecanismo de derechos de suscripción (la "Emisión de Subserie Subsecuente"), estableciéndose para dichos efectos un Monto Total de la Subserie C-7 de hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100).

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie C, será de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) equivalente a la suma del Monto Total de las Subseries C-1, C-2, C-3 (considerando la Ampliación), C-4, C-5, C-6 y C-7; en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a la Emisión de Subserie Subsecuente, se establecerá en cada una de las Notificaciones de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, conforme a las instrucciones del Administrador."

SEGUNDA. "Con motivo del aumento aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba:

(i) La emisión de los Certificados Bursátiles Subserie C-1, C-2 y C-3 adicionales objeto de la Ampliación, en los términos aquí descritos y a ser aprobados por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie C o, alternativamente, por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de la Asamblea Especial de los Certificados Bursátiles Serie C, según corresponda.

(ii) Con motivo de la Emisión de Subserie Subsecuente, llevar a cabo la emisión de hasta 2,000,000 Certificados Subserie C-7, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-7, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-7 será de hasta USD\$10,000.00 (diez mil Dólares 00/100), al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 100 Certificados Subserie C-7.

(iii) De conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.1. inciso (b), sub-inciso (vii) del Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo cualquier modificación a los títulos de las distintas Subseries (Serie A, Subseries B-1 a B-7 y Subseries C-1 a C-6) o a cualquier otro documento de la Emisión, según resulte aplicable, para reflejar el aumento al Monto Total de la Emisión derivado de la Emisión de la Subserie Subsecuente y de la Ampliación, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones que solicite la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

TERCERA. "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en la Resolución Primera anterior, que los Certificados Subserie C-7 (los "Certificados Adicionales") deberán ser emitidos conforme a la Emisión de Subserie Subsecuente, ser adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Serie A, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Adicionales. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Adicional, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Adicionales objeto de la Colocación Inicial de la Subserie Subsecuente de que se trate, que se emitan con motivo del aumento al Monto Total de la Emisión, pero no sean adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Serie A, según corresponda, podrán ser cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará del conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota correspondiente."

CUARTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores, al Contrato de Fideicomiso, los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior".

QUINTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-4
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/10/2024
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (x) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba aumentar el Monto Total de la Emisión por un monto adicional de hasta USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la Ampliación (según se define más adelante) y USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100) a la emisión de la Subserie C-7, por lo que el Monto Total de la Serie C ascenderá a un monto de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100). En adición a lo anterior, los Tenedores resuelven:

"Tomar nota del aumento del Monto Total de la Serie C aprobado por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie C, actualmente de USD\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Dólares 00/100), por un monto adicional de USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la ampliación del Monto Total de las Subseries C-1, C-2 y C-3 (la "Ampliación"). Derivado de lo anterior, el monto de la Ampliación quedará distribuido de la siguiente manera:

Sub-Serie	Núm. Cert. previo Ampliación	Aumento (USD)	Núm. Cert. por Ampliación	Monto Total tras Ampliación (USD)	Núm. Cert. tras Ampliación
C-1	1,045,000	\$16,500,000.00	165,000	\$121,000,000.00	1,210,000
C-2	1,937,000	\$7,300,000.00	73,000	\$201,000,000.00	2,010,000
C-3	2,277,000	\$12,300,000.00	123,000	\$240,000,000.00	2,400,000
Total	5,259,000	\$36,100,00.00	361,000	\$562,000,000.00	5,620,000

Nota: el monto "\$36,100,00.00" en el renglón Total se transcribe literal del oficio publicado; debe leerse como \$36,100,000.00, suma de los aumentos individuales (16,500,000 + 7,300,000 + 12,300,000).

Asimismo, de conformidad con la Cláusula 3.2 Bis y el inciso (b), sub-inciso (xx) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de una Subserie Subsecuente de la Serie C, a ser identificada como C-7 e identificada con clave de pizarra "QTZALPI 24", y a ser emitida bajo el mecanismo de derechos de suscripción (la "Emisión de Subserie Subsecuente"), estableciéndose para dichos efectos un Monto Total de la Subserie C-7 de hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100).

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie C, será de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) equivalente a la suma del Monto Total de las Subseries C-1, C-2, C-3 (considerando la Ampliación), C-4, C-5, C-6 y C-7; en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a la Emisión de Subserie Subsecuente, se establecerá en cada una de las Notificaciones de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, conforme a las instrucciones del Administrador."

SEGUNDA. "Con motivo del aumento aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba:

- (i) La emisión de los Certificados Bursátiles Subserie C-1, C-2 y C-3 adicionales objeto de la Ampliación, en los términos aquí descritos y a ser aprobados por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie C o, alternativamente, por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de la Asamblea Especial de los Certificados Bursátiles Serie C, según corresponda.
- (ii) Con motivo de la Emisión de Subserie Subsecuente, llevar a cabo la emisión de hasta 2,000,000 Certificados Subserie C-7, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-7, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-7 será de hasta USD\$10,000.00 (diez mil Dólares 00/100), al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 100 Certificados Subserie C-7.
- (iii) De conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.1. inciso (b), sub-inciso (vii) del Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo cualquier modificación a los títulos de las distintas Subseries (Serie A, Subseries B-1 a B-7 y Subseries C-1 a C-6) o a cualquier otro documento de la Emisión, según resulte aplicable, para reflejar el aumento al Monto Total de la Emisión derivado de la Emisión de la Subserie Subsecuente y de la Ampliación, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones que solicite la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

TERCERA. "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en la Resolución Primera anterior, que los Certificados Subserie C-7 (los "Certificados Adicionales") deberán ser emitidos conforme a la Emisión de Subserie Subsecuente, ser adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Serie A, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Adicionales. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Adicional, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Adicionales objeto de la Colocación Inicial de la Subserie Subsecuente de que se trate, que se emitan con motivo del aumento al Monto Total de la Emisión, pero no sean adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Serie A, según corresponda, podrán ser cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará del conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota correspondiente."

CUARTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores, al Contrato de Fideicomiso, los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior".

QUINTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-5
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/10/2024
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (x) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba aumentar el Monto Total de la Emisión por un monto adicional de hasta USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la Ampliación (según se define más adelante) y USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100) a la emisión de la Subserie C-7, por lo que el Monto Total de la Serie C ascenderá a un monto de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100). En adición a lo anterior, los Tenedores resuelven:

"Tomar nota del aumento del Monto Total de la Serie C aprobado por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie C, actualmente de USD\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Dólares 00/100), por un monto adicional de USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la ampliación del Monto Total de las Subseries C-1, C-2 y C-3 (la "Ampliación"). Derivado de lo anterior, el monto de la Ampliación quedará distribuido de la siguiente manera:

Sub-Serie	Núm. Cert. previo Ampliación	Aumento (USD)	Núm. Cert. por Ampliación	Monto Total tras Ampliación (USD)	Núm. Cert. tras Ampliación
C-1	1,045,000	\$16,500,000.00	165,000	\$121,000,000.00	1,210,000
C-2	1,937,000	\$7,300,000.00	73,000	\$201,000,000.00	2,010,000

Sub-Serie	Núm. Cert. previo Ampliación	Aumento (USD)	Núm. Cert. por Ampliación	Monto Total tras Ampliación (USD)	Núm. Cert. tras Ampliación
C-3	2,277,000	\$12,300,000.00	123,000	\$240,000,000.00	2,400,000
Total	5,259,000	\$36,100,00.00	361,000	\$562,000,000.00	5,620,000

Nota: el monto "\$36,100,00.00" en el renglón Total se transcribe literal del oficio publicado; debe leerse como \$36,100,000.00, suma de los aumentos individuales (16,500,000 + 7,300,000 + 12,300,000).

Asimismo, de conformidad con la Cláusula 3.2 Bis y el inciso (b), sub-inciso (xx) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de una Subserie Subsecuente de la Serie C, a ser identificada como C-7 e identificada con clave de pizarra "QTZALPI 24", y a ser emitida bajo el mecanismo de derechos de suscripción (la "Emisión de Subserie Subsecuente"), estableciéndose para dichos efectos un Monto Total de la Subserie C-7 de hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100).

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie C, será de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) equivalente a la suma del Monto Total de las Subseries C-1, C-2, C-3 (considerando la Ampliación), C-4, C-5, C-6 y C-7; en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a la Emisión de Subserie Subsecuente, se establecerá en cada una de las Notificaciones de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, conforme a las instrucciones del Administrador."

SEGUNDA. "Con motivo del aumento aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba:

(i) La emisión de los Certificados Bursátiles Subserie C-1, C-2 y C-3 adicionales objeto de la Ampliación, en los términos aquí descritos y a ser aprobados por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie C o, alternativamente, por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de la Asamblea Especial de los Certificados Bursátiles Serie C, según corresponda.

(ii) Con motivo de la Emisión de Subserie Subsecuente, llevar a cabo la emisión de hasta 2,000,000 Certificados Subserie C-7, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-7, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-7 será de hasta USD\$10,000.00 (diez mil Dólares 00/100), al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 100 Certificados Subserie C-7.

(iii) De conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.1. inciso (b), sub-inciso (vii) del Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo cualquier modificación a los títulos de las distintas Subseries (Serie A, Subseries B-1 a B-7 y Subseries C-1 a C-6) o a cualquier otro documento de la Emisión, según resulte aplicable, para reflejar el aumento al Monto Total de la Emisión derivado de la Emisión de la Subserie Subsecuente y de la Ampliación, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones que solicite la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

TERCERA. "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en la Resolución Primera anterior, que los Certificados Subserie C-7 (los "Certificados Adicionales") deberán ser emitidos conforme a la Emisión de Subserie Subsecuente, ser adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Serie A, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Adicionales. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Adicional, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Adicionales objeto de la Colocación Inicial de la Subserie Subsecuente de que se trate, que se emitan con motivo del aumento al Monto Total de la Emisión, pero no sean adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Serie A, según corresponda, podrán ser cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará del conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota correspondiente."

CUARTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores, al Contrato de Fideicomiso, los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior".

QUINTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-7
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/10/2024
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (x) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba aumentar el Monto Total de la Emisión por un monto adicional de hasta USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la Ampliación (según se define más adelante) y USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100) a la emisión de la Subserie C-7, por lo que el Monto Total de la Serie C ascenderá a un monto de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100). En adición a lo anterior, los Tenedores resuelven:

"Tomar nota del aumento del Monto Total de la Serie C aprobado por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie C, actualmente de USD\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Dólares 00/100), por un monto adicional de USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la ampliación del Monto Total de las Subseries C-1, C-2 y C-3 (la "Ampliación"). Derivado de lo anterior, el monto de la Ampliación quedará distribuido de la siguiente manera:

Sub-Serie	Núm. Cert. previo Ampliación	Aumento (USD)	Núm. Cert. por Ampliación	Monto Total tras Ampliación (USD)	Núm. Cert. tras Ampliación
C-1	1,045,000	\$16,500,000.00	165,000	\$121,000,000.00	1,210,000
C-2	1,937,000	\$7,300,000.00	73,000	\$201,000,000.00	2,010,000
C-3	2,277,000	\$12,300,000.00	123,000	\$240,000,000.00	2,400,000
Total	5,259,000	\$36,100,00.00	361,000	\$562,000,000.00	5,620,000

Nota: el monto "\$36,100,00.00" en el renglón Total se transcribe literal del oficio publicado; debe leerse como \$36,100,000.00, suma de los aumentos individuales (16,500,000 + 7,300,000 + 12,300,000).

Asimismo, de conformidad con la Cláusula 3.2 Bis y el inciso (b), sub-inciso (xx) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de una Subserie Subsecuente de la Serie C, a ser identificada como C-7 e identificada con clave de pizarra "QTZALPI 24", y a ser emitida bajo el mecanismo de derechos de suscripción (la "Emisión de Subserie Subsecuente"), estableciéndose para dichos efectos un Monto Total de la Subserie C-7 de hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100).

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie C, será de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) equivalente a la suma del Monto Total de las Subseries C-1, C-2, C-3 (considerando la Ampliación), C-4, C-5, C-6 y C-7; en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a la Emisión de Subserie Subsecuente, se establecerá en cada una de las Notificaciones de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, conforme a las instrucciones del Administrador."

SEGUNDA. "Con motivo del aumento aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba:

- (i) La emisión de los Certificados Bursátiles Subserie C-1, C-2 y C-3 adicionales objeto de la Ampliación, en los términos aquí descritos y a ser aprobados por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie C o, alternativamente, por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de la Asamblea Especial de los Certificados Bursátiles Serie C, según corresponda.
- (ii) Con motivo de la Emisión de Subserie Subsecuente, llevar a cabo la emisión de hasta 2,000,000 Certificados Subserie C-7, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-7, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-7 será de hasta USD\$10,000.00 (diez mil Dólares 00/100), al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 100 Certificados Subserie C-7.
- (iii) De conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.1. inciso (b), sub-inciso (vii) del Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo cualquier modificación a los títulos de las distintas Subseries (Serie A, Subseries B-1 a B-7 y Subseries C-1 a C-6) o a cualquier otro documento de la Emisión, según resulte aplicable, para reflejar el aumento al Monto Total de la Emisión derivado de la Emisión de la Subserie Subsecuente y de la Ampliación, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones que solicite la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

TERCERA. "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en la Resolución Primera anterior, que los Certificados Subserie C-7 (los "Certificados Adicionales") deberán ser emitidos conforme a la Emisión de Subserie Subsecuente, ser adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Serie A, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A"

de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Adicionales. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Adicional, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Adicionales objeto de la Colocación Inicial de la Subserie Subsecuente de que se trate, que se emitan con motivo del aumento al Monto Total de la Emisión, pero no sean adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Serie A, según corresponda, podrán ser cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará del conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota correspondiente."

CUARTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores, al Contrato de Fideicomiso, los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior".

QUINTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/10/2024
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (x) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba aumentar el Monto Total de la Emisión por un monto adicional de hasta USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la Ampliación (según se define más adelante) y USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100) a la emisión de la Subserie C-7, por lo que el Monto Total de la Serie C ascenderá a un monto de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100). En adición a lo anterior, los Tenedores resuelven:

"Tomar nota del aumento del Monto Total de la Serie C aprobado por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie C, actualmente de USD\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Dólares 00/100), por un monto adicional de USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la ampliación del Monto Total de las Subseries C-1, C-2 y C-3 (la "Ampliación"). Derivado de lo anterior, el monto de la Ampliación quedará distribuido de la siguiente manera:

Sub-Serie	Núm. Cert. previo Ampliación	Aumento (USD)	Núm. Cert. por Ampliación	Monto Total tras Ampliación (USD)	Núm. Cert. tras Ampliación
C-1	1,045,000	\$16,500,000.00	165,000	\$121,000,000.00	1,210,000
C-2	1,937,000	\$7,300,000.00	73,000	\$201,000,000.00	2,010,000
C-3	2,277,000	\$12,300,000.00	123,000	\$240,000,000.00	2,400,000
Total	5,259,000	\$36,100,00.00	361,000	\$562,000,000.00	5,620,000

Nota: el monto "\$36,100,00.00" en el renglón Total se transcribe literal del oficio publicado; debe leerse como \$36,100,000.00, suma de los aumentos individuales (16,500,000 + 7,300,000 + 12,300,000).

Asimismo, de conformidad con la Cláusula 3.2 Bis y el inciso (b), sub-inciso (xx) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de una Subserie Subsecuente de la Serie C, a ser identificada como C-7 e identificada con clave de pizarra "QTZALPI 24", y a ser emitida bajo el mecanismo de derechos de suscripción (la "Emisión de Subserie Subsecuente"), estableciéndose para dichos efectos un Monto Total de la Subserie C-7 de hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100).

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie C, será de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) equivalente a la suma del Monto Total de las Subseries C-1, C-2, C-3 (considerando la Ampliación), C-4, C-5, C-6 y C-7; en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a la Emisión de Subserie Subsecuente, se establecerá en cada una de las Notificaciones de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, conforme a las instrucciones del Administrador."

SEGUNDA. "Con motivo del aumento aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba:

(i) La emisión de los Certificados Bursátiles Subserie C-1, C-2 y C-3 adicionales objeto de la Ampliación, en los términos aquí descritos y a ser aprobados por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie C o, alternativamente, por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de la Asamblea Especial de los Certificados Bursátiles Serie C, según corresponda.

(ii) Con motivo de la Emisión de Subserie Subsecuente, llevar a cabo la emisión de hasta 2,000,000 Certificados Subserie C-7, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-7, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-7 será de hasta USD\$10,000.00 (diez mil Dólares 00/100), al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 100 Certificados Subserie C-7.

(iii) De conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.1. inciso (b), sub-inciso (vii) del Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo cualquier modificación a los títulos de las distintas Subseries (Serie A, Subseries B-1 a B-7 y Subseries C-1 a C-6) o a cualquier otro documento de la Emisión, según resulte aplicable, para reflejar el aumento al Monto Total de la Emisión derivado de la Emisión de la Subserie Subsecuente y de la Ampliación, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones que solicite la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

TERCERA. "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en la Resolución Primera anterior, que los Certificados Subserie C-7 (los "Certificados Adicionales") deberán ser emitidos conforme a la Emisión de Subserie Subsecuente, ser adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Serie A, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Adicionales. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Adicional, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Adicionales objeto de la Colocación Inicial de la Subserie Subsecuente de que se trate, que se emitan con motivo del aumento al Monto Total de la Emisión, pero no sean adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Serie A, según corresponda, podrán ser cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará del conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota correspondiente."

CUARTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores, al Contrato de Fideicomiso, los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior".

QUINTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES

FECHA DE CELEBRACIÓN	24/10/2024
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (x) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba aumentar el Monto Total de la Emisión por un monto adicional de hasta USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la Ampliación (según se define más adelante) y USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100) a la emisión de la Subserie C-7, por lo que el Monto Total de la Serie C ascenderá a un monto de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100). En adición a lo anterior, los Tenedores resuelven:

"Tomar nota del aumento del Monto Total de la Serie C aprobado por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie C, actualmente de USD\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Dólares 00/100), por un monto adicional de USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la ampliación del Monto Total de las Subseries C-1, C-2 y C-3 (la "Ampliación"). Derivado de lo anterior, el monto de la Ampliación quedará distribuido de la siguiente manera:

Sub-Serie	Núm. Cert. previo Ampliación	Aumento (USD)	Núm. Cert. por Ampliación	Monto Total tras Ampliación (USD)	Núm. Cert. tras Ampliación
C-1	1,045,000	\$16,500,000.00	165,000	\$121,000,000.00	1,210,000
C-2	1,937,000	\$7,300,000.00	73,000	\$201,000,000.00	2,010,000
C-3	2,277,000	\$12,300,000.00	123,000	\$240,000,000.00	2,400,000
Total	5,259,000	\$36,100,00.00	361,000	\$562,000,000.00	5,620,000

Nota: el monto "\$36,100,00.00" en el renglón Total se transcribe literal del oficio publicado; debe leerse como \$36,100,000.00, suma de los aumentos individuales (16,500,000 + 7,300,000 + 12,300,000).

Asimismo, de conformidad con la Cláusula 3.2 Bis y el inciso (b), sub-inciso (xx) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de una Subserie Subsecuente de la Serie C, a ser identificada como C-7 e identificada con clave de pizarra "QTZALPI 24", y a ser emitida bajo el mecanismo de derechos de suscripción (la "Emisión de Subserie Subsecuente"), estableciéndose para dichos efectos un Monto Total de la Subserie C-7 de hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100).

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie C, será de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) equivalente a la suma del Monto Total de las Subseries C-1, C-2, C-3 (considerando la Ampliación), C-4, C-5, C-6 y C-7; en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a la Emisión de Subserie Subsecuente, se establecerá en cada una de las Notificaciones de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, conforme a las instrucciones del Administrador."

SEGUNDA. "Con motivo del aumento aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba:

- (i) La emisión de los Certificados Bursátiles Subserie C-1, C-2 y C-3 adicionales objeto de la Ampliación, en los términos aquí descritos y a ser aprobados por la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie C o, alternativamente, por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de la Asamblea Especial de los Certificados Bursátiles Serie C, según corresponda.
- (ii) Con motivo de la Emisión de Subserie Subsecuente, llevar a cabo la emisión de hasta 2,000,000 Certificados Subserie C-7, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-7, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-7 será de hasta USD\$10,000.00 (diez mil Dólares 00/100), al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 100 Certificados Subserie C-7.
- (iii) De conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.1. inciso (b), sub-inciso (vii) del Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo cualquier modificación a los títulos de las distintas Subseries (Serie A, Subseries B-1 a B-7 y Subseries C-1 a C-6) o a cualquier otro documento de la Emisión, según resulte aplicable, para reflejar el aumento al Monto Total de la Emisión derivado de la Emisión de la Subserie Subsecuente y de la Ampliación, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones que solicite la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

TERCERA. "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en la Resolución Primera anterior, que los Certificados Subserie C-7 (los "Certificados Adicionales") deberán ser emitidos conforme a la Emisión de Subserie Subsecuente, ser adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Serie A, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Adicionales. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Adicional, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Adicionales objeto de la Colocación Inicial de la Subserie Subsecuente de que se trate, que se emitan con motivo del aumento al Monto Total de la Emisión, pero no sean

adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Serie A, según corresponda, podrán ser cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará del conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota correspondiente."

CUARTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores, al Contrato de Fideicomiso, los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior".

QUINTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

5.2 Asamblea del 24/10/2024 (12:00 hrs) — E2 · Publicado 03/01/2025

Materia	Asambleas Especiales — ratificación aumento Serie C / emisión C-7
Series	23-8, 23-10, 23-11, 23-12
Total acuerdos	4 acuerdo(s)

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/10/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "En este acto, los Tenedores de los Certificados Bursátiles Subserie de que se trate, ratifican y aprueban en todos sus términos el aumento del Monto Total de la Serie C y la emisión de la Subserie C-7, así como los demás términos resueltos por la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie C celebrada el 24 de octubre de 2024, mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea, en los términos que constan en el Antecedente Primero de las presentes Resoluciones Unánimes."

SEGUNDA. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a la resolución anterior, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes a los Documentos de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad."

TERCERA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos

y/o trámites que sean necesarios o convenientes, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones aplicables, así como realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/10/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "En este acto, los Tenedores de los Certificados Bursátiles Subserie de que se trate, ratifican y aprueban en todos sus términos el aumento del Monto Total de la Serie C y la emisión de la Subserie C-7, así como los demás términos resueltos por la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie C celebrada el 24 de octubre de 2024, mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea, en los términos que constan en el Antecedente Primero de las presentes Resoluciones Unánimes."

SEGUNDA. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a la resolución anterior, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes a los Documentos de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad."

TERCERA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones aplicables, así como realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/10/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "En este acto, los Tenedores de los Certificados Bursátiles Subserie de que se trate, ratifican y aprueban en todos sus términos el aumento del Monto Total de la Serie C y la emisión de la Subserie C-7, así como los demás términos resueltos por la Asamblea General de

Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie C celebrada el 24 de octubre de 2024, mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea, en los términos que constan en el Antecedente Primero de las presentes Resoluciones Unánimes."

SEGUNDA. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a la resolución anterior, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes a los Documentos de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad."

TERCERA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones aplicables, así como realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/10/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "En este acto, los Tenedores de los Certificados Bursátiles Subserie de que se trate, ratifican y aprueban en todos sus términos el aumento del Monto Total de la Serie C y la emisión de la Subserie C-7, así como los demás términos resueltos por la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie C celebrada el 24 de octubre de 2024, mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea, en los términos que constan en el Antecedente Primero de las presentes Resoluciones Unánimes."

SEGUNDA. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a la resolución anterior, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes a los Documentos de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad."

TERCERA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones aplicables, así como realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

5.3 Asamblea del 06/12/2024 (12:00 hrs) — E5 · Publicado 03/01/2025

Materia	Asamblea Especial 23-13 — ratifica aumento Serie C y emisión C-7
Series	23-13
Total acuerdos	1 acuerdo(s)

FECHA: 03/01/2025

Acuerdos de Asamblea de Tenedores

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/12/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Aumento. I.1. Aumento del Monto Total de los Certificados Serie C. "De conformidad con lo establecido en la Sección 4.1(b)(viii) del Contrato de Fideicomiso, y de conformidad con lo aprobado en las Resoluciones Unánimes de la Asamblea General, mediante las cuales se aprobó, entre otros asuntos, tomar nota de la Ampliación, la emisión de la Subserie C-7 y aprobar el aumento del Monto Total de la Emisión en los términos ahí descritos, por medio de las presentes se aprueba aumentar el Monto Total de los Certificados Serie C por un monto adicional de USD\$236,100,000.00 (doscientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100), de los cuales USD\$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100) corresponden a la Ampliación y USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100) a la emisión de la Subserie C-7, por lo que el Monto Total de la Emisión Serie C ascenderá a un monto de hasta USD\$1,736,100,000.00 (mil setecientos treinta y seis millones cien mil Dólares 00/100).

I.1.1. Aumento del Monto Total de los Certificados Subserie C-1. Como consecuencia del aumento del Monto Total de los Certificados Serie C anterior, se aprueba llevar a cabo la emisión de hasta 165,000 Certificados Subserie C-1, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-1, y en consecuencia, se aprueba un aumento en el Monto Total de la Subserie C-1 de USD\$104,500,000.00 por un monto de hasta USD\$16,500,000.00 (por lo que dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD\$121,000,000.00 y el número total de Certificados Subserie C-1 ascenderá hasta 1,210,000).

I.1.2. Aumento del Monto Total de los Certificados Subserie C-2. Como consecuencia del aumento del Monto Total de los Certificados Serie C anterior, se aprueba llevar a cabo la emisión de hasta 73,000 Certificados Subserie C-2, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-2, y en consecuencia, se aprueba un aumento en el Monto Total de la Subserie C-2 de USD\$193,700,000.00 por un monto de hasta USD\$7,300,000.00 (por lo que dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD\$201,000,000.00 y el número total de Certificados Subserie C-2 ascenderá hasta 2,010,000).

I.1.3. Aumento del Monto Total de los Certificados Subserie C-3. Como consecuencia del aumento del Monto Total de los Certificados Serie C anterior, se aprueba llevar a cabo la emisión de hasta 123,000 Certificados Subserie C-3, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-3, y en consecuencia, se aprueba un aumento en el Monto Total de la Subserie C-3 de USD\$227,700,00.00 por un monto de hasta USD\$12,300,000.00 (por lo que dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD\$240,000,000.00 y el número total de Certificados Subserie C-3 ascenderá hasta 2,400,000).

Nota: el monto "USD\$227,700,00.00" se transcribe literal del oficio publicado; debe leerse como USD\$227,700,000.00.

I.1.4. Emisión de los Certificados Subserie C-7. Como consecuencia del aumento del Monto Total de los Certificados Serie C anterior, se aprueba llevar a cabo la emisión de hasta 2,000,000 Certificados Subserie C-7, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-7, y en consecuencia, el monto total de los Certificados Subserie C-7 será de hasta USD\$200,000,000.00."

I.2. Modificaciones a los Documentos de la Emisión. "Como consecuencia de la Ampliación y la emisión de la Subserie C-7 aprobadas en la resolución inmediata anterior y de la Sección 4.1(b)(ii), los Tenedores aprueban e instruyen al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común, en la medida que a cada uno corresponda, para que realicen todos los actos que sean necesarios o convenientes a efecto de llevar a cabo las modificaciones a los Documentos de la Emisión aplicables, que resulten necesarias o convenientes para reflejar la Ampliación al Monto Total de las Sub-Series C-1, C-2 y C-3 y la emisión de la Subserie C-7, así como las modificaciones o adecuaciones que solicite la CNBV, la Bolsa, Indeval o cualquier autoridad."

II. Aprobaciones Relacionadas. "En este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y/o cualquier autoridad; efectuar los avisos al público en general que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior y modificar, según sea necesario o conveniente considerando los comentarios y requerimientos de CNBV, BMV, Indeval y/o cualquier autoridad, los Documentos de Emisión, en términos de las presentes Resoluciones Unánimes."

III. Delegados Especiales. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada

Linares y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las presentes Resoluciones Unánimes."

5.4 Asamblea del 06/12/2024 (12:00 hrs) — E6 · Publicado 03/01/2025

Materia	Aumento Inversión Originada en Fondo +USD\$10,150,000 (total USD\$110,150,000)
Series	23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13
Total acuerdos	5 acuerdo(s)

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/12/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6".

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo de hasta USD\$10,150,000 (diez millones ciento cincuenta mil Dólares), por lo que a partir de esta fecha, la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" en el Fondo, será de hasta USD\$110,150,000 (ciento diez millones ciento cincuenta mil Dólares).

II.2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban los nuevos términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "B".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "B".

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A" y "B" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/12/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6".

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo de hasta USD\$10,150,000 (diez millones ciento cincuenta mil Dólares), por lo que a partir de esta fecha, la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" en el Fondo, será de hasta USD\$110,150,000 (ciento diez millones ciento cincuenta mil Dólares).

II.2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban los nuevos términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "B".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "B".

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A" y "B" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/12/2024
HORA	12:00

PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
--------------------------	----------

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6".

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo de hasta USD\$10,150,000 (diez millones ciento cincuenta mil Dólares), por lo que a partir de esta fecha, la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" en el Fondo, será de hasta USD\$110,150,000 (ciento diez millones ciento cincuenta mil Dólares).

II.2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban los nuevos términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "B".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "B".

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A" y "B" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/12/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6".

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo de hasta USD\$10,150,000 (diez millones ciento cincuenta mil Dólares), por lo que a partir de esta fecha, la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" en el Fondo, será de hasta USD\$110,150,000 (ciento diez millones ciento cincuenta mil Dólares).

II.2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban los nuevos términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "B".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "B".

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A" y "B" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 03/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/12/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6".

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo de hasta USD\$10,150,000 (diez millones ciento cincuenta mil Dólares), por lo que a partir de esta fecha, la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" en el Fondo, será de hasta USD\$110,150,000 (ciento diez millones ciento cincuenta mil Dólares).

II.2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban los nuevos términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "B".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "B".

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A" y "B" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

5.5 Asamblea del 09/12/2024 (12:00 hrs) — E7 · Publicado 28/01/2025

Materia	Nueva Inversión Originada en Fondo USD\$30,000,000
Series	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13
Total acuerdos	6 acuerdo(s)

FECHA: 28/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	09/12/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries.

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en cierto fondo identificado en el Anexo Único de las presentes (el "Fondo"), hasta por USD\$30,000,000.00 (treinta millones de Dólares, Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, y, en consecuencia, se aprueban los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes referidos en dicho Anexo Único.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo.

Nota: el oficio publicado etiqueta este apartado como "II. Aprobaciones Relacionadas." cuando por la secuencia debería leerse "III. Aprobaciones Relacionadas."; se transcribe literal.

II. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG.

III. Delegados Especiales. III.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermelo Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo Único tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 28/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	09/12/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries.

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en cierto fondo identificado en el Anexo Único de las presentes (el "Fondo"), hasta por USD\$30,000,000.00 (treinta millones de Dólares, Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, y, en consecuencia, se aprueban los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes referidos en dicho Anexo Único.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo.

***Nota:** el oficio publicado etiqueta este apartado como "II. Aprobaciones Relacionadas." cuando por la secuencia debería leerse "III. Aprobaciones Relacionadas."; se transcribe literal.*

II. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG.

III. Delegados Especiales. III.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermelo Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

***Nota:** El Anexo Único tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.*

FECHA: 28/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	09/12/2024
HORA	12:00

PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
--------------------------	----------

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries.

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en cierto fondo identificado en el Anexo Único de las presentes (el "Fondo"), hasta por USD\$30,000,000.00 (treinta millones de Dólares, Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, y, en consecuencia, se aprueban los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes referidos en dicho Anexo Único.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo.

Nota: el oficio publicado etiqueta este apartado como "II. Aprobaciones Relacionadas." cuando por la secuencia debería leerse "III. Aprobaciones Relacionadas."; se transcribe literal.

II. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Ineval, el RUG.

III. Delegados Especiales. III.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo Único tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 28/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	09/12/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries.

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en cierto fondo identificado en el Anexo Único de las presentes (el "Fondo"), hasta por USD\$30,000,000.00 (treinta millones de Dólares, Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, y, en consecuencia, se aprueban los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes referidos en dicho Anexo Único.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo.

Nota: el oficio publicado etiqueta este apartado como "II. Aprobaciones Relacionadas." cuando por la secuencia debería leerse "III. Aprobaciones Relacionadas."; se transcribe literal.

II. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG.

III. Delegados Especiales. III.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermefio Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo Único tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 28/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	09/12/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries.

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en cierto fondo identificado en el Anexo Único de las presentes (el "Fondo"), hasta por USD\$30,000,000.00 (treinta millones de Dólares, Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, y, en consecuencia, se aprueban los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes referidos en dicho Anexo Único.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo.

Nota: el oficio publicado etiqueta este apartado como "II. Aprobaciones Relacionadas." cuando por la secuencia debería leerse "III. Aprobaciones Relacionadas."; se transcribe literal.

II. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG.

III. Delegados Especiales. III.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermefio Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo Único tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 28/01/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	09/12/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries.

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en cierto fondo identificado en el Anexo Único de las presentes (el "Fondo"), hasta por USD\$30,000,000.00 (treinta millones de Dólares, Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, y, en consecuencia, se aprueban los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes referidos en dicho Anexo Único.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo.

Nota: el oficio publicado etiqueta este apartado como "II. Aprobaciones Relacionadas." cuando por la secuencia debería leerse "III. Aprobaciones Relacionadas."; se transcribe literal.

II. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Ineval, el RUG.

III. Delegados Especiales. III.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo Único tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

5.6 Asamblea del 14/01/2025 (12:00 hrs) — E8 · Publicado 19/02/2025

Materia	Ratificación Fondo II (renombrado retroactivo) + Inversión Fondo III USD\$70,000,000
Series	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13
Total acuerdos	6 acuerdo(s)

FECHA: 19/02/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries."

II. Ratificación de la aprobación de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo II. II.1. "Se aprueba modificar, con efectos retroactivos al 25 de junio de 2024, el nombre del Fondo II de la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries mediante las Resoluciones Unánimes de Junio 2024, por aquel identificado en los documentos de Inversión que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "B"."

II.2. "Se ratifican los demás términos, distintos del nombre del Fondo II, de la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo II mediante las Resoluciones Unánimes de Junio de 2024."

II.3. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo II."

III. Aprobación de una Inversión Originada por Tenedores. III.1. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, en cierto fondo identificado en el Anexo "C" de las presentes (el "Fondo III"), hasta por USD\$70,000,000.00 (setenta millones de Dólares), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(IV) del Contrato de Fideicomiso."

III.2. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo III."

IV. Aprobaciones Relacionadas. IV.1. "Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores."

V. Delegados Especiales. V.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común."

V.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A", "B" y "C" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 19/02/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/01/2025

HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries."

II. Ratificación de la aprobación de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo II. II.1. "Se aprueba modificar, con efectos retroactivos al 25 de junio de 2024, el nombre del Fondo II de la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries mediante las Resoluciones Unánimes de Junio 2024, por aquel identificado en los documentos de Inversión que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "B"."

II.2. "Se ratifican los demás términos, distintos del nombre del Fondo II, de la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo II mediante las Resoluciones Unánimes de Junio de 2024."

II.3. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo II."

III. Aprobación de una Inversión Originada por Tenedores. III.1. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, en cierto fondo identificado en el Anexo "C" de las presentes (el "Fondo III"), hasta por USD\$70,000,000.00 (setenta millones de Dólares), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(IV) del Contrato de Fideicomiso."

III.2. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo III."

IV. Aprobaciones Relacionadas. IV.1. "Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores."

V. Delegados Especiales. V.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común."

V.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

***Nota:** Los Anexos "A", "B" y "C" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.*

FECHA: 19/02/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries."

II. Ratificación de la aprobación de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo II. II.1. "Se aprueba modificar, con efectos retroactivos al 25 de junio de 2024, el nombre del Fondo II de la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries mediante las Resoluciones Unánimes de Junio 2024, por aquel identificado en los documentos de Inversión que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "B"."

II.2. "Se ratifican los demás términos, distintos del nombre del Fondo II, de la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo II mediante las Resoluciones Unánimes de Junio de 2024."

II.3. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo II."

III. Aprobación de una Inversión Originada por Tenedores. III.1. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, en cierto fondo identificado en el Anexo "C" de las presentes (el "Fondo III"), hasta por USD\$70,000,000.00 (setenta millones de Dólares), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(IV) del Contrato de Fideicomiso."

III.2. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo III."

IV. Aprobaciones Relacionadas. IV.1. "Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores."

V. Delegados Especiales. V.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común."

V.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A", "B" y "C" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 19/02/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries."

II. Ratificación de la aprobación de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo II. II.1. "Se aprueba modificar, con efectos retroactivos al 25 de junio de 2024, el nombre del Fondo II de la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries mediante las Resoluciones Unánimes de Junio 2024, por aquel identificado en los documentos de Inversión que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "B"."

II.2. "Se ratifican los demás términos, distintos del nombre del Fondo II, de la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo II mediante las Resoluciones Unánimes de Junio de 2024."

II.3. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo II."

III. Aprobación de una Inversión Originada por Tenedores. III.1. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, en cierto fondo identificado en el Anexo "C" de las presentes (el "Fondo III"), hasta por USD\$70,000,000.00 (setenta millones de Dólares), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(IV) del Contrato de Fideicomiso."

III.2. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo III."

IV. Aprobaciones Relacionadas. IV.1. "Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores."

V. Delegados Especiales. V.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común."

V.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A", "B" y "C" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 19/02/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries."

II. Ratificación de la aprobación de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo II. II.1. "Se aprueba modificar, con efectos retroactivos al 25 de junio de 2024, el nombre del Fondo II de la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries mediante las Resoluciones Unánimes de Junio 2024, por aquel identificado en los documentos de Inversión que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "B"."

II.2. "Se ratifican los demás términos, distintos del nombre del Fondo II, de la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo II mediante las Resoluciones Unánimes de Junio de 2024."

II.3. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo II."

III. Aprobación de una Inversión Originada por Tenedores. III.1. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, en cierto fondo identificado en el Anexo "C" de las presentes (el "Fondo III"), hasta por USD\$70,000,000.00 (setenta millones de Dólares), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(IV) del Contrato de Fideicomiso."

III.2. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo III."

IV. Aprobaciones Relacionadas. IV.1. "Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores."

V. Delegados Especiales. V.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común."

V.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A", "B" y "C" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 19/02/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries."

II. Ratificación de la aprobación de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo II. II.1. "Se aprueba modificar, con efectos retroactivos al 25 de junio de 2024, el nombre del Fondo II de la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries mediante las Resoluciones Unánimes de Junio 2024, por aquel identificado en los documentos de Inversión que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "B"."

II.2. "Se ratifican los demás términos, distintos del nombre del Fondo II, de la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo II mediante las Resoluciones Unánimes de Junio de 2024."

II.3. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo II."

III. Aprobación de una Inversión Originada por Tenedores. III.1. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, en cierto fondo identificado en el Anexo "C" de las presentes (el "Fondo III"), hasta por USD\$70,000,000.00 (setenta millones de Dólares), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(IV) del Contrato de Fideicomiso."

III.2. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo III."

IV. Aprobaciones Relacionadas. IV.1. "Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores."

V. Delegados Especiales. V.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común."

V.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A", "B" y "C" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

5.7 Asamblea del 06/02/2025 (12:00 hrs) — E10 · Publicado 28/02/2025

Materia	Aumento Inversión Originada en Fondo USD\$100,000,000
Series	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13
Total acuerdos	6 acuerdo(s)

FECHA: 28/02/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/02/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" (las "Subseries").

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en cierto fondo (el "Fondo") de hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones Dólares).

II.2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban, los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "A".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "A", así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos.

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo "A" tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 28/02/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/02/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" (las "Subseries").

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en cierto fondo (el "Fondo") de hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones Dólares).

II.2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban, los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "A".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "A", así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos.

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo "A" tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 28/02/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/02/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" (las "Subseries").

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en cierto fondo (el "Fondo") de hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones Dólares).

II.2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban, los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "A".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "A", así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos.

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse,

presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo "A" tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 28/02/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/02/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" (las "Subseries").

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en cierto fondo (el "Fondo") de hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones Dólares).

II.2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban, los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "A".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "A", así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos.

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo "A" tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 28/02/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/02/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" (las "Subseries").

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en cierto fondo (el "Fondo") de hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones Dólares).

II.2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban, los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "A".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "A", así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos.

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo "A" tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 28/02/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/02/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" (las "Subseries").

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en cierto fondo (el "Fondo") de hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones Dólares).

II.2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban, los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "A".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "A", así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos.

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermefio Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo "A" tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

5.8 Asamblea del 12/11/2024 (12:00 hrs) — E3 · Publicado 11/03/2025

Materia	Constitución Comité de Monitoreo y Administración C-7
Series	24
Total acuerdos	1 acuerdo(s)

FECHA: 11/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	24
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	12/11/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Constitución del Comité de Monitoreo y Administración de la Subserie "C-7" y designación de miembros. I.1. "De conformidad con el primer párrafo de la Cláusula 4.5 del Contrato de Fideicomiso, la totalidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles aprueban la constitución y designan a los miembros del Comité de Monitoreo y Administración de la Subserie "C-7", por lo que en términos de la Cláusula 4.5 inciso (a) del Contrato de Fideicomiso, el Comité de Administración y Monitoreo de la Subserie "C-7" quedará constituido e integrado por las personas que se señalan en el Anexo "A" de las presentes resoluciones.

Lo anterior, en el entendido, que los miembros suplentes designados, para el desempeño de su encargo, actuarán en el orden de prelación con el que se presentan."

II. Aprobaciones Relacionadas. II.1. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.5. (a) (i) del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores aprueban que las presentes resoluciones hagan las veces de la notificación a que se refiere dicha Cláusula.

II.2. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval, y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que resulten necesarios o convenientes."

III. Delegados Especiales. III.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedá, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

Nota: El Anexo "A" tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

5.9 Asamblea del 18/11/2024 (12:00 hrs) — E4 · Publicado 11/03/2025

Materia	Cesión 50% Inversión Originada B-7 → C-7 (USD\$90,000,000)
Series	24, 23-7
Total acuerdos	2 acuerdo(s)

FECHA: 11/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	24
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/11/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. El Tenedor de los Certificados, resuelve celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "B-7" y "C-7".

II. Cesión parcial de Inversión Originada por el Tenedor. II.1. Se aprueba por unanimidad llevar a cabo la cesión del 50.00% (cincuenta por ciento) de la Inversión Originada por Tenedores de la Subserie B-7, descrita en el Antecedente Primero de las presentes Resoluciones Unánimes, por un monto de USD\$90,000,000.00 (noventa millones Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) con fecha valor al Día de la Transferencia Inicial, a favor del Tenedor de la Subserie C-7.

Como consecuencia de lo anterior, se entiende que todos los derechos y obligaciones derivados de dicha inversión, correspondiente a la Subserie B-7, se deberán considerar como si la misma se hubiera realizado desde el momento de la suscripción por un monto de USD\$90,000,000.00 (noventa millones Dólares, Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América); y respecto de la subserie C-7 como si dicha inversión se hubiera

realizado desde el momento de su suscripción por un monto USD\$90,000,000.00 (noventa millones Dólares, Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, realice todos los actos necesarios y/o convenientes para la implementación de la operación descrita en la Resolución I.1 anterior.

III. Delegados Especiales. III.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad del Tenedor; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

FECHA: 11/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-7
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/11/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. El Tenedor de los Certificados, resuelve celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "B-7" y "C-7".

II. Cesión parcial de Inversión Originada por el Tenedor. II.1. Se aprueba por unanimidad llevar a cabo la cesión del 50.00% (cincuenta por ciento) de la Inversión Originada por Tenedores de la Subserie B-7, descrita en el Antecedente Primero de las presentes Resoluciones Unánimes, por un monto de USD\$90,000,000.00 (noventa millones Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) con fecha valor al Día de la Transferencia Inicial, a favor del Tenedor de la Subserie C-7.

Como consecuencia de lo anterior, se entiende que todos los derechos y obligaciones derivados de dicha inversión, correspondiente a la Subserie B-7, se deberán considerar como si la misma se hubiera realizado desde el momento de la suscripción por un monto de USD\$90,000,000.00 (noventa millones Dólares, Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América); y respecto de la subserie C-7 como si dicha inversión se hubiera realizado desde el momento de su suscripción por un monto USD\$90,000,000.00 (noventa millones Dólares, Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, realice todos los actos necesarios y/o convenientes para la implementación de la operación descrita en la Resolución I.1 anterior.

III. Delegados Especiales. III.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad del Tenedor; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

5.10 Asamblea del 28/01/2025 (12:00 hrs) — E9 · Publicado 13/03/2025

Materia	Cambio de Control del Administrador (cláusula 4.1(b)(xiv))
Series	18, 23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6, 23-7, 23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13, 24
Total acuerdos	15 acuerdo(s)

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-3
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier

apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-4
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-5
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente,

para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-6
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-7
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
---------------------	---------

SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedá, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedá, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

FECHA: 13/03/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	24

TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/01/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1. inciso (b) sub inciso (xiv) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba el cambio de Control del Administrador en los términos notificados por el Administrador."

SEGUNDA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."

5.11 Asamblea del 27/06/2025 (12:00 hrs) — E12 · Publicado 27/06/2025

Materia	Sustitución de Fiduciario (CIBanco → Banco Actinver)
Series	18, 23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6, 23-7, 23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13, 24
Total acuerdos	15 acuerdo(s)

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así

como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-3
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-4
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser

necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-5
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-6
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00

PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
--------------------------	----------

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-7
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así

como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser

necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00

PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
--------------------------	----------

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 27/06/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	24
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; en el entendido que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo a través de una cesión de derechos y obligaciones, entre otras alternativas".

SEGUNDA. "Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de instruir y/o llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción, incluyendo celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Representante Común a realizar la notificación prevista en la Sección 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso y a las partes para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la modificación del Contrato de Fideicomiso, así

como para que en su momento se realicen, en su caso, los trámites de actualización correspondientes, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BIVA, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

5.12 Asamblea del 26/05/2025 (12:00 hrs) — E11 · Publicado 02/07/2025

Materia	Inversión Originada vía crédito hasta USD\$49,995,000
Series	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13
Total acuerdos	6 acuerdo(s)

FECHA: 02/07/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/05/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries.

II. Aprobación de Inversión Originada por Tenedores. II.1. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, a través del otorgamiento de un crédito, hasta por USD\$49,995,000.00 o su equivalente en Pesos, en los términos y condiciones de la Inversión Originada por Tenedores correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A".

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se instruye y autoriza al Administrador para instruir al Fiduciario a celebrar y firmar, cualesquier documentos y convenios que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la presente resolución incluyendo, sin limitar, (i) el Contrato de Crédito; y (ii) el Suplemento respectivo, sustancialmente en los términos descritos en el Anexo "B".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a esta Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Administrador y/o al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, se cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en la proporción pro rata que corresponda a cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7", los gastos y honorarios relacionados con la estructuración y mantenimiento relacionados con la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries.

II.4. Llevar a cabo todos los actos y/o emitir cualesquier instrucciones para perfeccionar los actos señalados en los numerales anteriores, sin limitar, el instruir al Fiduciario del Vehículo de Inversión celebrar cualesquier documentos y convenios, o el llevar a cabo todos los actos que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la resolución anterior.

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermefio Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A" y Anexo "B", tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 02/07/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/05/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries.

II. Aprobación de Inversión Originada por Tenedores. II.1. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, a través del otorgamiento de un crédito, hasta por USD\$49,995,000.00 o su equivalente en Pesos, en los términos y condiciones de la Inversión Originada por Tenedores correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A".

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se instruye y autoriza al Administrador para instruir al Fiduciario a celebrar y firmar, cualesquier documentos y convenios que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la presente resolución incluyendo, sin limitar, (i) el Contrato de Crédito; y (ii) el Suplemento respectivo, sustancialmente en los términos descritos en el Anexo "B".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a esta Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Administrador y/o al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, se cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en la proporción pro rata que corresponda a cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7", los gastos y honorarios relacionados con la estructuración y mantenimiento relacionados con la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries.

II.4. Llevar a cabo todos los actos y/o emitir cualesquier instrucciones para perfeccionar los actos señalados en los numerales anteriores, sin limitar, el instruir al Fiduciario del Vehículo de Inversión celebrar cualesquier documentos y convenios, o el llevar a cabo todos los actos que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la resolución anterior.

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermefio Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A" y Anexo "B", tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 02/07/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/05/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries.

II. Aprobación de Inversión Originada por Tenedores. II.1. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, a través del otorgamiento de un crédito, hasta por USD\$49,995,000.00 o su equivalente en Pesos, en los términos y condiciones de la Inversión Originada por Tenedores correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A".

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se instruye y autoriza al Administrador para instruir al Fiduciario a celebrar y firmar, cualesquier documentos y convenios que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la presente resolución incluyendo, sin limitar, (i) el Contrato de Crédito; y (ii) el Suplemento respectivo, sustancialmente en los términos descritos en el Anexo "B".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a esta Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Administrador y/o al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, se cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en la proporción pro rata que corresponda a cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7", los gastos y honorarios relacionados con la estructuración y mantenimiento relacionados con la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries.

II.4. Llevar a cabo todos los actos y/o emitir cualesquier instrucciones para perfeccionar los actos señalados en los numerales anteriores, sin limitar, el instruir al Fiduciario del Vehículo de Inversión celebrar cualesquier documentos y convenios, o el llevar a cabo todos los actos que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la resolución anterior.

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermefio Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A" y Anexo "B", tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 02/07/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
---------------------	---------

SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/05/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries.

II. Aprobación de Inversión Originada por Tenedores. II.1. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, a través del otorgamiento de un crédito, hasta por USD\$49,995,000.00 o su equivalente en Pesos, en los términos y condiciones de la Inversión Originada por Tenedores correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A".

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se instruye y autoriza al Administrador para instruir al Fiduciario a celebrar y firmar, cualesquier documentos y convenios que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la presente resolución incluyendo, sin limitar, (i) el Contrato de Crédito; y (ii) el Suplemento respectivo, sustancialmente en los términos descritos en el Anexo "B".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a esta Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Administrador y/o al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, se cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en la proporción pro rata que corresponda a cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7", los gastos y honorarios relacionados con la estructuración y mantenimiento relacionados con la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries.

II.4. Llevar a cabo todos los actos y/o emitir cualesquier instrucciones para perfeccionar los actos señalados en los numerales anteriores, sin limitar, el instruir al Fiduciario del Vehículo de Inversión celebrar cualesquier documentos y convenios, o el llevar a cabo todos los actos que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la resolución anterior.

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermefio Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A" y Anexo "B", tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 02/07/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/05/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries.

II. Aprobación de Inversión Originada por Tenedores. II.1. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, a través del otorgamiento de un crédito, hasta por USD\$49,995,000.00 o su equivalente en Pesos, en los términos y condiciones de la Inversión Originada por Tenedores correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A".

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se instruye y autoriza al Administrador para instruir al Fiduciario a celebrar y firmar, cualesquier documentos y convenios que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la presente resolución incluyendo, sin limitar, (i) el Contrato de Crédito; y (ii) el Suplemento respectivo, sustancialmente en los términos descritos en el Anexo "B".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a esta Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Administrador y/o al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, se cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en la proporción pro rata que corresponda a cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7", los gastos y honorarios relacionados con la estructuración y mantenimiento relacionados con la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries.

II.4. Llevar a cabo todos los actos y/o emitir cualesquier instrucciones para perfeccionar los actos señalados en los numerales anteriores, sin limitar, el instruir al Fiduciario del Vehículo de Inversión celebrar cualesquier documentos y convenios, o el llevar a cabo todos los actos que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la resolución anterior.

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermefio Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A" y Anexo "B", tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

FECHA: 02/07/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/05/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries.

II. Aprobación de Inversión Originada por Tenedores. II.1. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, a través del otorgamiento de un crédito, hasta por USD\$49,995,000.00 o su equivalente en Pesos, en los términos y condiciones de la Inversión Originada por Tenedores correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A".

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se instruye y autoriza al Administrador para instruir al Fiduciario a celebrar y firmar, cualesquier documentos y convenios que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la presente resolución incluyendo, sin limitar, (i) el Contrato de Crédito; y (ii) el Suplemento respectivo, sustancialmente en los términos descritos en el Anexo "B".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a esta Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Administrador y/o al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, se cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en la proporción pro rata que corresponda a cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7", los gastos y honorarios relacionados con la estructuración y mantenimiento relacionados con la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries.

II.4. Llevar a cabo todos los actos y/o emitir cualesquier instrucciones para perfeccionar los actos señalados en los numerales anteriores, sin limitar, el instruir al Fiduciario del Vehículo de Inversión celebrar cualesquier documentos y convenios, o el llevar a cabo todos los actos que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la resolución anterior.

III. Aprobaciones Relacionadas. III.1. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales. IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermefio Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: Los Anexos "A" y Anexo "B", tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.

5.13 Asamblea del 25/06/2025 (12:00 hrs) — E15 · Publicado 02/07/2025 ·

INCORPORADO EN ESTE CORTE

Materia	Inversión Originada por Tenedores Subserie C-7 en Fondo USD\$35,000,000
Series	24
Total acuerdos	1 acuerdo(s)

FECHA: 02/07/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	24
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/06/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Aprobación de Inversión Originada por Tenedores. I.1. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de la Subserie "C-7", en cierto fondo identificado en el Anexo "A" de las presentes (el "Fondo"), hasta por USD\$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de Dólares, Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso y, en consecuencia, se aprueban los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A".

I.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes

para la implementación de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo “A”, el cual para todos los efectos legales a que haya lugar se considerará confidencial, así como cualesquiera otros documentos que, en su caso le instruya por escrito el Administrador, para dichos efectos.

II. Aprobaciones Relacionadas. II.1 "Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes."

III. Delegados Especiales. III.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo “A” de las presentes Resoluciones tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso."

5.14 Asamblea del 14/11/2024 (12:00 hrs) — E14 · Publicado 24/07/2025 ·

INCORPORADO EN ESTE CORTE

Materia	Aumento Inversión Originada en Fondo +USD\$500,000 (total USD\$10,500,000)
Series	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13
Total acuerdos	6 acuerdo(s)

FECHA: 24/07/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/11/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries."

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. "Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo de hasta USD\$500,000.00 (quinientos mil 00/100 Dólares), por lo que a partir de esta fecha, la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo, será de hasta USD\$10,500,000.00 (diez millones quinientos mil 00/100 Dólares), en términos del Anexo Único de las presentes resoluciones.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso y el Contrato de Administración, según corresponda, suscriba, incluso de manera electrónica,

todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de inversión en el Fondo, así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos."

III. Delegados Especiales. III.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermefio Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo Único tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso."

FECHA: 24/07/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/11/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries."

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. "Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo de hasta USD\$500,000.00 (quinientos mil 00/100 Dólares), por lo que a partir de esta fecha, la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo, será de hasta USD\$10,500,000.00 (diez millones quinientos mil 00/100 Dólares), en términos del Anexo Único de las presentes resoluciones.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso y el Contrato de Administración, según corresponda, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de inversión en el Fondo, así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos."

III. Delegados Especiales. III.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermefio Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo Único tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso."

FECHA: 24/07/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/11/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries."

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. "Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo de hasta USD\$500,000.00 (quinientos mil 00/100 Dólares), por lo que a partir de esta fecha, la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo, será de hasta USD\$10,500,000.00 (diez millones quinientos mil 00/100 Dólares), en términos del Anexo Único de las presentes resoluciones.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso y el Contrato de Administración, según corresponda, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de inversión en el Fondo, así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos."

III. Delegados Especiales. III.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo Único tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso."

FECHA: 24/07/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/11/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries."

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. "Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo de hasta USD\$500,000.00 (quinientos mil 00/100 Dólares), por lo que a partir de esta fecha, la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo, será de hasta USD\$10,500,000.00 (diez millones quinientos mil 00/100 Dólares), en términos del Anexo Único de las presentes resoluciones.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso y el Contrato de Administración, según corresponda, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de inversión en el Fondo, así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos."

III. Delegados Especiales. III.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo Único tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso."

FECHA: 24/07/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/11/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries."

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. "Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo de hasta USD\$500,000.00 (quinientos mil 00/100 Dólares), por lo que a partir de esta fecha, la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo, será de hasta USD\$10,500,000.00 (diez millones quinientos mil 00/100 Dólares), en términos del Anexo Único de las presentes resoluciones.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso y el Contrato de Administración, según corresponda, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de inversión en el Fondo, así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos."

III. Delegados Especiales. III.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo Único tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso."

FECHA: 24/07/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/11/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes. I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries."

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo. II.1. "Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo de hasta USD\$500,000.00 (quinientos mil 00/100 Dólares), por lo que a partir de esta fecha, la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo, será de hasta USD\$10,500,000.00 (diez millones quinientos mil 00/100 Dólares), en términos del Anexo Único de las presentes resoluciones.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso y el Contrato de Administración, según corresponda, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de inversión en el Fondo, así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos."

III. Delegados Especiales. III.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Nota: El Anexo Único tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso."

5.15 Asamblea del 25/07/2025 (12:00 hrs) — E13 · Publicado 11/08/2025 · INCORPORADO EN ESTE CORTE

Materia	Instrucciones de inversión de recursos en Cuentas del Fideicomiso (Anexo A)
Series	18, 23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6, 23-7, 23-8, 23-9, 23-10
Total acuerdos	11 acuerdo(s)

FECHA: 11/08/2025

Acuerdos de Asamblea de Tenedores

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.

II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

FECHA: 11/08/2025

Acuerdos de Asamblea de Tenedores

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.

II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel

Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

FECHA: 11/08/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.

II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermelo Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

FECHA: 11/08/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-3
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.
- II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

FECHA: 11/08/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-4
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.
- II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

FECHA: 11/08/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-5
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.

II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

FECHA: 11/08/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-6
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.

II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten

aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

FECHA: 11/08/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-7
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.

II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermefio Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

FECHA: 11/08/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.
- II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

FECHA: 11/08/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.
- II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

FECHA: 11/08/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
---------------------	---------

SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.
- II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

5.16 Asamblea del 25/07/2025 (12:00 hrs) — E13b · Publicado 11/08/2025 · INCORPORADO EN ESTE CORTE

Materia	Instrucciones de inversión de recursos en Cuentas del Fideicomiso (Anexo A) — series adicionales
Series	23-11, 23-12, 23-13, 24
Total acuerdos	4 acuerdo(s)

FECHA: 11/08/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.
- II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

FECHA: 11/08/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.
- II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

FECHA: 11/08/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
---------------------	---------

SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.

II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

FECHA: 11/08/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
--------------------------	--

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	24
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b) subincisos (xxii) y (xxiv), 6.1, 10.2, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a partir de estas Resoluciones y hasta en tanto no exista una aprobación diferente, invierta los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en el instrumento y conforme a lo previsto en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes.

II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

III. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso(a) (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes."

5.17 Asamblea del 27/06/2025 (14:00 hrs) — E16 · Publicado 03/10/2025 · INCORPORADO EN ESTE CORTE

Materia	Facultar al Administrador para procesos de derechos de suscripción en plazos menores (transitorio hasta sustitución de Fiduciario)
Series	18, 23, 23-2, 23-3, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13, 24
Total acuerdos	10 acuerdo(s)

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	14:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula 3.1.Bis y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban y facultan al Administrador para que pueda realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que transitoriamente y hasta en tanto surta efectos la sustitución del Fiduciario aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso.
- II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o entidad competente."
- III. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1 (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
---------------------	---------

SERIE	23
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	14:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula 3.1.Bis y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban y facultan al Administrador para que pueda realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que transitoriamente y hasta en tanto surta efectos la sustitución del Fiduciario aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso.
- II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o entidad competente."
- III. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1 (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	14:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula 3.1.Bis y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban y facultan al Administrador para que pueda realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que transitoriamente y hasta en tanto surta efectos la sustitución del Fiduciario aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso.
- II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o

conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o entidad competente."

III. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1 (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-3
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	14:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula 3.1.Bis y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban y facultan al Administrador para que pueda realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que transitoriamente y hasta en tanto surta efectos la sustitución del Fiduciario aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso.

II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o entidad competente."

III. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1 (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	14:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula 3.1.Bis y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban y facultan al Administrador para que pueda realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que transitoriamente y hasta en tanto surta efectos la sustitución del Fiduciario aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso.
- II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o entidad competente."
- III. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1 (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	14:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula 3.1.Bis y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban y facultan al Administrador para que pueda realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que transitoriamente y hasta en tanto surta efectos la sustitución del Fiduciario aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso.
- II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o entidad competente."
- III. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1 (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

FECHA: 03/10/2025

Acuerdos de Asamblea de Tenedores

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	14:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula 3.1.Bis y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban y facultan al Administrador para que pueda realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que transitoriamente y hasta en tanto surta efectos la sustitución del Fiduciario aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso.

II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o entidad competente."

III. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1 (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

FECHA: 03/10/2025

Acuerdos de Asamblea de Tenedores

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	14:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula 3.1.Bis y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban y facultan al Administrador para que pueda realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que transitoriamente y hasta en tanto surta efectos la sustitución del Fiduciario aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso.

II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o entidad competente."

III. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1 (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	14:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula 3.1.Bis y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban y facultan al Administrador para que pueda realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que transitoriamente y hasta en tanto surta efectos la sustitución del Fiduciario aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso.

II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o entidad competente."

III. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1 (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	24

TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2025
HORA	14:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula 3.1.Bis y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban y facultan al Administrador para que pueda realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que transitoriamente y hasta en tanto surta efectos la sustitución del Fiduciario aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso.
- II. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o entidad competente."
- III. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1 (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

5.18 Asamblea del 25/09/2025 (12:00 hrs) — E17 · Publicado 03/10/2025 · INCORPORADO EN ESTE CORTE

Materia	Inversión adicional hasta USD\$10,000,000 (Pro Rata Share Election)
Series	23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-13
Total acuerdos	5 acuerdo(s)

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Se aprueba que las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" se celebren de forma conjunta, para todos los efectos legales a que haya lugar."

SEGUNDA. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una inversión adicional hasta por un monto de USD\$10,000,000.00 (diez millones de Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), mediante la confirmación de la intención de participar en dicha inversión adicional, ejerciendo la opción de "Pro Rata Share Election". La inversión adicional deberá realizarse siguiendo el mismo esquema de asignación o prorrateo que fue aplicado para la Inversión original, conforme a los términos previamente aprobados por los Tenedores."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que, en el ámbito de sus respectivas facultades conforme al Contrato de Fideicomiso, suscriban todos los documentos necesarios y/o convenientes para formalizar dicha intención de participación, incluyendo, sin limitarse, la confirmación sustancialmente en los términos descritos en el Anexo "A", el cual se considerará confidencial para todos los efectos legales, así como cualquier otro documento que, en su caso, les sea instruido por escrito por el Administrador."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales de los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús , José Luis Urrea Saucedo, Laura Angélica Arteaga Cázares, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, actuando de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y trámites necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las presentes resoluciones, incluyendo, sin limitarse a ello, acudir ante fedatario público para la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes, así como presentar los avisos y notificaciones correspondientes y realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades competentes."

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Se aprueba que las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" se celebren de forma conjunta, para todos los efectos legales a que haya lugar."

SEGUNDA. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una inversión adicional hasta por un monto de USD\$10,000,000.00 (diez millones de Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), mediante la confirmación de la intención de participar en dicha inversión adicional, ejerciendo la opción de "Pro Rata Share Election". La inversión adicional deberá realizarse siguiendo el mismo esquema de asignación o prorrateo que fue aplicado para la Inversión original, conforme a los términos previamente aprobados por los Tenedores."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que, en el ámbito de sus respectivas facultades conforme al Contrato de Fideicomiso, suscriban todos los documentos necesarios y/o convenientes para formalizar dicha intención de participación, incluyendo, sin limitarse, la confirmación sustancialmente en los términos descritos en el Anexo "A", el cual se considerará confidencial para todos los efectos legales, así como cualquier otro documento que, en su caso, les sea instruido por escrito por el Administrador."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales de los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús , José Luis Urrea Saucedo, Laura Angélica Arteaga Cázares, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, actuando de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y trámites necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las presentes resoluciones, incluyendo, sin limitarse a ello, acudir ante fedatario público para la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes, así como presentar los avisos y notificaciones correspondientes y realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades competentes."

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Se aprueba que las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" se celebren de forma conjunta, para todos los efectos legales a que haya lugar."

SEGUNDA. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una inversión adicional hasta por un monto de USD\$10,000,000.00 (diez millones de Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), mediante la confirmación de la intención de participar en dicha inversión adicional, ejerciendo la opción de "Pro Rata Share Election". La inversión adicional deberá realizarse siguiendo el mismo esquema de asignación o prorrato que fue aplicado para la Inversión original, conforme a los términos previamente aprobados por los Tenedores."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que, en el ámbito de sus respectivas facultades conforme al Contrato de Fideicomiso, suscriban todos los documentos necesarios y/o convenientes para formalizar dicha intención de participación, incluyendo, sin limitarse, la confirmación sustancialmente en los términos descritos en el Anexo "A", el cual se considerará confidencial para todos los efectos legales, así como cualquier otro documento que, en su caso, les sea instruido por escrito por el Administrador."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales de los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús , José Luis Urrea Saucedo, Laura Angélica Arteaga Cázares, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, actuando de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y trámites necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las presentes resoluciones, incluyendo, sin limitarse a ello, acudir ante fedatario público para la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes, así como presentar los avisos y notificaciones correspondientes y realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades competentes."

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Se aprueba que las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" se celebren de forma conjunta, para todos los efectos legales a que haya lugar."

SEGUNDA. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una inversión adicional hasta por un monto de USD\$10,000,000.00 (diez millones de Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), mediante la confirmación de la intención de participar en dicha inversión adicional, ejerciendo la opción de "Pro Rata Share Election". La inversión adicional deberá realizarse siguiendo el mismo esquema de asignación o prorrato que fue aplicado para la Inversión original, conforme a los términos previamente aprobados por los Tenedores."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que, en el ámbito de sus respectivas facultades conforme al Contrato de Fideicomiso, suscriban todos los documentos necesarios y/o convenientes para formalizar dicha intención de participación, incluyendo, sin limitarse, la confirmación sustancialmente en los términos descritos en el Anexo "A", el cual se

considerará confidencial para todos los efectos legales, así como cualquier otro documento que, en su caso, les sea instruido por escrito por el Administrador."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales de los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús , José Luis Urrea Saucedo, Laura Angélica Arteaga Cázares, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, actuando de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y trámites necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las presentes resoluciones, incluyendo, sin limitarse a ello, acudir ante fedatario público para la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes, así como presentar los avisos y notificaciones correspondientes y realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades competentes."

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Se aprueba que las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" se celebren de forma conjunta, para todos los efectos legales a que haya lugar."

SEGUNDA. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una inversión adicional hasta por un monto de USD\$10,000,000.00 (diez millones de Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), mediante la confirmación de la intención de participar en dicha inversión adicional, ejerciendo la opción de "Pro Rata Share Election". La inversión adicional deberá realizarse siguiendo el mismo esquema de asignación o prorrateo que fue aplicado para la Inversión original, conforme a los términos previamente aprobados por los Tenedores."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que, en el ámbito de sus respectivas facultades conforme al Contrato de Fideicomiso, suscriban todos los documentos necesarios y/o convenientes para formalizar dicha intención de participación, incluyendo, sin limitarse, la confirmación sustancialmente en los términos descritos en el Anexo "A", el cual se considerará confidencial para todos los efectos legales, así como cualquier otro documento que, en su caso, les sea instruido por escrito por el Administrador."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales de los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús , José Luis Urrea Saucedo, Laura Angélica Arteaga Cázares, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, actuando de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y trámites necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las presentes resoluciones, incluyendo, sin limitarse a ello, acudir ante fedatario público para la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes, así como presentar los avisos y notificaciones correspondientes y realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades competentes."

5.19 Asamblea del 26/09/2025 (12:00 hrs) — E18 · Publicado 03/10/2025 · INCORPORADO EN ESTE CORTE

Materia	Inversión adicional hasta USD\$10,000,000 (Pro Rata Share Election) — serie 23-12
Series	23-12
Total acuerdos	1 acuerdo(s)

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Se aprueba que las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6" se celebren de forma conjunta, para todos los efectos legales a que haya lugar."

SEGUNDA. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una inversión adicional hasta por un monto de USD\$10,000,000.00 (diez millones de Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), mediante la confirmación de la intención de participar en dicha inversión adicional, ejerciendo la opción de "Pro Rata Share Election". La inversión adicional deberá realizarse siguiendo el mismo esquema de asignación o prorrateo que fue aplicado para la Inversión original, conforme a los términos previamente aprobados por los Tenedores."

TERCERA. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que, en el ámbito de sus respectivas facultades conforme al Contrato de Fideicomiso, suscriban todos los documentos necesarios y/o convenientes para formalizar dicha intención de participación, incluyendo, sin limitarse, la confirmación sustancialmente en los términos descritos en el Anexo "A", el cual se considerará confidencial para todos los efectos legales, así como cualquier otro documento que, en su caso, les sea instruido por escrito por el Administrador."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales de los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús , José Luis Urrea Saucedo, Laura Angélica Arteaga Cázares, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, actuando de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y trámites necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las presentes resoluciones, incluyendo, sin limitarse a ello, acudir ante fedatario público para la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes, así como presentar los avisos y notificaciones correspondientes y realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades competentes."

5.20 Asamblea del 26/09/2025 (12:00 hrs) — E19 · Publicado 03/10/2025 · INCORPORADO EN ESTE CORTE

Materia	Pago de gastos por sustitución fiduciaria con cargo al patrimonio (Cláusula 4.1(b)(xxi) — Presupuesto 2025)
Series	18, 23, 23-2, 23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 24
Total acuerdos	9 acuerdo(s)

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES

FECHA DE CELEBRACIÓN	26/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el pago, con cargo al patrimonio del fideicomiso, de los gastos descritos por el Administrador, en los términos sustancialmente contenidos en el Anexo "A", el cual tiene carácter confidencial, mismos que exceden el 5% del presupuesto anual de gastos y costos previamente aprobado y señalado en el antecedente QUINTO de estas resoluciones (el "Presupuesto 2025"). Asimismo, se aprueba la realización de cualesquier gastos adicionales a los contenidos en el Anexo "A" que excedan del 5% del Presupuesto 2025, únicamente cuando los mismos se relacionen con la sustitución fiduciaria y cuenten con la aprobación de los Comités de Monitoreo y Administración requeridos conforme al Fideicomiso."

SEGUNDA. "Se autoriza e instruye al Administrador y al Fiduciario, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los pagos, erogaciones y costos, con cargo al patrimonio del fideicomiso que resulten necesarios para la actualización de la información con motivo de la sustitución fiduciaria. Asimismo, se autoriza e instruye, para que lleven a cabo el llenado y firma de todos los contratos, formatos, convenios o cualquier documento solicitado en las Inversiones."

TERCERA. "Se aclara que, la autorización otorgada al Administrador en las Resoluciones de Reducción para realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso, sea hasta que se termine el periodo de transición previsto en el Convenio de Sustitución."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el pago, con cargo al patrimonio del fideicomiso, de los gastos descritos por el Administrador, en los términos sustancialmente contenidos en el Anexo "A", el cual tiene carácter confidencial, mismos que exceden el 5% del presupuesto anual de gastos y costos previamente aprobado y señalado en el antecedente QUINTO de estas resoluciones (el "Presupuesto 2025"). Asimismo, se aprueba la realización de cualesquier gastos adicionales a los contenidos en el Anexo "A" que excedan del 5% del Presupuesto 2025, únicamente cuando los mismos se relacionen con la sustitución fiduciaria y cuenten con la aprobación de los Comités de Monitoreo y Administración requeridos conforme al Fideicomiso."

SEGUNDA. "Se autoriza e instruye al Administrador y al Fiduciario, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los pagos, erogaciones y costos, con cargo al patrimonio del fideicomiso que resulten necesarios para la actualización de la información con motivo de la sustitución fiduciaria. Asimismo, se autoriza e instruye, para que lleven a cabo el llenado y firma de todos los contratos, formatos, convenios o cualquier documento solicitado en las Inversiones."

TERCERA. "Se aclara que, la autorización otorgada al Administrador en las Resoluciones de Reducción para realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso, sea hasta que se termine el periodo de transición previsto en el Convenio de Sustitución."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el pago, con cargo al patrimonio del fideicomiso, de los gastos descritos por el Administrador, en los términos sustancialmente contenidos en el Anexo "A", el cual tiene carácter confidencial, mismos que exceden el 5% del presupuesto anual de gastos y costos previamente aprobado y señalado en el antecedente QUINTO de estas resoluciones (el "Presupuesto 2025"). Asimismo, se aprueba la realización de cualesquier gastos adicionales a los contenidos en el Anexo "A" que excedan del 5% del Presupuesto 2025, únicamente cuando los mismos se relacionen con la sustitución fiduciaria y cuenten con la aprobación de los Comités de Monitoreo y Administración requeridos conforme al Fideicomiso."

SEGUNDA. "Se autoriza e instruye al Administrador y al Fiduciario, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los pagos, erogaciones y costos, con cargo al patrimonio del fideicomiso que resulten necesarios para la actualización de la información con motivo de la sustitución fiduciaria. Asimismo, se autoriza e instruye, para que lleven a cabo el llenado y firma de todos los contratos, formatos, convenios o cualquier documento solicitado en las Inversiones."

TERCERA. "Se aclara que, la autorización otorgada al Administrador en las Resoluciones de Reducción para realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso, sea hasta que se termine el periodo de transición previsto en el Convenio de Sustitución."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el pago, con cargo al patrimonio del fideicomiso, de los gastos descritos por el Administrador, en los términos sustancialmente contenidos en el Anexo "A", el cual tiene carácter confidencial, mismos que exceden el 5% del presupuesto anual de gastos y costos previamente aprobado y señalado en el antecedente QUINTO de estas resoluciones (el "Presupuesto 2025"). Asimismo, se aprueba la realización de cualesquier gastos adicionales a los contenidos en el Anexo "A" que excedan del 5% del Presupuesto 2025, únicamente cuando los mismos se relacionen con la sustitución fiduciaria y cuenten con la aprobación de los Comités de Monitoreo y Administración requeridos conforme al Fideicomiso."

SEGUNDA. "Se autoriza e instruye al Administrador y al Fiduciario, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los pagos, erogaciones y costos, con cargo al patrimonio del fideicomiso que resulten necesarios para la actualización de la información con motivo de la sustitución fiduciaria. Asimismo, se autoriza e instruye, para que lleven a cabo el llenado y firma de todos los contratos, formatos, convenios o cualquier documento solicitado en las Inversiones."

TERCERA. "Se aclara que, la autorización otorgada al Administrador en las Resoluciones de Reducción para realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso, sea hasta que se termine el periodo de transición previsto en el Convenio de Sustitución."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el pago, con cargo al patrimonio del fideicomiso, de los gastos descritos por el Administrador, en los términos sustancialmente contenidos en el Anexo "A", el cual tiene carácter confidencial, mismos que exceden el 5% del presupuesto anual de gastos y costos previamente aprobado y señalado en el antecedente QUINTO de estas resoluciones (el "Presupuesto 2025"). Asimismo, se aprueba la realización de cualesquier gastos adicionales a los contenidos en el Anexo "A" que excedan del 5% del Presupuesto 2025, únicamente cuando los mismos se relacionen con la sustitución fiduciaria y cuenten con la aprobación de los Comités de Monitoreo y Administración requeridos conforme al Fideicomiso."

SEGUNDA. "Se autoriza e instruye al Administrador y al Fiduciario, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los pagos, erogaciones y costos, con cargo al patrimonio del fideicomiso que resulten necesarios para la actualización de la información con motivo de la sustitución fiduciaria. Asimismo, se autoriza e instruye, para que lleven a cabo el llenado y firma de todos los contratos, formatos, convenios o cualquier documento solicitado en las Inversiones."

TERCERA. "Se aclara que, la autorización otorgada al Administrador en las Resoluciones de Reducción para realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso, sea hasta que se termine el periodo de transición previsto en el Convenio de Sustitución."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el pago, con cargo al patrimonio del fideicomiso, de los gastos descritos por el Administrador, en los términos sustancialmente contenidos en el Anexo "A", el cual tiene carácter confidencial, mismos que exceden el 5% del presupuesto anual de gastos y costos previamente aprobado y señalado en el antecedente QUINTO de estas resoluciones (el "Presupuesto 2025"). Asimismo, se aprueba la realización de cualesquier gastos adicionales a los contenidos en el Anexo "A" que excedan del 5% del Presupuesto 2025, únicamente cuando los mismos se relacionen con la sustitución fiduciaria y cuenten con la aprobación de los Comités de Monitoreo y Administración requeridos conforme al Fideicomiso."

SEGUNDA. "Se autoriza e instruye al Administrador y al Fiduciario, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los pagos, erogaciones y costos, con cargo al patrimonio del fideicomiso que resulten necesarios para la actualización de la información con motivo de la sustitución fiduciaria. Asimismo, se autoriza e instruye, para que lleven a cabo el llenado y firma de todos los contratos, formatos, convenios o cualquier documento solicitado en las Inversiones."

TERCERA. "Se aclara que, la autorización otorgada al Administrador en las Resoluciones de Reducción para realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso, sea hasta que se termine el periodo de transición previsto en el Convenio de Sustitución."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 03/10/2025

Acuerdos de Asamblea de Tenedores

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el pago, con cargo al patrimonio del fideicomiso, de los gastos descritos por el Administrador, en los términos sustancialmente contenidos en el Anexo "A", el cual tiene carácter confidencial, mismos que exceden el 5% del presupuesto anual de gastos y costos previamente aprobado y señalado en el antecedente QUINTO de estas resoluciones (el "Presupuesto 2025"). Asimismo, se aprueba la realización de cualesquier gastos adicionales a los contenidos en el Anexo "A" que excedan del 5% del Presupuesto 2025, únicamente cuando los mismos se relacionen con la sustitución fiduciaria y cuenten con la aprobación de los Comités de Monitoreo y Administración requeridos conforme al Fideicomiso."

SEGUNDA. "Se autoriza e instruye al Administrador y al Fiduciario, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los pagos, erogaciones y costos, con cargo al patrimonio del fideicomiso que resulten necesarios para la actualización de la información con motivo de la sustitución fiduciaria. Asimismo, se autoriza e instruye, para que lleven a cabo el llenado y firma de todos los contratos, formatos, convenios o cualquier documento solicitado en las Inversiones."

TERCERA. "Se aclara que, la autorización otorgada al Administrador en las Resoluciones de Reducción para realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso, sea hasta que se termine el periodo de transición previsto en el Convenio de Sustitución."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 03/10/2025

Acuerdos de Asamblea de Tenedores

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el pago, con cargo al patrimonio del fideicomiso, de los gastos descritos por el Administrador, en los términos sustancialmente contenidos en el Anexo "A", el cual tiene carácter

confidencial, mismos que exceden el 5% del presupuesto anual de gastos y costos previamente aprobado y señalado en el antecedente QUINTO de estas resoluciones (el "Presupuesto 2025"). Asimismo, se aprueba la realización de cualesquier gastos adicionales a los contenidos en el Anexo "A" que excedan del 5% del Presupuesto 2025, únicamente cuando los mismos se relacionen con la sustitución fiduciaria y cuenten con la aprobación de los Comités de Monitoreo y Administración requeridos conforme al Fideicomiso."

SEGUNDA. "Se autoriza e instruye al Administrador y al Fiduciario, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los pagos, erogaciones y costos, con cargo al patrimonio del fideicomiso que resulten necesarios para la actualización de la información con motivo de la sustitución fiduciaria. Asimismo, se autoriza e instruye, para que lleven a cabo el llenado y firma de todos los contratos, formatos, convenios o cualquier documento solicitado en las Inversiones."

TERCERA. "Se aclara que, la autorización otorgada al Administrador en las Resoluciones de Reducción para realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso, sea hasta que se termine el periodo de transición previsto en el Convenio de Sustitución."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

FECHA: 03/10/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	24
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/09/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el pago, con cargo al patrimonio del fideicomiso, de los gastos descritos por el Administrador, en los términos sustancialmente contenidos en el Anexo "A", el cual tiene carácter confidencial, mismos que exceden el 5% del presupuesto anual de gastos y costos previamente aprobado y señalado en el antecedente QUINTO de estas resoluciones (el "Presupuesto 2025"). Asimismo, se aprueba la realización de cualesquier gastos adicionales a los contenidos en el Anexo "A" que excedan del 5% del Presupuesto 2025, únicamente cuando los mismos se relacionen con la sustitución fiduciaria y cuenten con la aprobación de los Comités de Monitoreo y Administración requeridos conforme al Fideicomiso."

SEGUNDA. "Se autoriza e instruye al Administrador y al Fiduciario, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los pagos, erogaciones y costos, con cargo al patrimonio del fideicomiso que resulten necesarios para la actualización de la información con motivo de la sustitución fiduciaria. Asimismo, se autoriza e instruye, para que lleven a cabo el llenado y firma de todos los contratos, formatos, convenios o cualquier documento solicitado en las Inversiones."

TERCERA. "Se aclara que, la autorización otorgada al Administrador en las Resoluciones de Reducción para realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes, para que se puedan llevar a cabo los procesos de derechos de suscripción previstos en el Contrato de Fideicomiso, en plazos menores a lo establecido en la disposiciones aplicables, según se requiera para la operación del Fideicomiso, sea hasta que se termine el periodo de transición previsto en el Convenio de Sustitución."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo

conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

5.21 Asamblea del 11/11/2025 (12:00 hrs) — E20 · Publicado 13/11/2025 · INCORPORADO EN ESTE CORTE

Materia	Incremento del monto destinado al pago de PEI hasta USD\$32,000 para ejercicio fiscal 2025
Series	18, 23, 23-2, 23-3, 23-4, 23-5, 23-6, 23-7, 23-8, 23-9, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13, 24
Total acuerdos	15 acuerdo(s)

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025

HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-3
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedá, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-4
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedá, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo

conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-5
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-6
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el

monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-7
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025

HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-9
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-10
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedá, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-11
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedá, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo

conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el

monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

FECHA: 13/11/2025	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	24
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso y considerando que el monto requerido para el pago de los servicios adicionales previstos en al segundo antecedente de las presentes, se aprueba el incremento del monto destinado al pago de PEI hasta por USD32,000.00 para el ejercicio fiscal 2025 más el impuesto aplicable, con cargo al patrimonio del Fideicomiso considerando que el monto excede el 5% del destinado al pago de PEI en el presupuesto anual de gastos y costos mencionado en el antecedente PRIMERO de las presentes resoluciones."

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar notificar al Fiduciario y al Administrador, así como, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes a fin de que cumplan las presentes Resoluciones."

Nota: El oficio publicado por BMV omite las resoluciones SEGUNDA y TERCERA del articulado original; se conserva el texto literalmente como aparece en la fuente (resoluciones PRIMERA y CUARTA únicamente).

5.22 Asamblea del 19/12/2025 (12:00 hrs) — E21 · Publicado 14/01/2026 · INCORPORADO EN ESTE CORTE

Materia	Inversión Originada por Tenedores en Fondo Subseries B hasta USD\$12,000,000
Series	23, 23-2, 23-3
Total acuerdos	3 acuerdo(s)

FECHA: 14/01/2026

Acuerdos de Asamblea de Tenedores

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/12/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Se aprueba que las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5" y "B-6" se celebren de forma conjunta, para todos los efectos legales a que haya lugar."

SEGUNDA. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, a través de la constitución de un vehículo de inversión (el "Fondo") hasta por USD\$12,000,000.00 o su equivalente en Pesos, en los términos y condiciones de la Inversión Originada por Tenedores correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A".

Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, se instruye y autoriza al Administrador para instruir al Fiduciario a celebrar y firmar, cualesquier documentos y convenios que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la presente resolución incluyendo, sin limitar los documentos de la Inversión Originada por los Tenedores en el Fondo en los términos descritos en el Anexo "A" así como llevar a cabo todos los actos y/o emitir cualesquier instrucciones para perfeccionar los actos señalados en los numerales anteriores.

TERCERA. Para efectos de dar cumplimiento a esta Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Administrador y/o al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, se cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en la proporción pro rata que corresponda a cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5" y "B-6", los gastos y honorarios relacionados con la estructuración y mantenimiento relacionados con la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries.

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales de los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús , José Luis Urrea Saucedo, Laura Angélica Arteaga Cázares, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, actuando de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y trámites necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las presentes resoluciones, incluyendo, sin limitarse a ello, acudir ante fedatario público para la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes, así como presentar los avisos y notificaciones correspondientes y realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades competentes."

Nota: La información anexa tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeta a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso. El delegado "Jesús ," se transcribe literal del oficio publicado por BMV (aparece sin apellido en la fuente).

FECHA: 14/01/2026

Acuerdos de Asamblea de Tenedores

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/12/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Se aprueba que las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5" y "B-6" se celebren de forma conjunta, para todos los efectos legales a que haya lugar."

SEGUNDA. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, a través de la constitución de un vehículo de inversión (el "Fondo") hasta por USD\$12,000,000.00 o su equivalente en Pesos, en los términos y condiciones de la Inversión Originada por Tenedores correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A".

Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, se instruye y autoriza al Administrador para instruir al Fiduciario a celebrar y firmar, cualesquier documentos y convenios que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la presente resolución incluyendo, sin limitar los documentos de la Inversión Originada por los Tenedores en el Fondo en los términos descritos en el Anexo "A" así como llevar a cabo todos los actos y/o emitir cualesquier instrucciones para perfeccionar los actos señalados en los numerales anteriores.

TERCERA. Para efectos de dar cumplimiento a esta Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Administrador y/o al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, se cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en la proporción pro rata que corresponda a cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5" y "B-6", los gastos y honorarios relacionados con la estructuración y mantenimiento relacionados con la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries.

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales de los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús , José Luis Urrea Saucedo, Laura Angélica Arteaga Cázares, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, actuando de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y trámites necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las presentes resoluciones, incluyendo, sin limitarse a ello, acudir ante fedatario público para la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes, así como presentar los avisos y notificaciones correspondientes y realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades competentes."

Nota: La información anexa tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeta a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso. El delegado "Jesús ," se transcribe literal del oficio publicado por BMV (aparece sin apellido en la fuente).

FECHA: 14/01/2026	Acuerdos de Asamblea de Tenedores
-------------------	-----------------------------------

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-3
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/12/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Se aprueba que las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5" y "B-6" se celebren de forma conjunta, para todos los efectos legales a que haya lugar."

SEGUNDA. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, a través de la constitución de un vehículo de inversión (el "Fondo") hasta por USD\$12,000,000.00 o su equivalente en Pesos, en los términos y condiciones de la Inversión Originada por Tenedores correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A".

Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, se instruye y autoriza al Administrador para instruir al Fiduciario a celebrar y firmar, cualesquier documentos y convenios que sean necesarios según lo requiera la inversión descrita en la presente resolución incluyendo, sin limitar los documentos de la Inversión Originada por los Tenedores en el Fondo en los términos descritos en el Anexo "A" así como llevar a cabo todos los actos y/o emitir cualesquier instrucciones para perfeccionar los actos señalados en los numerales anteriores.

TERCERA. Para efectos de dar cumplimiento a esta Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Administrador y/o al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, se cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en la proporción pro rata que corresponda a cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5" y "B-6", los gastos y honorarios relacionados con la estructuración y mantenimiento relacionados con la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries.

CUARTA. "Se aprueba la designación como delegados especiales de los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús , José Luis Urrea Saucedá, Laura Angélica Arteaga Cázares, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, actuando de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y trámites necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las presentes resoluciones, incluyendo, sin limitarse a ello, acudir ante fedatario público para la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes, así como presentar los avisos y notificaciones correspondientes y realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades competentes."

Nota: La información anexa tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeta a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso. El delegado "Jesús ," se transcribe literal del oficio publicado por BMV (aparece sin apellido en la fuente).

Comité técnico

Durante el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 se llevó a cabo 1 (una) sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, mismas que se describen a continuación:

Sesión 1 — Sesión que se llevó a cabo el 3 de diciembre de 2025 a las 13:00 pm, vía Microsoft Teams, de conformidad con el contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número 6176 de fecha 13 de septiembre de 2018.

En dicha sesión se resolvió ratificar a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (también conocido como Deloitte) como Auditor Externo del Fideicomiso para los estados financieros básicos del ejercicio 2025. Asimismo, se instruye y autoriza al Fiduciario realizar todos los actos que sean necesarios con el fin de implementar lo anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LIC, en este acto se establece un comité técnico (el "Comité Técnico") que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato.

(a) Integración del Comité Técnico. El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 (veintiún) miembros, de los cuáles, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes.

(b) Designación de Miembros del Comité Técnico por los Tenedores. Los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité Técnico por cada 25% (veinticinco por ciento) de tenencia. Los Tenedores que tengan el derecho de designar un miembro del Comité Técnico, de conformidad con este inciso (b), tendrán también el derecho a designar uno o más miembros suplentes quienes tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico en ausencia de dicho miembro; en el entendido, que si se designa a más de un miembro suplente, el Tenedor que haga la designación deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir al miembro designado por dicho Tenedor en caso de que dicho miembro se ausente. La designación que hagan los Tenedores de miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) conforme a este inciso (b) estará sujeta a lo siguiente:

(i) Los miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) que sean designados por los Tenedores conforme a este inciso (b) que califiquen como Personas Independientes al momento de su designación deberán ser designados como Miembros Independientes. La Asamblea General de Tenedores en la que se realice dicha designación deberá confirmar la independencia de dichos Miembros Independientes.

(ii) La designación de un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por los Tenedores conforme a este inciso (b) únicamente podrá ser revocada por los demás Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean destituidos; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser nombrados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 (doce) meses siguientes a dichas revocaciones.

(iii) El derecho que tengan los Tenedores a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por su tenencia, ya sea individual o conjunta, de 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación a que se refiere el presente inciso (b), podrá ser renunciado por dichos Tenedores en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; en el entendido, que dicha renuncia será temporal, y posteriormente dichos Tenedores podrán ejercer nuevamente su derecho a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) en una Asamblea de Tenedores posterior en la medida en que los mismos continúen manteniendo al menos una tenencia de 25% (veinticinco por ciento) de los Certificados en circulación.

(iv) Las designaciones y sustituciones de los miembros del Comité Técnico por los Tenedores, deberán realizarse (1) a través de notificación previa por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; en el entendido, que la Asamblea General de Tenedores que se celebre con posterioridad a la fecha de dicho nombramiento deberá incluir en su orden del día la calificación de la independencia de los miembros designados como Miembros Independientes; o (2) en un Asamblea General de Tenedores en cuyo orden del día se prevea dicha situación. La notificación por escrito descrita en el punto 1 arriba, deberá ser entregada al Fiduciario, acompañada de (i) copia de la identificación oficial del miembro del Comité Técnico y, en su caso, de su suplente, en el que la firma se encuentre visible; (ii) copia de su registro federal de contribuyentes y/o constancia de la clave única de registro de población, en caso de resultar aplicable; (iii) el formato "conoce a tu cliente" o "Know Your Customer" del Fiduciario y otros requerimientos similares del Fiduciario previstos en la LIC.

Funciones del Comité Técnico. El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- (i) supervisar el cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de la Emisión;
- (ii) proponer a la Asamblea de Tenedores modificaciones a los Documentos de la Emisión;
- (iii) revisar el desempeño del Administrador en términos del Contrato de Administración;
- (iv) revisar el reporte trimestral proporcionado por el Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, según sea el caso;
- (v) solicitar, dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico establezca, información y documentación del Administrador que sean necesarias para que el Comité Técnico desempeñe sus funciones;
- (vi) la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Representante Común que convoquen a la Asamblea de Tenedores y podrán incluir en el orden del día aquellos asuntos que consideren apropiados;
- (vii) la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Fiduciario que publique eventos relevantes y otra información que estimen que debe hacerse pública; en el entendido, que el Fiduciario no tendrá obligación de revelar dicha información si (1) se trata de información estratégica en términos de la Circular Única y la LMV, o si debe divulgarse en una fecha posterior en los términos de dichas disposiciones, o si está impedido a revelarla en términos de disposiciones de confidencialidad aplicables, en cada caso, según lo instruido por el Administrador a su entera discreción; (2) dicha publicación puede ser diferida en términos de la Circular Única y la LMV; o (3) si es legalmente imposible revelar dicha información derivado de obligaciones de confidencialidad aplicables;
- (viii) discutir, y en su caso, aprobar cualquier contratación o sustitución del Auditor Externo en los términos del Contrato; y
- (ix) discutir, y en su caso, aprobar cualquier otro asunto sometido al Comité Técnico por el Administrador.

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades establecidas en el artículo 7, fracción IX, inciso (a), numeral 4 de la Circular Única, de conformidad con los términos del Contrato. Dichas facultades, junto con las facultades descritas en los incisos (i) a (ix) anteriores, no podrán ser delegadas.

Inversiones

El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de cada Serie o Subserie Subsecuente de Certificados, para realizar inversiones (o comprometer inversiones), incluyendo Inversiones Originadas por Tenedores, directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, que cumplan con los Lineamientos de Inversión (cada una, una "Inversión"), siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente, en el entendido, que el Administrador no tiene la obligación de proponer Inversiones futuras para la aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente.

El Fideicomiso respecto de cada Serie de Certificados, realizará inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México, que sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente, por un monto total equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto Máximo o Monto Total de las Series de Certificados, el cual es el monto necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión establecidos en la disposición decima sexta fracción I inciso d) de las Disposiciones de carácter

general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro que esté en vigor en la fecha del contrato (las "Disposiciones") o cualquier monto menor que sea requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas Disposiciones (las "Inversiones Requeridas en México").

(a) Vehículos de Inversión. Todas las Inversiones que lleve a cabo el Fideicomiso en Vehículos de Inversión podrán llevarse a cabo de forma directa o indirecta. Para tales efectos, el Fideicomiso podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, certificados bursátiles, certificados de participación, participaciones de capital o cualesquier otros valores emitidos por dichos Vehículos de Inversión, o mediante el otorgamiento de créditos o financiamientos a dichos Vehículos de Inversión; en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar más de una Inversión a través de un solo Vehículo de Inversión.

(b) Inversiones Permitidas. Todos los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso y no asignados para realizar Inversiones, serán invertidos en Inversiones Permitidas, de conformidad con la Cláusula 10.2 del contrato de Fideicomiso.

(c) Inversiones Originadas por Tenedores. Además, el Fideicomiso podrá llevar a cabo Inversiones que hayan sido originadas por los Tenedores, y sometidas por éstos a la aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente en los términos del contrato de Fideicomiso (cada una, una "Inversión Originada por Tenedores"); en el entendido, que cualquier Tenedor deberá notificar al Administrador y al Fiduciario, con copia al Representante Común, de su intención de presentar para la aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente una Inversión Originada por Tenedores, junto con el monto de la misma y los gastos y costos estimados relacionados. En el caso que el Administrador determine que dicha Inversión Originada por Tenedores no cumple con los Lineamientos de Inversión, el Administrador deberá notificar a los Tenedores de dicha determinación y deberá recomendar al Tenedor o Tenedores correspondientes los ajustes necesarios para que dicha Inversión Originada por Tenedores cumpla con los Lineamientos de Inversión. El Administrador no será responsable de las Inversiones Originadas por Tenedores realizadas de conformidad con las instrucciones de la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente (incluyendo, sin limitación, las negociaciones de la misma y/o cualesquier convenios de suscripción, convenios (side letter) u otros documentos celebrados en relación con la misma). Restricciones de Inversión.

(i) En el supuesto que el Fideicomiso, tenga la intención de adquirir acciones o valores que representen acciones inscritas en el RNV o emitidas por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, las inversiones o adquisiciones que realice el Fideicomiso deberán ser de por lo menos el 20% (veinte por ciento) del capital social del emisor de que se trate; en el entendido, que el Fideicomiso podrá adquirir un porcentaje menor del capital social del emisor de que se trate, siempre que (1) exista un convenio de coinversión con otros inversionistas que le permita al Fideicomiso adquirir conjuntamente con dichos inversionistas al menos el 20% (veinte por ciento) del capital social del emisor de que se trate; y (2) el Fideicomiso forme parte de la administración del emisor correspondiente.

(ii) En el supuesto que el Fideicomiso, adquiera acciones o valores que representen acciones inscritas en el RNV o emitidas por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, por un porcentaje menor al 20% (veinte por ciento) del capital social del emisor de que se trate, y no cumpla con los sub-incisos (1) y (2) del párrafo anterior, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite; en el entendido, que previo a su presentación a la

Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico en un plazo no mayor a 20 (veinte) Días Hábiles contados desde la fecha en que se dio a conocer el exceso al límite señalado en el inciso (i) anterior.

(iii) Tratándose de inversiones en instrumentos distintos de los señalados en los incisos (i) y (ii) anteriores e inscritos en el RNV o valores emitidos por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, el Fideicomiso solo podrá invertir en ellos siempre que se trate de valores de corto plazo y sean inversiones temporales efectuadas en tanto se realicen las inversiones a las que se encuentren destinados los recursos de la emisión, por lo que dicha inversión se deberá llevar a cabo como una Inversión Permitida, de conformidad con la Cláusula 10.2 del contrato.

Periodo de Compromiso

Cada Serie o Subserie Subsecuente de Certificados tendrá un Periodo de Compromiso equivalente al periodo de compromiso de las Inversiones en el cual el Fideicomiso invierta los recursos obtenidos de dicha Serie o Subserie de Certificados, en el entendido que, el Periodo de Compromiso no podrá exceder de 10 (diez) años, y sin perjuicio de que la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie o Subserie Subsecuente de Certificados pueda determinar un plazo diferente. Durante dicho Periodo de Compromiso, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo Llamadas de Capital bajo dichas Series para cumplir con los compromisos del Fideicomiso bajo las Inversiones respectivas, incluyendo, entre otras cosas, para financiar nuevas inversiones y pagar comisiones y gastos; en el entendido, que de conformidad con la Cláusula 7.1 del contrato de Fideicomiso, una vez finalizado el Periodo de Compromiso, el Administrador podrá continuar haciendo Llamadas de Capital bajo dichas Series para satisfacer los compromisos del Fideicomiso y otras obligaciones de pago bajo la Inversiones respectivas.

Extensiones a los Periodos de Compromiso. El Periodo de Compromiso de cada Serie o Subserie Subsecuente de Certificados podrá extenderse por el Administrador por periodos adicionales con la aprobación previa de la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie o Subserie Subsecuente de Certificados.

Cada Tenedor, por el hecho de adquirir Certificados Sujetos a Llamadas de Capital, ya sea en una oferta pública restringida, en cualquier Emisión realizada en términos de este Contrato, o en el mercado secundario, (i) se adhiere a los términos del contrato, del Acta de Emisión y de los Títulos respectivos, y asume todas las obligaciones y derechos derivados de los mismos; y (ii) conviene y se obliga con el Fiduciario a realizar aportaciones de dinero al Fideicomiso en Dólares, en el entendido, las aportaciones de dinero podrán ser pagaderas en Pesos, al tipo de cambio establecido para dichos efectos en la Aviso de Llamada de Capital correspondiente, en el entendido, además, que respecto de los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital denominados en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente, en cada ocasión en que el Fiduciario efectúe una Llamada de Capital, por los montos, en las fechas y conforme a los demás términos previstos a continuación:

El Fiduciario podrá, mediante instrucción previa del Administrador, en cualquier momento durante el Periodo de Compromiso, requerir a los Tenedores que realicen aportaciones de capital en Dólares al Fideicomiso, en el entendido, las aportaciones de dinero podrán ser pagaderas en Pesos, al tipo de cambio establecido para dichos efectos en la Aviso de Llamada de Capital correspondiente, en el entendido, además, que respecto de los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital denominados en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente, para realizar Pagos del Fideicomiso que el Administrador determine de conformidad con el contrato y el Acta de Emisión (cada uno de dichos requerimientos, una "Llamada de Capital"); en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Compromiso para realizar Pagos del Fideicomiso, pero no podrá utilizar los recursos derivados de dichas Llamadas de Capital para fondear nuevos compromisos de inversión en Vehículos de Inversión que se realicen una vez concluido el Periodo de Compromiso; en el entendido, además, que el Fiduciario únicamente podrá realizar Llamadas de Capital de los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate, en caso que los Recursos Netos de la Emisión Inicial de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate no fueren suficientes para realizar Pagos del Fideicomiso que sean requeridos. A efecto de llevar a cabo cualquier Llamada de Capital de una Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital en los términos del contrato, el Fiduciario deberá, con la previa instrucción del Administrador,

(i) llevar a cabo una actualización de la inscripción de los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate en el RNV para reflejar todos los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate en circulación emitidos al amparo del contrato y el Acta de Emisión (incluyendo aquellos que se emitan conforme a la Emisión Adicional respectiva) de conformidad con el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única; y (ii) realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el canje del Título de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital depositado en Indeval, por un nuevo Título que documente todos los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital que se trate, como consecuencia de la Llamada de Capital correspondiente, y depositar dicho Título en Indeval. El monto agregado de las Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital y el Monto Máximo de la Serie o el Monto Máximo de la Subserie de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital no podrá exceder del Monto Máximo de la Emisión de las Series o Subseries Subsecuentes, así como del Monto Total de la Emisión.

Cada Llamada de Capital deberá realizarse mediante notificación previa a los Tenedores de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate (cada una, un "Aviso de Llamada de Capital") a ser publicada por el Fiduciario en Emisnet o DIV, según corresponda (en el entendido, que en dicha fecha el Fiduciario deberá entregar copia de dicha notificación a Indeval y al Representante Común) con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional correspondiente de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate; y en el entendido, además, que dicho Aviso de Llamada de Capital será publicado en Emisnet o DIV, según corresponda cada 2 (dos) Días Hábiles a partir de la fecha de la primer notificación y hasta la Fecha Límite de Suscripción de Llamada de Capital. Dicha notificación deberá contener: el número de Llamada de Capital; la Fecha de Registro de Llamada de Capital, la Fecha Ex-Derecho de Llamada de Capital, la fecha límite para ofrecer suscribir los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate que se vayan a emitir en la Emisión Adicional, la cual deberá coincidir con el día que ocurra 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional, o cualquier otra fecha especificada en el Aviso de Llamada de Capital correspondiente (la "Fecha Límite de Suscripción de Llamada de Capital"), y la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital correspondiente y se deban pagar los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate, por parte de los Tenedores de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital correspondiente;

el monto de la Emisión Adicional de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate expresado en Dólares, el cual no podrá ser mayor a los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondientes a la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate con relación a dicha Emisión Adicional, en el entendido, que el Aviso de Llamada de Capital podrá permitir que el monto de la Emisión Adicional de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate sea pagadera en Pesos, al tipo de cambio establecido en la Aviso de Llamada de Capital, en el entendido, además, que respecto de los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital denominados en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente;

el número, y precio en Dólares de los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital correspondientes a la Emisión Adicional de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate en el entendido, que el Aviso de Llamada de Capital correspondiente podrá permitir que el precio por Certificado Sujeto a Llamadas de Capital sea pagadero en Pesos, al tipo de cambio establecido en el Aviso de Llamada de Capital correspondiente, en el entendido, además, que respecto de los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital denominados en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente;

el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado Sujeto a Llamadas de Capital en circulación de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate previo a la Emisión Adicional respectiva; y

un resumen del destino anticipado de los recursos que se obtengan de dicha Llamada de Capital; en el entendido, que una descripción detallada de dicho destino podrá ser puesta a disposición de los Tenedores por el Administrador a través del Representante Común.

Lo anterior, en el entendido, para efectos de las emisiones denominadas en Dólares relacionadas en los incisos (iii) y (iv) anteriores, se mostrará, únicamente para efectos informativos, el monto en Pesos equivalente al monto de la Emisión Adicional y el precio de los Certificados correspondientes a la Emisión Adicional, utilizando el tipo de cambio publicado que se determine en el Aviso de Llamada de Capital.

Cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro de Llamada de Capital especificada en el Aviso de Llamada de Capital respectivo, sea titular de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie objeto de la Emisión Adicional en términos de la Ley Aplicable, deberá (i) ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción de Llamada de Capital, los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate con motivo de la Emisión Adicional que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro de Llamada de Capital; y

(ii) pagar, a través de Indeval, dichos Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate en la fecha en la que se lleve a cabo la Emisión Adicional; en el entendido, que el número de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate que deberá ofrecer suscribir y pagar se determinará multiplicando el Compromiso por Certificado que se indique conforme al párrafo (b)(v) anterior por el número de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate de los que sea titular dicho Tenedor (con base en la constancia que al efecto expida Indeval complementada con el listado de titulares expedido por el intermediario financiero correspondiente, en su caso) al cierre de operaciones de la Fecha de Registro de Llamada de Capital, redondeado al entero inferior más próximo.

El Fiduciario únicamente emitirá los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate con motivo de la Emisión Adicional, que los Tenedores hayan ofrecido suscribir en o antes de la Fecha Límite de Suscripción de Llamada de Capital y hayan pagado en la fecha en la que la Emisión Adicional se lleve a cabo. Sólo tendrán derecho a suscribir los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate con motivo de la Emisión Adicional con base en el Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro de Llamada de Capital. La suscripción se considerará realizada en la fecha en que se lleve a cabo la Emisión Adicional. En caso de que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate con motivo de la Emisión Adicional que le correspondan, ya sea en su totalidad o en una porción, se verá sujeto a la dilución punitiva que se describe en el párrafo (o) siguiente, en adición a cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por dicha falta de suscripción y pago conforme a la Ley Aplicable.

Considerando los mecanismos de operación de la Bolsa, cualquier Persona que adquiriera Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho de Llamada de Capital especificada en el Aviso de Llamada de Capital respectivo, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución punitiva que se describe en el párrafo (o) siguiente. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate en o con posterioridad a dicha Fecha Ex- Derecho de Llamada de Capital, podrá ofrecer suscribir antes de la Fecha Límite de Suscripción de Llamada de Capital, los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados Sujetos a Llamada de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate de los que era titular en dicha Fecha Ex- Derecho de Llamada de Capital, aún si en la fecha de la Emisión Adicional ya no es titular de los mismos.

En caso que al cierre de operaciones de la Fecha Límite de Suscripción, el Fiduciario no hubiere recibido copia de las órdenes de suscripción al Indeval correspondientes a la totalidad de los Certificados Sujetos a Llamada de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate a ser emitidos en la Emisión Adicional correspondiente, el Fiduciario podrá modificar la Llamada de Capital o emitir una nueva Llamada de Capital de conformidad con las instrucciones del Administrador (con copia al Representante Común), y el Fiduciario deberá dar aviso de dicha modificación a Indeval por escrito (o por cualquier otro medio que Indeval considere conveniente) a CNBV a través de STIV-2 y a la Bolsa y a los Tenedores a través de Emisnet o DIV. La modificación a la Llamada de Capital o la nueva Llamada de Capital deberá cumplir, en todo caso, con los requisitos establecidos para una Llamada de Capital, mismos que se establecen en el párrafo (b) anterior, incluyendo sin limitación, los plazos con que la misma deba realizarse, salvo que la única modificación de dicha Llamada de Capital sea la prórroga de la Fecha Límite de Suscripción de Llamada de Capital y la fecha de la Emisión Adicional.

El Fiduciario deberá mantener, con la asistencia y con la información que le proporcione el Administrador, un registro en el que conste el monto de las aportaciones recibidas por el Fideicomiso como resultado de cualquier Emisión Inicial y de cada Emisión Adicional de cada Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital por cada Tenedor, los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondientes a cada Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital, el número de Certificados Sujetos a Llamada de Capital de cada Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital que correspondió emitir en cada Emisión Adicional que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al párrafo (i) siguiente) y el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado Sujeto a Llamadas de Capital en circulación para cada Emisión Adicional de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital correspondiente que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al párrafo (k) siguiente). El Fiduciario deberá poner a disposición del Representante Común dicho registro cada vez que sea solicitado por este último.

El Monto de la Emisión Inicial se denominará en Dólares. En virtud de lo anterior, el número de Certificados a emitirse en la Emisión Inicial de los Certificados Serie A o de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital a emitirse en la Emisión Inicial de los Certificados Sujetos a Llamada de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital correspondientes, se determinará con base en el Monto de la Emisión Inicial, dividido entre 100 (cien) y en su caso, redondeado al siguiente número entero inferior.

El número de Certificados Sujetos a Llamada de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate que correspondería emitir en una Emisión Adicional, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados Sujetos a Llamada de Capital de dicha Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva, se determinará utilizando la siguiente fórmula (en el entendido, que el resultado de la siguiente fórmula podrá ser ajustada para reflejar el número de Certificados Sujetos a Llamada de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital que efectivamente se emitan en una Emisión Adicional, y que dicho ajuste no afectará los cálculos que se establecen en este párrafo, ni en los párrafos (j) y (k) siguientes):

$$X_i = (2^i)(Y_i \cdot 100)$$

Donde:

X_i = al número de Certificados Sujetos a Llamada de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate que correspondería emitir en la Emisión Adicional correspondiente, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados Sujetos a Llamada de Capital de la Serie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva;

Y_i = al monto de la Emisión Adicional correspondiente, el cual se denominará en Dólares, monto que deberá ser redondeado a aquel número que provoque que el resultado de X_i siempre sea un número entero; en el entendido, que el Aviso de Llamada de Capital podrá permitir que el monto de la Emisión Adicional correspondiente se a pagadera en Pesos, al tipo de cambio establecido en la Aviso de Llamada de Capital, en el entendido, además, que respecto de los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital denominados en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente;

i = identifica el número de Llamada de Capital para cada factor.

El precio a pagar por Certificado Sujeto a Llamada de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate en cada Emisión Adicional se determinará por el Administrador utilizando la siguiente fórmula:

$$P_i = (Y_i / X_i)$$

Donde:

P_i = al precio por Certificado Sujeto a Llamada de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital correspondiente en la Emisión Adicional correspondiente; en el entendido, que para calcular P_i se utilizarán hasta diez puntos decimales; en el entendido, además, que el precio por Certificado Sujeto a Llamada de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital correspondiente deberá ser pagadero en Dólares o en Pesos, al tipo de cambio establecido en el Aviso de Llamada de Capital correspondiente, en el entendido, además, que respecto de los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital denominados en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente.

El número de Certificados sujetos a Llamada de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital correspondiente a ser emitidos en una Emisión Adicional que un Tenedor debe suscribir por cada Certificado Sujeto a Llamada de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital correspondiente del que sea titular en la Fecha de Registro de Llamada de Capital correspondiente (el "Compromiso por Certificado"), se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_i = \frac{X_i}{\sum_{j=1}^i X_j - 1}$$

Donde:

C_i = al Compromiso por Certificado Sujeto a Llamada de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital correspondiente.

en el entendido, que el número de Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital que deberá ofrecer suscribir y pagar cada Tenedor se determinará multiplicando dicho Compromiso por Certificado por el número de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate de los que sea titular dicho Tenedor en la Fecha de Registro de Llamada de Capital, redondeado al entero inferior más próximo.

De manera ilustrativa, a continuación se desarrollan las fórmulas para determinar el Compromiso por Certificado para la primera, la segunda y la tercera Llamada de Capital de los Certificados Serie A:

En la primera Llamada de Capital de los Certificados Serie A, el Compromiso por Certificado de dichos Certificados Serie A se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_1 = \frac{X_i}{X_0}$$

Donde:

X_i = al número de Certificados Serie A que correspondería emitir respecto de la primera Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A; y

X_0 = al número de Certificados Serie A correspondientes a la Emisión Inicial.

En la segunda Llamada de Capital, el Compromiso por Certificado se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_2 = \frac{X_2}{X_0 + X_1}$$

Donde:

X_2 = al número de Certificados Serie A que correspondería emitir respecto de la segunda Llamada de Capital, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera Llamada de Capital.

En la tercera Llamada de Capital, el Compromiso se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_3 = \frac{X_3}{X_0 + X_1 + X_2}$$

Donde:

X_3 = al número de Certificados Serie A que correspondería emitir respecto de la tercer Llamada de Capital, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera y segunda Llamadas de Capital.

El monto de la aportación que realice cada Tenedor al Fideicomiso será igual al monto que resulte de multiplicar el número de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate que suscriba dicho Tenedor en la Emisión Adicional correspondiente, por el precio por Certificado de dicha Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de la Emisión Adicional correspondiente

Los montos en Dólares que reciba el Fiduciario respecto de las Emisiones Adicionales serán recibidos en la Cuenta para Llamadas de Capital conforme a lo previsto en el inciso (b) de la Cláusula 10.1(a) del contrato.

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en esta Cláusula, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital de dicha Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate conforme a su Compromiso por Certificado respectivo. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate en circulación de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital de dicha Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate antes de la Emisión Adicional respectiva, disminuirá después de dicha Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Adicional conforme a su Compromiso por Certificado respectivo, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate en particular que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada: en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al contrato y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán con base en el número de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital en circulación de dicha Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo; en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman, y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen, con base en el número de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate en circulación al momento que se realicen las asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos; en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados Sujetos a Llamadas de

Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y en el derecho a suscribir Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro de Llamada de Capital que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de dicha Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial; y en todas las demás instancias del contrato en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable.

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiriera en los términos del contrato y del Acta de Emisión, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el prospecto relativo a los Certificados. Dichos riesgos son en adición a los demás riesgos señalados en dicho prospecto.

Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital, autorizan e irrevocablemente instruyen a los intermediarios financieros a través de los cuales sean propietarios de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital, a proporcionar al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador la documentación necesaria para determinar si dicho Tenedor suscribió y pagó los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de que se trate que se emitieron en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital. Adicionalmente, el Día Hábil inmediato siguiente a cada Fecha Límite de Suscripción de Llamada de Capital, el Fiduciario deberá informar a la CNBV a través de STIV-2, a la Bolsa y al público inversionista a través de una publicación en EMISNET o DIV, la información sobre el resultado de la Llamada de Capital de dicha Fecha Límite de Suscripción de Llamada de Capital, según lo establecido en la Circular Única.

En caso de que alguna Persona pretenda adquirir, en cualquier momento, dentro o fuera de la Bolsa, uno o más Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital en particular (y consecuentemente la obligación de cumplir con Llamadas de Capital, en su caso), dicha Persona requerirá la autorización previa del Comité Técnico, la cual requerirá del voto favorable de la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico: Compromiso Restante de los Tenedores. Previo a la fecha en la que el Compromiso Restante de los Tenedores haya sido reducido a cero, el Comité Técnico deberá otorgar dicha autorización únicamente si éste determina a su entera discreción que (1) el adquirente tiene la capacidad (económica, legal o de cualquier otra naturaleza) necesaria para cumplir en tiempo y forma con las Llamadas de Capital que pudieren efectuarse con posterioridad a dicha adquisición; (2) la transmisión no tendría un impacto fiscal o regulatorio adverso (incluyendo conforme a cualesquiera leyes de valores) en el Fideicomiso, en los Tenedores o en el Administrador; (3) el adquirente no sea un Competidor; y (4) el adquirente cumple con todas las disposiciones para la prevención de lavado de dinero y terrorismo aplicables;

Terminación del Compromiso Restante de los Tenedores. Después de la fecha en la que el Compromiso Restante de los Tenedores haya sido reducido a cero, el Comité Técnico deberá otorgar dicha autorización únicamente si éste determina a su entera discreción que (1) la transmisión no tendría un impacto fiscal o regulatorio adverso (incluyendo conforme a cualesquiera leyes de valores) en el Fideicomiso, en los Tenedores o en el Administrador; (2) el adquirente no sea un Competidor; y (3) el adquirente cumple con todas las disposiciones para la prevención de lavado de dinero y terrorismo aplicables.

Resolución del Comité Técnico. Para el caso de aquellos asuntos que se sometan al Comité Técnico conforme a los numerales (i) y (ii) anteriores, el Comité Técnico deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha en que se le presente la solicitud de autorización de adquisición correspondiente; en el entendido, que si el Comité Técnico no emite su resolución dentro de dicho término, se considerará que el Comité Técnico negó su autorización. El Comité Técnico estará facultado en todo momento para solicitar la información que considere necesaria o relevante para emitir su autorización.

Incumplimiento. En caso de que cualquier Persona adquiera Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital de cualquier Tenedor vendedor, sin haber obtenido la autorización previa del Comité Técnico (según se requiera de conformidad con los numerales (i) y (ii) anteriores), entonces (1) la Persona adquirente no será considerada como Tenedor, y el Tenedor que transmita continuará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas de Llamadas de Capital y que puedan surgir en el futuro como si dicha transferencia de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital no se hubiere realizado; y (2) los Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital transferidos no otorgarán al adquirente los mismos derechos corporativos, incluyendo, sin limitación, el derecho de asistir y votar en Asamblea de Tenedores (y dicho adquirente no computará para efectos de determinar el quórum de instalación y votación correspondiente, y sin que el Representante Común incurra en responsabilidad alguna por no reconocer al adquirente la titularidad y ejercicio de dichos derechos de conformidad con lo previsto en este Contrato)

así como designar miembros del Comité Técnico. El Fiduciario, el Administrador y/o el Comité Técnico deberán notificar al Representante Común en cuanto tengan conocimiento de cualquier incumplimiento de conformidad con la presente Cláusula.

Distribuciones. En caso de que cualquier Persona que adquiera Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital en el mercado secundario sin la autorización del Comité Técnico, reciba Distribuciones, ejerza cualesquiera derechos corporativos relacionados con dichos Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital, o efectúe pagos con motivo de alguna Llamada de Capital, dichos actos no constituirán y en ningún caso podrán interpretarse como una autorización del Comité Técnico respecto de dicha transmisión, y las consecuencias previstas en el contrato continuarán aplicando. Las partes en este acto acuerdan que no hay otros acuerdos respecto a la transmisión de Certificados Sujetos a Llamadas de Capital de la Serie o Subserie Subsecuente Sujeta a Llamadas de Capital, distintos a las disposiciones del presente inciso (r).

Colocaciones Adicionales.

Cada Tenedor, por el hecho de adquirir Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción, ya sea en una oferta pública restringida, en cualquier Emisión realizada en términos del contrato de Fideicomiso o en el mercado secundario, (i) se adhiere a los términos del contrato de Fideicomiso y del Título correspondiente, y asume todas las obligaciones y derechos derivados de los mismos, y (ii) conviene y se obliga con el Fiduciario a realizar aportaciones de dinero al Fideicomiso en cada ocasión en que el Fiduciario efectúe una Colocación Adicional, por los montos, en las fechas y conforme a los demás términos previstos a continuación:

El Fiduciario podrá, mediante instrucción previa del Administrador, en cualquier momento durante el Periodo de Compromiso, requerir a los Tenedores que realicen aportaciones de capital en Dólares al Fideicomiso en relación con una Colocación Adicional, para realizar Pagos del Fideicomiso que el Administrador determine de conformidad con el contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar Colocaciones Adicionales en cualquier momento en la medida necesaria para que el Fideicomiso cumpla con sus compromisos de capital y obligaciones de fondeo con cualquier Inversión respectiva de conformidad con los términos establecidos en el mismo. A efecto de llevar a cabo cualquier Colocación Adicional en los términos del contrato de Fideicomiso y el Título correspondiente, el Fiduciario deberá, con base en la instrucción previa del Administrador, o del acreedor respecto de una Línea de Suscripción, según corresponda, solicitar una toma de nota del registro(s) correspondiente(s) en relación con la suscripción y pago de los Certificados de la Serie o Subserie correspondiente en el RNV para reflejar todos los Certificados de la Serie o Subserie correspondiente en circulación de la respectiva Serie o Subserie, en su caso, colocados al amparo del contrato (incluyendo aquellos que se coloquen conforme a la Colocación Adicional respectiva) de conformidad con la fracción III del artículo 14 de la Circular Única. El monto total agregado suscrito y pagado conforme a las Colocaciones Adicionales de la Serie o Subserie correspondiente de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción y de la Colocación Inicial de cualquier Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción no podrá exceder el Monto Total de la Serie o Subserie aplicable a dicha Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción.

Cada Colocación Adicional deberá realizarse mediante notificación previa a los Tenedores (cada notificación, una "Notificación de Colocación Adicional") a ser publicada en la Bolsa a través de Emisnet o DIV por el Fiduciario y en CNBV, a través de STIV-2 (en el entendido, que en dicha fecha el Fiduciario deberá entregar copia de dicha notificación a Indeval, a la Bolsa, a la CNBV y al Representante Común) con al menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Colocación Adicional correspondiente; y en el entendido, además, que dicha Colocación Adicional será publicada en Emisnet o DIV y STIV-2 por el Fiduciario cada 2 Días Hábiles a partir de la fecha de la primer notificación y hasta la fecha de Colocación Adicional. Los montos y precios de las Colocaciones Adicionales deberán estar expresados de igual manera en su equivalente en Pesos únicamente para fines informativos. Dicha notificación deberá contener: la clave de pizarra de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente; el precio por Certificado de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente; en el entendido, que respecto de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados denominados en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente; el número y monto de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción que serán puestos en circulación con motivo de la Colocación Adicional de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente; en el entendido, que respecto de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados denominados en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente; según sea el caso, el monto y número de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción efectivamente suscritos y pagados con relación a la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente; en el entendido, que respecto de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados denominados en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente; según sea el caso, el monto y número de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción pendientes de suscripción y pago de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente; en el entendido, que respecto de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados denominados en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente; la Fecha de Registro de Colocación Adicional, la Fecha Ex-Derecho de Colocación Adicional, la fecha límite para ofrecer suscribir los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción que se vayan a colocar en la Colocación Adicional, la cual deberá coincidir con el día que ocurra 2 Días Hábiles antes de la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Colocación Adicional o cualquier otra fecha especificada en dicha Notificación de Colocación Adicional (la "Fecha Límite de Suscripción de Colocación Adicional"), y la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Colocación Adicional respectiva y se deban pagar los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondientes por parte de los Tenedores ("Fecha de Pago de Colocación Adicional"); un resumen del destino anticipado de los recursos que se obtengan de dicha Colocación Adicional; en el entendido, que una descripción detallada de dicho destino podrá ser puesta a disposición de los Tenedores, previa solicitud de estos últimos, por el Administrador a través del Representante Común; y el monto de la Colocación Adicional expresado en Pesos o Dólares, el cual no

podrá ser mayor a los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondiente a la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción objeto de dicha Colocación Adicional; en el entendido, que respecto de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados denominados en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente.

Cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro de Colocación Adicional especificada en la Notificación de Colocación Adicional respectiva, sea titular de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción objeto de la Colocación Adicional en términos de la Ley Aplicable, deberá (i) ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción de Colocación Adicional, los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción objeto de la Colocación Adicional que le corresponda suscribir conforme a dicha Colocación Adicional, en proporción a su participación respectiva de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente de los que sea titular en la Fecha Límite de Suscripción de Colocación Adicional (vis-a-vis del total de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente en circulación), y (ii) pagar, a través de Indeval, dichos Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción en la Fecha de Pago de Colocación Adicional; en el entendido, que dichos Tenedores de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente podrán adquirir Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción adicionales de las Series o Subseries Subsecuentes Sujetas a Derechos de Suscripción correspondientes de conformidad con el proceso de asignación establecido en el numeral (ii) siguiente. Para dichos efectos, a fin de ejercer sus respectivos derechos de adquisición de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción en una Colocación Adicional de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente, cada Tenedor de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente deberá entregar al Fiduciario y al Administrador (con copia para el Representante Común), las constancias de depósito que expida el Indeval, así como el listado de titulares expedido por su intermediario financiero correspondiente, que evidencie la titularidad de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente a dicho Tenedor en la Fecha Límite de Suscripción de Colocación Adicional correspondiente; en el entendido, además, que los Inversionistas Participantes tendrán derecho a adquirir Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente en términos del procedimiento de asignación descrito en el inciso (ii) siguiente.

A más tardar en la Fecha Límite de Suscripción de Colocación Adicional, cualquier Tenedor de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente y, en la medida aplicable, cualquier Inversionista Participante, tendrá derecho a presentar una notificación irrevocable por escrito al Fiduciario y al Administrador (con copia al Representante Común) en la que conste su intención de pagar Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente (cada una, una "Notificación de Ejercicio de Colocación Adicional"). Dicha Notificación de Ejercicio de Colocación Adicional deberá indicar el número de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente que serán pagados por el Tenedor respectivo, hasta por un monto equivalente a la proporción de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente que tenga dicho Tenedor en la Fecha Límite de Suscripción de Colocación Adicional (vis-a-vis del total de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente en circulación); en el entendido, que el número de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción a ser suscrito por el Tenedor correspondiente será redondeado al entero inferior más próximo; en el entendido, además, que dichas Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional podrán incluir adicionalmente una oferta de suscripción adicional de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente, en caso de que existan Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente que no hayan sido suscritos por los demás Tenedores (dichos Certificados adicionales, los "Certificados Remanentes de Colocación Adicional"); en el entendido, que el número de Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional deben identificarse claramente. Para el caso de un Inversionista Participante, la Notificación de Ejercicio de Colocación Adicional deberá indicar el número de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de dicha Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente a ser adquiridos por el Inversionista Participante correspondiente; en el entendido, que los Inversionistas Participantes podrán suscribir y pagar Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción únicamente en caso de que existan Certificados Remanentes de Colocación Adicional que no hubieren sido suscritos y pagados por los Tenedores de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente.

Asignación. El Administrador, a más tardar el Día Hábil siguiente a la Fecha Límite de Suscripción de Colocación Adicional (la "Fecha de Asignación de Colocación Adicional"), revisará las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional correspondientes, y realizará la asignación de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de dicha Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de conformidad con lo siguiente:

Primero, los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente se asignarán entre los Tenedores de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados

Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente que hayan presentado Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional, con base en el número de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente contenidos en las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional correspondientes y hasta el número de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente que dichos Tenedores tengan derecho a suscribir de acuerdo con el número de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente de los que sean titulares dichos Tenedores en la Fecha Límite de Suscripción de Colocación Adicional; en el entendido, que cualquier oferta de suscripción de los Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en cualquiera de las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional no será considerada para efectos de dicha asignación.

Segundo, si después de la asignación mencionada en el párrafo 1. anterior, no hubiese sido posible asignar entre los Tenedores de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente todos los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondientes a la Colocación Adicional correspondiente de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente, los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción restantes se asignarán únicamente a aquellos Tenedores de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente que hubieren presentado una oferta de suscripción de Certificados Remanentes de Colocación Adicional en sus Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional correspondientes, en función del número de Certificados Remanentes de Colocación Adicional que dichos Tenedores ofrecieron suscribir en las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional correspondientes, hasta que todos los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción remanentes de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente hayan sido asignados; en el entendido, que si más de un Tenedor de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente hubiere presentado una oferta vinculante de compra de Certificados Remanentes de Colocación Adicional, y los Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en dichas notificaciones excedan el número de Certificados Remanentes de Colocación Adicional disponibles de la Colocación Adicional correspondiente de dicha Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción que no hayan sido asignados a dicha fecha, los Certificados Remanentes de Colocación

Adicional pendientes de ser suscritos serán asignados entre dichos Tenedores de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente con base a la proporción que el número de Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en sus Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional respectivas representen con respecto a todos los Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional presentadas previamente al Fiduciario y al Administrador conforme al numeral 1. anterior.

Tercero, si al cierre del día de la Fecha de Asignación de Colocación Adicional (una vez que, de ser aplicable, los Certificados Remanentes de Colocación Adicional hayan sido asignados conforme al párrafo (2) anterior), no se han podido asignar entre los Tenedores de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente todos los Certificados Remanentes de Colocación Adicional, los Certificados Remanentes de Colocación Adicional restantes deberán ser asignados a aquellos Inversionistas Participantes que hubieren presentado una oferta para suscribir Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de las Series o Subseries Subsecuentes Sujetas a Derechos de Suscripción correspondientes, en los términos descritos en las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional presentadas por los Inversionistas Participantes hasta que todos los Certificados Remanentes de Colocación Adicional hayan sido asignados; en el entendido, que si más de un Inversionista Participante hubiere presentado una oferta vinculante de compra de Certificados Remanentes de Colocación Adicional, y los Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en dichas Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional exceden el número de Certificados Remanentes de Colocación Adicional disponibles que no hayan sido asignados a dicha fecha, los Certificados Remanentes de Colocación Adicional deberán ser asignados entre dichos Inversionistas Participantes en proporción al número de Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional correspondientes, respecto de todos los Certificados Remanentes de Colocación Adicional incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio de Colocación Adicional previamente presentadas al Fiduciario y al Administrador de conformidad con el numeral 1. anterior.

Cuarto, una vez consumadas las asignaciones mencionadas en los numerales 1. a 3. anteriores, a más tardar el Día Hábil siguiente a la Fecha Límite de Suscripción de Colocación Adicional, el Administrador deberá instruir al Fiduciario (con copia al Representante Común) el resultado de dichas asignaciones y el Fiduciario deberá publicar, a más tardar en la Fecha de Colocación Adicional, los avisos correspondientes a la Bolsa a través del Emisnet o DIV, según sea el caso, al Indeval por escrito y a la CNBV a través de STIV-2.

Una vez que el proceso de asignación descrito en el contrato de Fideicomiso haya sido concluido, el Fiduciario deberá solicitar a la CNBV la toma de nota de dicha asignación exclusivamente para fines informativos de los registros correspondientes en relación con la suscripción y pago de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente en relación con la Colocación Adicional correspondiente, en el entendido, que aquellos Certificados que no hubieren sido suscritos y pagados en la Colocación Adicional correspondiente, podrán ser objeto de Colocaciones Adicionales futuras a ser llevadas a cabo durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, plazo durante el cual podrán mantenerse en tesorería los mismos.

El Fiduciario deberá mantener, con la asistencia y con la información que le proporcione el Administrador, un registro en el que conste el monto de las aportaciones recibidas por el Fideicomiso como resultado de la Colocación Inicial y de cada Colocación Adicional de cada Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción por cada Tenedor, los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondientes a cada Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción, el número de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de cada Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción que correspondió colocar en cada Colocación Adicional que se hubiera realizado a esa fecha y mantendrá dicho registro a disposición del Representante Común en cada ocasión que este lo solicite para el cumplimiento de sus funciones.

El Monto de la Colocación Inicial de cada Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción estará denominado en Dólares; en el entendido, que la Notificación de Colocación Adicional podrá permitir que el monto de la Emisión Adicional correspondiente sea pagadera en Pesos, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Colocación Adicional, en el entendido, además, que respecto de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción denominados en Dólares se deberá señalar únicamente para efectos informativos, el monto equivalente en Pesos, el tipo de cambio a ser utilizado, así como el día y la fuente de consulta del tipo de cambio correspondiente. En virtud de lo anterior, el número de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción a colocarse en la Fecha de Colocación Inicial de la Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente, según corresponda, se determinará con base en el Monto Total de la Serie o Subserie correspondiente, dividido entre 100 y en su caso, redondeado al siguiente número entero inferior.

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción de una Serie o Subserie de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción correspondiente particular que se coloquen en una Colocación Adicional, el Fideicomiso podría no contar con los fondos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiriera en los términos del contrato, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto; en el entendido, que en el supuesto de referencia no se aplicará una dilución punitiva al respecto.

Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción, autorizan e irrevocablemente instruyen a los intermediarios financieros a través de los cuales sean propietarios de Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción, a proporcionar al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador la documentación necesaria para determinar si dicho Tenedor suscribió y pagó los Certificados Sujetos a Derechos de Suscripción que se coloquen en una Colocación Adicional. Adicionalmente, el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Pago de Colocación Adicional, el Fiduciario deberá informar a la CNBV a través de STIV-2, a la Bolsa y al público inversionista a través de una publicación en Emisnet o DIV, la información sobre el resultado de la Colocación Adicional, según lo establecido en la Circular Única.

Reserva para Gastos

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá causar que el Fiduciario mantenga en depósito en la Cuenta General una reserva determinada por el Administrador, a su entera discreción, para pagar Gastos de Emisión, Gastos del Fideicomiso y Pagos del Fideicomiso, así como para realizar cualesquiera otros pagos y gastos que el Fideicomiso deba realizar conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración (la "Reserva para Gastos").

Reserva para Gastos de Asesoría

Después de la Fecha de Emisión Inicial, el Administrador instruirá al Fiduciario para que segregue de los Recursos Netos de la Emisión Inicial en la Cuenta General la cantidad de USD\$550,000.00 para pagar los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de Asesores Independientes conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso (la "Reserva para Gastos de Asesoría").

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

A la fecha no se tienen identificadas transacciones o créditos relevantes que se hayan llevado a cabo entre las partes del Fideicomiso o cualquier tercero que sea relevante para los Tenedores.

[420000-NBIS5] La fideicomitente

Historia y desarrollo de la fideicomitente:

La fideicomitente y administrador pasivo de este Fideicomiso es Operadora PLC, S.C. quien fue constituida el 09 de octubre de 2018 con el propósito de administrar CERPIs, CKDs y estructuras similares tanto públicas como privadas en el mercado mexicano.

A inicios de 2025 Operadora PLC, S.C., firmó un contrato para vender el 100% de las partes sociales a Grupo TMF, una empresa líder a nivel global en servicios administrativos, con más de 10,000 colegas distribuidos en 125 oficinas en 86 jurisdicciones alrededor del mundo.

Grupo TMF ha apoyado a las empresas desde 2006. Cuenta con equipo de profesionales que proporciona servicios contables, legales, de cumplimiento fiscal, secretariado corporativo, de gestión de entidades y de RR. HH. y nómina, para ayudar a que los negocios locales o multinacionales a crecer. Además, ofrece servicios profesionales para constituir una sociedad o invertir de forma rápida, segura y eficaz, ayudando a establecer negocios, pudiendo asumir la carga del back office y centralizarla a través de un único proveedor, centralizando sus servicios para aumentar la eficiencia y eliminando costos innecesarios.

Actividad Principal:

La prestación de toda clase de servicios de asesoría, consultoría, administración, agencia, representación de terceros, consejería, gestoría y orientación en diversas ramas de la actividad financiera.

Estructura corporativa:

La administración de la Sociedad se ha encomendado a un solo socio Administrador denominado "Controladora PLC S.A. de C.V.

Descripción de los principales activos:

El fideicomitente y administrador pasivo no cuenta con activos por ser exclusivamente una empresa de servicios.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:

A la fecha del presente reporte no se tiene conocimiento de ningún proceso judicial administrativo o similar que reportar.

Acciones representativas del capital social:

El capital social está representado por 12,000 acciones.

Reestructuraciones societarias, en su caso.:

Para el periodo reportado no se han tenido reestructuras societarias en la entidad. Sin embargo, a inicios de 2025 se hizo del conocimiento al público inversionista a través de la publicación de un evento relevante respecto a la venta del 100% de las partes sociales a Grupo TMF.

Administradores y tenedores de los certificados:

Comité Técnico

Las facultades del Comité Técnico se describen en la sección de Contratos y Acuerdos del presente reporte.

Al 31 de diciembre de 2025, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso son los siguientes:

Miembros propietarios	Miembros suplentes
Fernando Andres Espinosa Andaluz	Luis Fernando Prieto Abasolo
Itzel Moreno Macías	

El Administrador deberá presentar las remuneraciones del Comité Técnico a la Asamblea General de Tenedores para su aprobación; en el entendido, además, que dichas remuneraciones únicamente surtirán efecto con la aprobación de dicha Asamblea de Tenedores. Cualquier remuneración pagada a los miembros del Comité Técnico deberá ser pagada por el Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.

A la fecha del presente reporte, se realizó el pago por concepto de remuneración a Itzel Moreno Macías como miembro del Comité Técnico por MXN\$38,133.32

Directivos Relevantes.

El fideicomiso no cuenta con empleados ni directivos relevantes, a continuación, se listan los directivos relevantes del Administrador.

Operadora PLC S.C.

Marcela Pino Geijo

María Teresa Caso Sáenz Arroyo

Rocío González Sánchez

Ninguno de los directivos relevantes del Administración recibieron remuneración alguna por parte de la emisora.

No existe parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubenarios, entre cualquier miembro del comité técnico o directivos relevantes de la persona moral que funja como administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones.

No existe si alguna empresa o gobierno extranjero, o cualquier otra persona física o moral que pueden imponer directa o indirectamente las decisiones en las asambleas generales de tenedores, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del comité técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la emisora.

El fideicomiso no cuenta con un código de conducta aplicable a los miembros del Comité Técnico, sin embargo el Administrador cuenta con su propio código de conducta cuyos principales lineamientos se listan a continuación:

El Código Ético de PLC es un marco para guiar las decisiones éticas y el comportamiento de los individuos que trabajan (en cualquier capacidad) para PLC Consulting Group.

Siempre debemos comportarnos y crear una cultura de manera que inspire confianza, honestidad y respeto en nuestros clientes, asociados y socios comerciales.

Se espera que todos los empleados de PLC se adhieran a los valores éticos rectores basados en cinco principios generales:

Responsabilidad y rendición de cuentas

Privacidad y seguridad

Equidad e integridad

Honestidad y sinceridad

Respeto y empatía

No existe ninguna empresa o gobierno extranjero, o cualquier otra persona física o moral que pueden imponer directa o indirectamente las decisiones en las asambleas generales de tenedores, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del comité técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la emisora.

En el Fideicomiso se podrán constituir diversos subcomités para auxiliar al Comité Técnico en sus funciones, los cuales se describen en el Contrato de Fideicomiso como Comités de Monitoreo y Administración, mismos que podrán ser constituidos por cada Asamblea Especial de Tenedores de cada Serie o Subserie de Certificados. Dichos comités deberán estar integrados por los miembros designados de conformidad la tenencia, individual o en conjunto, de al menos 25% (veinticinco por ciento) de todos los Certificados en circulación de cada Serie o Subserie Subsecuente, en el entendido, que los propios Tenedores de dicha Serie o Subserie o sus apoderados, así como los funcionarios, directivos o apoderados de los Tenedores o de la Afore que los administre, podrán ser nombrados como miembros propietarios y suplentes del Comité de Monitoreo y Administración.

La duración del nombramiento de los Miembros del Comité de Monitoreo y Administración será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que sean removidos conforme a lo establecido en el Fideicomiso.

El cargo de miembro del Comité de Monitoreo y Administración será honorario, y los miembros de dicho Comité de Monitoreo y Administración en ningún momento recibirán compensación alguna por formar parte de éste.

Cada Comité de Monitoreo y Administración deberá sesionar, al menos, de manera trimestral; en el entendido, que el Administrador y/o cualquiera de los miembros del Comité de Monitoreo y Administración correspondiente podrán en cualquier momento, convocar a una sesión de dicho Comité de Monitoreo y Administración, mediante notificación a sus miembros con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la sesión correspondiente; en el entendido, que dicha notificación podrá ser entregada de manera escrita o a través de medios electrónicos (con copia al Fiduciario y al Representante Común). Las sesiones de cada Comité de Monitoreo y Administración se podrán celebrar, según se indique en su convocatoria, en el lugar que se indique para tales efectos en la convocatoria respectiva, por videoconferencia o por vía telefónica.

En la primera sesión de cada Comité de Monitoreo y Administración los miembros designarán a una Persona que podrá o no ser miembro del Comité Monitoreo y Administración, como presidente y secretario del mismo. En caso de que, respecto de alguna sesión posterior del Comité Monitoreo y Administración correspondiente dicho presidente y/o secretario no asistan a la sesión respectiva, al inicio de dicha sesión los miembros presentes del Comité Monitoreo y Administración correspondiente que tengan derecho a votar en dicha sesión designarán a las Personas que podrán o no ser miembros del Comité de Monitoreo y Administración como presidente y/o secretario de dicha sesión únicamente, según sea aplicable. El Administrador, así como sus funcionarios, directivos o apoderados podrán ser nombrados secretarios del Comité de Monitoreo y Administración.

El secretario de la sesión del Comité Monitoreo y Administración que corresponda preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el presidente y el secretario de dicha sesión. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por dicho presidente y secretario de la sesión. El secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Monitoreo y Administración, y de enviar copia de dicha acta al Administrador, Fiduciario y al Representante Común.

Cada Comité de Monitoreo y Administración, en relación con la Serie o Subserie correspondiente, estará integrado con el fin de:

- (i) monitorear los flujos de las Cuentas del Fideicomiso;
- (ii) instruir al Fiduciario el destino de los montos depositados en las Cuentas de Distribuciones y en las Cuentas de Reciclaje respectivas de conformidad con los términos del Fideicomiso;
- (iii) discutir y, en su caso, aprobar las decisiones que deba adoptar el Fiduciario en relación con aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación del mismo como socio limitado (limited partner o cualquier figura análoga) de los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación (incluyendo, sin limitación, respecto de asuntos que representen un conflicto de interés del Administrador o sus Afiliadas);
- (iv) discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto anual para cada ejercicio fiscal de los gastos y costos estimados en relación con la administración y operaciones del Fideicomiso que correspondan exclusivamente a la Serie o Subserie respectiva, incluyendo los gastos de asesores externos que presten servicios al Administrador exclusivamente para la administración del Fideicomiso en relación con la Serie o Subserie correspondiente, excluyendo cualesquier gastos de asesores que sean propios del Administrador;
- (v) discutir y en su caso aprobar los gastos de Asesores Independientes para llevar a cabo la investigación y auditoría (due diligence) de potenciales Inversiones a realizarse con los recursos de la Serie o Subserie correspondiente, incluyendo los gastos relacionados de asesores legales, fiscales y/o técnicos externos que presten servicios al Fideicomiso y/o al Administrador; y
- (vi) discutir y en su caso aprobar los gastos relacionados a asesores legales, fiscales y/o técnicos que presten servicios al Fideicomiso y/o al Administrador que no estén relacionados con potenciales Inversiones a realizarse con los recursos de la Serie o Subserie correspondiente.

No obstante lo anterior, el acta de sesión o las resoluciones unánimes del Comité de Monitoreo y Administración correspondiente podrán incluir instrucciones al Fiduciario para la implementación de las decisiones referidas en los incisos (ii) a (v) anteriores; en el entendido, que, para efectos de claridad y en términos del Contrato de Fideicomiso (A) el Comité de Monitoreo y Administración no podrá aprobar cualesquier (x) compromisos o Inversiones (incluyendo Inversiones Originadas por Tenedores), (y) Desinversiones del Fideicomiso (con la única y exclusiva excepción de Desinversiones de proyectos o vehículos subyacentes o secundarios de los Vehículos de Inversión, en cuyo caso el Comité de Monitoreo y Administración tendrá la facultad de decidir sobre dicha desinversión), (z) la contratación de Líneas de Suscripción y Contratos de Línea de Suscripción, ya que dichas determinaciones son facultad exclusiva de cada Asamblea Especial de Tenedores. Para evitar cualquier duda, el Comité de Monitoreo y Administración no tendrá las facultades que la CUAE le confiere a la Asamblea de Tenedores (incluyendo, sin limitación, aprobar Emisiones Adicionales, ya sea en monto o en número de Certificados y cualquier incremento en los esquemas de compensación y comisiones por administración o cualquier otra comisión pagadera directamente por el Fiduciario al Administrador o a los miembros del Comité Técnico) o al Comité Técnico, en el entendido, que dichas facultades no podrán ser delegadas bajo ninguna circunstancia a los Comités de Monitoreo y Administración; y (B) el Comité de Monitoreo y Administración podrá, a su entera discreción, referir la toma de la decisión de cualesquier asunto descrito en los incisos (ii) a (v) anteriores a la Asamblea Especial correspondiente, en el entendido, que dicha Asamblea Especial se reservará en todo momento el derecho de atraer y votar exclusivamente dichos asuntos.

Los miembros de cada Comité de Monitoreo y Administración actuarán siempre en el mejor interés de los Tenedores, pero no serán responsables de actos o hechos de terceros que impidan o dificulten el cumplimiento de sus obligaciones conforme el presente Contrato, ni estarán sujetos a las obligaciones o responsabilidades y penalidades previstas en los artículos 30, 34, 38, y demás aplicables de la LMV.

A la fecha del presente reporte, en base al Contrato de Fideicomiso, se tiene constituido el Comité de Monitoreo y Administración cuyos integrantes se listan en la sección de subcomités del presente reporte.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Espinoza Andaluz Fernando Andres		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		Tipo de asamblea
2018-05-11		No aplica
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
No aplica	Subdirector de Riesgos	8 años
Información adicional		
No aplica		

Moreno Macías García Itzel		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Mujer		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		Tipo de asamblea
2023-06-06		No aplica
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
No aplica	Directora	3 años
Información adicional		
No aplica		

Directivos relevantes del administrador [Miembro]

Geijo Pino Marcela Gabriela		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Mujer		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2018-01-10	No aplica	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
No aplica	Director General o funcionario que desempeñe las funciones correspondientes	7 años
Información adicional		
Ninguna		

Caso Sáenz Arroyo María Teresa		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Propietario	

Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2018-01-10	No aplica	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
No aplica	Responsable jurídico o funcionario que desempeñe las funciones correspondientes	7 años
Información adicional		
Ninguna		

González Sánchez Rocío		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Mujer		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2025-07-16	No aplica	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
No aplica	Responsable de finanzas o funcionario que desempeñe las funciones correspondientes	1 año
Información adicional		
Ninguna		

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes:

0

Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes:

100

Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico:

50

Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico:

20

Cuenta con programa o política de inclusión laboral:

No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

No aplica.

Subcomités [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Fernando Espinosa Andaluz	
Tipo de Subcomité al que pertenece	Comité de Monitoreo y Administración
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2023-08-06	Asamblea Especial de Tenedores
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
2 años	Hombre
Información adicional	
Serie A, Serie B y Serie C	

Luis Fernando Prieto Abasolo	
Tipo de Subcomité al que pertenece	Comité de Monitoreo y Administración
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2024-07-25	Asamblea Especial de Tenedores
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
1 año	Hombre
Información adicional	
Serie A, Serie B y Serie C	

Estatutos sociales y otros convenios:

La razón social de la sociedad es "Operadora PLC" S.C.

Objeto:

A. La prestación de toda clase de servicios de asesoría, consultoría, administración, agencia, representación de terceros, referencia, intermediación no financiera, consultoría, auditoría, planeación, elaboración de presupuestos, evaluación, diseño, presentación, elaboración y redacción de documentos, gestión, tramitación y orientación en las diversas ramas de la actividad financiera.

B. La prestación de toda clase de servicios de asesoría, consultoría, consejería, auditoría, planeación, elaboración de presupuestos, evaluación, diseño, presentación, elaboración y redacción de documentos, gestión, tramitación y orientación en las diversas ramas de la actividad profesional, semiprofesional, comercial, industrial, agropecuaria, informática, técnica, pericial, de especialidad, de gestión y en general de la actividad humana.

C. La preparación, redacción y revisión de ensayos, estudios y proyectos de investigación en cualquier rama de la actividad o del consentimiento humano.

D. La preparación, desarrollo y aplicación de programas de capacitación, entretenimiento actualización e información de cualquier rama o tema de la actividad o del conocimiento humano.

E. La búsqueda, entrevista, evaluación, calificación, selección, recomendación, asesoría, preparación, capacitación, adiestramiento, especialización o actualización del personal para ser contratado por terceros.

F. La presentación de toda clase de servicios de asesoría administrativa, contable, financiera e inmobiliaria.

G. la adquisición, enajenación, administración, y el arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, entre otros similares con fines económicos sin que constituya una especulación comercial.

Audidores externos de la fideicomitente:

No aplica para el Fideicomitente.

Los estados financieros de los Vehículos de Inversión en los que invierte el Fideicomiso son auditados anualmente por una Firma de Contabilidad Pública Registrada Independiente, a la fecha de este informe, el auditor no ha emitido una opinión modificada o desfavorable, es decir, una opinión calificada, una opinión desfavorable (o una opinión adversa) o una renuncia (o abstención) de opinión sobre los estados financieros de los Vehículos de Inversión.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:

No aplica

[422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso

Historia y desarrollo del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

El Administrador es la misma empresa que el Fideicomitente, por lo que la información sobre el Administrador solicitada en el Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en el apartado "420000-NBIS5 - El Fideicomitente" del presente Reporte Anual.

Actividad principal del administrador:

El Administrador es la misma empresa que el Fideicomitente, por lo que la información sobre el Administrador solicitada en el Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en el apartado "420000-NBIS5 - El Fideicomitente" del presente Reporte Anual.

Recursos Humanos del administrador del patrimonio:

El Administrador es la misma empresa que el Fideicomitente, por lo que la información sobre el Administrador solicitada en el Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en el apartado "420000-NBIS5 - El Fideicomitente" del presente Reporte Anual.

Estructura Corporativa del administrador:

El Administrador es la misma empresa que el Fideicomitente, por lo que la información sobre el Administrador solicitada en el Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en el apartado "420000-NBIS5 - El Fideicomitente" del presente Reporte Anual.

Procesos Judiciales, administrativos o arbitrales del administrador del patrimonio:

El Administrador es la misma empresa que el Fideicomitente, por lo que la información sobre el Administrador solicitada en el Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en el apartado "420000-NBIS5 - El Fideicomitente" del presente Reporte Anual.

Administradores y accionistas del administrador del patrimonio:

El Administrador es la misma empresa que el Fideicomitente, por lo que la información sobre el Administrador solicitada en el Anexo N BIS 5 de la Circular Única se describe en el apartado "420000-NBIS5 - El Fideicomitente" del presente Reporte Anual.

[425000-NBIS5] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada de las sociedades, proyectos y/o vehículos de inversión respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social o tenga participación directa o indirectamente, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

Estados Financieros del Fideicomiso

Cifras tomadas del Informe de los auditores independientes Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023. En miles de dólares americanos.

1. Estados de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Concepto	2025	2024	2023
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 13,153	\$ 38,287	\$ 2,280
Inversión en fondos a valor razonable	1,939,535	1,153,771	566,080
Otros activos	1,174	240	192
Total activo	\$ 1,953,862	\$ 1,192,298	\$ 568,552
Pasivos			
Cuentas por pagar proveedores	\$ 334	\$ 148	\$ 856
Préstamos	381,320	247,006	151,438
Total pasivo	381,654	247,154	152,294
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios	\$ 1,572,208	\$ 945,144	\$ 416,258

2. Estados de Resultados por los años terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Concepto	2025	2024	2023
Ingresos:			
Ganancia (pérdida) en inversión en fondos a valor razonable	\$ 211,713	\$ 93,439	\$ 32,618
Intereses ganados	1,724	3,865	3,586
Otros ingresos	10	-	169
Total ingresos	213,447	97,304	36,373
Egresos:			
Gastos de administración y mantenimiento	2,066	885	1,750
Pérdida (utilidad) cambiaria – Neta	(23,373)	7,694	(1,328)
Gastos por intereses	19,242	20,700	6,172
Otros gastos	178	539	194
Total egresos	(1,887)	29,818	6,788
Aumento (disminución) en activos netos atribuibles a los fideicomisarios	\$ 215,334	\$ 67,486	\$ 29,585

3. Estados de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios

Concepto	Aportación inicial	Aumentos/ disminuciones	Activos netos atribuibles
Activos netos atribuibles al 1ro de enero de 2023	\$ 149,000	\$ 28,899	\$ 177,899

Aportaciones	247,260	-	247,260
Distribuciones	(38,486)	-	(38,486)
Aumento en activos netos atribuibles	-	29,585	29,585
Activos netos atribuibles al 31 de diciembre de 2023	357,774	58,484	416,258
Aportaciones	461,400	-	461,400
Aumento en activos netos atribuibles	-	67,486	67,486
Activos netos atribuibles al 31 de diciembre de 2024	819,174	125,970	945,144
Aportaciones	459,999	-	459,999
Distribuciones	(48,269)	-	(48,269)
Aumento en activos netos atribuibles	-	215,334	215,334
Activos netos atribuibles al 31 de diciembre de 2025	\$ 1,230,904	\$ 341,304	\$ 1,572,208

4. Estados de Flujos de Efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Concepto	2025	2024	2023
Flujos de efectivo en actividades de operación:			
Aumento (disminución) en activos netos atribuibles	\$ 215,334	\$ 67,486	\$ 29,585
Intereses a cargo	19,242	20,700	6,172
(Ganancia) pérdida en inversión en fondos a valor razonable	(211,713)	(93,439)	(32,618)
Otros activos	(934)	(48)	(55)
Cuentas por pagar proveedores	186	(708)	774
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	22,115	(6,009)	3,858
Actividades de Inversión:			
Inversión directa a valor razonable	(574,051)	(494,252)	(371,411)
Flujos netos de efectivo en actividades de inversión	(574,051)	(494,252)	(371,411)
Actividades de financiamiento:			
Aportaciones de activos netos atribuibles	459,999	461,400	247,260
Distribuciones de activos netos atribuibles	(48,269)	-	(38,486)
Disposiciones de préstamo bancario neto	403,408	482,821	191,356
Prepago de capital dispuesto	(276,508)	(384,705)	(44,842)
Pago de intereses por préstamo bancario	(11,828)	(23,248)	(1,248)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	526,802	536,268	354,040
Aumento (disminución) neto de efectivo	(25,134)	36,007	(13,513)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	38,287	2,280	15,793
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$ 13,153	\$ 38,287	\$ 2,280

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros y se encuentran disponibles en el Informe de los auditores independientes completo.

Fondo	Moneda	2025				2024			
		Monto comprometido	Monto invertido	Importe no financiado	Valuación total	Monto comprometido	Monto invertido	Importe no financiado	Valuación total
Fondo 1	USD	\$100,000,000	\$92,651,349	\$8,373,439	\$97,935,254	\$100,000,000	\$89,987,433	\$11,022,251	\$91,360,473
Fondo 2	USD	\$50,000,000	\$53,656,272	\$1,293,609	\$54,912,962	\$50,000,000	\$53,337,756	\$752,382	\$65,336,746
Crédito	MXN	Desinversión				Desinversión			
Fondo 3	USD	\$150,000,000	\$0	\$0	(\$337,010)	\$150,000,000	\$0	\$150,000,000	\$0
Fondo 4	EUR	\$120,000,000	\$44,065,312	\$68,880,360	\$61,322,346	\$120,000,000	\$39,012,428	\$73,130,760	\$48,774,840
Fondo 5	EUR	\$50,000,000	\$21,797,185	\$28,202,815	\$22,265,500	\$50,000,000	\$15,492,198	\$34,507,802	\$15,861,343
Fondo 6	USD	\$130,000,000	\$14,319,427	\$114,197,106	\$21,571,886	\$130,000,000	\$8,623,984	\$119,702,691	\$11,602,242
Fondo 7	USD	\$20,000,000	\$11,024,895	\$8,963,902	\$13,582,809	\$20,000,000	\$6,024,943	\$13,861,241	\$6,971,121
Fondo 8	USD	\$125,000,000	\$48,924,076	\$81,229,226	\$49,157,861	\$125,000,000	\$21,743,323	\$103,256,677	\$23,412,519
Fondo 9	USD	\$130,000,000	\$31,200,000	\$98,800,000	\$28,520,145	\$130,000,000	\$0	\$130,000,000	(\$1,515,137)
Fondo 10	EUR	\$100,000,000	\$40,458,798	\$53,653,723	\$54,571,880	\$100,000,000	\$15,659,743	\$79,558,458	\$25,004,944
Fondo 11	EUR	\$25,000,000	\$9,878,966	\$17,207,461	\$11,721,339	\$25,000,000	\$3,862,639	\$20,250,689	\$5,423,813
Fondo 12	EUR	\$50,000,000	\$19,450,000	\$30,550,000	\$17,722,824	\$50,000,000	\$15,000,000	\$34,720,000	\$18,454,307
Fondo 13	USD	\$200,000,000	\$52,232,919	\$146,400,000	\$72,983,355	\$200,000,000	\$20,232,919	\$178,400,000	\$28,337,954
Fondo 14	USD	\$141,000,000	\$101,524,121	\$39,475,879	\$115,857,877	\$141,000,000	\$80,085,030	\$52,236,788	\$85,063,853
Fondo 15	USD	\$100,000,000	\$100,000,000	\$0	\$128,759,229	\$100,000,000	\$100,000,000	\$0	\$112,052,077
Fondo 16	EUR	\$150,000,000	\$43,125,797	\$103,731,729	\$47,158,719	\$150,000,000	\$21,548,943	\$126,182,411	\$22,726,562
Fondo 17	USD	\$65,846,273	\$60,847,445	\$4,805,893	\$81,110,474	\$65,846,273	\$60,847,445	\$4,736,766	\$81,600,351
Fondo 18	USD	Desinversión				Desinversión			
Fondo 19	USD	\$91,000,000	\$51,510,850	\$38,855,790	\$52,119,125	\$91,000,000	\$11,146,127	\$79,853,873	\$8,923,220
Fondo 20	USD	\$70,000,000	\$8,992,601	\$60,675,127	\$9,899,065	\$70,000,000	\$8,992,601	\$61,452,534	\$8,342,400
Fondo 21	USD	\$60,000,000	\$0	\$60,000,000	\$0	\$60,000,000	\$0	\$60,000,000	\$0
Fondo 22	USD	\$50,000,000	\$50,000,000	\$0	\$64,379,615	\$50,000,000	\$50,000,000	\$0	\$56,026,039
Fondo 23	USD	\$150,000,000	\$58,693,825	\$97,475,000	\$58,989,433	\$150,000,000	\$26,077,059	\$123,907,941	\$28,095,022
Fondo 24	USD	\$19,500,000	\$19,500,000	\$0	\$26,688,332	\$19,500,000	\$19,500,000	\$0	\$20,263,584
Fondo 25	USD	\$59,000,000	\$33,397,145	\$25,192,215	\$33,791,520	\$59,000,000	\$7,226,610	\$51,773,390	\$5,785,384
Fondo 26	USD	\$100,000,000	\$15,744,162	\$84,255,838	\$15,845,423	\$100,000,000	\$2,061,024	\$97,938,976	\$987,971
Fondo 27	USD	\$90,000,000	\$30,506,825	\$61,167,275	\$28,832,046	\$90,000,000	\$23,226,624	\$67,891,415	\$20,939,235
Fondo 28	USD	\$110,150,000	\$49,867,881	\$60,099,250	\$57,765,332	\$110,150,000	\$32,817,131	\$77,150,000	\$34,411,861
Fondo 29	USD	\$10,000,000	\$6,972,723	\$3,034,583	\$13,589,010	\$10,000,000	\$4,888,595	\$5,118,712	\$6,824,183
Fondo 30	USD	\$10,000,000	\$8,000,000	\$2,000,000	\$14,996,800	\$10,000,000	\$8,000,000	\$2,000,000	\$13,415,600
Fondo 31	USD	\$180,000,000	\$180,000,000	\$0	\$205,548,903	\$180,000,000	\$180,000,000	\$0	\$190,375,325
Fondo 32	USD	\$150,000,000	\$76,500,000	\$73,500,000	\$93,952,204	\$150,000,000	\$37,500,000	\$112,500,000	\$48,369,269
Fondo 33	USD	\$35,000,000	\$0	\$34,630,000	\$8,237	\$35,000,000	\$0	\$34,700,000	\$1,417
Fondo 34	USD	\$85,000,000	\$10,069,478	\$72,189,962	\$11,639,624	\$85,000,000	\$0	\$85,000,000	\$0
Fondo 35	USD	\$150,000,000	\$132,634,770	\$54,005,687	\$126,570,999	\$150,000,000	\$23,814,739	\$136,640,350	\$17,769,298
Fondo 36	USD	\$100,000,000	\$30,000,000	\$70,000,000	\$31,989,790	\$100,000,000	\$30,000,000	\$70,000,000	\$865,799
Fondo 37	EUR	\$70,000,000	\$30,516,059	\$39,483,941	\$31,171,700	\$70,000,000	\$21,689,077	\$47,990,097	\$22,205,881
Fondo 38	USD	\$10,000,000	\$10,000,000	\$0	\$11,989,444	\$10,000,000	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
Fodno 39	USD	\$70,000,000	\$0	\$0	\$0	\$70,000,000	\$0	\$0	\$0
Fondo 40	USD	\$10,000,000	\$10,000,000	\$1,249,210	\$10,950,351	\$10,500,000	\$10,000,000	\$1,289,210	\$8,771,777
Fondo 42	USD	\$30,000,000	\$12,837,333	\$16,672,095	\$19,930,540	\$30,000,000	\$8,972,457	\$20,536,971	\$3,996,752
Fondo 43	USD	\$40,000,000	\$10,000,000	\$29,982,686	\$12,466,248	N/A			
Fondo 44	USD	\$100,000,000	\$13,500,000	\$86,500,000	\$13,378,299	N/A			
Fondo 45	USD	\$49,995,000	\$49,995,000	\$0	\$20,874,365	N/A			
Fondo 46	USD	\$35,000,000	\$35,000,000	\$0	\$39,967,842	N/A			
Fondo 47	USD	\$12,000,000	\$10,443,634	\$1,556,366	\$10,443,634	N/A			

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

No aplica

[431000-NBIS5] Personas responsables

**Fideicomiso Irrevocable Banco
Actinver por Cta Fid/6176
(antes CIB/3079)
(Banco Actinver S.A., Institución de
Banca Múltiple, Grupo Financiero
Actinver, División Fiduciaria, antes
CIBanco, S.A., Institución de Banca
Múltiple, División Fiduciaria)**

Declaración del Auditor Externo
Independiente conforme al Artículo 33 y
39 de las Disposiciones de carácter
general aplicables a las Entidades y
Emisoras supervisadas por la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores
que contraten Servicios de Auditoría
Externa de Estados Financieros Básicos.



**Al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079)
(Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División
Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria).**

En los términos del Artículo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") del 26 de abril de 2018 y sus modificaciones posteriores (las "Disposiciones") y del Artículo 84 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores publicadas en el DOF del 19 de marzo de 2003 y sus modificaciones posteriores (la "Circular Única de Emisoras"), en nuestro carácter de auditores externos independientes de los estados financieros básicos por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 de **Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176**, manifestamos lo siguiente:

- I. Que expresamos nuestro consentimiento para que la Emisora incluya en el reporte anual, el Informe de Auditoría Externa que al efecto emitimos.
- II. Lo anterior en el entendido de que previamente nos cercioramos de que la información contenida en los Estados Financieros Básicos incluidos en el reporte anual, así como cualquier otra información financiera comprendida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados Estados Financieros Básicos o del Informe de Auditoría Externa que presentamos coincide con la auditada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

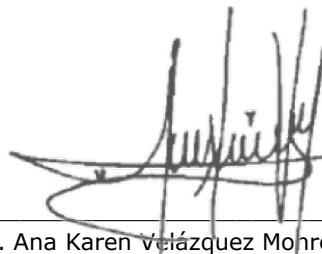
Atentamente,

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Alexis Hernández Almanza
Apoderado (*Representante Legal*)
Ciudad de México, México
26 de junio de 2026



C.P.C. Ana Karen Velázquez Monroy
Auditor externo
Ciudad de México, México
26 de junio de 2026

* * * * *



Al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079) (Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria).

Leyenda del apoderado de la Firma y del Auditor Externo, la cual es requerida en el Artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1.2. de la Circular Única de Emisoras

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual por los ejercicios **2025, 2024 y 2023** fueron dictaminados con fecha **26 de junio de 2026, 26 de junio de 2025 y 28 de junio de 2024** de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fueron contratados, y no realizaron procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.

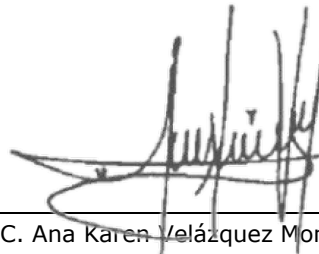
Atentamente,

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Alexis Hernández Almanza
Apoderado (Representante Legal)
Ciudad de México, México
26 de junio de 2026



C.P.C. Ana Karen Velázquez Monroy
Auditor Externo
Ciudad de México, México
26 de junio de 2026



Ciudad de México, a 25 de junio de 2026.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur 1971 Torre Sur Piso 7,
Col. Guadalupe Inn,
CDMX, México, 01020.

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Paseo de la Reforma 255 Piso 5,
Cuauhtémoc,
Ciudad de México, México, 06500.

Ref. FID 6176 (QTZALPI 18,23,23-10,23-11,23-12,23-13,23-2,23-3,23-4,23-5,23-6,23-7,23-8,23-9,24)
Estados Financieros Anuales 2025.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Atentamente

BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER,
actuando exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso 6176 (QTZALPI 18,23,23-10,23-11,23-12,23-13,23-2,23-3,23-4,23-5,23-6,23-7,23-8,23-9,24).



Maria Elena Martinez Camarillo
Delegado Fiduciario



Pedro Martínez Solano
Delegado Fiduciario

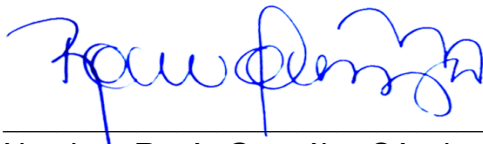
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas

Operadora PLC S.C.



Marcela Gabriela Geijo Pino
Director General

(o funcionario que desempeñe las funciones correspondientes)



Nombre: Rocío González Sánchez
Responsable de Finanzas
(o funcionario que desempeñe las
funciones correspondientes)



Nombre: María Teresa Caso Sáenz
Arroyo
Responsable Jurídico
(o funcionario que desempeñe las
funciones correspondientes)

EL REPRESENTANTE COMÚN

Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión con clave de pizarra:

Reporte anual QTZALPI 6176 (antes CIB/3079) al 31 de diciembre de 2025



Rafael Chao Corona
Apoderado

[432000-NBIS5] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados) del Fideicomiso e Inversiones, en su caso:



Información adicional:



Estados Financieros (Dictaminados) del Fideicomiso e Inversiones, en su
caso

**Fideicomiso Irrevocable
Banco Actinver por Cta
Fid/6176 (antes CIB/3079)
(Banco Actinver S.A., Institución de
Banca Múltiple, Grupo Financiero
Actinver, División Fiduciaria, antes
CIBanco, S.A., Institución de Banca
Múltiple, División Fiduciaria)**

Estados financieros por los años
que terminaron al 31 de
diciembre de 2025, 2024 y 2023,
e Informe de los auditores
independientes del 26 de junio de
2026



**Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176
(antes CIB/3079)
(Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo
Financiero Actinver, División Fiduciaria, antes CIBanco,
S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria).**

**Informe de los auditores independientes y
estados financieros 2025, 2024 y 2023**

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9



Informe de los auditores Independientes al Comité Técnico y Fideicomisarios del Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079) (Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria).

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079) (Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria), (el "Fideicomiso"), que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, los estados de resultados, los estados de cambios en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios y los estados de flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Contables NIIF, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe



i) *Activos financieros valuados a valor razonable con cambios en resultados*

Para estimar el valor razonable de los activos financieros, la Administración del Fideicomiso, utiliza los reportes auditados de los fondos en los que realiza sus inversiones a través de vehículos de inversión, en las cuales se reflejan los Valores Razonables por cada uno de los proyectos donde tienen inversión la entidad promovida, dichos proyectos son entidades públicas o cotizadas en bolsa, de los cuales son valores razonables publicados al 31 de diciembre de 2025, así como fondos de inversión privados valuados bajo valor razonable. Por lo cual los valores reflejados en la entidad promovida se denominan Activos Netos a Valor Razonables y estos se respaldan con los procesos mencionados para cada proyecto, público o privado

Cómo nuestra auditoría abordó la Cuestión Clave de Auditoría:

Nuestros procedimientos efectuados fueron los siguientes:

- a) Obtuvimos un entendimiento del proceso de la administración del Fideicomiso, alrededor del proceso de valuación de las entidades promovidas.
- b) Obtuvimos los estados financieros de las entidades promovidas que fueron auditadas por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025. Verificamos las aportaciones realizadas y distribuciones recibidas y que dicha información fuese consistente con las valuaciones mencionadas y la normatividad aplicada en estos estados financieros. Dichos estados financieros y el reporte adicional fueron auditados por otros auditores, quienes emitieron una opinión sin salvedades. Asimismo, revisamos que dichas firmas de auditoría contaran con la experiencia, reputación y competencias para emitir una opinión sobre dicha información.
- c) Por las promovidas que no fueron auditadas por otro auditor al 31 de diciembre de 2025 se realizaron procedimientos de auditoría que consistieron en revisar la información financiera que soporta la valuación registrada por la compañía al 31 de diciembre de 2025.
- d) Involucramos a los especialistas en valuación para realizar una evaluación de la metodología de Activos Netos o Net Asset Value ("NAV") utilizada por el valuador independiente del Fideicomiso sobre las inversiones en fondos a valor razonable. Como resultado de su evaluación concluyeron que la metodología es apropiada.

Consideramos que la metodología y el juicio profesional de la Administración del Fideicomiso, para la valuación de los activos financieros, con base en los supuestos anteriores, son razonables. Como resultado de nuestros procedimientos, no detectamos asuntos de relevancia que resultaran en ajustes a los estados financieros adjuntos.

Otra información distinta de los estados financieros y del informe de los auditores independientes

El Administrador es responsable por la otra información. La otra información comprenderá la información de sostenibilidad que el Fideicomiso está obligado a preparar conforme al Artículo 33 Fracción I, inciso a); así como la información que será incorporada en el Reporte Anual que el Fideicomiso está obligado a preparar conforme al Artículo 33 Fracción I, inciso b) del Título Cuarto, Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a otros Participantes del Mercado de Valores en México y al Instructivo que acompaña esas disposiciones ("las Disposiciones"). La información de sostenibilidad, así como el Reporte Anual se espera estén disponibles después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión de los estados financieros no cubrirá la otra información y nosotros no expresaremos ninguna forma de seguridad sobre ella.



En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad será leer la información de sostenibilidad, así como el Reporte Anual, cuando esté disponible, y cuando lo hagamos, considerar si la otra información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Cuando leamos el reporte anual emitiremos la leyenda sobre la lectura del Reporte Anual, requerida en el Artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1.2 de las Disposiciones. Si, con base en el trabajo que realizamos, llegamos a concluir que la otra información contiene un error material, estamos obligados a informar este hecho. No tenemos nada de lo que informar a este respecto.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno corporativo del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el IASB, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este concepto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o de detener sus operaciones, o bien no existan otras alternativas realistas.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.



- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

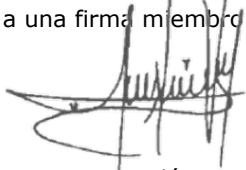
Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Afiliada a una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C. P. C. Ana Karen Velázquez Monroy

Ciudad de México, México

26 de junio de 2026



Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079)
(Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria).

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

(En miles de dólares americanos)

Activos	Notas	2025	2024	2023
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 13,153	\$ 38,287	\$ 2,280
Inversión en fondos a valor razonable	6	1,939,535	1,153,771	566,080
Otros activos		<u>1,174</u>	<u>240</u>	<u>192</u>
Total activo		<u>\$ 1,953,862</u>	<u>\$ 1,192,298</u>	<u>\$ 568,552</u>
Pasivos				
Cuentas por pagar proveedores		\$ 334	\$ 148	\$ 856
Préstamos	7	<u>381,320</u>	<u>247,006</u>	<u>151,438</u>
Total pasivo		<u>381,654</u>	<u>247,154</u>	<u>152,294</u>
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios	9	<u>\$ 1,572,208</u>	<u>\$ 945,144</u>	<u>\$ 416,258</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079)
(Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria).

Estados de Resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

(En miles de dólares americanos)

	Notas	2025	2024	2023
Ingresos:				
Ganancia (pérdida) en inversión en fondos a valor razonable	6	\$ 211,713	\$ 93,439	\$ 32,618
Intereses ganados		1,724	3,865	3,586
Otros ingresos		<u>10</u>	<u>-</u>	<u>169</u>
		213,447	97,304	36,373
Egresos:				
Gastos de administración y mantenimiento	10	2,066	885	1,750
Pérdida (utilidad) cambiaria – Neta		(23,373)	7,694	(1,328)
Gastos por intereses		19,242	20,700	6,172
Otros gastos		<u>178</u>	<u>539</u>	<u>194</u>
		(1,887)	29,818	6,788
Aumento (disminución) en activos netos atribuibles a los fideicomisarios		<u>\$ 215,334</u>	<u>\$ 67,486</u>	<u>\$ 29,585</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079)
(Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria).

Estados de cambios en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios

Por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(En miles de dólares americanos)

	Aportación inicial	Aumentos o disminuciones en activos netos atribuibles a los fideicomisos	Activos netos atribuibles a los fideicomisarios
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios al 1ro de enero de 2023	\$ 149,000	\$ 28,899	\$ 177,899
Aportaciones	247,260	-	247,260
Distribuciones	(38,486)	-	(38,486)
Aumentos en activos netos atribuibles a los fideicomisarios	<u>-</u>	<u>29,585</u>	<u>29,585</u>
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios al 31 de diciembre de 2023	357,774	58,484	416,258
Aportaciones	461,400	-	461,400
Aumento en activos netos atribuibles a los fideicomisarios	<u>-</u>	<u>67,486</u>	<u>67,486</u>
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios al 31 de diciembre de 2024	819,174	125,970	945,144
Aportaciones	459,999	-	459,999
Distribuciones	(48,269)	-	(48,269)
Aumento en activos netos atribuibles a los fideicomisarios	<u>-</u>	<u>215,334</u>	<u>215,334</u>
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios al 31 de diciembre de 2025	<u>\$ 1,230,904</u>	<u>\$ 341,304</u>	<u>\$ 1,572,208</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079)
(Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División
Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria).

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(En miles de dólares americanos)

	2025	2024	2023
Flujos de efectivo en actividades de operación:			
Aumento (disminución) en activos netos atribuibles a los fideicomisarios	\$ 215,334	\$ 67,486	\$ 29,585
Intereses a cargo	19,242	20,700	6,172
(Aumento) disminución en:			
(Ganancia) pérdida en inversión en fondos a valor razonable	(211,713)	(93,439)	(32,618)
Otros activos	(934)	(48)	(55)
Cuentas por pagar proveedores	186	(708)	774
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	22,115	(6,009)	3,858
Actividades de Inversión			
Inversión directa a valor razonable	(574,051)	(494,252)	(371,411)
Flujos netos de efectivo en actividades de inversión	(574,051)	(494,252)	(371,411)
Actividades de financiamiento:			
Aportaciones de activos netos atribuibles	459,999	461,400	247,260
Distribuciones de activos netos atribuibles	(48,269)	-	(38,486)
Disposiciones de préstamo bancario neto	403,408	482,821	191,356
Prepago de capital dispuesto	(276,508)	(384,705)	(44,842)
Pago de intereses por préstamo bancario	(11,828)	(23,248)	(1,248)
Flujos netos de efectivo en actividades de financiamiento	526,802	536,268	354,040
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	(25,134)	36,007	(13,513)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	38,287	2,280	15,793
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$ 13,153	\$ 38,287	\$ 2,280

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079) (Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria).

Notas a los estados financieros

**Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
(En miles de dólares americanos, excepto datos que se indican)**

1. Naturaleza y características más importantes del Fideicomiso

El 13 de septiembre de 2018, se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079) (Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria) (en adelante, el “Fideicomiso 6176” o el “Fideicomiso”), el cual continuará vigente hasta que todas las inversiones realizadas por el Fideicomiso hayan sido vendidas, desinvertidas o alcanzado su fecha de maduración y en ningún caso podrá exceder una duración mayor de 50 años con base en lo establecido en la fracción III del artículo 394 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para el año 2025 el domicilio fiscal y principal lugar de negocios del Fideicomiso Banco Actinver por Cta Fid/6176, se encuentra en Montes Urales 620 Piso 1, Lomas de Chapultepec, C.P. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Con fecha 27 de junio de 2025, la totalidad de los Tenedores de los Certificados aprobaron, mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores, entre otros asuntos: (i) la sustitución fiduciaria de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de nuevo fiduciario del Fideicomiso; y (ii) la delegación al Administrador de la facultad de llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para implementar dicha sustitución.

Con fecha 7 de julio de 2025, Operadora PLC, S.C., en su carácter de Fideicomitente y Administrador, CIBanco, S.A., como fiduciario sustituido, Banco Actinver, S.A., como fiduciario sustituto, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común, celebraron el Convenio de Sustitución Fiduciaria mediante el cual se formalizó la sustitución. A partir de dicha fecha, Banco Actinver actúa como fiduciario y causahabiente de todos los derechos y obligaciones del fiduciario sustituido bajo el Contrato de Fideicomiso, transmitiéndose la titularidad de la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso. Asimismo, con fines administrativos, el Fideicomiso pasó a identificarse con el número 6176 en los registros del fiduciario sustituto (anteriormente identificado con el número CIB/3079 en los registros de CIBanco).

Posteriormente, con fecha 15 de julio de 2025, el Fideicomitente y Administrador, el Fiduciario sustituto y el Representante Común celebraron el Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso, mediante el cual se hizo constar la sustitución fiduciaria perfeccionada y se reexpresó en su totalidad el clausulado del Contrato de Fideicomiso para reflejar dicha sustitución.

Partes del Fideicomiso

Fiduciario:	Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple
Administrador:	Operadora PLC, S.C.
Fideicomisarios:	
En 1º lugar	Tenedores de los Certificados
En 2º lugar	Operadora PLC, S.C.
Representante común:	Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero



Objetivo General

El objetivo del Fideicomiso es emitir certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión (los “Certificados”) a través de una oferta pública restringida en México, los cuales buscarán proveer a los inversionistas, con apreciación de capital a largo plazo mediante compromisos con, e inversiones en, vehículos de inversión (en adelante Vehículos de Inversión), según dicho término se define en el Fideicomiso, que se encuentren disponibles para suscripción durante los Periodos de Compromiso del Fideicomiso y, en la medida disponible durante dichos Periodos de Compromiso, a través de co-inversiones en México, de manera conjunta con Vehículos de Inversión (dichas co-inversiones serán mantenidas en un Vehículo de Inversión) (cada uno, una “Co-Inversión”).

Administrador del Fideicomiso

El Fideicomiso es externamente administrado por Operadora PLC, S. C. (en adelante, “el Administrador”) el cual es una entidad con domicilio en México. El Administrador es una empresa independiente de servicios de gestión de vehículos de inversión y actualmente actúa como administrador local, principalmente de fideicomisos estructurados emisores de certificados bursátiles fiduciarios (CERPIs) y presta servicios administrativos a varios CKDs.

Se espera que cada Vehículo de Inversión, en el cual el Fideicomiso invierta, cobre comisiones por administración y por desempeño. La determinación del precio de cada Vehículo de Inversión variará dependiendo de la estrategia de inversión.

El Fideicomiso no tiene empleados, consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

Objetivo del Fideicomiso

El objetivo del Fideicomiso es mantener las inversiones realizadas por este en: (i) cada Vehículo de Inversión hasta la terminación, desinversión y liquidación final de cada vehículo de inversión relevante, y (ii) cada Co-Inversión hasta el momento en que cada vehículo de inversión principal, según sea el contexto, que hubiera liderado la transacción, termine su inversión.

Periodo de Compromiso

El Fideicomiso contará con un Periodo de Compromiso no mayor de 10 años contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial, de cada Serie o Serie Subsecuente, durante el cual, el Fideicomiso deberá realizar compromisos para llevar a cabo Inversiones en Vehículos de Inversión, Co-Inversiones y, en la medida aplicable, en Inversiones Mínimas en México.

El Periodo de Compromiso podrá extenderse por la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie o Subserie Subsecuente de Certificados, y sin perjuicio de que dicha asamblea pueda determinar un plazo diferente al establecido en el párrafo anterior, mediante la celebración de dicha asamblea y notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, y posteriormente, el Periodo de Compromiso podrá extenderse por el Administrador, previa aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores, por periodos adicionales.

Una vez terminado el Periodo de Compromiso, el Fideicomiso no podrá llevar a cabo nuevos compromisos en Vehículos de Inversión, Co-Inversiones y, en la medida aplicable, Inversiones Mínimas en México; en el entendido, que el Fiduciario podrá continuar realizando Llamadas de Capital una vez que haya terminado el Periodo de Compromiso con la finalidad de que el Fideicomiso continúe con el pago de Gastos del Fideicomiso y cumplir con todas y cada una de sus obligaciones de fondeo u otras obligaciones de pago respecto de Inversiones que mantenga el Fideicomiso.



Estrategia y enfoque de Inversión para el Fideicomiso

El Fideicomiso pretende realizar inversiones que proporcionen una exposición diversificada mediante la realización de compromisos a, e inversiones en Vehículos de Inversión que se encuentren disponibles para suscripción durante el Periodo de Compromiso y, en la medida disponible durante el Periodo de Compromiso, mediante la realización de co-inversiones en México, de manera conjunta en distintos Vehículos de Inversión; en el entendido, que salvo que se cuente con la autorización previa de la Asamblea de Tenedores, todas las Inversiones que lleve a cabo el Fiduciario deberán cumplir con los Lineamientos de Inversión y la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, según resulte aplicable. El Fideicomiso buscará, en la medida de lo posible, realizar la Inversión Mínima en México.

El Fideicomiso planea invertir en aproximadamente de 45 Vehículos de Inversión durante Periodo de Compromiso.

Distribuciones

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Comité de Monitoreo y Administración de cada Serie o Subserie Subsecuente, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente y el Administrador instruirán al Fiduciario la distribución de los ingresos del Fideicomiso en aquellos tiempos y montos que tanto cada Comité de Monitoreo y Administración como el Administrador determinen conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Las Distribuciones se realizarán entre los Tenedores a través de Indeval. El Administrador deberá calcular el monto distribuible a los Tenedores, en el entendido que el Contrato de Fideicomiso no contempla una cascada de distribución a nivel del Fideicomiso.

Gastos de Administración

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, y salvo que el Administrador sea removido, el Administrador tendrá derecho a instruir por escrito al Fiduciario para que pague cualesquier gastos en los que incurra el Administrador en relación con la administración y operación del Fideicomiso o el desempeño de sus funciones y obligaciones conforme el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación:

- (i) La Comisión de Administración, establecida en Contrato de Administración entre el Fiduciario y el Administrador, con la comparecencia del Representante Común, por la supervisión de la administración del Fideicomiso y sus activos (incluyendo costos y gastos relacionados con el mismo);
- (ii) Cualesquier Gastos del Fideicomiso pagados o incurridos por el Administrador o alguna de sus Afiliadas; y
- (iii) Costos, honorarios y gastos relacionados con (1) terceros proveedores de servicios, incluyendo contadores, consultores, bancos de inversión, intermediarios colocadores o cualquier asesor financiero, traductores y asesores legales, (2) la preparación de reportes, incluyendo los reportes trimestrales de desempeño del Administrador, y (3) cualesquier trámites realizados ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria.

Emisión inicial de certificados (Serie A)

El 28 de septiembre de 2018, el Fideicomiso 6176 emitió Certificados, los cuales están listados en la Bolsa Mexicana de Valores con la clave de pizarra “QTZALPI 18”, anteriormente “KKR2PI 18D” (los “Certificados Serie A”), sujetos al mecanismo de llamadas de capital; la emisión inicial ascendió a 1,000,000 de certificados, sin expresión de valor nominal, por la cantidad de US\$100,000,000 con una vigencia de 600 meses (aproximadamente 50 años).



Emisión inicial de Certificados de Subseries Subsecuentes (Serie B)

El 03 de marzo de 2023, el Fideicomiso 6176 emitió siete Subseries de Certificados, subsecuentes a los Certificados Serie A, los cuales están listados en la Bolsa Mexicana de Valores con las siguientes claves de pizarra “QTZALPI 23”, “QTZALPI 23-2”, “QTZALPI 23-3”, “QTZALPI 23-4”, “QTZALPI 23-5”, “QTZALPI 23-6” y “QTZALPI 23-7” (los “Certificados Serie B”), sujetos al mecanismo de derechos de suscripción; la emisión inicial, con una vigencia equivalente a 547 meses (aproximadamente 45 años), se describe a continuación:

Clave de Pizarra	Subserie	Máximo Certificados	Monto Máximo USD	Certificados (Emisión Inicial)	Monto USD (Emisión Inicial)
QTZALPI 23	B-1	660,000	66,000,000	200	\$ 20,000
QTZALPI 23-2	B-2	1,620,000	162,000,000	200	20,000
QTZALPI 23-3	B-3	2,520,000	252,000,000	200	20,000
QTZALPI 23-4	B-4	3,000,000	300,000,000	200	20,000
QTZALPI 23-5	B-5	3,150,000	315,000,000	200	20,000
QTZALPI 23-6	B-6	3,150,000	315,000,000	200	20,000
QTZALPI 23-7	B-7	<u>1,900,000</u>	<u>190,000,000</u>	<u>200</u>	<u>20,000</u>
Total		<u>16,000,000</u>	<u>1,600,000,000</u>	<u>1,400</u>	<u>\$ 140,000</u>

Emisión inicial de Certificados de Subseries Subsecuentes. (Serie C)

El 20 de julio de 2023, el Fideicomiso 6176 emitió seis Subseries de Certificados, subsecuentes a los Certificados Serie A, los cuales están listados en la Bolsa Mexicana de Valores con las siguientes claves de pizarra “QTZALPI 23-8”, “QTZALPI 23-9”, “QTZALPI 23-10”, “QTZALPI 23-11”, “QTZALPI 23-12” y “QTZALPI 23-13” (los “Certificados Serie C”), sujetos al mecanismo de derechos de suscripción; la emisión inicial, con una vigencia equivalente a 541 meses (aproximadamente 45 años), se describe a continuación:

Clave de Pizarra	Subserie	Máximo Certificados	Monto Máximo USD	Certificados (Emisión Inicial)	Monto USD (Emisión Inicial)
QTZALPI 23-8	C-1	1,210,000	121,000,000	200	\$ 20,000
QTZALPI 23-9	C-2	2,010,000	201,000,000	200	20,000
QTZALPI 23-10	C-3	2,400,000	240,000,000	200	20,000
QTZALPI 23-11	C-4	2,845,000	284,500,000	200	20,000
QTZALPI 23-12	C-5	4,147,000	414,700,000	200	20,000
QTZALPI 23-13	C-6	<u>2,479,000</u>	<u>274,900,000</u>	<u>200</u>	<u>20,000</u>
Total		<u>15,091,000</u>	<u>1,536,100,000</u>	<u>1,200</u>	<u>\$ 120,000</u>

El 4 de noviembre de 2024 el Fideicomiso 6176 emitió ***una subserie de Certificados*** subsecuentes a los Certificados Serie A, la cual está listada en la Bolsa Mexicana de Valores con la clave de pizarra QTZALPI 24 sujeto al mecanismo de derechos de suscripción; la emisión inicial, con una vigencia equivalente a 541 meses (aproximadamente 45 años), se describe a continuación:

Clave de Pizarra	Subserie	Máximo Certificados	Monto Máximo USD	Certificados (Emisión Inicial)	Monto USD (Emisión Inicial)
QTZALPI 24	C-7	<u>2,000,000</u>	<u>200,000,000</u>	<u>100</u>	<u>\$ 10,000</u>
Total		<u>2,000,000</u>	<u>200,000,000</u>	<u>100</u>	<u>\$ 10,000</u>



Emisión adicional de series de Certificados

Al 31 de diciembre del 2025 el Fideicomiso 6176 ha realizado las siguientes emisiones adicionales:

Serie A:

Fecha	Clave de pizarra	Emisión	Número de certificados	Precio de suscripción de los Certificados	Monto de la emisión
31/05/2021	QTZALPI 18	1er Emisión Adicional	239,996	USD\$ 50.00	USD\$ 11,999,800
14/02/2022	QTZALPI 18	2do Emisión Adicional	359,997	USD\$ 25.00	USD\$ 8,999,925
18/07/2022	QTZALPI 18	3er Emisión Adicional	639,996	USD\$ 12.50	USD\$ 7,999,950
23/09/2022	QTZALPI 18	4ta Emisión Adicional	3,199,996	USD\$ 6.25	USD\$ 19,999,975
17/06/2024	QTZALPI 18	5ta Emisión Adicional	3,199,996	USD\$ 3.125	USD\$ 9,999,988
Total de Certificados emitidos			<u>7,639,981</u>		<u>USD\$ 58,999,638</u>

Serie B:

Fecha	Clave de pizarra	Emisión	Número de certificados	Precio de suscripción de los Certificados	Monto de la emisión
27/07/2023	QTZALPI 23	1er Emisión Adicional	20,029	USD\$ 100.00	USD\$ 2,002,900
27/07/2023	QTZALPI 23-2	1er Emisión Adicional	57,322	USD\$ 100.00	USD\$ 5,732,200
27/07/2023	QTZALPI 23-3	1er Emisión Adicional	91,954	USD\$ 100.00	USD\$ 9,195,400
27/07/2023	QTZALPI 23-4	1er Emisión Adicional	105,250	USD\$ 100.00	USD\$ 10,525,000
27/07/2023	QTZALPI 23-5	1er Emisión Adicional	111,955	USD\$ 100.00	USD\$ 11,195,500
27/07/2023	QTZALPI 23-6	1er Emisión Adicional	113,490	USD\$ 100.00	USD\$ 11,349,000
26/09/2023	QTZALPI 23-7	1er Emisión Adicional	970,000	USD\$ 100.00	USD\$ 97,000,000
06/12/2023	QTZALPI 23	2da Emisión Adicional	57,389	USD\$ 100.00	USD\$5,738,900
06/12/2023	QTZALPI 23-2	2da Emisión Adicional	146,999	USD\$ 100.00	USD\$ 14,699,900
06/12/2023	QTZALPI 23-3	2da Emisión Adicional	139,865	USD\$ 100.00	USD\$ 13,986,500
06/12/2023	QTZALPI 23-4	2da Emisión Adicional	164,571	USD\$ 100.00	USD\$ 16,457,100
06/12/2023	QTZALPI 23-5	2da Emisión Adicional	173,448	USD\$ 100.00	USD\$ 17,344,800
06/12/2023	QTZALPI 23-6	2da Emisión Adicional	174,157	USD\$ 100.00	USD\$ 17,415,700
06/12/2023	QTZALPI 23-7	2da Emisión Adicional	143,571	USD\$ 100.00	USD\$ 14,357,100
12/06/2024	QTZALPI 23	3ra Emisión Adicional	5,390	USD\$ 100.00	USD\$ 539,000
12/06/2024	QTZALPI 23-2	3ra Emisión Adicional	8,110	USD\$ 100.00	USD\$ 811,000
12/06/2024	QTZALPI 23-3	3ra Emisión Adicional	115,680	USD\$ 100.00	USD\$ 11,568,000
12/06/2024	QTZALPI 23-4	3ra Emisión Adicional	131,120	USD\$ 100.00	USD\$ 13,112,000
12/06/2024	QTZALPI 23-5	3ra Emisión Adicional	149,290	USD\$ 100.00	USD\$ 14,929,000
12/06/2024	QTZALPI 23-6	3ra Emisión Adicional	157,350	USD\$ 100.00	USD\$ 15,735,000
12/06/2024	QTZALPI 23-7	3ra Emisión Adicional	53,710	USD\$ 100.00	USD\$ 5,371,000
11/12/2024	QTZALPI 23	4ta Emisión Adicional	39,999	USD\$ 100.00	USD\$ 3,999,900
11/12/2024	QTZALPI 23-2	4ta Emisión Adicional	95,140	USD\$ 100.00	USD\$ 9,514,000
11/12/2024	QTZALPI 23-3	4ta Emisión Adicional	172,370	USD\$ 100.00	USD\$ 17,237,000
11/12/2024	QTZALPI 23-4	4ta Emisión Adicional	224,510	USD\$ 100.00	USD \$22,451,000
11/12/2024	QTZALPI 23-5	4ta Emisión Adicional	237,000	USD\$ 100.00	USD\$ 23,700,000
11/12/2024	QTZALPI 23-6	4ta Emisión Adicional	230,980	USD\$ 100.00	USD\$ 23,098,000
03/07/2024	QTZALPI 23-7	4ta Emisión Adicional	720,000	USD\$ 100.00	USD\$ 72,000,000
05/06/2025	QTZALPI 23	5ta Emisión Adicional	48,819	USD\$ 100.00	USD\$ 4,881,900
05/06/2025	QTZALPI 23-2	5ta Emisión Adicional	129,260	USD\$ 100.00	USD\$ 12,926,000



Fecha	Clave de pizarra	Emisión	Número de certificados	Precio de suscripción de los Certificados	Monto de la emisión
05/06/2025	QTZALPI 23-3	5ta Emisión Adicional	190,400	USD\$ 100.00	USD\$ 19,040,000
05/06/2025	QTZALPI 23-4	5ta Emisión Adicional	203,420	USD\$ 100.00	USD\$ 20,342,000
05/06/2025	QTZALPI 23-5	5ta Emisión Adicional	213,440	USD\$ 100.00	USD\$ 21,344,000
05/06/2025	QTZALPI 23-6	5ta Emisión Adicional	214,660	USD\$ 100.00	USD\$ 21,466,000
07/07/2025	QTZALPI 23	6ta Emisión Adicional	24,419	USD\$ 100.00	USD\$ 2,441,900
07/07/2025	QTZALPI 23-2	6ta Emisión Adicional	64,630	USD\$ 100.00	USD\$ 6,463,000
07/07/2025	QTZALPI 23-3	6ta Emisión Adicional	95,190	USD\$ 100.00	USD\$ 9,519,000
07/07/2025	QTZALPI 23-4	6ta Emisión Adicional	101,710	USD\$ 100.00	USD\$ 10,171,000
07/07/2025	QTZALPI 23-5	6ta Emisión Adicional	106,720	USD\$ 100.00	USD\$ 10,672,000
07/07/2025	QTZALPI 23-6	6ta Emisión Adicional	107,330	USD\$ 100.00	USD\$ 10,733,000
17/07/2025	QTZALPI 23	7ma Emisión Adicional	14,649	USD\$ 100.00	USD\$ 1,464,900
17/07/2025	QTZALPI 23-2	7ma Emisión Adicional	38,780	USD\$ 100.00	USD\$ 3,878,000
17/07/2025	QTZALPI 23-3	7ma Emisión Adicional	57,120	USD\$ 100.00	USD\$ 5,712,000
17/07/2025	QTZALPI 23-4	7ma Emisión Adicional	61,030	USD\$ 100.00	USD\$ 6,103,000
17/07/2025	QTZALPI 23-5	7ma Emisión Adicional	64,020	USD\$ 100.00	USD\$ 6,402,000
17/07/2025	QTZALPI 23-6	7ma Emisión Adicional	64,400	USD\$ 100.00	USD\$ 6,440,000
03/09/2025	QTZALPI 23	8va Emisión Adicional	31,079	USD\$ 100.00	USD\$ 3,107,900
03/09/2025	QTZALPI 23-2	8va Emisión Adicional	82,300	USD\$ 100.00	USD\$ 8,230,000
03/09/2025	QTZALPI 23-3	8va Emisión Adicional	121,210	USD\$ 100.00	USD\$ 12,121,000
03/09/2025	QTZALPI 23-4	8va Emisión Adicional	129,510	USD\$ 100.00	USD\$ 12,951,000
03/09/2025	QTZALPI 23-5	8va Emisión Adicional	135,900	USD\$ 100.00	USD\$ 13,590,000

Total de Certificados emitidos

7,110,645

USD\$ 711,064,500

Serie C:

Fecha	Clave de pizarra	Emisión	Número de certificados	Precio de suscripción de los Certificados	Monto de la emisión
12/06/2024	QTZALPI 23-8	1er Emisión Adicional	180,000	USD\$ 100.00	USD\$ 18,000,000
12/06/2024	QTZALPI 23-9	1er Emisión Adicional	220,020	USD\$ 100.00	USD\$ 22,002,000
12/06/2024	QTZALPI 23-10	1er Emisión Adicional	15,540	USD\$ 100.00	USD\$ 1,554,000
12/06/2024	QTZALPI 23-11	1er Emisión Adicional	33,890	USD\$ 100.00	USD\$ 3,389,000
12/06/2024	QTZALPI 23-12	1er Emisión Adicional	85,670	USD\$ 100.00	USD\$ 8,567,000
12/06/2024	QTZALPI 23-13	1er Emisión Adicional	38,130	USD\$ 100.00	USD\$ 3,813,000
19/11/2024	QTZALPI 24	1er Emisión Adicional	600,000	USD\$ 100.00	USD\$ 60,000,000
11/12/2024	QTZALPI 23-8	2da Emisión Adicional	226,489	USD\$ 100.00	USD\$ 22,648,900
11/12/2024	QTZALPI 23-9	2da Emisión Adicional	156,840	USD\$ 100.00	USD\$ 15,684,000
11/12/2024	QTZALPI 23-10	2da Emisión Adicional	157,200	USD\$ 100.00	USD\$ 15,720,000
11/12/2024	QTZALPI 23-11	2da Emisión Adicional	173,960	USD\$ 100.00	USD\$ 17,396,000
11/12/2024	QTZALPI 23-12	2da Emisión Adicional	150,200	USD\$ 100.00	USD\$ 15,020,000
11/12/2024	QTZALPI 23-13	2da Emisión Adicional	135,310	USD\$ 100.00	USD\$ 13,531,000
03/06/2025	QTZALPI 23-8	3ra Emisión Adicional	88,749	USD\$ 100.00	USD\$ 8,874,900
03/06/2025	QTZALPI 23-9	3ra Emisión Adicional	78,150	USD\$ 100.00	USD\$ 7,815,000
03/06/2025	QTZALPI 23-10	3ra Emisión Adicional	34,750	USD\$ 100.00	USD\$ 3,475,000
03/06/2025	QTZALPI 23-11	3ra Emisión Adicional	37,770	USD\$ 100.00	USD\$ 3,777,000
03/06/2025	QTZALPI 23-12	3ra Emisión Adicional	29,300	USD\$ 100.00	USD\$ 2,930,000
03/06/2025	QTZALPI 23-13	3ra Emisión Adicional	31,280	USD\$ 100.00	USD\$ 3,128,000
07/07/2025	QTZALPI 23-8	4ta Emisión Adicional	39,469	USD\$ 100.00	USD\$ 3,946,900
07/07/2025	QTZALPI 23-9	4ta Emisión Adicional	68,760	USD\$ 100.00	USD\$ 6,876,000
07/07/2025	QTZALPI 23-10	4ta Emisión Adicional	89,980	USD\$ 100.00	USD\$ 8,998,000
07/07/2025	QTZALPI 23-11	4ta Emisión Adicional	104,550	USD\$ 100.00	USD\$ 10,455,000
07/07/2025	QTZALPI 23-12	4ta Emisión Adicional	106,800	USD\$ 100.00	USD\$ 10,680,000
07/07/2025	QTZALPI 23-13	4ta Emisión Adicional	90,440	USD\$ 100.00	USD\$ 9,044,000



Fecha	Clave de pizarra	Emisión	Número de certificados	Precio de suscripción de los Certificados	Monto de la emisión
17/07/2025	QTZALPI 23-8	5ta Emisión Adicional	23,679	USD\$ 100.00	USD\$ 2,367,900
17/07/2025	QTZALPI 23-9	5ta Emisión Adicional	41,250	USD\$ 100.00	USD\$ 4,125,000
17/07/2025	QTZALPI 23-10	5ta Emisión Adicional	53,990	USD\$ 100.00	USD\$ 5,399,000
17/07/2025	QTZALPI 23-11	5ta Emisión Adicional	62,730	USD\$ 100.00	USD\$ 6,273,000
17/07/2025	QTZALPI 23-12	5ta Emisión Adicional	64,080	USD\$ 100.00	USD\$ 6,408,000
17/07/2025	QTZALPI 23-13	5ta Emisión Adicional	54,270	USD\$ 100.00	USD\$ 5,427,000
03/09/2025	QTZALPI 23-8	6ta Emisión Adicional	96,369	USD\$ 100.00	USD\$ 9,636,900
03/09/2025	QTZALPI 23-9	6ta Emisión Adicional	167,880	USD\$ 100.00	USD\$ 16,788,000
03/09/2025	QTZALPI 23-10	6ta Emisión Adicional	219,700	USD\$ 100.00	USD\$ 21,970,000
03/09/2025	QTZALPI 23-11	6ta Emisión Adicional	255,270	USD\$ 100.00	USD\$ 25,527,000
03/09/2025	QTZALPI 23-12	6ta Emisión Adicional	<u>260,780</u>	USD\$ 100.00	<u>USD\$ 26,078,000</u>
Total de Certificados emitidos			<u>4,473,245</u>		<u>USD\$ 447,324,500</u>

Terminación

La Asamblea General de Tenedores podrá, según sea propuesto por el Administrador, aprobar la terminación del Fideicomiso, siempre que hayan sido satisfechas las siguientes condiciones: (a) todas las Inversiones hayan sido sujetas a una amortización o Desinversión total o se hayan declarado como pérdidas totales por el Administrador; (b) todo el endeudamiento asumido por el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso haya sido repagado; y (c) que no queden más obligaciones pendientes del Fideicomiso de cualquier naturaleza, incluyendo obligaciones contingentes, según lo determine el Administrador a su entera discreción; (en el entendido, que, si el Administrador fue removido de conformidad con los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario no podrá terminar el Fideicomiso hasta que todos los montos adeudados al Administrador removido, de conformidad con el Contrato de Administración, hayan sido pagados en su totalidad), en el entendido, que en el caso de que dicha terminación anticipada del Fideicomiso sea aprobada, todo el efectivo remanente en las Cuentas del Fideicomiso será distribuido a los Tenedores y al Administrador o alguna de sus Afiliadas (conforme a lo dispuesto por el Administrador) de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso previo a su terminación.

Eventos relevantes

- a) Con base en la suscripción del (i) contrato de crédito de fecha 20 de diciembre de 2022, inicialmente hasta por la cantidad de USD\$80,000,000.00 (ochenta millones de Dólares) o su equivalente en Pesos (el “Contrato de Crédito”), entre el Fiduciario, exclusivamente en dicho carácter, como acreditado y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como acreditante (el “Banco”); (ii) Contrato de Línea de Suscripción, según dicho término se define el Fideicomiso, al amparo del Contrato de Crédito, entre el Fiduciario, exclusivamente en dicho carácter, como acreditado, el Administrador y el Banco actuando como acreedor bajo el Contrato de Crédito, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los Tenedores (el “Representante Común”); y (iii) a la ampliación autorizada por los Tenedores de los Certificados aprobaron, mediante la modificación del Contrato de Crédito como del Contrato de Línea de Suscripción, de fecha 22 de diciembre de 2023, por un monto de hasta USD\$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de Dólares) o su equivalente en Pesos; los Tenedores de los Certificados aprobaron, mediante los órganos de gobierno establecidos en el Fideicomiso, la ampliación de la línea de crédito hasta por un monto de USD\$700,000,000.00 (setecientos millones de Dólares) o su equivalente en Pesos, modificándose así tanto el Contrato de Crédito como el Contrato de Línea de Suscripción, firmándose dicha modificación el pasado 06 de agosto de 2024, la cual se encuentra vigente hasta la presentación de este reporte. Derivado de la sustitución fiduciaria del fideicomiso realizada en julio de 2025, se llevó a cabo la formalización del Cuarto convenio modificatorio al Contrato de Crédito, mismo que fue suscrito con fecha 7 de agosto de 2025.



- b) Durante el periodo comprendido por el presente reporte, se llevaron a cabo las Emisiones Adicionales para los Certificados Serie A con clave de cotización QTZALPI-18, Serie B con claves de cotización QTZALPI 23, QTZALPI 23-2, QTZALPI 23-3, QTZALPI 23-4, QTZALPI 23-5, QTZALPI 23-6 y QTZALPI 23-7 y Serie C con claves de cotización QTZALPI 23-8, QTZALPI 23-9, QTZALPI 23-10, QTZALPI 23-11, QTZALPI 23-12, QTZALPI 23-13 y QTZALPI 24 en las fechas y en el detalle que se describe en la tabla descrita en el punto de “Emisión adicional de series de Certificados” anterior.

2. Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y modificadas

a. *Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y modificadas ("IFRS" o "IAS") que son obligatorias para el año en curso*

En el año, el grupo ha aplicado enmiendas a las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para periodos contables que comiencen en o después del 1 de enero de 2025. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros:

<i>Modificaciones a la NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, titulada Falta de Intercambiabilidad</i>	El Fideicomiso ha adoptado por primera vez en el presente ejercicio las modificaciones a la NIC 21. Las modificaciones especifican cómo evaluar si una moneda es convertible y cómo determinar el tipo de cambio cuando no lo es.
---	--

Normas IFRS emitidas que aún no son efectivas

A la fecha de autorización de estos estados financieros, el Fideicomiso no ha aplicado las siguientes IFRS nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero no son aún efectivas y no han sido adoptadas por el Fideicomiso.

<i>Enmienda a NIIF 9 e NIIF 7</i>	<i>Modificaciones a la clasificación y medición de instrumentos financieros</i>
<i>Mejoras anuales a las normas NIIF de Contabilidad – Volumen 11</i>	<i>Modificaciones a la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar y su Guía adjunta sobre la implementación de la NIIF 7, la NIIF 9 Instrumentos Financieros, la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados y la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo.</i>
<i>Enmiendas a NIIF 9 e NIIF 7</i>	<i>Contratos que hacen referencia a la electricidad dependiente de la naturaleza</i>
<i>NIIF 18</i>	<i>Presentación e información a revelar en los estados financieros</i>

La administración de la Entidad no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros consolidados de la Entidad en periodos futuros, excepto como se indica a continuación:

Enmiendas a las NIIF 9 y 7 - enmiendas a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros

Las enmiendas introducidas en las Enmiendas a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Enmiendas a las NIIF 9 y 7) son las siguientes:



Baja de un pasivo financiero liquidado mediante transferencia electrónica

Las enmiendas permiten a una entidad considerar liquidado (y dar de baja en cuentas) un pasivo financiero (o parte de él) que se liquida mediante un sistema de pago electrónico, antes de la fecha de liquidación, si se cumplen ciertos criterios. Si una entidad opta por aplicar esta política contable, deberá hacerlo para todas las liquidaciones realizadas a través del mismo sistema de pago electrónico.

Clasificación de activos financieros

Términos contractuales que son consistentes con un acuerdo de préstamo básico.

Las enmiendas ofrecen orientación sobre cómo una entidad debe evaluar si los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero son compatibles con un acuerdo de préstamo básico. Esto tiene como objetivo ayudar a la entidad a aplicar los requisitos para evaluar las características de los flujos de efectivo contractuales a los activos financieros con características vinculadas a factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Activos con características de “sin recurso”.

Las enmiendas amplían la descripción del término “sin recurso”, en particular, especificando que un activo financiero tiene características de “sin recurso” si el derecho final de una entidad a recibir flujos de efectivo está contractualmente limitado a los flujos de efectivo generados por activos específicos.

Instrumentos vinculados contractualmente.

Las enmiendas aclaran las características de los instrumentos vinculados contractualmente que los distinguen de otras transacciones. En concreto, las enmiendas destacan que, en este tipo de instrumentos una priorización de pagos a los tenedores de activos financieros que utilizan múltiples instrumentos vinculados contractualmente (tramos) es establecida mediante una estructura de pagos en cascada, lo que genera concentraciones de riesgo crediticio y una distribución desproporcionada de las pérdidas entre los tenedores de los diferentes tramos. Las enmiendas también señalan que no todas las transacciones con múltiples instrumentos de deuda, cumplen los criterios de transacciones con múltiples instrumentos vinculados contractualmente. Además, las enmiendas aclaran que la referencia a los instrumentos en la cartera subyacente pueden incluir instrumentos financieros que no se encuentran dentro del alcance de los requisitos de clasificación.

Información a revelar

Inversiones en instrumentos de patrimonio designadas a valor razonable con cambio de resultado integral (FVTOCI).

Los requisitos de la NIIF 7 se modifican para exigir que una entidad revele la ganancia o pérdida por valor razonable presentada en otro resultado integral durante el período, mostrando por separado la ganancia o pérdida por valor razonable relacionada con las inversiones dadas de baja en el período y la ganancia o pérdida por valor razonable relacionada con las inversiones mantenidas al final del período.

Cláusulas contractuales que podrían modificar el momento o el importe de los flujos de efectivo contractuales.

Las enmiendas requieren que una entidad revele los términos contractuales que podrían alterar el momento o el importe de los flujos de efectivo contractuales ante la ocurrencia (o no ocurrencia) de un evento contingente que no esté directamente relacionado con cambios en los riesgos y costos básicos de los préstamos. Los requisitos se aplican a cada clase de activo financiero medido a costo amortizado o al valor razonable a través de resultado integral (FVTOCI, por sus siglas en inglés) y a cada clase de pasivo financiero medido al costo amortizado.



Las enmiendas entran en vigor para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Si una entidad opta por aplicar estas enmiendas a un período anterior, deberá:

- aplicar todas las enmiendas simultáneamente y revelar este hecho; o
- aplicar únicamente las enmiendas a la clasificación de los activos financieros para dicho período anterior y revelar este hecho.

Las enmiendas deben aplicarse retroactivamente, de conformidad con la NIC 8, con excepciones específicas.

La entidad prevé que la aplicación de estas enmiendas podría tener un impacto en los estados financieros consolidados del grupo en períodos futuros.

Mejoras anuales a las Normas de Contabilidad NIIF — Volumen 11

El IASB emitió enmiendas a cinco Normas de Contabilidad NIIF como parte de su proceso anual de mejoras.

NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera - Contabilidad de coberturas por una entidad que es adoptante por primera vez

Para mantener la consistencia con los requisitos de la NIIF 9, se modificaron los apartados B5 y B6 de la NIIF 1 para referirse a los “criterios de calificación” para la contabilidad de coberturas (en lugar de las “condiciones”) y para añadir referencias cruzadas al apartado 6.4.1 de la NIIF 9, con el fin de mejorar el entendimiento de la NIIF 1.

NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar - Ganancia o pérdida por baja en cuentas

Las enmiendas eliminan una referencia cruzada obsoleta en el apartado B38 de la NIIF 7 a un párrafo que se había suprimido con la publicación de la NIIF 13 y armonizan la redacción de dicho párrafo con los términos utilizados en la NIIF 13.

NIIF 9 Instrumentos Financieros: Baja de pasivos por arrendamiento

Las enmiendas añaden una referencia cruzada a la NIIF 9:3.3.3 en la NIIF 9.2.1(b)(ii) para aclarar que, cuando un arrendatario determina que un pasivo por arrendamiento se ha extinguido de acuerdo con la NIIF 9, debe aplicar la NIIF 9:3.3.3 y, por lo tanto, reconocer cualquier ganancia o pérdida resultante en el estado de resultados.

NIIF 9 Instrumentos Financieros - Precio de transacción

Las enmiendas sustituyen la mención “su precio de transacción (según se define en la NIIF 15)” en la NIIF 9.5.1.3 por “el importe determinado mediante la aplicación de la NIIF 15” para resolver la inconsistencia entre la NIIF 9.5.1.3 y los requisitos de la NIIF 15, que pueden requerir que una cuenta por cobrar se mida por un importe diferente del precio de transacción reconocido como ingreso. Además, se elimina la referencia al “precio de transacción” (según se define en la NIIF 15) del Apéndice A de la NIIF 9.

NIIF 10 Estados Financieros Consolidados - Determinación de un “agente de facto”

Las enmiendas abordan la preocupación de que los requisitos de la NIIF 10:B73-B74 pudieran ser contradictorios en algunos casos. La NIIF 10:B73 se refiere a los “agentes de facto” como partes que actúan en nombre del inversor y establece que la determinación de si otras partes actúan como agentes de facto requiere criterio profesional. Sin embargo, la segunda oración de la NIIF 10:B74 es más concluyente y establece que una parte es un agente de facto cuando quienes dirigen las actividades del inversor tienen la capacidad de instruir a dicha parte para que actúe en nombre del inversor. Las enmiendas actualizan la NIIF 10:B74 para utilizar un lenguaje menos concluyente y aclarar que la relación descrita en la NIIF 10:B74 es solo un ejemplo de una circunstancia en la que se requiere criterio profesional para determinar si una parte actúa como agente de facto.



NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo - Método del Costo

La modificación sustituye el término “método del costo” por “al costo” en la NIC 7:37, en consonancia con la eliminación de la definición de “método del costo” de las Normas de Contabilidad NIIF.

Las enmiendas son efectivas para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Una entidad debe aplicar las enmiendas a la NIIF 9:2.1(b)(ii) a los pasivos por arrendamiento que se extingan a partir del inicio del ejercicio anual en el que la entidad aplique por primera vez dicha modificación. No se establecen disposiciones transitorias específicas para las demás enmiendas.

Enmiendas a la NIIF 9 y NIIF 7 - Contratos que hacen referencia a electricidad de origen renovable

Enmiendas a la NIIF 9 Instrumentos Financieros

Las siguientes enmiendas afectan a los requisitos de la NIIF 9:

- Los requerimientos de uso propio de la NIIF 9 se modifican para incluir los factores que una entidad debe considerar al aplicar el apartado 2.4 de la NIIF 9 a los contratos de compra y recepción de electricidad renovable cuya fuente de producción depende de la naturaleza; y
- Los requisitos de contabilidad de coberturas de la NIIF 9 se modifican para permitir a una entidad que utilice un contrato de electricidad renovable, dependiente de la naturaleza, con características específicas como instrumento de cobertura:

o designar un volumen variable de transacciones de electricidad previstas como la partida cubierta si se cumplen los criterios especificados.

o medir la partida cubierta utilizando las mismas hipótesis de volumen que las utilizadas para el instrumento de cobertura.

Enmiendas a la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar y a la NIIF 19 Filiales sin Responsabilidad Pública: Información a Revelar

Las NIIF 7 y 19 se modificaron para introducir requisitos de información a revelar sobre los contratos de suministro eléctrico dependiente de la naturaleza con características específicas.

Las enmiendas son efectivas para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Las enmiendas a la exención de uso propio deben aplicarse retroactivamente de conformidad con la NIC 8, utilizando los hechos y circunstancias existentes en la fecha de la aplicación inicial. Las enmiendas a los requisitos de contabilidad de coberturas se aplicarán prospectivamente a las nuevas relaciones de cobertura designadas a partir de la fecha de la aplicación inicial.

La administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas enmiendas podría tener un impacto en los estados financieros del Fideicomiso en ejercicios futuros.

NIIF 18 Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros

La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la NIC 1 y complementándolos con nuevos requisitos. Además, algunos párrafos de la NIC 1 se han trasladado a la NIC 8 y a la NIIF 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la NIC 7 y a la NIC 33 Ganancias por Acción.



La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para:

- Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias
- Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.
- Mejorar la agregación y desagregación.

Se requiere que una entidad aplique la NIIF 18 para los ejercicios anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose una aplicación anticipada. Las enmiendas a la NIC 7 y a la NIC 33, así como las enmiendas a la NIC 8 revisada y a la NIIF 7, entran en vigor cuando una entidad aplica la NIIF 18. La NIIF 18 requiere una aplicación retroactiva con disposiciones transitorias específicas.

La administración de la Entidad no prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros consolidados del grupo en periodos futuros.

NIIF 19 Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: Información a revelar

La NIIF 19 permite a una subsidiaria elegible (definida como una subsidiaria que no tiene responsabilidad pública y tiene una matriz última o intermedia que elabora estados financieros consolidados disponibles para uso público que cumplen con las Normas NIIF de Contabilidad) proporcionar información reducida al aplicar las Normas NIIF de Contabilidad en sus estados financieros.

La nueva norma es efectiva para los períodos de notificación que comiencen a partir del 1 de enero de 2027 y se permite su aplicación anticipada.

La administración de la Entidad no prevé que la NIIF 19 se aplique a efectos de los estados financieros del Fideicomiso

3. Políticas contables materiales

a. *Declaración de cumplimiento*

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las IFRS emitidas por el IASB.

b. *Bases de preparación*

Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

El valor razonable para propósitos de medición y / o revelación de estos estados financieros se determina de forma tal, a excepción de las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la IAS 17, y las modificaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización de la IAS 2 o el valor en uso de la IAS 36.



Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que se incluyen datos de entrada observables en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente.
- Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.

Valuador independiente

Inicialmente, el Fiduciario contrató a D&PH Mexicana, S. de R. L. de C.V. (Duff & Phelps) como Valuador Independiente. Con base a las Resoluciones Unánimes de fecha 13 de enero de 2023 adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores adoptaron por unanimidad la sustitución de los servicios de valuación al Fideicomiso, nombrando a Quantit, S.A. de C.V. (“Quantit”) como Valuador Independiente, confirmando así también la independencia de dicho Valuador Independiente. Dicho Valuador independiente cuenta con la experiencia y recursos necesarios para realizar las valuaciones correspondientes, incluyendo la valuación de los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso. Posteriormente, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que sustituya a dicho Valuador Independiente; en el entendido, que la Asamblea General de Tenedores deberá verificar la independencia de dicho Valuador Independiente.

El Valor Razonable de cualquier Vehículo de Inversión en el cual hubiere invertido el Fideicomiso, será determinado por cada administrador de dichos vehículos de inversión conforme a las políticas internas de valuación de cada administrador en los términos previstos en dicho Vehículo de Inversión. Los resultados de dicha valuación deberán ser entregados posteriormente al Valuador Independiente de manera confidencial. El Valuador Independiente utilizará dichas valuaciones y cualquier otra información que resulte necesaria para realizar una valuación trimestral del Fideicomiso y sus Inversiones utilizando normas de valuación reconocidas internacionalmente con la finalidad de determinar el Valor Razonable del Fideicomiso y sus Inversiones sobre una base agregada. El resultado de las valuaciones del Valuador Independiente será entregado al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, a los miembros del Comité Técnico y al Proveedor de Precios, de forma confidencial, y los costos de dichas valuaciones serán considerados como Gastos del Fideicomiso.

Proveedor de precios

Inicialmente, el Fiduciario contrató a Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V., como Proveedor de Precios para los Certificados, en el entendido, que posteriormente a la fecha del Contrato de Fideicomiso, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que sustituya a dicho Proveedor de Precios o contrate a algún Proveedor de Precios adicional.

El Proveedor de Precios deberá calcular el precio de los Certificados al menos de manera trimestral y/o cuando ocurra una modificación a la estructura del Patrimonio del Fideicomiso, con base en las valuaciones preparadas por el Valuador Independiente, y deberá divulgar el precio de los Certificados al público inversionistas de conformidad con la Ley Aplicable.

Los honorarios del Valuador Independiente y del Proveedor de Precios serán pagados por el Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.



c. ***Instrumentos financieros***

Clasificación

El Fideicomiso clasifica sus activos financieros en aquellos que se medirán a costo amortizado, además existen aquellos que se medirán subsecuentemente a valor razonable (ya sea a través de otros resultados integrales o a través de la utilidad o pérdida), los cuales el Fideicomiso no tiene actualmente.

La clasificación depende del modelo de negocio del fideicomiso para administrar los activos financieros y para generar flujos de efectivo contractuales.

Medición

En el momento de su reconocimiento inicial, el Fideicomiso mide un activo financiero al costo amortizado a valor razonable más los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición de los activos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

d. ***Efectivo y equivalentes de efectivo***

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, como depósitos a plazo con vencimiento menor de tres meses a partir de la fecha de su adquisición.

e. ***Consolidación de sociedades de proyecto***

El Fideicomiso cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme a la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: (i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, (ii) tiene el compromiso hacia sus inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, (iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones con base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en los Vehículos de Inversión KKR y las Inversiones Originadas por los Tenedores no se consolidan y son valuadas a valor razonable.

f. ***Clasificación como activos netos o patrimonio***

Los instrumentos de deuda y/o capital se clasifican como activos netos (pasivos) financieros o como patrimonio de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual. El Fideicomiso ha evaluado criterios como son obtener recursos de fondos de inversión, comprometer los fondos para obtener rendimientos para aumentar el capital y evaluar sustancialmente todas las inversiones a valor razonable, y ha determinado que la clasificación de activos netos, representa la realidad económica de la emisión de los Certificados, los cuales se muestran en el estado de posición financiera.

g. ***Moneda funcional y presentación***

Los Tenedores de los Certificados son las Administradoras de Fondos para el Retiro en México a través de las Siefors (Sociedades de inversión de fondos para el retiro). Las contribuciones recibidas y las distribuciones pagadas a los tenedores estarán denominadas en miles de dólares americanos. La actividad principal del Fideicomiso 6176 es invertir en Vehículos de Inversión que operan predominantemente en el extranjero y, en su mayoría están denominados en miles de dólares americanos. El rendimiento de la inversión se mide y se informa a los tenedores de los certificados en miles de dólares americanos. Los estados financieros se presentan en miles de dólares americanos, que es también la moneda funcional y de presentación del Fideicomiso 6176.



Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha del balance. Las ganancias y pérdidas en divisas derivadas de la conversión se incluyen en el estado de resultado integral.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables que se describen en la Nota 3, el Fideicomiso 6176 debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y en periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Juicios esenciales al aplicar las políticas contables - A continuación, se presentan juicios esenciales, aparte de aquellos que involucran las estimaciones (ver Nota 4), realizados por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso 6176 y que tienen un efecto significativo en los estados financieros.

- a. **Clasificación activos netos o patrimonio** - Los Certificados emitidos por el Fideicomiso 6176 son clasificados como activos netos (pasivos) financieros atribuibles a los fideicomisarios de conformidad a la sustancia de los acuerdos contractuales y las definiciones provistas en las IFRS. El vencimiento de los certificados bursátiles fiduciarios impone una obligación de pago. Las IFRS proveen una excepción a la clasificación como pasivo (o activos netos) si se cumplen con algunos criterios que son: obtener recursos de fondos de inversión, comprometer los fondos para obtener rendimientos para aumentar el capital y evaluar sustancialmente todas las inversiones a valor razonable.
- b. **Consolidación de estados financieros** - Como se menciona en la nota 3, la administración del Fideicomiso revisó los lineamientos establecidos por IFRS 10 “Estados financieros consolidados” y ha determinado que el Fideicomiso califica como una entidad de inversión; por lo tanto, la inversión en vehículos de inversión no se consolida y se valúa a valor razonable.
- c. **Valores razonables** - Algunas IFRS requieren y permiten a las entidades a medir y revelar el valor razonable de los activos, pasivos y sus instrumentos de capital. El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación. Cuando el precio por un elemento no sea observable en el mercado, el Fideicomiso estima un valor razonable mediante algunas técnicas de valuación.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye efectivo en bancos e inversiones en instrumentos en el mercado de dinero con vencimientos menores a 90 días. El efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

	2025	2024	2023
Efectivo	\$ 13,153	\$ 51	\$ 26
Depósitos a plazo	<u>-</u>	<u>38,136</u>	<u>2,254</u>
	<u>\$ 13,153</u>	<u>\$ 38,287</u>	<u>\$ 2,280</u>



6. Inversión en fondos a valor razonable

Las inversiones en fondos a valor razonable al 31 de diciembre de 2025 son como sigue:

	Serie A	Serie B	Serie C	Total
Saldo 01/01/2025	\$ 156,697	\$ 593,414	\$ 403,660	\$ 1,153,771
Inversión	3,124	243,839	418,183	665,146
Manangment	1,493	12,081	6,174	19,748
Distribucion	(24,694)	(38,030)	(70,646)	(133,370)
Cambio en el Valor Razonable	16,228	98,408	97,078	211,714
FX	-	19,093	3,433	22,526
Efecto por cesión de derechos	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2025	<u>\$ 152,848</u>	<u>\$ 928,805</u>	<u>\$ 857,882</u>	<u>\$ 1,939,535</u>

Las inversiones en fondos a valor razonable al 31 de diciembre de 2024 son como sigue:

	Serie A	Serie B	Serie C	Total
Saldo 01/01/2024	\$ 185,590	\$ 329,474	\$ 51,016	\$ 566,080
Inversión	(15,407)	223,385	321,864	529,842
Manangment	1,872	9,362	7,577	18,811
Distribucion	(31,703)	(479)	(13,335)	(45,517)
Cambio en el Valor Razonable	16,185	39,431	37,823	93,439
FX	-	(7,759)	(1,285)	(9,044)
Efecto por cesión de derechos	<u>160</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>160</u>
Saldo al 31/12/2024	<u>\$ 156,697</u>	<u>\$ 593,414</u>	<u>\$ 403,660</u>	<u>\$ 1,153,771</u>

Las inversiones en fondos a valor razonable al 31 de diciembre de 2023 son como sigue:

	Serie A	Serie B	Serie C	Total
Saldo 01/01/2023	\$ 162,051	\$ -	\$ -	\$ 162,051
Inversión	9,944	313,039	50,000	372,983
Manangment	1,839	-	-	1,839
Distribucion	(4,553)	-	-	(4,553)
Cambio en el Valor Razonable	16,309	15,293	1,016	32,618
FX	<u>-</u>	<u>1,142</u>	<u>-</u>	<u>1,142</u>
Saldo al 31/12/2023	<u>\$ 185,590</u>	<u>\$ 329,474</u>	<u>\$ 51,016</u>	<u>\$ 566,080</u>

El objetivo y la política de los Vehículos de Inversión es invertir en (i) Valores relacionados con compras apalancadas, compras de gestión o acumulaciones patrocinadas por el Socio General o cualquier Afiliado del mismo y otras inversiones con el fin de controlar o influir significativamente, acuerdos de asociación e inversiones de capital de crecimiento y (ii) Valores de personas (así como en bienes raíces) las inversiones en las cuales el Socio general espera razonablemente generar un retorno de inversión acorde con los retornos típicamente logrados en adquisiciones anteriores acumuladas por los administradores de estos Vehículos de Inversión e inversiones de capital de crecimiento. El Fondo invertirá en empresas ubicadas o que realicen negocios importantes, según lo determine el socio general.



7. Préstamos

	2025	2024	2023
Contrato de crédito celebrado el 20 de diciembre de 2022 celebrado con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por un monto de USD\$700,000 o su equivalente en Pesos, en donde el principal en Pesos devenga intereses a una tasa TIIE más un margen y para el caso de Dólares devenga intereses a una tasa SOFOR a plazo más un margen. El crédito tiene una vigencia al 22 de diciembre de 2028. La apertura de esta línea de crédito generó una comisión de .34% sobre las Disposiciones de enero a noviembre de 2023	\$ 371,525	\$ 244,631	\$ 146,514
Mas interés al 31/12/2025	<u>9,795</u>	<u>2,375</u>	<u>4,924</u>
Total	<u>\$ 381,320</u>	<u>\$ 247,006</u>	<u>\$ 151,438</u>

El contrato de crédito establece ciertas obligaciones de hacer y no hacer a cargo de la Entidad las cuales se detallan a continuación:

Obligaciones de hacer:

- Entregar, sus estados financieros trimestrales (180 días máximo al fin del trimestre), y estados financieros dictaminados (210 días máximo al fin del ejercicio).
- Preservar y mantener en pleno vigor su existencia legal y capacidad jurídica.
- Cumplir con todas las leyes, reglamentos, decretos, normas, reglas y órdenes de cualquier naturaleza, emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental, que le sean aplicables.
- Mantener su contabilidad de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.
- Mantenerse como empresa en marcha y mantener todos los bienes necesarios para la operación de su empresa en buen estado.
- Pagar puntualmente todos los adeudos fiscales a su cargo y sobre sus propiedades, contribuciones, derechos e impuestos conforme a la legislación aplicable.
- Contratar, mantener asegurados los activos asegurables que integran su empresa.
- Cumplir con el pago al Banco de principal, intereses, comisiones y otras sumas pagaderas por la Acreditada.

Obligaciones de no hacer:

- Permitir que el patrimonio fideicomitado de la Acreditada sea objeto de liquidación.
- Hacer un cambio sustancial en el giro de sus negocios o la terminación de los mismos.
- Permitir que sus Tenedores acuerden la terminación del Contrato de Fideicomiso sin consentimiento del Banco.
- Otorgar garantías personales o de otra forma asumir obligaciones contingentes con cargo a las Llamadas de Capital garantizando el cumplimiento de las obligaciones de terceros.



- e) Pagar cualquier cantidad al Administrador por concepto de comisiones, excepto por la Comisión de Administración (según dicho término se define en el Contrato de Administración).
- f) Operar sus bienes para fines distintos a los que le corresponden por su naturaleza.
- g) Celebrar transacciones u operaciones con cualquier Persona fuera de condiciones de mercado o del curso ordinario de sus operaciones.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los movimientos del saldo del crédito son los siguientes:

	2025	2024
Saldo inicial	\$ 247,006	\$ 151,438
Capital dispuesto	403,408	482,821
Prepago de capital dispuesto	(276,508)	(384,705)
Interés	19,242	20,700
Prepago de interés	<u>(11,828)</u>	<u>(23,248)</u>
Saldo de la deuda e intereses	<u>\$ 381,320</u>	<u>\$ 247,006</u>

8. Instrumentos financieros

a. Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero, se revelan en la Nota 3.

b. Categorías de instrumentos financieros y políticas de administración de riesgos

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, la principal categoría de los instrumentos financieros es el costo amortizado:

	2025	2024	2023
Activos financieros:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 13,153	\$ 38,287	\$ 2,280
Otros activos	1,174	240	192
Inversión en fondos a valor razonable	<u>1,939,535</u>	<u>1,153,771</u>	<u>566,080</u>
	<u>\$ 1,953,862</u>	<u>\$ 1,192,298</u>	<u>\$ 568,552</u>
Pasivos financieros:			
Cuentas por pagar proveedores	\$ 334	\$ 148	\$ 856
Préstamos	<u>381,320</u>	<u>247,006</u>	<u>151,438</u>
	<u>\$ 381,654</u>	<u>\$ 247,154</u>	<u>\$ 152,294</u>

c. Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que las contrapartes incumplan sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida para el Fideicomiso 6176. En el caso del Fideicomiso, el principal riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo. El Fideicomiso tiene como política únicamente llevar a cabo transacciones con instituciones de reconocida reputación y alta calidad crediticia.



d. **Administración del riesgo de liquidez**

El Fideicomiso tiene la responsabilidad final de la administración del riesgo de liquidez, y ha establecido un marco apropiado para la administración de este riesgo en el financiamiento a corto, mediano y largo plazo, y los requerimientos de administración de la liquidez. El Fideicomiso administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas, mediante la vigilancia continua de los flujos de efectivo proyectados y reales, y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

9. **Activos netos atribuibles a los fideicomisarios**

El patrimonio desde la perspectiva legal del Fideicomiso 6176, está integrado por los recursos provenientes de la emisión y suscripción de Certificados, y se integran al 31 de diciembre de 2025 de la siguiente manera:

	Importe USD
Patrimonio aportado:	
Emisiones iniciales	
Serie A	\$ 100,000,000
Serie B	140,000
Serie C	<u>130,000</u>
	100,270,000
Emisiones adicionales (ver nota 1)	
Serie A	58,999,638
Serie B	711,064,500
Serie C	<u>447,324,500</u>
	1,217,388,638
Distribuciones acumuladas	
Serie A	<u>(86,754,860)</u>
	<u>\$ 1,230,903,778</u>

Los Certificados que se emitieron de conformidad con el contrato de Fideicomiso, tienen las siguientes características: (i) son valores no amortizables que confieren a sus tenedores el derecho a una parte de los frutos, rendimientos, y en su caso valor residual de activos netos, y (ii) distribuciones, solamente en la medida en que existan recursos suficientes en las cuentas del Fideicomiso para realizarlas.

Los activos netos del Fideicomiso se integrarán por: (i) la aportación inicial, (ii) los títulos representativos de las aportaciones y el patrimonio de los Vehículos de Inversión que adquiera con motivo de las inversiones, (iii) los derechos de crédito que se originen o adquieran a través de los Vehículos de Inversión, derivados de las inversiones que realice de conformidad con el contrato de Fideicomiso, (iv) flujos, (v) todas y cada una de las cantidades depositadas en las cuentas de Fideicomiso, (vi) todas y cada una de las cantidades que deriven de la inversión de las cantidades depositadas en las cuentas del Fideicomiso, (vii) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al y/o adquiridos por el Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en el contrato de Fideicomiso, y (viii) todas y cualesquiera cantidades en efectivo frutos productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores.

El Fideicomiso considera el Nivel 3 como la categoría de valor razonable para los activos netos atribuibles a los fideicomisarios, conforme a la jerarquía del valor razonable que se menciona en la Nota 3, con base en lo siguiente:

- El Fideicomiso opera como un fondo de inversión restringido y no lleva a cabo ninguna actividad comercial fuera de sus objetivos de inversión.



- El enfoque de valor neto de los activos subyacentes es una técnica de valuación generalmente aceptada para determinar el valor razonable de un negocio o una entidad.
- Los activos netos subyacentes del Fideicomiso a la fecha de valuación, se componen principalmente de efectivo y equivalentes de efectivo netos de ciertas cuentas por pagar, por lo tanto, se asume que el valor en libros de dichos activos netos es una aproximación fiable de su valor razonable.

10. Gastos por naturaleza

Los gastos de administración se integran como se muestra a continuación:

	2025	2024	2023
Gastos de administración:			
Comisión por administración	\$ 371	\$ 468	\$ 37
Servicios profesionales y legales	1,070	(152)	1,652
Otros gastos	<u>625</u>	<u>569</u>	<u>61</u>
	<u>\$ 2,066</u>	<u>\$ 885</u>	<u>\$ 1,750</u>

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 los gastos de emisión ascienden a un importe de \$326, \$447 y \$273, respectivamente.

Otras Comisiones

El Fideicomiso indirectamente pagará comisiones por administración, por desempeño y otras comisiones y pagos en relación con la asesoría y operación de los Vehículos de Inversión en los que el Fideicomiso invierta y las inversiones (incluyendo Co-Inversiones) mantenidas en dichos vehículos de inversión.

Participación de los administradores en los resultados de cada Vehículo de Inversión

La existencia de derechos de participación en las utilidades de un Vehículo de Inversión en el que haya invertido el Fideicomiso podría crear un incentivo para que cada administrador de dicho Vehículo de Inversión haga inversiones más riesgosas o especulativas en representación de dicho Vehículo de Inversión que las que haría si no tuviese tales derechos. En términos generales, en caso de que se efectúen distribuciones en especie con respecto a los activos de ciertos Vehículos de Inversión, el valor razonable de mercado de dichos bienes (incluyendo para efectos de determinar cualquier participación en las utilidades a la que haya lugar) será determinado por el administrador del Vehículo de Inversión correspondiente, o por Afiliadas de dicho administrador.

11. Impuestos a la utilidad

El Fideicomiso 6176 es una entidad que no tiene personalidad jurídica propia y opera como un Fideicomiso no empresarial de conformidad con la regla 3.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, por consiguiente, sus operaciones deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al Fideicomitente, consecuentemente no es sujeto del ISR ni reconoce el impuesto diferido y está libre de cumplir con obligaciones fiscales por cuenta de sus fideicomitentes o fideicomisarios.



12. Hechos posteriores

- a. Con fecha 23 de enero de 2026 el Fideicomiso realizó las suscripciones de las colocaciones adicionales de los Certificados Serie B, referentes a la octava colocación de la subserie B-6 (QTZALPI 23-6) y novena colocación adicional de las subseries B1- B5 (QTZALPI 23 -23-5) con base en los siguientes datos.

Clave de Pizarra	Subserie	Certificados pendientes de suscripción antes de la Colocación Adicional	Monto USD pendiente de suscripción antes de la Colocación Adicional	Certificados de la Colocación Adicional	Monto USD	Certificados pendientes de suscripción considerando la Colocación Adicional	Monto USD pendiente considerando la Colocación Adicional
QTZALPI 23	B-1	418,027	\$ 41,802,700	5,629	\$ 562,900	412,398	41,239,800
QTZALPI 23-2	B-2	997,259	99,725,900	14,360	1,436,000	982,899	98,289,900
QTZALPI 23-3	B-3	1,536,011	153,601,100	61,780	6,178,000	1,474,231	147,423,100
QTZALPI 23-4	B-4	1,878,679	187,867,900	88,620	8,862,000	1,790,059	179,005,900
QTZALPI 23-5	B-5	1,958,027	195,802,700	73,570	7,357,000	1,884,457	188,445,700
QTZALPI 23-6	B-6	2,087,433	208,743,300	256,040	25,604,000	1,831,393	183,139,300
		-	-	-	-	-	-
Total		<u>8,875,436</u>	<u>\$ 887,543,600</u>	<u>499,999</u>	<u>\$ 49,999,900</u>	<u>8,375,437</u>	<u>837,543,700</u>

- b. Con fecha 23 de enero de 2026 el Fideicomiso realizó las suscripciones de las colocaciones adicionales de los Certificados Serie C referentes a la sexta colocación de la subserie C-6 (QTZALPI 23-13) y séptima colocación adicional de la subseries C-1 – C5 (QTZALPI 23-8 – 23-12) , con base en los siguientes datos.

Clave de Pizarra	Subserie	Certificados pendientes de suscripción antes de la Colocación Adicional	Monto USD pendiente de suscripción antes de la Colocación Adicional	Certificados de la Colocación Adicional	Monto USD	Certificados pendientes de suscripción considerando la Colocación Adicional	Monto USD pendiente considerando la Colocación Adicional
QTZALPI 23-8	C-1	555,045	\$ 55,504,500	57,869	\$ 5,786,900	\$497,176	49,717,600
QTZALPI 23-9	C-2	1,276,900	127,690,000	113,890	11,389,000	1,163,010	116,301,000
QTZALPI 23-10	C-3	1,828,640	182,864,000	163,280	16,328,000	1,665,360	166,536,000
QTZALPI 23-11	C-4	2,176,630	217,663,000	190,570	19,057,000	1,986,060	198,606,000
QTZALPI 23-12	C-5	3,449,970	344,997,000	199,070	19,907,000	3,250,900	325,090,000
QTZALPI 23-13	C-6	2,399,370	239,937,000	475,320	47,532,000	1,924,050	192,405,000
		-	-	-	-	-	-
Total		<u>11,686,555</u>	<u>\$ 1,168,655,500</u>	<u>1,199,999</u>	<u>\$ 119,999,900</u>	<u>10,486,556</u>	<u>1,048,655,600</u>

- c. Con fecha 5 de febrero de 2026 el Fideicomiso realizó las suscripciones de las colocaciones adicionales de los Certificados Serie C referentes a la tercera colocación de la subserie C-7 (QTZALPI 24), séptima colocación de la subserie C-6 (QTZALPI 23-13) y octava colocación adicional de las subseries C1- C-5 (QTZALPI 23-8 – 23-12), con base en los siguientes datos.

Clave de Pizarra	Subserie	Certificados pendientes de suscripción antes de la Colocación Adicional	Monto USD pendiente de suscripción antes de la Colocación Adicional	Certificados de la Colocación Adicional	Monto USD	Certificados pendientes de suscripción considerando la Colocación Adicional	Monto USD pendiente considerando la Colocación Adicional
QTZALPI 23-8	C-1	497,176	\$ 49,717,600	61,359	\$ 6,135,900	\$435,817	43,581,700
QTZALPI 23-9	C-2	1,163,010	116,301,000	120,770	12,077,000	1,042,240	104,224,000
QTZALPI 23-10	C-3	1,665,360	166,536,000	173,160	17,316,000	1,492,200	149,220,000
QTZALPI 23-11	C-4	1,986,060	198,606,000	202,080	20,208,000	1,783,980	178,398,000
QTZALPI 23-12	C-5	3,250,900	325,090,000	211,110	21,111,000	3,039,790	303,979,000
QTZALPI 23-13	C-6	1,924,050	192,405,000	115,830	11,583,000	1,808,220	180,822,000
QTZALPI 24	C-7	1,199,900	119,990,000	415,690	41,569,000	784,210	78,421,000
		-	-	-	-	-	-
Total		<u>11,686,456</u>	<u>\$ 1,168,645,600</u>	<u>1,299,999</u>	<u>\$ 129,999,900</u>	<u>10,386,457</u>	<u>1,038,645,700</u>



- d. A fecha de emisión del presente informe para el año 2025, el Fideicomiso ha realizado disposiciones al amparo del Contrato de Crédito por un monto de MXN\$1,962,500 y USD\$61,087, se han efectuado pagos de principal capital por un monto de USD\$288,956 y pago de intereses por un monto de USD\$11,043.

13. Aprobación de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 26 de junio de 2026, por Maria del Rocio González, Gerente de Finanzas de Operadora PLC, S.C., Administrador del Fideicomiso 6176, consecuentemente, estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha.

* * * * *



Información adicional

**Fideicomiso Irrevocable
Banco Actinver por Cta
Fid/6176 (antes CIB/3079)
(Banco Actinver S.A., Institución de
Banca Múltiple, Grupo Financiero
Actinver, División Fiduciaria, antes
CIBanco, S.A., Institución de Banca
Múltiple, División Fiduciaria)**

Manifestaciones conforme a los artículos 4
y 5 de las Disposiciones de carácter
general aplicables a las entidades y
emisoras supervisadas por la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores que
contraten servicios de auditoría externa
de estados financieros básicos previo al
Proceso de Ratificación o Contratación del
despacho y del auditor externo
independiente



**Al Presidente del comité Técnico del
Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079)
(Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División
Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria)**

En los términos de los artículos 4 y 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo independiente de los Estados Financieros Básicos por el año que terminará el 31 de diciembre de 2025 de **Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176**, manifiesto lo siguiente:

- I. El que suscribe cumple con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, según lo manifiesto en el Documento de Declaración que adjunto en el **Anexo A**, así como que soy contador público titulado con título expedido por la Secretaría de Educación Pública, con certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. número **16539** expedido el **7 de febrero de 2020** y renovado el **7 de febrero de 2024**. Asimismo, cuento con Número de Registro **19140** en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ("AGAFF") del Servicio de Administración Tributaria ("SAT") expedido el **23 de febrero de 2024**. Por otra parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. (el "Despacho") cuenta con número de registro 7433 en la AGAFF del SAT expedido el 30 de enero de 2003.
- II. Que a la fecha de estas manifestaciones, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el Artículo 14 de las Disposiciones, que se refieren a asuntos que afectan la independencia del Despacho y del Auditor (Artículo 6), que el Despacho cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad referido en la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 "Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad o servicios relacionados " emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Federación Internacional de Contadores y que este se revisa periódicamente conforme a la citada Norma (Artículo 9) y que el Despacho cuenta con un Manual actualizado sobre el Sistema de Gestión de la Calidad a que se refiere la citada Norma (Artículo 10).
- III. Que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad a que se refiere el Artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el Artículo 12 de las Disposiciones.

En el **Anexo B-1** se incluye manifestación firmada por el Director General del Despacho, dirigida al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., sobre el cumplimiento con lo dispuesto en las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad 1 y 2. Manifestamos, asimismo, que se ha asignado un socio de revisión de calidad del compromiso en los términos de la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2 y la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 220 (Revisada), de conformidad con los artículos 9 y 10 de las Disposiciones.

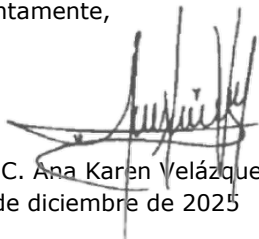


Informo que es mi **tercer** año realizando la auditoría de los Estados Financieros Básicos como auditor externo independiente de **Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176** y que Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. ha prestado durante **8** años el servicio de auditoría externa al **Fideicomiso Emisor**.

Mediante este documento, manifiesto mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta nos requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Asimismo, el Despacho se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos mencionados en este manifiesto, físicamente o través de imágenes en formato digital, en medio ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría de los Estados Financieros Básicos de la Entidad al y por el año que terminará el 31 de diciembre de 2025.

Atentamente,



C.P.C. Ana Karen Velázquez Monroy
03 de diciembre de 2025



Declaración del Auditor Externo Independiente al Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079) (Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria)

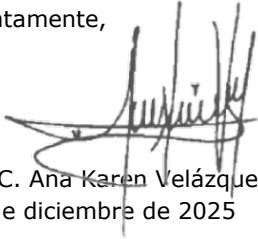
En los términos de los artículos 4 y 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo de los Estados Financieros por el año que terminará el 31 de diciembre de 2025 de Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176, manifiesto lo siguiente:

- Soy Socio del Despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz, Urquiza S.C. (El "Despacho"), desde el año **2023**.
- Cuento con el registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ("AGAFF") del Servicio de Administración Tributaria ("SAT") número **19140** y/o con la certificación como contador público emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. con número **16539**, expedido el **07** de **febrero** de **2020** y renovado el **7** de **febrero** de **2024**.
- Cuento con la experiencia profesional necesaria para desarrollar labores de auditoría externa en los términos de la fracción III del Artículo 4 de las Disposiciones.
- Soy independiente en términos del Artículo 6, Capítulo II de las Disposiciones.
- No estoy suspendido ni expulsado de mis derechos como miembro de la asociación profesional a la que pertenezco.
- No he sido ni estoy condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
- No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
- No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que se requiera para fungir como Auditor Externo Independiente, por causas imputables a mí y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
- No he sido ni he tenido ofrecimiento para ser consejero o directivo del Fideicomiso Emisor o de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- No tengo litigio alguno pendiente con el Fideicomiso Emisor, en su caso, con su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- En el **Anexo B** se entrega manifestación del Director de Práctica Profesional y Líder de Calidad de Auditoría y Assurance del Despacho en la que se indica que en el Despacho contamos con un manual actualizado del Sistema de Gestión de la Calidad de Auditoría y que éste se revisa y aprueba conforme a los procesos establecidos por la Firma Global DTTL y el Director General del despacho, y que se ha asignado un socio de revisión de la calidad del compromiso en los términos de la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2 y la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 220 (Revisada). De conformidad con el artículo 9 y 10 de las Disposiciones.
- En el Despacho contamos con una política actualizada para el archivo de papeles de trabajo de auditoría.



- Yo y el equipo del compromiso cumplimos con las normas profesionales y los requisitos de calidad aplicables y contamos con la capacidad técnica para el desarrollo del trabajo al que hacen referencia las disposiciones aplicables.
- El contenido del Informe de Auditoría Externa y de otros comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones, son responsabilidad del Despacho.
- En el supuesto que se identifiquen amenazas a la independencia o incumplimiento a las normas establecidas en los códigos de ética a que hace referencia la fracción X del artículo 6 de las Disposiciones, éstas se documentaran en los papeles de trabajo de la auditoría.
- No tengo impedimento para participar en labores de auditoría externa para este Fideicomiso Emisor respecto a los años de servicio permitidos.
- No tengo inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por este Fideicomiso Emisor. Así mismo he obtenido confirmación de los socios de la Firma y del equipo de auditoría, que ni ellos ni sus cónyuges, concubinas, concubenarios o dependientes económicos mantienen inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por este Fideicomiso Emisor.

Atentamente,



C.P.C. Ana Karen Velázquez Monroy
03 de diciembre de 2025

* * * * *



MANIFESTACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CONFORME A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 1 "GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LAS FIRMAS DE AUDITORÍA QUE REALIZAN AUDITORÍAS O REVISIONES DE ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO OTROS ENCARGOS QUE PROPORCIONAN UN GRADO DE SEGURIDAD O SERVICIOS RELACIONADOS" Y 2 "REVISIONES DE CALIDAD DEL ENCARGO" EMITIDAS POR EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES

Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079) (Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria)

Estimados señores:

Conforme a la fracción II del artículo 20 de las Disposiciones, en mi carácter de Director de Práctica Profesional y Líder de Calidad de Auditoría y Assurance del Despacho, entrego a usted la presente constancia.

El Director de Auditoría y Assurance del Despacho es el responsable operativo del funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad de Auditoría del Despacho con mi apoyo.

En el Despacho contamos con un Manual actualizado del Sistema de Gestión de la Calidad de Auditoría; este Manual se revisa y aprueba conforme a los procesos establecidos por la Firma Global Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL) y por el Director General del Despacho. Asimismo, confirmo que se ha asignado un socio revisor de calidad del compromiso en los términos de la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2 y la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 220 (Revisada). Lo anterior cumple también con lo requerido en los artículos 9 y 10 de las Disposiciones.

Confirmo que el Despacho tiene implementados los controles correspondientes a los siguientes componentes de nuestro sistema de gestión de la calidad:

- a. El proceso de evaluación de riesgos de la firma
- b. Gobierno corporativo y liderazgo
- c. Requerimientos de ética aplicables
- d. Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de compromisos específicos
- e. Realización del compromiso
- f. Recursos
- g. Información y comunicación
- h. El proceso de monitoreo y remediación

Conforme a los procesos sobre el componente de monitoreo y remediación establecidos en el inciso h. en cumplimiento también de la Norma Internacional de Gestión de la Calidad, la implementación de los elementos del sistema de gestión de la calidad mencionados es evaluado anualmente conforme al proceso de revisión formal establecido por DTTL de la cual el Despacho es afiliado a una Firma Miembro.

Por lo que se refiere al componente c. antes mencionado, de nuestro sistema de gestión de la calidad relativo al cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, a continuación mencionamos las respuestas a los riesgos identificados cubiertos por nuestro sistema que son requeridos para que el Despacho, los socios y el personal cumplan con los requisitos éticos relevantes:

Las políticas y procedimientos permiten al Despacho:

- a) Comunicar los requisitos de independencia al personal y, en su caso, a otros que estén sujetos a los mismos.



- b) Identificar y evaluar las circunstancias y relaciones profesionales que creen amenazas a la independencia y, emprender la acción apropiada para eliminar dichas amenazas o reducirlas a un nivel aceptable al aplicar salvaguardas o, si se considera apropiado, para retirarse de la auditoría.

Asimismo, manifiesto que las políticas y procedimientos incluyen requisitos para que:

- a) El personal notifique de inmediato al Despacho las posibles faltas de cumplimiento a dichas políticas y procedimientos de las que tenga conocimiento.
- b) El Despacho comunique oportunamente las faltas de cumplimiento a estas políticas y procedimientos, identificadas a:
 - i. El socio responsable de la auditoría, quien, junto con el Despacho, tiene la responsabilidad de atender y resolver esta falta de cumplimiento.
 - ii. Otro personal relevante del Despacho y, en su caso de las Firms Miembro, y a quienes sean responsables del cumplimiento de los requisitos de independencia y necesiten emprender alguna acción apropiada al respecto.
- c) Exista una oportuna comunicación al Despacho, por parte del socio responsable de la auditoría y las personas a que se refiere el inciso b. ii. anterior, de las acciones emprendidas para resolver el asunto, de tal forma que el Despacho, pueda determinar si debe emprender alguna acción adicional.
- d) Anualmente, el Despacho obtenga la confirmación por escrito del cumplimiento de las políticas y procedimientos de independencia de todos los socios y del personal, a quienes los requerimientos de ética relevantes u otras disposiciones normativas y regulatorias les requiere ser independientes.

Adicionalmente, nuestras políticas y procedimientos implementados para prevenir y hacer frente a las amenazas de independencia, así como para garantizar la calidad de la auditoría externa se mencionan a continuación:

- a) Los socios responsables de la auditoría deben proporcionar al Despacho, información relevante sobre las auditorías a los clientes, incluyendo el alcance de los servicios, para facilitar la evaluación del impacto global, si lo hay, sobre los requisitos de independencia.
- b) El personal debe notificar oportunamente al Despacho sobre circunstancias y relaciones profesionales que signifiquen una amenaza a la independencia, de tal forma que pueda emprenderse la acción apropiada.
- c) La recopilación y comunicación de información relevante al personal apropiado, de tal forma que:
 - i. El Despacho y el personal puedan fácilmente determinar si satisfacen los requisitos de independencia.
 - ii. El Despacho pueda mantener y actualizar los registros de independencia.
 - iii. El Despacho pueda emprender la acción apropiada respecto a las amenazas a la independencia identificadas.

El Despacho tiene implementados procesos para evitar incidentes de independencia como sigue:

- 1. Un registro a nivel del Despacho y de la Firma Global DTTL de todos los clientes de auditoría, que es consultado cada vez que se solicita al Despacho un servicio.
- 2. Procesos de aseguramiento al procesar propuestas de servicios, de tal forma que antes de la presentación de la propuesta se verifica si el servicio solicitado no genera amenazas o problemas de independencia.
- 3. Existe un registro formal para el monitoreo de las inversiones de socios y gerentes, de tal forma que no inviertan en entidades restringidas.

* * * * *





Anexo B-1

IMPC-NRGC-Manifest



Anexo B-1

IMPC-NRGC-Cuestior



MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONFORME A LA NORMA DE REVISIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LAS FIRMAS QUE REALIZAN AUDITORÍAS O REVISIONES DE ESTADOS FINANCIEROS U OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO O SERVICIOS RELACIONADOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025.

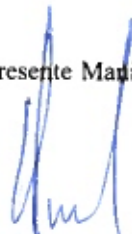
A) Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.:

C.P.C. Miguel Ángel Millán Naranjo, en mi carácter de Socio Director General de **Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.** (la "Firma"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 inciso c) de la *Norma de Revisión de Gestión de la Calidad para las Firmas que realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados* (NRGC) y su Reglamento, declaro, bajo protesta de decir verdad, que la Firma cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad implementado, conforme a los trabajos que realiza la Firma, y que cumple razonablemente con las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad 1 y 2.

Los trabajos que fueron realizados por el periodo que cubre esta manifestación se clasifican bajo las siguientes categorías de la normatividad de auditoría y aseguramiento:

Trabajos efectuados	Marcar (X)
Normas de auditoría	
a) Auditoría de estados financieros conforme a Normas Internacionales de Auditoría (NIA)	X
b) Auditoría de estados financieros conforme a normas de auditoría, distintas a las NIA	X
Normas de revisión	
c) Revisión de estados financieros	X
d) Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente	X
Normas para atestiguar	
e) Trabajos para atestiguar bajo normatividad del IMCP (Boletines Serie 7000)	X
f) Trabajos para atestiguar bajo normatividad internacional (ISAE 3000 – 3420)	X
Normas para otros servicios relacionados	
g) Trabajos sobre la aplicación de procedimientos convenidos	X
h) Trabajos para compilar información financiera	X

Se adjunta a la presente Manifestación el Cuestionario de Confirmación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Firma.


C.P.C. Miguel Ángel Millán Naranjo
Socio Director General de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025.

Responda cada una de las preguntas de acuerdo con lo establecido en su Firma o práctica independiente y agregue los comentarios que considere relevantes para el entendimiento de su Sistema de Gestión de la Calidad.

PREGUNTAS	Sí, No, N/A	RESPUESTA/COMENTARIOS
1. ¿Cuenta con un manual o manuales que describa(n) las políticas y procedimientos de su Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de conformidad con la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1?	Sí	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (en adelante "GYRU" o la "Firma") cuenta con un Manual de Políticas (en adelante " <i>Deloitte Policy Manual</i> " o "DPM" por sus siglas en inglés), que proporciona en la política DPM 3115 – <i>Gestión de la Calidad de la Firma ISQM 1</i> , las políticas, procedimientos y guías que la Firma debe seguir para diseñar, implementar y operar un Sistema de Gestión de Calidad (en adelante "SGC") para las auditorías o revisiones de estados financieros, u otros compromisos de aseguramiento o servicios relacionados realizados por la Firma, de conformidad con la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (en adelante "NIGC 1").
1.1 El SGC incluye políticas y procedimientos diseñados e implementados para responder a uno o varios riesgos de calidad por cada uno de los componentes que son aplicables para los siguientes servicios que proporciona la Firma (o practicante independiente):	Sí	La Firma utilizó una plataforma denominada "Quality Assessment Platform" para documentar los riesgos y respuestas, las cuales incluyen políticas y procedimientos que la Firma ha diseñado e implementado para responder a todos los riesgos de calidad identificados para cada uno de los componentes del SGC; tanto para los procesos de negocio que son transversales a todas las áreas de la Firma, así como para aquellos específicos a los servicios que proporciona la Firma, incluyendo: a. Auditorías de estados financieros; b. Dictámenes fiscales; c. Dictámenes para efectos del Seguro Social; d. Dictámenes del Infonavit; e. Dictámenes de contribuciones locales; f. Dictámenes por enajenación de acciones; g. Revisión de información financiera intermedia; h. Otros servicios en conformidad con normas de atestiguamiento (Serie 7000 del IMCP o 3000 - 3420 del IAASB); i. Informes del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos; j. Informes sobre compromisos de compilación de información financiera.
a) Auditoría de estados financieros	Sí	
b) Dictamen para efectos fiscales	Sí	
c) Dictamen para efectos del Seguro Social	Sí	
d) Dictamen del Infonavit	Sí	
e) Dictamen de contribuciones locales	Sí	
f) Dictamen por enajenación de acciones	Sí	
g) Revisión de información financiera intermedia	Sí	
h) Otros servicios bajo normas para atestiguar (Serie 7000 del IMCP o 3000 - 3420 del IAASB)	Sí	
i) Informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos	Sí	
j) Informe sobre trabajos para compilar información financiera	Sí	
Evaluación de riesgos		
2. ¿Cuenta con un proceso documentado de evaluación de riesgos para establecer	Sí	La Firma ha diseñado e implementado un proceso de Evaluación de Riesgos a través del cual el

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PREGUNTAS	Sí, No, N/A	RESPUESTA/COMENTARIOS
objetivos de calidad, identificar y valorar los riesgos de calidad y diseñar e implementar las respuestas para responder a dichos riesgos para cada componente del SGC?		<i>Responsable Operativo</i> del SGC de la Firma se reúne periódicamente con otros Socios de la Firma con roles de liderazgo para: [1] reevaluar los riesgos de calidad identificados y políticas y procedimientos diseñados e implementados; y [2] identificar y evaluar nuevos riesgos de calidad y diseñar e implementar políticas y/o procedimientos para mitigar dichos riesgos para cada uno de los componentes del SGC.
Gobierno corporativo y liderazgo		
3. De acuerdo con las políticas de su SGC:		
a) ¿Cuál es el nombre y puesto (o cuerpo directivo) designado como responsable final del SGC?		El responsable final del SGC de la Firma es el C.P.C. Miguel Ángel Millán Naranjo, Socio Director General.
b) ¿Cuál es el nombre y puesto del responsable operativo del SGC?		El responsable operativo del SGC de la Firma es el C.P.C. Emeterio Barrón Perales, Socio Director de Auditoría y Assurance con el apoyo del C.P.C. Fernando Trujillo Borunda, Socio Director de Práctica Profesional de Auditoría y Assurance.
Requerimientos de ética aplicables		
4. ¿Cuenta con políticas o procedimientos para lograr los objetivos de calidad que tratan el conocimiento y cumplimiento con las reglas de ética e independencia aplicables a su Firma o práctica independiente?	Sí	La Firma ha documentado todos los procesos de negocios relacionados con el componente de <i>Requerimientos Éticos Relevantes</i> del SGC, los cuales incluyen las políticas y procedimientos diseñados e implementados por la Firma para: [1] alcanzar los objetivos de calidad que tratan el conocimiento y cumplimiento con las reglas de ética e independencia aplicables; y [2] cubrir los riesgos de calidad relacionados con la identificación, evaluación, y mitigación de las amenazas de cumplimiento con los requerimientos de ética e independencia, entre otros. Nuestras políticas y procedimientos están basados en el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, cuando sea aplicable, las normas de independencia de la Securities and Exchange Commission ("SEC") y el <i>Public Company Accounting Oversight Board</i> ("PCAOB"). Las siguientes son algunas de las políticas de la Firma para abordar los objetivos y riesgos de calidad antes mencionados: • DPM 1420 – Independencia; • DPM 1430 – Posibles Conflictos; • DPM 1548 – Controles Comerciales; • DPM 1549 – Antilavado de Dinero; • DPM 1550 – Anticorrupción; • DPM 2060 – Ética; • DPM 2061 – No Represalias;

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PREGUNTAS	Sí, No, N/A	RESPUESTA/COMENTARIOS
		Código de Ética de la Firma.
5. ¿Cuenta con un procedimiento de solicitud de confirmación (declaración) de independencia de su personal profesional?	Sí	Todos los Socios, personal profesional y ciertos colaboradores administrativos tienen la obligación de confirmar anualmente el cumplimiento con las políticas de independencia de la Firma.
5.1 ¿Con qué frecuencia?	Sí	Anualmente como mínimo, y cada vez que algún personal profesional es promovido a Socio o Gerente.
6. ¿Cuenta con políticas y procedimientos para identificar, evaluar y abordar las amenazas de cumplimiento con los requerimientos de ética e independencia?	Sí	Favor de referirse a la respuesta de la pregunta 4 dentro de esta sección.
7. ¿Cuál es el nombre y puesto del responsable del cumplimiento con los requerimientos de independencia?	Sí	Beatriz Seoane San Martín, Socia Directora de Independencia de la Firma.
Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos		
8. ¿Cuenta con políticas o procedimientos para lograr los objetivos de calidad que tratan los juicios sobre si aceptar o continuar una relación con un cliente o un encargo específico?	Sí	La Firma ha documentado todos los procesos de negocios relacionados con el componente de <i>Aceptación y continuación de las relaciones con los Clientes y Compromisos específicos</i> del SGC, los cuales incluyen las políticas y procedimientos diseñados e implementados por la Firma para: [1] alcanzar los objetivos de calidad que tratan los juicios sobre aceptar o continuar una relación con un cliente o un compromiso específico; y [2] cubrir los riesgos de calidad relacionados con la obtención de información posterior a la aceptación o continuidad que, de haberla obtenido oportunamente, hubiera generado el rechazo de dicha relación o compromiso específico. La política DPM 3210 - <i>Aceptación y Continuación del Compromiso</i> aborda los objetivos y riesgos de calidad antes mencionados.
9. ¿Cuenta con políticas o procedimientos que abordan circunstancias donde se obtiene información posterior a la aceptación o continuidad que, de haberla obtenido oportunamente, hubiera generado el rechazo de dicha relación o encargo?	Sí	Favor de referirse a la respuesta de la pregunta 8 dentro de esta sección.
Realización del encargo		
10. ¿Cuenta con políticas o procedimientos para lograr los objetivos de calidad que tratan lo siguiente en relación con la realización de los encargos?	Sí	La Firma ha documentado los procesos de negocios enlistados en los numerales 10.1 – 10.5, los cuales conforman el componente de <i>Realización del Encargo</i> del SGC, mismos que incluyen las políticas, guías y procedimientos de la Firma para cumplir con los objetivos de calidad del párrafo 31 de la NIGC 1 específicos a la realización de los compromisos.

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PREGUNTAS	Sí, No, N/A	RESPUESTA/COMENTARIOS
		Asimismo, en adición a las políticas y/o guías específicas para cada uno de los procesos de negocio descritos en la respuesta a los numerales 10.1 a 10.5, la Firma cuenta con un Manual de Enfoque de Auditoría, así como Manuales para otros tipos de servicios diferentes a los de Auditoría, que cubren y complementan los riesgos de calidad identificados en relación con la realización de los compromisos.
10.1. Los equipos del encargo conocen y cumplen con sus responsabilidades en relación con los encargos, incluidas aquellas de los socios (gestionar la calidad y participación suficiente y adecuada durante el encargo).	Sí	<i>Realización del Compromiso:</i> Este proceso de negocio incluye las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para cumplir con el objetivo de calidad relacionado con el conocimiento y cumplimiento por parte de los miembros de los equipos de los encargos acerca de sus responsabilidades en la realización de los compromisos, incluyendo, pero no limitándose, a la responsabilidad general de los socios de los encargos de gestionar y lograr la calidad del compromiso y participar de manera suficiente y adecuada durante todo el compromiso.
10.2. La naturaleza, oportunidad y extensión de la dirección y supervisión de los equipos del encargo y la revisión del trabajo realizado es adecuada considerando la experiencia de los miembros del equipo del encargo.	Sí	<i>Dirección, Supervisión y Revisión:</i> Este proceso de negocio incluye las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para cumplir con los objetivos de calidad relacionados con la dirección, supervisión y revisión (en adelante "DSR") suficiente, adecuada y oportuna durante todo el compromiso, incluyendo, pero no limitándose, a la adecuada naturaleza, oportunidad y alcance de la dirección y supervisión de los equipos de compromisos y la revisión del trabajo realizado; los recursos asignados o puestos a disposición de los equipos de compromiso; y la DSR de los miembros del equipo de compromiso con mayor experiencia sobre el trabajo realizado por los miembros con menor experiencia.
10.3. Los equipos del encargo ejercen un juicio y escepticismo profesional adecuados.	Sí	<i>Juicio Profesional y Escepticismo Profesional:</i> Este proceso de negocio incluye las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para instruir, facilitar, y poner a disposición de los equipos de los compromisos recursos para el ejercicio adecuado del juicio profesional y, cuando el tipo del compromiso lo amerita, del escepticismo profesional.
10.4. La formulación de consultas sobre cuestiones difíciles o contenciosas y su conclusión y forma de documentación.	Sí	<i>Consultas y Diferencias de Opinión:</i> Este proceso de negocio incluye las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para instruir, facilitar, y poner a disposición de los equipos de los compromisos recursos que abordan los escenarios en los cuales los equipos

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PREGUNTAS	Sí, No, N/A	RESPUESTA/COMENTARIOS
		deben formular consultas, con quienes deben realizar dichas consultas, y cómo deben documentarlas e implementarlas; entre otras cosas. Adicionalmente, la Firma cuenta con una Red de Práctica Profesional conformada por socios y profesionales altamente capacitados que fungen como fuente de consulta para los equipos de los compromisos. Por último, este proceso establece los protocolos para comunicar y resolver diferencias de opinión entre miembros del equipo del compromiso, entre el equipo del compromiso y el revisor de calidad del mismo y entre las personas que realizan actividades dentro del SGC de la Firma.
10.5. La recopilación oportuna de la documentación del encargo, posterior a la emisión del informe, y su conservación, conforme a normas profesionales, leyes y reglamentaciones.	Sí	Ensamblaje y Archivo: Este proceso de negocio incluye las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para cumplir con los objetivos de calidad relacionados con la recopilación oportuna de la documentación del compromiso, el resguardo y mantenimiento adecuado de la misma para satisfacer las necesidades de la Firma y cumplir con las leyes, regulaciones, los requerimientos de ética relevantes o las normas profesionales a las que la Firma está sujeta. Adicionalmente, la política DPM 3710 – <i>Retención de la documentación del compromiso</i> de nuestro manual de políticas aborda los puntos antes mencionados.
11. ¿Cuenta con una política para identificar y seleccionar los trabajos que requieren incluir un revisor de calidad del encargo de conformidad con la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2?	Sí	Revisor de Calidad del Compromiso: Este proceso de negocio incluye las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para cumplir con los objetivos de calidad estipulados en la Norma Internacional de Gestión de Calidad 2. Las guías y políticas antes mencionadas incluyen, mas no se limitan, a identificar los compromisos que requieren un Revisor de Calidad del Compromiso; los requerimientos para ejecutar una revisión de calidad; es decir, la naturaleza, oportunidad y alcance de la revisión del Revisor de Calidad del Compromiso y los requerimientos para una adecuada documentación de la revisión del Revisor de Calidad del Compromiso, entre otros. Adicionalmente, la política DPM 3610 – <i>Revisión de la calidad del compromiso (EQR) y Revisión Concurrente</i> de nuestro manual de políticas aborda los puntos antes mencionados.
Recursos		

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PREGUNTAS	Sí, No, N/A	RESPUESTA/COMENTARIOS
Recursos humanos:		
12. ¿Cuenta con políticas o procedimientos para lograr los objetivos de calidad que tratan la contratación, desarrollo, retención, competencia y capacidad del personal?	Sí	La Firma ha documentado los siguientes procesos de negocios aplicables para los numerales 12-14, los cuales conforman el componente de <i>Recursos</i> del SGC, mismos que incluyen las políticas, guías y procedimientos de la Firma para cumplir con los objetivos de calidad del párrafo 32 de la NIGC 1 específicos a la adecuada y oportuna obtención, desarrollo, uso, mantenimiento, distribución y asignación de <i>recursos humanos</i> para permitir el diseño, implementación y funcionamiento del SGC. • <i>(1) Adquisición de Talento y (2) Admisiones de Socios</i>: Este proceso de negocio incluye las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para cumplir con los objetivos de calidad relacionados con la contratación u obtención y retención del personal que ejecuta los compromisos o actividades del SGC de la Firma. • <i>Aprendizaje</i>: Este proceso de negocio incluye las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para cumplir con los objetivos de calidad relacionados con el desarrollo de las capacidades técnicas y competencias necesarias que debe tener el personal profesional y socios que ejecutan los compromisos o actividades del SGC de la Firma. • <i>Evaluación de Desempeño</i>: Este proceso de negocio incluye las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para cumplir con los objetivos de calidad relacionados con el compromiso de los socios y profesionales con la calidad a través de evaluaciones de desempeño oportunas que reconozcan por medio de compensaciones, promociones, incentivos, o bien, sanciones, las acciones, comportamientos y competencias de los socios y profesionales en del desempeño de sus funciones; ya sea en la ejecución de compromisos o en actividades del SGC de la Firma. • <i>(1) Asignación de Recursos y (2) Asignación de Especialistas</i>: Este proceso de negocio incluye las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para cumplir con los objetivos de calidad relacionados con la asignación oportuna de socios y profesionales, incluyendo especialistas, en caso de ser aplicable, que tengan las competencias y capacidades

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PREGUNTAS	Sí, No, N/A	RESPUESTA/COMENTARIOS
		adecuadas, así como el tiempo suficiente para realizar compromisos de calidad y las actividades del SGC de la Firma de manera consistente.
13. ¿Cuenta con políticas o procedimientos para lograr los objetivos de calidad que tratan la evaluación oportuna del personal, así como su compensación y promoción?	Sí	Favor de referirse a la respuesta de la pregunta 12 dentro de esta sección.
14. ¿Cuenta con políticas o procedimientos para lograr los objetivos de calidad que tratan la asignación del personal adecuado a los encargos y actividades dentro del SGC?	Sí	Favor de referirse a la respuesta de la pregunta 12 dentro de esta sección.
Recursos tecnológicos:		
15. ¿Cuenta con recursos tecnológicos implementados que permitan el funcionamiento del SGC y la realización de encargos?	Sí	La Firma ha documentado el proceso de negocio de <i>Recursos Tecnológicos</i> , el cual forma parte del componente de <i>Recursos</i> del SGC, mismo que incluye las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para cumplir con los objetivos de calidad relacionados con la obtención y/o desarrollo, implementación, mantenimiento y utilización de recursos tecnológicos (por ejemplo, sistemas o aplicativos de TI) apropiados para permitir el funcionamiento del SGC de la Firma y la realización de los compromisos.
Recursos intelectuales:		
16. ¿Cuenta con políticas o procedimientos sobre la disponibilidad de material de orientación, guías contables o acceso a fuentes de información (por ejemplo, literatura profesional, legal o reglamentaria aplicable)?	Sí	La Firma ha documentado el proceso de negocio de <i>Recursos Intelectuales</i>, el cual forma parte del componente de <i>Recursos</i> del SGC, mismo que incluye las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para cumplir con los objetivos de calidad relacionados con la obtención y/o desarrollo, implementación, mantenimiento y utilización de recursos intelectuales (por ejemplo, guías prácticas, guías contables, materiales de aprendizaje, webcasts, etc.) adecuados para permitir el funcionamiento del SGC de la Firma y la realización consistente de compromisos de calidad apegados a las normas profesionales y con los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, en su caso. Adicionalmente, la Firma cuenta con una Red de Práctica Profesional conformada por socios y profesionales altamente capacitados que se encarga, entre otras cosas, de emitir guías sobre temas emergentes y relevantes de índole contable, de auditoría, de industria o de riesgo.
Proveedores de servicios:		
17. ¿Cuenta con políticas o procedimientos para asegurar que los proveedores de servicios proporcionan los recursos	Sí	Los procesos de negocio mencionados en los numerales 12-16, los cuales conforman el componente de <i>Recursos</i> del SGC, incluyen dentro

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PREGUNTAS	Sí, No, N/A	RESPUESTA/COMENTARIOS
(humanos, tecnológicos o intelectuales) adecuados para su uso en el SGC y la realización de los encargos? Describa la naturaleza de los proveedores de servicios utilizados:		de su documentación las políticas, guías y procedimientos de la Firma para asegurar que, cuando sea aplicable, los recursos humanos, tecnológicos e intelectuales provenientes de proveedores de servicios son adecuados para su uso en el SGC de la Firma y en la realización de los compromisos. Las guías y procedimientos previamente mencionados están basados en las políticas DPM 1560 <i>Aceptación y Continuación de la Relaciones de Negocios</i>; 1560A <i>Aceptación y Continuación de la Relaciones de Negocios</i> y 1544 - <i>Background Checks</i>, las cuales abordan los procedimientos de debida diligencia que la Firma debe ejecutar para alcanzar el objetivo de calidad antes mencionado. A la fecha de este cuestionario, la Firma ha contratado a proveedores de servicios para el desarrollo y mantenimiento de recursos tecnológicos; principalmente aplicaciones de tecnología y controles automatizados que son utilizados en el funcionamiento del SGC de la Firma y en la realización de los compromisos. No se cuentan con recursos humanos contratados u obtenidos de proveedores de servicio y tampoco se cuenta con recursos intelectuales obtenidos o desarrollados, implementados o mantenidos por proveedores de servicio.
Información y comunicación		
18. ¿La Firma comunica información a la red u otras firmas de la red a la que pertenece cuando existen requerimientos de independencia que afectan a la Firma? (En caso de que aplique).	Sí	La Firma ha documentado los procesos de negocios de <i>Información y Comunicación</i> del SGC, los cuales incluyen las políticas y procedimientos diseñados e implementados por la Firma para alcanzar los objetivos de calidad del párrafo 33 de la NIGC 1 relacionados con: [1] la obtención, generación o uso de información relacionada con el SGC; y [2] la comunicación oportuna de la información dentro de la Firma, incluyendo a la Red de firmas miembros de Deloitte en caso de ser necesario y, cuando se requiera, a terceros externos para permitir el diseño, implementación, y funcionamiento del SGC de la Firma. Respecto a las comunicaciones relacionadas a requerimientos de Independencia, la Firma cuenta con un proceso de negocio denominado <i>Políticas y Comunicaciones de Independencia</i>, el cual aborda la comunicación de requerimientos de independencia que afectan a la Firma para lograr los objetivos de calidad del párrafo 29(a)(i) y 29(b)(i) de la NIGC 1 respecto de dar a conocer a la firma, su personal, y otros, incluidos la red, firmas de la red, individuos de la red o proveedores de

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PREGUNTAS	Sí, No, N/A	RESPUESTA/COMENTARIOS
		servicios sobre los requerimientos de ética relevantes que les sean aplicables. Adicionalmente, la política DPM 1420 - <i>Independencia</i> de nuestro manual de políticas incluye, entre otros, los lineamientos que la Firma debe seguir respecto de comunicaciones de independencia, incluyendo, pero no limitándose a los temas de comunicación relevantes; formatos que ayuden con las comunicaciones; los ciclos de comunicación sugeridos y las partes que deben recibir dichas comunicaciones.
19. ¿Cuenta con una política o procedimiento para notificar a reguladores o autoridades competentes sobre el incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias por un cliente, cuando son de su conocimiento?	Sí	En línea con los procesos de negocio de <i>Información y Comunicación</i> documentados en la pregunta previa, la Firma cuenta con la política 3560 - <i>Responder al incumplimiento de leyes y regulaciones</i> la cual incluye, entre otros, los lineamientos y protocolos a seguir en situaciones en donde los socios, personal profesional y otros empleados de la Firma encuentran o tienen conocimiento de algún incumplimiento de las leyes y regulaciones en el transcurso de compromiso. Adicionalmente, la Firma cuenta dentro de su estructura organizacional con las áreas de [1] <i>Regulatorio</i> y [2] <i>Reputación y Riesgo</i> las cuales están conformadas por socios y profesionales altamente capacitados en dichas materias quienes fungen como fuente de consulta para los equipos de los compromisos cuando estos detectan, entre otras cosas, algún incumplimiento con disposiciones legales y/o reglamentarias por parte de los clientes. Dichas áreas a su vez se encargan de evaluar estos escenarios y de iniciar el protocolo adecuado para, de ser necesario, notificar a los reguladores y/o autoridades correspondientes.
20. ¿Qué otro tipo de comunicaciones externas se realizan?	Sí	El proceso de negocio de <i>Comunicación</i> de la Firma, en conformidad con nuestra política DPM 3115, establece los escenarios en los cuales es apropiado comunicarse con terceros externos sobre el SGC, incluyendo, pero no limitándose a los siguientes: • Cuando se utilicen proveedores de servicios para la contratación u obtención de recursos humanos o, bien, obtención o desarrollo, implementación, mantenimiento y utilización de recursos tecnológicos y/o intelectuales para comunicarles los requerimientos de ética relevantes que les sean aplicables según la naturaleza del servicio que le prestan a la

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PREGUNTAS	Sí, No, N/A	RESPUESTA/COMENTARIOS
		Firma; por ejemplo, requerimientos en materia de independencia; • Comunicaciones con reguladores y/o autoridades correspondientes en los casos en los que la Firma, a través de sus equipos de compromisos, identifica algún incumplimiento con disposiciones legales y/o reglamentarias; • Informes de Transparencia en Calidad de Auditoría que incluyen, entre otras cosas, las actividades que la Firma ha realizado para abordar la calidad y la eficacia de dichas actividades, así como información sobre el SGC de la Firma; • Comunicaciones a los Comités de Auditoría y/o responsables del gobierno corporativo de nuestros clientes sobre cómo el SGC de la Firma soporta la realización consistente de compromisos de calidad; • En caso de inspecciones por parte de reguladores locales o internacionales (por ejemplo, el PCAOB), cualquier carta o formulario que requiera el regulador, ya sea sobre algún compromiso específico o sobre el SGC de la Firma. Los anteriores son ejemplos de comunicaciones que la Firma contempla realizar a terceros externos a menos que alguna ley o regulación explícitamente lo prohíba. Por lo tanto, antes de realizar cualquier comunicación con terceros externos, la Firma se asegura que dicha comunicación esté permitida por las legislaciones o regulaciones aplicables.
Seguimiento y corrección, y evaluación del SGC		
21. ¿Cuál es el nombre y puesto del responsable del proceso de seguimiento y corrección del SGC?	Sí	El responsable del proceso de Seguimiento y Corrección (en adelante " <i>Monitoreo y Remediación</i> ") es el C.P.C. José Luis García Aguilar, Socio Líder de Monitoreo y Remediación de la Firma.
22. ¿Cuenta con un proceso de seguimiento y corrección documentado sobre el diseño, implementación y operación del SGC y, tomar las medidas apropiadas para corregir las deficiencias identificadas?	Sí	Con base en la política DPM 3115, así como la DPM 3810 - <i>Revisiones de la Práctica de las Firma Miembro</i> de nuestro manual de políticas, la Firma ha documentado todos los procesos de negocios relacionados con el componente de <i>Monitoreo y Remediación</i> del SGC, los cuales incluyen las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para lograr los objetivos de calidad de los párrafos 35-47 de la NIGC 1 y así [1] proporcionar información relevante, confiable y oportuna sobre el diseño, implementación y operación del SGC, y [2] permitir

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PREGUNTAS	Sí, No, N/A	RESPUESTA/COMENTARIOS
		que la Firma tome las medidas adecuadas para responder a las deficiencias identificadas de modo que las mismas se corrijan oportunamente; entre otras actividades. Adicionalmente, la Firma cuenta con el proceso de negocio de <i>Otros Requerimientos</i>, el cual incluye los lineamientos en materia de documentación del SGC; es decir, el contenido que la documentación del SGC debe abordar, incluyendo, pero no limitándose, a [1] los hallazgos y las deficiencias identificadas y sus causas raíz relacionadas, [2] las medidas correctivas para abordar las deficiencias identificadas y la evaluación del diseño y la implementación de tales medidas correctivas y [3] las comunicaciones sobre el monitoreo y la remediación; entre otros tópicos. Con base en lo anterior, los resultados de las actividades de seguimiento y corrección, incluyendo el análisis de causa raíz, son documentados y resguardados por el equipo de Monitoreo y Remediación de la Firma y eventualmente presentados al Responsable Operativo y Responsable Final del SGC de la Firma.
23. ¿Cuenta con un reporte documentado sobre el resultado del proceso de seguimiento y corrección del SGC que identifique las causas de origen para evaluar la severidad y generalización de las deficiencias identificadas?	Sí	En adición a lo documentado en la respuesta de la pregunta 22, la Firma ha documentado el proceso de negocio de <i>Análisis de Causas</i>, el cual forma parte del componente de <i>Monitoreo y Remediación</i> del SGC, mismo que incluye las políticas, guías y/o procedimientos diseñados e implementados por la Firma para: [1] investigar la causa o causas raíz de las deficiencias identificadas tomando en cuenta la naturaleza de las deficiencias identificadas y su posible severidad; y [2] evaluar el efecto de las deficiencias identificadas, en lo individual y en su conjunto, en el SGC de la Firma; entre otras cosas.
24. ¿Ha realizado la evaluación del SGC por al menos un periodo de 12 meses inmediato anterior?	Sí	Se realizó la evaluación por el año fiscal de la Firma concluido el 31 de mayo de 2024. Adicionalmente, los responsables de los procesos de negocio que comprenden el SGC de la Firma realizan autoevaluaciones cuatrimestrales para actualizar los resultados del año fiscal previo. Las últimas evaluaciones que la Firma ha realizado han sido por el cuatrimestre concluido el 14 de diciembre de 2024.
25. ¿A quién se comunica los resultados del reporte mencionado en la pregunta 22?	Sí	Los resultados de las actividades de Monitoreo y Remediación son comunicados al Responsable Operativo y Responsable Final del SGC de la Firma, así como al Responsable de Monitoreo y

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

PREGUNTAS	Sí, No, N/A	RESPUESTA/COMENTARIOS
		Remediación de la Red de firmas miembro de Deloitte.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información contenida en este Cuestionario de Confirmación del Sistema de Gestión de la Calidad es veraz y contamos con la evidencia razonable de su cumplimiento.

C.P.C. Miguel Ángel Millán Naranjo
Director General

C.P.C. Emeterio Barrón Perales
Responsable operativo del SGC

En representación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079)

Comunicado de observaciones en los términos que establece la NIA 265 “Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad” y en cumplimiento con el artículo 15 Fracción I de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos



26 de junio de 2026

**Al Comité Técnico del
Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079)
(Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División
Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria)**

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros de Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079) (Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria) (el "Fideicomiso") por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025, estamos emitiendo este comunicado de observaciones en los términos que establece la NIA 265 "Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad" y en cumplimiento con el artículo 15 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones").

Los asuntos tratados aquí fueron considerados durante nuestra auditoría y no modifican nuestra opinión de auditoría fechada el **26 de junio de 2026** sobre dichos estados financieros. En ese sentido informamos a ustedes:

1. El propósito de la auditoría fue que el Auditor Externo Independiente que suscribe expresara una opinión sobre los estados financieros;
2. La auditoría tuvo en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno;
3. Las cuestiones sobre las que informamos se limitan a las deficiencias que hemos identificado durante la realización de la auditoría y sobre las que hemos llegado a la conclusión de que tienen importancia suficiente para merecer ser comunicadas a los responsables del gobierno de la entidad.

Conforme a la NIA 265 mencionada, el objetivo del auditor es comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría.

En el Apéndice A incluimos definiciones de términos incluidos en la NIA 265 mencionada.

Como resultado de nuestros procedimientos, hemos identificado e incluido en el Apéndice B las deficiencias significativas relativas a las observaciones correspondientes a nuestra evaluación del control interno, la ejecución de procedimientos sustantivos, y la evaluación de otros asuntos.

Asimismo, hemos incluido en el Apéndice C, otras deficiencias en el control interno que hemos identificado.

Este informe es únicamente para la información y uso de la Administración de Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176, del Comité Técnico, y de otros dentro de la organización y no pretende ser y no debe ser utilizado por ninguna otra parte distinta a las especificadas.

Las respuestas de la Administración a las observaciones, no forman parte de nuestra auditoría por lo que no tomamos responsabilidad sobre ellas.



No hemos realizado ningún procedimiento de auditoría después de la fecha de nuestro reporte sobre los estados financieros por lo que, este reporte está basado en nuestro conocimiento a esa fecha y debe ser leído con esa consideración

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación sobre el contenido de este informe.

Atentamente,

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.

Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ana Karen Velázquez Monroy

Ciudad de México, México

26 de junio de 2026



ASUNTOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO SOBRE EL REPORTE FINANCIERO

SECCIÓN I- DEFINICIONES

Los siguientes términos tienen el significado que se indica:

- a. Deficiencia en el control interno. Existe una deficiencia en el control interno cuando:
 - i. Un control está diseñado, se implementa u opera de forma que no sirve para prevenir, o detectar y corregir incorrecciones en los estados financieros oportunamente; o
 - ii. No existe un control necesario para prevenir, o detectar y corregir, oportunamente, incorrecciones en los estados financieros.

Deficiencia significativa en el control interno: deficiencia o conjunto de deficiencias en el control interno que, según el juicio profesional del auditor, tiene la importancia suficiente para merecer la atención de los responsables del gobierno de la Entidad.



ASUNTOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO SOBRE EL REPORTE FINANCIERO

Deficiencias significativas de Control Interno

N/A.



ASUNTOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO SOBRE EL REPORTE FINANCIERO

Otras Deficiencias de Control Interno

N/A.

* * * * *



**Fideicomiso Irrevocable
Banco Actinver por Cta
Fid/6176 (antes CIB/3079)**

Declaración del auditor externo independiente conforme al artículo 37 de las disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), al 31 de diciembre de 2025



**Al Presidente del Comité Técnico del
Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176 (antes CIB/3079)
(Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División
Fiduciaria, antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria)**

Estimado:

En los términos del artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo independiente de los estados financieros básicos por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025 de **Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176**, manifiesto lo siguiente:

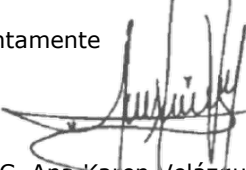
- I. Declaro que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las disposiciones, así como que soy contador público titulado (o licenciado en contaduría pública) con título expedido por la Secretaría de Educación Pública, con certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. número **16539** expedido el **07 de febrero de 2020** y renovado el **07 de febrero de 2024**. Asimismo, cuento con Número de Registro **19140** en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ("AGAFF") del Servicio de Administración Tributaria ("SAT") expedido el **23 de febrero de 2024**. Por otra parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. (el "Despacho") cuenta con número de registro 7433 en la AGAFF del SAT expedido el 30 de enero de 2003.
- II. Declaro que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión de nuestro Informe de Auditoría Externa de fecha **31 de diciembre de 2025**, así como de las fechas de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.
- III. Declaro que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de gestión de la calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Informo que es mi **tercer año** como auditor externo independiente y he realizado la auditoría de Estados Financieros Básicos de **Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176** y que **Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.** ha prestado durante **ocho** años de servicios de auditoría externa al **Fideicomiso**.

Mediante este documento, manifiesto mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que esa nos requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Asimismo, el Despacho se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos mencionados en este manifiesto, físicamente o través de imágenes en formato digital, en medio ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría de **Estados Financieros Básicos del Fideicomiso Irrevocable Banco Actinver por Cta Fid/6176** al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2025.

Atentamente


C.P.C. Ana Karen Velázquez Monroy
Auditor externo
26 de junio de 2026

* * * * *

